

Bogotá D.C., 27 de marzo 2015

Señores  
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
Vicepresidencia Jurídica  
[vjvgccm0032015@ani.gov.co](mailto:vjvgccm0032015@ani.gov.co)  
Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 C  
Calle 24ª No. 59-42 Torre 4 Segundo Piso  
Bogotá, D.C

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Rad No. 2015-409-017918-2  
Fecha: 30/03/2015 10:52:50->703  
DEM: CONSORCIO CHICORAL  
Anexos: 1 FOLDER



Referencia: CONCURSO DE MÉRITOS NO. VJ-VGC-CM-003-2015

**ASUNTO:** Observaciones al informe de evaluación

Respetados señores reciban un cordial saludo,

Una vez revisado el informe de evaluación, adjuntamos los siguientes documentos:

1. Se adjunta el registro mercantil del Ingeniero Diego Fonseca Chaves.
2. **Contratos que acreditan la experiencia general:**
  - Contrato de orden No. 2: A folio No. 161 de nuestra propuesta, se encuentra el acta de recibo final a satisfacción de la interventoría, como se puede apreciar en la certificación los valores adicionales están discriminados de forma adecuada al igual que las adiciones a las que tuvo lugar el contrato. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones página No. 46 que dice:

*"La experiencia general definida en el presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato 5 que deberá estar acompañado de cualquiera de los documentos que se listan a continuación, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: (i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la estructura plural anterior; (ii) objeto y/o alcance del contrato; (iii) fecha de inicio; (iv) fecha de terminación y/o de liquidación; (v) valor total cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica); (vi) obligaciones y/o funciones ejecutadas."*

El documento aportado por el Consorcio Chicoral cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones y la información contenida en este permite que la entidad pueda realizar una evaluación objetiva para el cálculo de los SMMLV, sin embargo y en aras de atender a cabalidad la solicitud de la entidad, se adjuntan al presente los documentos soporte de estas adiciones.

## CONSORCIO CHICORAL

- Contrato de orden No. 3: A folio No. 164 de nuestra propuesta, se encuentra el acta de terminación de la interventoría, como se puede apreciar en la certificación los valores adicionales están discriminados de forma adecuada al igual que las adiciones a las que tuvo lugar el contrato. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones página No. 46 que dice:

*“La experiencia general definida en el presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato 5 que deberá estar acompañado de cualquiera de los documentos que se listan a continuación, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: (i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la estructura plural anterior; (ii) objeto y/o alcance del contrato; (iii) fecha de inicio; (iv) fecha de terminación y/o de liquidación; (v) valor total cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica); (vi) obligaciones y/o funciones ejecutadas.”*

El documento aportado por el Consorcio Chicoral cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones y la información contenida en este permite que la entidad pueda realizar una evaluación objetiva para el cálculo de los SMMLV, sin embargo y en aras de atender a cabalidad la solicitud de la entidad, se adjuntan al presente los documentos soporte de estas adiciones.

- Contrato de orden No. 4: Se adjuntan los documentos soporte de las adiciones al contrato.
- Contrato de orden No. 5: A folio No. 174 de nuestra propuesta, se encuentra el acta de terminación de la interventoría, como se puede apreciar en la certificación los valores adicionales están discriminados de forma adecuada al igual que las adiciones a las que tuvo lugar el contrato. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones página No. 46 que dice:

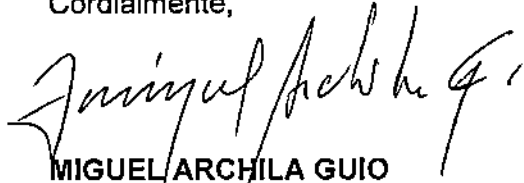
*“La experiencia general definida en el presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato 5 que deberá estar acompañado de cualquiera de los documentos que se listan a continuación, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: (i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la estructura plural anterior; (ii) objeto y/o alcance del contrato; (iii) fecha de inicio; (iv) fecha de terminación y/o de liquidación; (v) valor total cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica); (vi) obligaciones y/o funciones ejecutadas.”*

El documento aportado por el Consorcio Chicoral cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones y la información contenida en este permite que la entidad pueda realizar una evaluación objetiva para el cálculo de los SMMLV, sin embargo y en aras de atender a cabalidad la solicitud de la entidad, se adjuntan al presente los documentos soporte de estas adiciones.

## CONSORCIO CHICORAL

- Contrato de orden No. 6: Se adjuntan los documentos soporte de las adiciones al contrato.
- 3. Contratos que acreditan la experiencia general: Son los mismos usados para acreditar la experiencia general, por lo tanto se adjuntan en este documento.

Cordialmente,



MIGUEL ARCHILA GUIO

Representante Legal

CONSORCIO CHICORAL



\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE.

3 DE MARZO DE 2015 HORA 13:36:18

R044770084

PAGINA: 1 de 1

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E  
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : FONSECA CHAVES DIEGO FERNANDO

C.C. : 79288527

N.I.T. : 79288527-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS  
DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01903531 DEL 8 DE JUNIO DE 2009

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 93 BIS NO. 19 40 OF 203

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : diegofonseca1@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 93 BIS NO. 19 40 OF 203

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : diegofonseca1@gmail.com

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 4 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$3,901,828,912

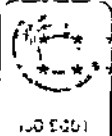
CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 7110 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y  
OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA. 4210 CONSTRUCCION DE  
CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL. 7120 ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS.  
7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE  
MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS  
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ  
(10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO  
SEAN OBJETO DE RECURSOS.



EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE  
FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

\*\*\*  
\*\*\*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

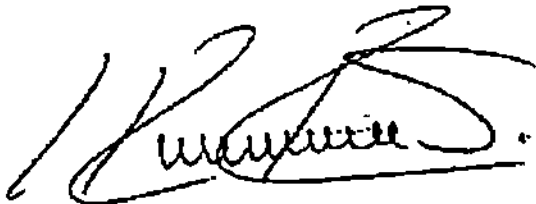
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE  
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 13 DE JUNIO DE 2009  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 27 DE DICIEMBRE  
DE 2014



SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 2,300  
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis...' followed by a stylized flourish.

INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE NO REQUIERE DESEMBOLSO DE RECURSOS PÚBLICOS PRESENTADA POR LA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA APP GICA S.A. CUYO OBJETO CONSISTE EN "REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA VÍA IBAGUÉ – CAJAMARCA, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA VIAL (VARIANTE CHICORAL, VARIANTE GUALANDAY – IBAGUÉ, GUALANDAY – ESPINAL, VARIANTE PICALÉÑA, RAMAL NORTE Y TRAZADO EXISTENTE IBAGUÉ – CAJAMARCA)

---

## **EXPERIENCIA GENERAL**

INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE NO REQUIERE DESEMBOLSO DE RECURSOS PÚBLICOS PRESENTADA POR LA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA APP GICA S.A. CUYO OBJETO CONSISTE EN "REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA VÍA IBAGUÉ – CAJAMARCA, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA VIAL (VARIANTE CHICORAL, VARIANTE GUALANDAY – IBAGUÉ, GUALANDAY – ESPINAL, VARIANTE PICALAÑA, RAMAL NORTE Y TRAZADO EXISTENTE IBAGUÉ – CAJAMARCA)

---

**CONTRATO 2**

---

**CONSORCIO CHICORAL**

Conmutador (571) 756 2989 Fax (571) 756 2989  
Av (Cr) 45 N° No. 102-10 Piso 6  
wsp-colombia@wspgroup.com  
Bogotá, Colombia



Gobernación de Boyacá  
Secretaría de Hacienda  
Dirección Grupo de Contratación

CONTRATO NUMERO 001975 DE 2010 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A. CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN ANILLO VIAL TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE SUGAMUXI, SECTOR AQUITANIA -TOTA-CUITIVA IZA-PANTANO DE VARGAS FIRAVITIBA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Entre los suscritos a saber RAFAEL HUMBERTO ROSAS CARO, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.756.699 expedida en Tunja, en calidad de Delegado para la contratación mediante Decreto 1447 de 2009, quien para los efectos del presente contrato se denominará el DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A., NIT 860055182-9, Representada Legalmente por JULIO CESAR ÁLVAREZ TORO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.914.150 de Bogotá y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente Contrato, que se regirá por las Normas dispuestas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen la materia, previa las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que el Departamento de Boyacá requiere de la Contratación de esta consultoría en virtud del proyecto "MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN ANILLO VIAL DE LA PROVINCIA DE SUGAMUXI - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", el cual se encuentra viabilizado con el número 0002E3 de 2009 y registro N° 2009-15000-00311 del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental. SEGUNDA. Que para este propósito la Secretaría de Infraestructura Pública, presentó estudios previos y demás documentos en el sentido de contratar LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN ANILLO VIAL TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE SUGAMUXI, SECTOR AQUITANIA -TOTA-CUITIVA IZA-PANTANO DE VARGAS FIRAVITIBA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. TERCERA: Que mediante Resolución 1056 de fecha 28 de junio de 2010, se ordenó la apertura del Proceso No. 015 de 2010 cuyo objeto es contratar "LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN ANILLO VIAL TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE SUGAMUXI, SECTOR AQUITANIA -TOTA-CUITIVA IZA-PANTANO DE VARGAS FIRAVITIBA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". CUARTO: Que habiéndose agotado el procedimiento previsto en el Decreto 2474 de 2008 y en los Pliegos de Condiciones de la convocatoria pública, revisadas y evaluadas las propuestas por parte del Comité Evaluador y dado el traslado del informe de evaluación, se declaró hábil las propuestas presentadas por CONSORCIO DIN JB 2010, CONSORCIO FIT 2010, CONSORCIO INTERVENTORIA ANILLO VIAL, CONSORCIO ARA - MEDIR, CONSORCIO INCCAVIAL, CONSORCIO AF, CONSORCIO INTERVIAL BOYACÁ, CONSORCIO MC 15, CONSORCIO ANILLO VIAL R/L CARLOS BARRAGÁN, CONSORCIO ANILLO VIAL R/L JUAN CARLOS RAMOS, INTERPRO SAS, CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A., UNIÓN TEMPORAL INTERSOGAMOSO, CONSORCIO MAB INFRAESTRUCTURA VIAL, CONSORCIO BOYACÁ, CONSORCIO INTERZONAL, CONSORCIO INTERSA BIA, DISEÑO Y GERENCIA DE PROYECTOS S.A., CONSORCIO INTERVENTORIA VÍAS BOYACÁ, CONSORCIO VIAL TURÍSTICO, CONSORCIO VÍAS BOYACÁ, CONSORCIO INGEPROYECTOS, CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL BOYACÁ, CONSORCIO ATOCUYA, CONSORCIO TECNOBOYACÁ, COOPERATIVA DE EGRESADOS DE LA USCO Y PROFESIONALES DEL SUR DE COLOMBIA "CREER EN LO NUESTRO", CRA S.A., CONSORCIO INTERVENTORÍAS BOYACÁ 2010, CONSORCIO ÉPSILON BOYACÁ, JOYCO LTDA, CONSORCIO ANILLO SUGAMUXI, VIAMBIENTE LTDA, CONSORCIO EDIMEP, CONSORCIO TOTA 2010, CONSORCIO CICOP, CONSORCIO SEDIC-ARG, CONSORCIO CJC 2010, CONSORCIO GESTIÓN VIAL BOYACÁ, UNIÓN TEMPORAL PROVIAS 2, CONSORCIO INTERVENTOR CIDICON, CONSORCIO ANILLO VIAL SUGAMUXI, CONSORCIO COPEBA LTDA-INGEOCIN LTDA, CONSORCIO INTERVENTORIAS BOYACÁ 2010 R/L RAMIRO LUIS AGUDELO, CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, CONSORCIO ANILLO VIAL BOYACÁ R/L HERNANDO VÁSQUEZ SEPÚLVEDA, CONSORCIO PROYECTOS VIALES, CONSORCIO AIM

Alberth  
7.809



Gobernación de Boyacá  
Secretaría de Hacienda  
Dirección Grupo de Contratación

001845

establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS Y SANCIONES:** Las partes acuerdan que el DEPARTAMENTO de Boyacá podrá imponer sanciones pecuniarias al CONTRATISTA de acuerdo a lo de Ley y lo establecido en Resolución número 054 de 1999. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el DEPARTAMENTO DE BOYACA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al quince (15%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN:** El presente contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y por escrito del DEPARTAMENTO, quien para tal efecto realizará un nuevo contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Se entenderá la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos relacionados, tales como: estudios previos y demás documentos, propuestas en originales, Contrato legalizado, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los correspondientes recibos de publicación en el diario oficial de la Gobernación de Boyacá, aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, tramites que deberá realizar el Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se entiende por perfeccionado el presente contrato cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y para su ejecución se requerirá la aprobación de la póliza de garantía respectiva por parte de la Dirección de Contratación de la Gobernación de Boyacá y el Registro Presupuestal. Para constancia se firma en Tunja, a los

33 SEP 2010

RAFAEL HUMBERTO ROSAS CARO  
SECRETARIO DE HACIENDA  
DELEGADO PARA LA CONTRATACIÓN

CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A.  
R/L JULIO CESAR ÁLVAREZ TORO  
CONTRATISTA

Y.B. SAIRA MARCELA ARTEAGA SILVA  
DIRECTORA OFICINA DE CONTRATACIÓN

REVISO: YANYO CECILIA PINILLA  
SUBDIRECTORA OFICINA DE CONTRATACION



**ADICIONAL EN PLAZO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 01845 DE 2010, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A.**

Entre los suscritos a saber, RAFAEL HUMBERTO ROSAS CARO, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6756.699 expedida en Tunja, actuando como Secretario de Hacienda del DEPARTAMENTO DE BOYACA, en su calidad de delegado para la Contratación mediante Decreto No. 1447 del 19 de marzo de 2009 y que para efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y **CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A.** con Nit 860055182-9, representado legalmente por **JULIO CESAR ALVAREZ TORO**, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No 2.914.150 de Bogota D.C y quien adelante se denominara el **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente adicional en plazo teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1-. Que el Departamento de Boyacá celebró el **CONTRATO DE OBRA** No. 01845 de 2010, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN ANILLO VIAL TURÍSTICO DE LA PROVIDENCIA DE SUGAMUXI, SECTOR AQUITANIA -TOTA- CUITIVA IZAPANTANO DE VARGAS FIRAVITOBA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"; 2-. Que el contrato se estableció por un valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.394.175.000.00) MCTE 2-. Que en la **CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN** se estableció un plazo de ocho (8) meses, contados a partir del acta de iniciación de la Interventoría. 3. Que mediante adicional en Plazo No 1 de fecha 23 de Junio de 2011, se adicionó al contrato 1845 de 2010 UN MES Y MEDIO MAS, por lo cual el termino de duración del contrato es de **NUEVE (9) MESES Y MEDIO**. 4. Con oficio radicado en la Dirección de Contratación bajo el numero 6254 del 26 de Agosto de 2011, el ingeniero **JESUS GILBERTO DELGADO GARCIA** Secretario de Infraestructura del Departamento, solicita prorrogar en 15 días el contrato de interventoría 1845 de 2010, mientras se decide el alcance financiero para el mismo, al igual con el fin de que haya cubrimiento por parte de las pólizas que se requieren, puesto que el contrato vence el 30 de Agosto de 2011. 5. Que el contrato a la fecha se encuentra vigente. Por lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente Adicional en plazo, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-** Adicionar a la **CLÁUSULA SEXTA: DURACION** en **QUINCE (15) DÍAS MAS**. **PARÁGRAFO:** El término de ejecución del contrato es de **DIEZ (10) MESES**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se compromete a ampliar las garantías del contrato de acuerdo al nuevo adicional en plazo. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en Tunja, a los Veintinueve (29) días del mes de Agosto de 2011.

**RAFAEL HUMBERTO ROSAS CARO**  
Delegado para la Contratación  
Secretario de Hacienda

Contratista  
**JULIO CESAR ALVAREZ TORO**  
R.L Consultoras Regionales Asociados CRA S.A

**YANNY PINILLA**  
Directora de Contratación

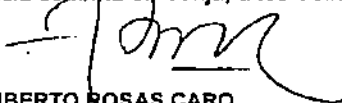
**EDGAR JAVIER PULIDO CARO**  
Subdirector de Contratación



**ADICIONAL EN PLAZO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 01845 DE 2010, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A.**

Entre los suscritos a saber, RAFAEL HUMBERTO ROSAS CARO, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6756.699 expedida en Tunja, actuando como Secretario de Hacienda del DEPARTAMENTO DE BOYACA, en su calidad de delegado para la Contratación mediante Decreto No. 1447 del 19 de marzo de 2009 y que para efectos del presente contrato se denomina EL DEPARTAMENTO, por una parte y CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A. con Nit 860055182-9, representado legalmente por JULIO CESAR ALVAREZ TORO mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No 2.914.150 de Bogota D.C y quien adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente adicional en plazo teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1-. Que el Departamento de Boyacá celebró el CONTRATO DE OBRA No. 01845 de 2010, cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN ANILLO VIAL TURÍSTICO DE LA PROVIDENCIA DE SUGAMUXI, SECTOR AQUITANIA -TOTA- CUITIVA IZAPANTANO DE VARGAS FIRAVITOBA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", 2-. Que el contrato se estableció por un valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.394.175.000.00) MCTE 3-. Que en la CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN se estableció un plazo de ocho (8) meses, contados a partir del acta de iniciación de la Interventoria. 4. Con oficio CRA- SG-299-11 radicado en la Dirección de Contratación bajo el numero 4393 del 22 de Junio de 2011, CARLOS ARTURO REINA CAMACHO Director de Interventoria y MARCELA ELVIRA ROJAS Supervisora del contrato solicita el adicional en plazo para la ejecución de las obras por un termino de un (1) mes y medio, dado que se amplio plazo de los contratos 1893, 1896, 1897 de 2010, y el contrato de interventoria tiene como fecha de finalización el 15 de julio de 2011, razón por la cual puede prorrogarse el plazo por un mes y medio sin necesidad de adición presupuestal. 5. Que el contrato a la fecha se encuentra vigente. Por lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente Adicional en plazo, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-** Adicionar a la **CLÁUSULA SEXTA: DURACION en UN MES (1) Y MEDIO MÁS. PARÁGRAFO:** El término de ejecución del contrato es de **NUEVE (9) MESES Y MEDIO. CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se compromete a ampliar las garantías del contrato de acuerdo al nuevo adicional en plazo. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en Tunja, a los Veintitrés (23) días del mes de Junio de 2011.

  
RAFAEL HUMBERTO ROSAS CARO  
Delegado para la Contratación  
Secretario de Hacienda

  
JULIO CESAR ALVAREZ TORO  
R.L Consultores Regionales Asociados CRA S.A  
Contratista

  
REVISÓ: YANIS CECILIA PINILLA PINILLA  
Directora Oficina de Contratación

Proyecto: Luis V



*Secretaría de Hacienda  
Dirección de Contratación*



**MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO No. 1845 DE 2010 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS – CRA S.A.S.**

Entre los suscritos a saber MARIA ANAYME BARON DURAN, mayor de edad, domiciliada en Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.368.556 de Sogamoso, en su condición de Secretaria de Hacienda, Delegada para la contratación mediante Decreto 1447 de Marzo 19 de 2009 y que para efectos del presente contrato se denomina el DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra los CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS – CRA S.A.S con Nit 860055182-9, representada legalmente por JAIRO MIGUEL ARCHILA GUIO, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.222.460 de Duitama (Boyacá), quien se denomina EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente modificatorio y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1-. Que el Departamento de Boyacá celebró el CONTRATO No. 1845 de 2010, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL ANILLO VIAL TURISTICO DE LA PROVINCIA DE SUGAMUXI SECTOR AQUITANIA – TOTA – CUITIVA – IZA PANTANO DE VARGAS FIRAVITوبا, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ", 2-. Que el contrato se estableció por UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (1'394.175.000,00) M/CTE. 3-. Que en al CLÁUSULA SEXTA: se estableció un plazo de Ocho (8) meses contados partir de la firma del acta de iniciación. 4-. Con fecha del 12 de Enero de 2012 se realizó modificación al contrato 1845 de 2010, en la parte del nombre y razón social del contratista. 5. Que con oficio 10 de Febrero de 2012, la empresa CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS – CRA S.A.S. allega certificado de Cámara de Comercio de Bogotá donde se manifiesta el cambio del representante legal de fecha 8 de febrero de 2012, cual quedo como titular de este cargo el señor JAIRO MIGUEL ARCHILA GUIO, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.222.460 de Duitama (Boyacá). 6-. Que el contrato a la fecha se encuentra vigente.: CLÁUSULA PRIMERA: Modificar al Contrato No. 001845 DE 2010, el nombre del representante legal de la empresa CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS – CRA S.A.S el cual quedo como titular el señor JAIRO MIGUEL ARCHILA GUIO, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.222.460 de Duitama (Boyacá). CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas continuarán vigentes, sin modificación alguna.

Para constancia se firma en Tunja, a los 10 de febrero de 2012

  
MARIA ANAYME BARON DURAN  
Delegada para la Contratación  
Secretaría de Hacienda

  
CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS – CRA S.A.S  
R/L JAIRO MIGUEL ARCHILA GUIO  
Contratista

  
REVISÓ: MARCO ANTONIO ARAQUE PEÑA  
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

  
EDGAR JAVIER PULIDO CARO  
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN

Proyecto: Francisco Cortés.  
Abogado Externo.





Secretaría de Hacienda  
Dirección de Contratación



ADICIONAL EN VALOR NO. 03 AL CONTRATO No. 1845 DE 2010  
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y CONSULTORES  
REGIONALES ASOCIADOS - CRA S.A.S.

Entre los suscritos a saber MARIA ANAYME BARON DURAN, mayor de edad, domiciliada en Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.368.556 de Sogamoso, en su condición de Secretaria de Hacienda, Delegada para la contratación mediante Decreto 1447 de Marzo 19 de 2009 y que para efectos del presente contrato se denomina el DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra la CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS - CRA S.A.S con Nit 860055182-9, representada legalmente por JAIRO MIGUEL ARCHILA GUIO, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.222.460 de Duitama (Boyacá), quien se denomina EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente adicional en valor teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1-. Que el Departamento de Boyacá celebró el CONTRATO No. 1845 de 2010, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL ANILLO VIAL TURISTICO DE LA PROVINCIA DE SUGAMUXI SECTOR AQUITANIA - TOTA - CUITIVA - IZA PANTANO DE VARGAS FIRAVITOBA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", 2-. Que el contrato se estableció por UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (1'394.175.000,00) M/CTE. 3-. Que en al CLÁUSULA SEXTA: se estableció un plazo de Ocho (8) meses contados partir de la firma del acta de iniciación. 4-. Con fecha del 6 de Septiembre de 2011 se realizo Adicional en valor por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (\$292.649.833,00) M/CTE. 5. Con fecha 24 de Octubre de 2011, se realizo Adicional en valor por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (\$292.649.833,00) M/CTE. 6-. Que según oficio 13 de 13 de febrero de 2012, El Secretario de Infraestructura Ingeniero HELBER DANILLO MARTINEZ CH. el Director Técnico de Infraestructura HENRY MESA PRECIADO, la supervisora del contrato No. 1845 de 2010, ING, MARCELA ROJAS, solicitan en adicionar en valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000,00) M/CTE, la solicitud se fundamenta en razón a que "se requiere dar continuidad al acompañamiento a las obras que se intervienen dentro del contrato de interventoria 1845 de 2010 7-. Que la adición en plazo solicitada es jurídicamente viable 7-. Que el contrato a la fecha se encuentra vigente. . Por lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente Adicional en valor, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar a la CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO del Contrato No. 001845 DE 2010, la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000,00) M/CTE, PARÁGRAFO: el valor total de contrato será de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$2.159.474.666,00) M/CTE. CLÁUSULA SEGUNDA: el valor de esta adicional se tomara a cargo del certificado de disponibilidad No 2855 de 13 de febrero de 2012. CLÁUSULA TERCERA: El contratista se compromete cancelar los derechos de publicación y ampliar las garantías del Contrato de



Secretaría de Hacienda  
Dirección de Contratación



acuerdo al nuevo valor. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en Tunja, a los 13 de febrero de 2012.

MARIA ANAYME BARÓN DURAN -  
Delegada para la Contratación  
Secretaría de Hacienda

CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS - CRA S.A.S  
R/L JAIRO MIGUEL ARCHILA GUIO  
Contratista

REVISO: MARIO ANTONIO ARAQUE PEÑA  
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

EDGAR JAVIER PULIDO CARO  
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN

Proyecto: Francisco Cortés  
Abogado Externo.



**ADICIONAL EN PLAZO No. 3 Y ADICIONAL EN VALOR No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 01845 DE 2010, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A.**

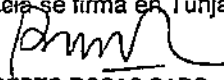
Entre los suscritos a saber, RAFAEL HUMBERTO ROSAS CARO, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6'756.699 expedida en Tunja, actuando como Secretario de Hacienda del DEPARTAMENTO DE BOYACA, en su calidad de delegado para la Contratación mediante Decreto No. 1447 del 19 de marzo de 2009 y que para efectos del presente contrato se denomina EL DEPARTAMENTO, por una parte y CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A. con Nit 860055182-9, representado legalmente por JULIO CESAR ALVAREZ TORO mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No 2.914.150 de Bogota D.C y quien adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente adicional en plazo teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1-. Que el Departamento de Boyacá celebró el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 01845 de 2010, cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN ANILLO VIAL TURÍSTICO DE LA PROVIDENCIA DE SUGAMUXI, SECTOR AQUITANIA -TOTA- CULTIVA IZAPANTANO DE VARGAS FIRAVITOBA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", 2-. Que el contrato se estableció por un valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.394.175.000.00) MCTE. 3-. Que en la CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN se estableció un plazo de ocho (8) meses, contados a partir del acta de iniciación de la Interventoría. 4. Que mediante adicional en plazo No 1 de fecha Veintitrés (23) de junio de 2011, se adicionó al contrato 1845 de 2010 UN (1) MES Y MEDIO MAS, así mismo mediante adicional en Plazo No 2 de fecha 29 de Agosto de 2011, se adicionó al contrato 1845 de 2010 QUINCE (15) DIAS MAS, por lo cual el termino de duración del contrato es de DIEZ (10) MESES. 5. Con oficio de radicación No 6532 del 6 de Septiembre de 2011, el secretario de Infraestructura JESUS GILBERTO DELGADO GARCIA solicita el adicional en plazo para la ejecución de las obras por un termino de Treinta (30)-Días-y-un-adicional en valor por DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 292.649.833.00) por cuanto se han presentado inconvenientes principalmente con los diferentes municipios por donde transportan materiales y de afectación climática, igualmente es necesario adicionar en valor por cuanto se contó con recursos hasta el 30 de Agosto según lo estipulado en el contrato y al rendimiento de recursos hecho por la firma interventora. 6. Que la adición en valor solicitada es jurídicamente viable en virtud del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO. "Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". 7. Que hecha la conversión a salarios mínimos legales mensuales esta adición no supera el 50% del valor del contrato, siendo necesaria para concluir satisfactoriamente con el objeto contratado. 8. Que el contrato a la fecha se encuentra vigente. 9. Que existe disponibilidad presupuestal No. 5636 de Agosto de 2011, para la celebración del presente adicional. Por lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente Adicional en valor y en plazo, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- Adicionar la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 292.649.833.00) MCTE. PARAGRAFO PRIMERO: El valor total del contrato será de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. (\$ 1.686.824.833). CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar a la CLÁUSULA SEXTA: DURACION en TREINTA (30) DIAS MAS. PARÁGRAFO: El término de ejecución del contrato es de ONCE (11) MESES. CLÁUSULA TERCERA: El

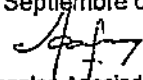


Gobernación de Boyacá  
Secretaría de Hacienda  
Dirección Grupo de Contratación

contratista se compromete a ampliar las garantías del contrato de acuerdo al nuevo adicional en plazo y valor. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en Tunja, a los Seis (6) días del mes de Septiembre de 2011.

  
RAFAEL HUMBERTO ROSAS CARO  
Delegado para la Contratación  
Secretario de Hacienda

  
Consultores Regionales Asociados CRA S.A.S.  
R.L. JULIO CESAR ALVAREZ TORO  
Contratista

  
YANET PINILLA  
Directora de Contratación  
Proyecto 124 V

  
EDGAR JAVIER PULIDO CARO  
Subdirector de Contratación

fac



**ADICIONAL EN PLAZO No. 4 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 01845 DE 2010, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A.**

Entre los suscritos a saber, RAFAEL HUMBERTO ROSAS CARO, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6756.699 expedida en Tunja, actuando como Secretario de Hacienda del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, en su calidad de delegado para la Contratación mediante Decreto No. 1447 del 19 de marzo de 2009 y que para efectos del presente contrato se denomina EL DEPARTAMENTO, por una parte y CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A. con Nit 860055182-9, representado legalmente por JULIO CÉSAR ALVAREZ TORO mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 2.914.150 de Bogotá D.C y quien adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente adicional en plazo teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1- Que el Departamento de Boyacá celebró el CONTRATO DE OBRA No. 01845 de 2010, cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN ANILLO VIAL TURÍSTICO DE LA PROVIDENCIA DE SUGAMUXI, SECTOR AQUITANIA -TOTAL CUITIVA IZA- PANTANO DE VARGAS FIRAVITIBA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", 2- Que el contrato se estableció por un valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.394.175.000.00) MCTE 2- Que en la CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN se estableció un plazo de ocho (8) meses, contados a partir del acta de iniciación de la Interventoria. 3. Que mediante adicional en plazo No 1 de fecha Veintitrés (23) de junio de 2011, se adicionó al contrato 1845 de 2010 UN (1) MES Y MEDIO MAS, así mismo mediante adicional en Plazo No 2 de fecha 29 de Agosto de 2011, se adicionó al contrato 1845 de 2010 QUINCE (15) DIAS MAS, igualmente, se prorrogó mediante adicional No 3 en plazo, de fecha Seis (6) de Septiembre de 2011, en Un (1) MES MAS, por lo cual el término de duración del contrato es de ONCE (11) MESES. 4. Con oficios radicados en la Dirección de Contratación bajo los números 7420 del 3 de Octubre y 7592 del 04 de Octubre de 2011, el ingeniero JESUS GILBERTO DELGADO GARCIA Secretario de Infraestructura del Departamento, solicita prorrogar en 15 días mas el contrato, dado que la firma interventora ha manifestado mediante oficio CRA 3153-11, la intención de aportar 15 días de interventoria sin adición de presupuesto. 5. Que el contrato a la fecha se encuentra vigente. Por lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente Adicional en plazo, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar a la CLÁUSULA SEXTA: DURACION en QUINCE (15) DIAS MAS. PARAGRAFO: El término de ejecución del contrato es de ONCE (11) MESES Y QUINCE DIAS. CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a ampliar las garantías del contrato y de realizar la correspondiente publicación de acuerdo al nuevo adicional en plazo. CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en Tunja, a los Siete (7) días del mes de Octubre de 2011.

  
RAFAEL HUMBERTO ROSAS CARO  
Delegado para la Contratación  
Secretario de Hacienda

  
R.L. JULIO CÉSAR ALVAREZ TORO  
Consultores Regionales Asociados CRA S.A.  
Contratista

  
YANNY PINILLA  
Directora de Contratación

  
EDGAR JAVIER PULIDO CARO  
Subdirector de Contratación



**ADICIONAL EN PLAZO No. 5 Y ADICIONAL EN VALOR No 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 01845 DE 2010, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A.**

Entre los suscritos a saber, RAFAEL HUMBERTO ROSAS CARO, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6'756.699 expedida en Tunja, actuando como Secretario de Hacienda del DEPARTAMENTO DE BOYACA, en su calidad de delegado para la Contratación mediante Decreto No. 1447 del 19 de marzo de 2009 y que para efectos del presente contrato se denomina EL DEPARTAMENTO, por una parte y **CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A.** con Nit 860055182-9, representado legalmente por JULIO CESAR ALVAREZ TORO mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No 2.914.150 de Bogota D.C y quien adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente adicional en plazo teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1-. Que el Departamento de Boyacá celebró el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 01845 de 2010, cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN ANILLO VIAL TURÍSTICO DE LA PROVIDENCIA DE SUGAMUXI, SECTOR AQUITANIA -TOTA- CULTIVA IZAPANTANO DE VARGAS FIRAVITIBA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", 2-. Que el contrato se estableció por un valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.394.175.000.00) MCTE, así mismo mediante adicional en plazo No 3 y adicional en valor No 1 de fecha Seis (6) de Septiembre de 2011, se adicionó a la cláusula TERCERA: VALOR DEL CONTRATO, LA SUMA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 292.649.833.00).-3. Que en la CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN se estableció un plazo de ocho (8) meses, contados a partir del acta de iniciación. 4. Que mediante adicional en plazo No 1 de fecha Veintitrés (23) de junio de 2011, se adicionó al contrato 1845 de 2010 UN (1) MES Y MEDIO MAS, mediante adicional en Plazo No 2 de fecha 29 de Agosto de 2011 se adicionó al contrato 1845 de 2010 QUINCE (15) DIAS MAS, Así mismo mediante adicional en plazo No 3 y en valor No 1 se adicionó al contrato UN (1) MES, igualmente mediante adicional No 4 se adicionó al contrato QUINCE (15) DIAS por lo cual el termino de duración del contrato es de ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS. 5. Mediante oficio de radicación No 8310 del 26 de Octubre de 2011, el secretario de Infraestructura JESUS GILBERTO DELGADO GARCIA solicita se amplié el plazo hasta el 15 de Diciembre de 2011 es decir el plazo equivale a (45) días y adición en recursos, por cuanto el objetivo de la administración Departamental es la culminación del mejoramiento y pavimentación de la vía del anillo Sugamuxi y dado que se han presentado diferentes inconvenientes principalmente con los municipios por donde se transportan los materiales, afectación climática, alta demanda de materiales, para los contratos de obra 1893/10, 1896/10, 1897/10 y 1916/10. 6. Que la adición en valor solicitada es jurídicamente viable en virtud del Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. 7 .Que el contrato a la fecha se encuentra vigente. 8. Que existe disponibilidad presupuestal No. 6252 de Octubre de 2011, para la celebración del presente adicional. Por lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente Adicional en plazo y en valor, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-** Adicionar a la CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO LA SUMA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 292.649.833.00) MCTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor total del contrato será de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$ 1.979.474.666). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar a la CLÁUSULA SEXTA: DURACION en CUARENTA Y CINCO (45) DIAS MAS. **PARÁGRAFO:** El término de ejecución del contrato es de TRECE (13) MESES. **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se compromete a ampliar las garantías del

*Rosalia E*  
*31.10.11*  
*2:39pm*

*8*



SECRETARÍA DE  
HACIENDA

Dirección de Contratación



contrato y de realizar la correspondiente publicación de acuerdo al nuevo adicional en plazo y valor. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en Tunja, a los 24 OCT 2011

RAFAEL HUMBERTO ROSAS CARO  
Delegado para la Contratación  
Secretario de Hacienda

Consultores Regionales Asociados CRA S.A  
R.L. JULIO CESAR ALVAREZ TORO  
Contratista

YANNYO PINILLA  
Directora de Contratación

Proyecto: Luz V



**ADICIONAL EN PLAZO No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 01845 DE 2010, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A.**

Entre los suscritos a saber, RAFAEL HUMBERTO ROSAS CARO, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6'756.699 expedida en Tunja, actuando como Secretario de Hacienda del DEPARTAMENTO DE BOYACA, en su calidad de delegado para la Contratación mediante Decreto No. 1447 del 19 de marzo de 2009 y que para efectos del presente contrato se denomina EL DEPARTAMENTO, por una parte y CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A. con Nit 860055182-9, representado legalmente por JULIO CESAR ALVAREZ TORO, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No.-2.914.150 de Bogota D.C y quien adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente adicional en plazo teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1-. Que el Departamento de Boyacá celebró el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 01845 de 2010, cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN ANILLO VIAL TURÍSTICO DE LA PROVIDENCIA DE SUGAMUXI, SECTOR AQUITANIA -TOTA- CUITIVA IZA- PANTANO DE VARGAS FIRAVITIBA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", 2-. Que el contrato se estableció por un valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.394.175.000.00) MCTE, así mismo mediante adicional en plazo No 3 y adicional en valor No 1 de fecha Seis (6) de Septiembre de 2011, se adicionó a la cláusula TERCERA: VALOR DEL CONTRATO, LA SUMA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 292.649.833.00). 3. Que en la CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN se estableció un plazo de ocho (8) meses, contados a partir del acta de iniciación. 4. Que mediante adicional en plazo No 1 de fecha Veintitrés (23) de junio de 2011, se adicionó al contrato 1845 de 2010 UN (1) MES Y MEDIO MAS, mediante adicional en Plazo No 2 de fecha 29 de Agosto de 2011 se adicionó al contrato 1845 de 2010 QUINCE (15) DIAS MAS, Así mismo mediante adicional en plazo No 3 y en valor No 1 se adicionó al contrato UN (1) MES, igualmente mediante adicional No 4 se adicionó al contrato QUINCE (15) DIAS , mediante adicional en plazo No 5 se adicionó al contrato CUARENTA Y CINCO (45) DIAS MAS, por lo cual el termino de duración del contrato es de TRECE (13) MESES. 5. Con oficio radicado en la Dirección de Contratación bajo el número 9416 del 14 de Diciembre de 2011, el ingeniero JESUS GILBERTO DELGADO GARCIA Secretario de Infraestructura del Departamento, solicita prorrogar en 15 días mas el contrato, dado que la firma interventora ha manifestado mediante oficio CRA 4097-11, la intención de aportar 15 días de interventoría sin adición de presupuesto. 6. Que el contrato a la fecha se encuentra vigente. Por lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente Adicional en plazo, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- Adicionar a la CLÁUSULA SEXTA: DURACION en QUINCE (15) DIAS MAS. PARÁGRAFO: El término de ejecución del contrato es de TRECE (13) MESES Y QUINCE DIAS. CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a ampliar las garantías del contrato y de realizar la correspondiente publicación de acuerdo al nuevo adicional en plazo. CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en Tunja, a los Quince (15) días del mes de Diciembre de 2011.

RAFAEL HUMBERTO ROSAS CARO  
Delegado para la Contratación  
Secretario de Hacienda

R.L. JULIO CESAR ALVAREZ TORO  
Consultores Regionales Asociados CRA S.A  
Contratista

YANNY P. NILLA  
Directora de Contratación

EDGAR JAVIER PULIDO CARO  
Subdirector de Contratación

PROVINCIA DE BOYACÁ





Secretaría de Hacienda  
Dirección de Contratación



**ADICIONAL EN PLAZO No. 7 AL CONTRATO No. 1845 DE 2010 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS - CRA S.A.S.**

Entre los suscritos a saber MARIA ANAYME BARON DURAN, mayor de edad, domiciliada en Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.368.556 de Sogamoso, en su condición de Secretaria de Hacienda, Delegada para la contratación mediante Decreto 1447 de Marzo 19 de 2009 y que para efectos del presente contrato se denomina el DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra la CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS - CRA S.A., con Nit 860055182-9, representada legalmente por PEDRO LEON ROJAS CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.550.161 de Bucaramanga, quien se denomina EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente adicional en plazo y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1-. Que el Departamento de Boyacá celebró el CONTRATO No. 1845 de 2010, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL ANILLO VIAL TURISTICO DE LA PROVINCIA DE SUGAMUXI SECTOR AQUITANIA - TOTA - CUITIVA - IZA PANTANO DE VARGAS FIRAVITOBA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", 2-. Que el contrato se estableció por UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (1'394.175.000,00) MCTE. 3-. Que en el CLÁUSULA SEXTA: se estableció un plazo de Ocho (8) meses contados partir de la firma del acta de iniciación. 4-. Que mediante adicional en plazo No. 1, se adiciono al contrato en mención en un (1) mes y quince (15) días mas, mediante adicional en plazo No. 2, se adiciona al contrato en mención en quince (15) días mas, con adicional en plazo No. 3, se adiciono en un (1) mes mas, igualmente con adicional en plazo No. 4 se adiciono en quince (15) días mas, mediante adicional No. 5 se adiciona en cuarenta y cinco (45) días mas, con adicional en plazo No. 6 se adiciona en quince (15) días mas. 6-. Que con oficio de fecha 13 de enero de 2012, El Secretario de Infraestructura ingeniero HELBER DANILO MARTINEZ CH. el Director Técnico de Infraestructura HENRY MESA PRECIADO, la supervisora del contrato No. 1845 de 2010, ING. MARCELA ROJAS, solicitan en adicional en plazo por 1 mes y 20 días calendario, la solicitud se fundamenta en razón a que "se requiere dar continuidad al acompañamiento a las obras que se intervienen dentro del contrato de interventoría 1845 de 2010 7-. Que la adición en plazo solicitada es jurídicamente viable. 8-. Que el contrato a la fecha se encuentra vigente. Por lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente Adicional en tiempo, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- Adicionar a la CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN del Contrato 1845 de 2010 en UN (1) MES y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO. Parágrafo: el plazo total de ejecución del contrato referido es de QUINCE (15) MESES Y CINCO (5) DÍAS. CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete cancelar los derechos de publicación y ampliar las garantías del Contrato de acuerdo al nuevo plazo. CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en Tunja, a los 13 de Enero de 2012

MARIA ANAYME BARON DURAN  
Delegada para la Contratación  
Secretaría de Hacienda

CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS - CRA S.A.S  
R/L PEDRO LEON ROJAS CASTRO.  
Contratista

REVISOR MARCO ANTONIO FERRER PEÑA  
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

EDGAR JAVIER PULIDO CARO  
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN



# SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2015-03-13, 12:24:54 PM Tipo Planilla E Número Planilla 27819954  
 Período Cotización 201502 Período Servicio 201503

Cliente:

**PAGADA 2015-03-05**

## I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO		
Documento	NI 860006848	Dirección	Cra. 4 22 - 61
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	2427030
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	SUCURSAL Total Afiliados 1
Ciudad	BOGOTÁ	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Representante Legal	GARCIA PARRA MARIA CRISTINA	Identificación	CC 24320667

## II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1016017880	Extranjero	Residente	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	22 00			ESPEJO RESTREPO LINA MARCELA	11001000 - 11	000000001	BOGOTÁ D.C.

Días AFP	22	Días EPS	22	Días ARP	22	Días CCF	22
Salario	\$ 644.350						

Novedades															
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	GOR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
X								X							0

## III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Código AFP:	230301
Código AFP Traslado:	
<b>PORVENIR</b>	
IBC AFP	\$ 651.000
Total Cotización AFP:	\$ 104.200
Fondo Solidaridad Pensional	\$ 0
Fondo Solidaridad Pensional Subsistencia	\$ 0
Tarifa AFP	16 %

Código EPS:	EPS005
Código EPS Traslado:	
<b>EPS SANITAS</b>	
IBC EPS	\$ 651.000
Aporte EPS	\$ 81.400
Aporte UPC	\$ 0
Tarifa Salud	12,5 %
Responsable UPC	

Código CCF	CCF21
<b>CAFAM</b>	
IBC CCF:	\$ 651.000
Aporte CCF:	\$ 26.000
Tarifa CCF	4 %

<b>SEGUROS BOLIVAR</b>	
IBC ARP	\$ 651.000
Aporta	\$ 3.400
Tarifa ARP	0,522 %
Clase de Tarifa ARP	1

## IV. PARAFISCALES

Aporte Ministerio	\$ 0
Aporte ICBF	\$ 19.500
Aporte SENA	\$ 13.000
ESAP	\$ 0

Tarifa Ministerio	0 %
Tarifa ICBF	3 %
Tarifa SENA	2 %
Tarifa ESAP	0 %

ENLACE OPERATIVO, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 19 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Educa: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-003-2015

INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE NO REQUIERE DESEMBOLSO DE RECURSOS PÚBLICOS PRESENTADA POR LA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA APP GICA S.A. CUYO OBJETO CONSISTE EN "REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA VÍA IBAGUÉ – CAJAMARCA, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA VIAL (VARIANTE CHICORAL, VARIANTE GUALANDAY – IBAGUÉ, GUALANDAY – ESPINAL, VARIANTE PICALÉÑA, RAMAL NORTE Y TRAZADO EXISTENTE IBAGUÉ – CAJAMARCA)

---

**CONTRATO 3**



INSTITUTO  
DESARROLLO URBANO  
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

## ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO IDU-067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009

Entre los suscritos, de una parte **CARMEN ELENA LOPERA FIESCO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.656.503 de Barranquilla, obrando en su condición de Subdirectora General de Infraestructura (E) del IDU, nombrada mediante Resolución 248 del 26 de enero de 2011 y posesionada según el acta No. 027 del 27 de enero de 2011, debidamente facultada por resolución de delegación número 1696 del 28 de mayo del 2009, modificada por la Resolución No. 3728 del 24 de septiembre de 2009, quien se viene llamando el **CONTRATANTE** y por la otra, el **CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009** legalmente representado por **JULIO CÉSAR ALVAREZ TORO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.914.150 de la ciudad de Bogotá, quien se viene denominando el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente prórroga y adición al contrato IDU-067 de 2009, teniendo en cuenta las siguientes.

### CONSIDERACIONES

1. Que el día 11 de noviembre de 2009 de noviembre de 2009 se suscribió el Contrato de Interventoría IDU-067 de 2009, cuyo objeto es realizar " **LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAUREANO GÓMEZ (AK 9) DESDE AV. SAN JUAN BOSCO (AC 170) HASTA LA AV. CEDRITOS (AC 147) Y CONSTRUCCIÓN DE LA CALZADA SUR DE LA AVENIDA SAN JOSÉ (AC 170) DESDE AVENIDA BOYACÁ HASTA AVENIDA COTA (AK 91), CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS CON CÓDIGO DE OBRA 101 Y 107 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACIÓN, EN BOGOTÁ D. C. "**
2. Que el valor del contrato es por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS (\$2.576.677.923) M/CTE**, incluido IVA, equivalentes a 5.185,5060 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2009.
3. Que el plazo de ejecución es de dieciséis (16) meses, y el acta de inicio fue firmada el 20 de noviembre de 2009, por lo que vence el 19 de marzo de 2010.
4. Mediante memorando No. **STESV 20113360044953** del 24 de Febrero de 2011 la Dirección Técnica de construcciones le solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual una prórroga por el término de ocho (8) meses y *una adición de \$1327.530.352,00 al Contrato IDU-067-2009, con fundamento en lo siguiente: (...) " La cláusula 2 del contrato señala que el valor del mismo es de dos mil quinientos setenta y seis millones seiscientos setenta y siete mil novecientos veintitrés pesos (\$2.576.677.923) M/CTE., de los cuales mil trescientos veintiocho millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos tres pesos (\$1.328.646.303) M/CTE. corresponden a la interventoría del Proyecto 101, y mil doscientos cuarenta y ocho millones treinta y un mil seiscientos veinte pesos (\$1.248.031.620) corresponden a la interventoría del Proyecto 107.*



INSTITUTO DE  
DESARROLLO URBANO  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO IDU-067 DE 2009  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL  
CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**

*La cláusula 2 establece igualmente que el valor total para la interventoría de construcción del proyecto 101 es mil ciento treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y tres mil doscientos sesenta y nueve pesos (\$1.138.493.269), el cual se discrimina así:*

- A) \*- VALOR BÁSICO PARA LA INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS (\$981.459.715) M/CTE.
- B) - IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$157.033.554) M/CTE.

*Incluido dentro del plazo total del contrato IDU-067-2009, la ejecución de la interventoría correspondiente solo a la etapa de construcción del Proyecto 101 se estimó en 13 meses, teniendo en cuenta las dedicaciones de algunos de los profesionales que se exigen para ese proyecto en el Pliego de Condiciones Concurso de Meritos Abierto No. IDU-CMA-SGI-026-2009 de Septiembre de 2009 que dio origen a este contrato, con lo cual se establece que el valor mensual de la interventoría de construcción del Proyecto 101 corresponde a ochenta y ocho millones doscientos treinta y siete mil seiscientos cuarenta y siete pesos (\$88.237.647,00) M/CTE IVA incluido.*

*Indica además la Cláusula 2 que el valor total para la interventoría de construcción del Proyecto 107 es mil noventa y siete millones ciento ocho mil cuatrocientos cincuenta y un pesos (\$1.097.108.451) M/CTE, el cual se discrimina así:*

- A) \*- VALOR BÁSICO PARA LA INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$945.783.147) M/CTE.
- B) - IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$151.325.304) M/CTE."

*Igualmente incluido dentro del plazo total del contrato IDU-067-2009, la ejecución de la interventoría correspondiente solo a la etapa de construcción del Proyecto 107 se estimó en 14 meses, teniendo en cuenta las dedicaciones de algunos de los profesionales que se exigen para ese proyecto en el mencionado pliego de condiciones del contrato de interventoría, con lo cual se define que el valor mensual de la interventoría de construcción del Proyecto 107 corresponde a setenta y siete millones setecientos tres mil seiscientos cuarenta y siete pesos (\$77.703.647,00) M/CTE IVA incluido.*

*La cláusula 3 del contrato señala que la forma de pago de la interventoría de construcción será: 1) "PAGO MENSUAL. Cincuenta por ciento (50%) del valor total de la interventoría de construcción mediante pagos mensuales de igual valor, los cuales se realizarán con la entrega de un informe de las actividades desarrolladas, aprobadas previamente por el IDU.*

*2) PAGO POR AVANCE DE OBRA: Corresponderá al cuarenta por ciento (40%) del valor total de*



INSTITUTO DE  
DESARROLLO URBANO  
"LA CIUDAD PARA TODOS LOS BOGOTANOS"

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO IDU-067 DE 2009  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL  
CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**

*la interventoría de construcción, y se pagará según avance de las obras, repartirlo así:*

*2a) Cuatro por ciento (4%), una vez se suscriban las actas de iniciación de la obra e Interventoría, previa aprobación de las hojas de vida, enfoque, metodología y cronograma del contratista;*

*2b) Un Treinta y seis por ciento (36%), en tres pagos iguales, en proporción al avance bruto facturado por el contratista (30% - 60% y 90%) y aprobado por la interventoría, según conste en actas parciales de obra.*

*3) LIQUIDACIÓN: El diez por ciento (10%) restante, cuando se cumpla el plan de liquidación del contrato así:*

*3a) Un cinco (5%), una vez se suscriba y apruebe por el IDU, el acta de terminación del contrato de obra, y*

*3b) El cinco (5%) restante con la liquidación del contrato de interventoría,..."*

*Con el memorando 20113360044933 de febrero 24 de 2011 la Dirección Técnica de Construcciones solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual prorrogar por un término de ocho (8) meses el Contrato de Obra IDU-066-2009, al cual se le realiza la interventoría del Contrato IDU-067-2009.*

*La interventoría mediante oficio CRA-DF-IDU-099-2010-214 con radicado IDU No. 20115260221522 de febrero 23 de 2010 (el cual se anexa) hace entrega al IDU del acta de solicitud de adición y prórroga del contrato de Interventoría, debidamente legalizada y el cuadro de distribución de recursos.*

*Teniendo en cuenta estos argumentos y una vez estudiada la solicitud de la interventoría, la Dirección Técnica de Construcciones considera procedente realizar la adición y prórroga al Contrato IDU-067-2009 con el fin de garantizar la interventoría que requiere el contrato de obra IDU-066-2009, para lo cual se establecen las siguientes cláusulas, además de las que considere la DTGC":*

5. El 22 de febrero de 2011 la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2325 por la suma de \$1327.530.352,00, del rubro INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD, código 3311302230520.
6. El 22 de febrero de 2011 el Director de Interventoría manifiesta las causas por las cuales se debe hacer la prórroga del contrato de la siguiente forma: "Se hace necesario la presente con base en la aprobación por parte del IDU y la prórroga al contratista..."
7. El 22 de febrero de 2011 se suscribió la solicitud de adición y prórroga del contrato, y en el literal F, se consignó que la obra presentaba "... estado físico hasta el 14 de enero de 2011 la obra presentaba un avance físico del 34.46% contra un avance físico programado del 60.34%
8. Con base en los anteriores considerandos, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en la medida que no supera el 50% del valor inicial del contrato, es viable jurídica y técnicamente, por lo que se procede a suscribir la presente adición de conformidad con las siguientes:



DESARROLLO URBANO  
C.A. (Entidad adscrita al Poder Judicial)

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO IDU-067 DE 2009  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL  
CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**

**CLAUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA - VALOR:** Adicionar el valor previsto en la Cláusula segunda del contrato 067 de 2009 en mil trescientos veintisiete millones quinientos treinta mil trescientos cincuenta y dos pesos (\$1.327.530.352,00) M/CTE IVA incluido, correspondiente a 2.478,5874 SMMLV, de los cuales setecientos cinco millones novecientos un mil ciento setenta y ocho pesos (\$705.901.178) M/CTE IVA incluido, corresponden a ocho (8) meses adicionales a la interventoría de construcción del Proyecto 101, y seiscientos veintiún millones seiscientos veintinueve mil ciento setenta y cuatro pesos (\$621.629.174) M/CTE IVA incluido, corresponden a ocho (8) meses adicionales a la interventoría de construcción del Proyecto 107.

**CLÁUSULA SEGUNDA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2325 de febrero 22 de 2011 del rubro INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD código 3311302230520 expedido por la Subdirección Técnica de presupuesto y Contabilidad del IDU.

**CLÁUSULA TERCERA – PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución previsto en la Cláusula 5 contrato principal en OCHO (8) MESES.

**CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO:** Los recursos adicionados a la interventoría de construcción se pagarán de la siguiente manera: 1) PAGO MENSUAL. Corresponderá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la adición a la interventoría de construcción y se pagará mediante pagos mensuales de igual valor, los cuales se realizarán con la entrega de informes mensuales de interventoría de las actividades desarrolladas, aprobados previamente por el IDU. 2) PAGO POR AVANCE DE OBRA: Corresponderá al cuarenta por ciento (40%) del valor de la adición a la interventoría de construcción, y se pagará según avance de las obras, repartiéndolo así: dos pagos de trece por ciento (13%) y uno de catorce por ciento (14%), en proporción al avance bruto facturado por el contratista (30% - 60% y 90%) y aprobado por la interventoría, según conste en actas parciales de obra. 3) LIQUIDACIÓN: El diez por ciento (10%) restante, cuando se cumpla el plan de liquidación del contrato así: 3a) Un cinco (5%), una vez se suscriba y apruebe por el IDU, el acta de terminación del contrato de obra, y 3b) El cinco (5%) restante contra la liquidación del contrato de interventoría previo cumplimiento de las actividades señaladas en el numeral 3b del aparte "Interventoría de Construcción" de la Cláusula 3 del contrato principal.

**CLÁUSULA QUINTA - El CONTRATISTA** se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a la garantía única, de conformidad con la presente adición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de este documento.

**PARAGRAFO:** En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el **CONTRATISTA** se hará acreedor de las sanciones contractuales pactadas en el contrato principal.



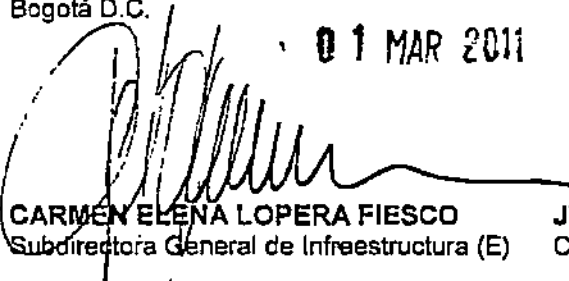
**DESARROLLO URBANO**  
Instituto de Desarrollo Urbano del Gobierno de Bogotá

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO IDU-067 DE 2009  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL  
CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**





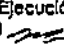

**CLÁUSULA SEXTA - PUBLICACION:** El CONTRATISTA deberá efectuar la publicación del presente documento, en el Registro Distrital, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente documento, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo del pago de los derechos correspondientes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA -** Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan. Para constancia se firma en Bogotá D.C.

01 MAR 2011

  
**CARMEN ELENA LOPERA FIESCO**  
Subdirectora General de Infraestructura (E)

  
**JULIO CÉSAR ALVAREZ TORO**  
Consortio Cra-Diego Fonseca 026-2009

- Aprobó: Rubén Darío Valencia Aristizabal - Director Técnico de Gestión Contractual 
- Revisó: Adriana Lucía Jiménez Rodríguez - Asesora DTGC 
- Aprobó: Gloria Inés Cardona Botero - Directora Técnica de Construcciones (E) 
- Revisó: Carlos Alberto Jaime Aguirre - Subdirector Técnico de Ejecución Subsistema Vial (E) 
- Revisó: Martín Zuluaga Marín - Coordinador Contrato 067-2009 
- Proyectó: Alberto Tormenta Fernández - Asesor DTGC 



**ADICIÓN N° 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU- 067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, representado legalmente por **CARLOS ALBERTO JAIME AGUIRRE**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.114.218 de Bogotá, vecino de este Distrito, obrando en su condición de Subdirector General de Infraestructura (E) nombrado mediante Resolución No. 4682 de noviembre 21 de 2011, posesionado según acta No. 142 de noviembre 21 de 2011 y debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación N° 4286 del 14 de octubre de 2011, quien se viene denominando IDU y el **CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**, identificado con el NIT No. 900322617-0, ubicado en la Carrera 48 No. 94-43 de Bogotá, teléfono No. 6108899, integrado por **CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S. A.**, con una participación del cincuenta por ciento (50%) y **DIEGO FONSECA CHAVES**, con una participación del cincuenta por ciento (50%) y representado por **DIEGO FERNANDO FONSECA CHAVEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.288.527 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Suplente del **CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**, quien se ha venido denominando el **INTERVENTOR**, hemos acordado celebrar la presente Adición al Contrato de Obra IDU No. 067 de 2009 de conformidad con los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

1. El 11 de noviembre de 2009 se suscribió el Contrato 067 de 2009 cuyo objeto es "... ejecutar a precio global con ajustes: **LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAUREANO GÓMEZ (AK 9) DESDE SAN JUAN BOSCO (AC 170) HASTA LA AVENIDA CEDRITOS (AC 147) Y CONSTRUCCIÓN DE LA CALZADA SUR DE LA AVENIDA SAN JOSÉ (AC 170) DESDE AVENIDA BOYACÁ HASTA AVENIDA COTA (AK91), CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS CON CÓDIGO DE OBRA 101 Y 107 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACIÓN, EN BOGOTÁ D. C.**, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, en especial lo dispuesto en Capítulo 4 Requerimientos Técnicos, anexo técnico separable, la propuesta presentada el 5 de octubre de 2009 y los apéndices, los cuales hacen parte integral de este contrato."
2. El valor inicial del contrato fue de \$2.576.677.923 m/cte. de los cuales \$1.328.646.303 m/cte. corresponden a la interventoría del Proyecto 101, y \$1.248.031.620 m/cte. corresponden a la interventoría del Proyecto 107.
3. El plazo inicial fue de 16 meses contados a partir de la suscripción del Acta de iniciación la cual se firmó el día 20 de noviembre de 2009. La interventoría de la etapa de Actividades Preliminares se programó y realizó durante los dos (2) meses iniciales. La ejecución de la interventoría correspondiente a la etapa de construcción del Proyecto 101 se estimó en 13 meses y la correspondiente a la etapa de construcción del Proyecto 107 se estimó en 14 meses, teniendo en cuenta las dedicaciones de los profesionales que se exigen para cada uno de los proyectos en el Pliego de Condiciones del Concurso de Meritos No. IDU-CMA-SGI-026-2009 de Septiembre de 2009 que dio origen al contrato de interventoría.

*[Handwritten signature]*

**ADICIÓN N° 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU- 067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**

4. El 17 de febrero de 2011 las partes suscribieron el Acta No. 30 de Suspensión de las Funciones de Interventoría que se realizaba a las obras del Proyecto 101, continuándose con la interventoría que se realizaba a las obras del Proyecto 107. El 25 de febrero de 2011 las partes suscribieron el Acta No. 33 de Reiniciación de las Funciones de Interventoría del Proyecto 101.
5. El 01 de marzo de 2011 se suscribió la Adición y Prorroga No. 1 al Contrato IDU-067-2009, mediante el cual se adicionó el contrato en la suma de \$1.327.530.352 (IVA incluido); de éstos \$705.901.178 (IVA incluido), correspondieron a una prórroga de 8 meses para la interventoría del Proyecto 101, y \$621.629.174 (IVA incluido), correspondieron a una prórroga de 8 meses para la interventoría del Proyecto 107.
6. El 1º de noviembre de 2011 se suscribió el Contrato Adicional en Plazo N° 2 al Contrato IDU-067-2009, mediante el cual se adicionó el plazo en dos (2) meses hasta el 31 de diciembre de 2011, para la interventoría del Proyecto 101 y en un (1) meses y doce (12) días, hasta el 31 de diciembre de 2011, para la interventoría del Proyecto 107.
7. Así mismo, mediante el Contrato Adicional en Plazo N° 2, se redistribuyeron los recursos existentes al interior del contrato en los rubros interventoría de diseños y fondo de ajustes para cambio de vigencias, trasladándolos al rubro "Interventoría de Construcción" incrementándolo en \$127.498.760,00 pesos m/cte incluido IVA para la interventoría de la obras del proyecto 101, y en \$79.861.674,00 pesos m/cte incluido IVA para la interventoría de la obras del proyecto 107, sin que por ello se modificara el valor total del contrato.
8. Mediante la Adición en Plazo No. 2 del 1º de noviembre de 2011 realizada al contrato de obra IDU-066 de 2009, suscrito con el contratista Mario Alberto Huertas Cotes, se prorrogó hasta el 28 de febrero de 2012 la construcción del Proyecto 101 y hasta el 30 de abril de 2012 la construcción del Proyecto 107, obras que se supervisan con el Contrato de interventoría IDU-067 de 2009.
9. La interventoría mediante el oficio CRA-DF-IDU-067-2010-344 con radicado IDU No. 20115261073592 de diciembre 09 de 2011, el "Consortio CRA-Diego Fonseca 026-2009" realiza una solicitud de adición y prórroga al contrato de Interventoría IDU-067 de 2009.
10. El 15 de diciembre de 2011 se suscribió el acta de solicitud de Adición y Prórroga con anexos, debidamente firmada por quienes en ella intervienen.
11. Teniendo en cuenta estos argumentos y una vez estudiada la solicitud del Consortio CRA-Diego Fonseca 026-2009, la Dirección Técnica de Construcciones considera procedente realizar la adición y prórroga al Contrato IDU-067-2009, con el fin de garantizar la interventoría que requiere el contrato de obra IDU-066-2009, hasta el 28 de febrero de 2012 para el Proyecto 101 y hasta el 30 de abril de 2012

**ADICIÓN N° 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU- 067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**

para el proyecto 107, en cumplimiento de lo indicado en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

12. Mediante Radicado STESV 20113360303913 de diciembre 15 de 2011 la Dirección Técnica de Construcciones solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual realizar la adición en valor y en plazo al Contrato de Interventoría IDU-067-2009 así: una adición en valor de \$400.000.000,00 pesos incluido IVA, una adición en plazo de dos (2) meses para la interventoría de la construcción del Proyecto 101 y una adición en plazo de cuatro (4) meses para la interventoría de construcción del Proyecto 107.
13. Así mismo manifiesta la Dirección Técnica de Construcciones que como en la Cláusula 3 del contrato principal de interventoría no se define la forma de pago para lo correspondiente a cambio de vigencia, debe establecerse que el ajuste del valor causado del contrato de interventoría se hará una sola vez al año de acuerdo con el índice total del IPC certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior; es así que para el total causado en el año 2011 el ajuste se hará de acuerdo con el índice total del IPC para el año 2010 y el valor a causar en el año 2012 se ajustará con el índice del año 2011.
14. El IDU ha expedido el CDP N° 6214 de 2011, por valor de \$400.000.000 para respaldar la presente adición.
15. De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y que requiera el cumplimiento de los fines estatales, conforme al contrato y de conformidad con los documentos presentados, es procedente jurídica y técnicamente suscribir la presente Adición al Contrato de Interventoría IDU 067-2009, de acuerdo con las siguientes

**CLAUSULAS:**

**Cláusula Primera: - Valor.** Adicionar el valor previsto en la Cláusula 2 VALOR del contrato IDU 067-2009 en la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) M/CTE** incluido IVA, discriminados así:

**A. Para la Interventoría de Construcción incorporar los siguientes valores:**

La suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$127.768.258) M/CTE** discriminados así:

Valor Básico: \$110.145.050 pesos m/cte, IVA: \$17.623.208 pesos m/cte, dicha suma corresponde a dos (2) meses adicionales para la interventoría de construcción del Proyecto 101 hasta el 29 de febrero de 2012.

La suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS (\$240.323.522) PESOS M/CTE** discriminados así, Valor Básico: \$207.175.450 pesos m/cte, IVA: \$33.148.072

**ADICIÓN N° 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU- 067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**

pesos m/cte, dicha suma corresponde a cuatro (4) meses adicionales para la interventoría de construcción del Proyecto 107 hasta el 30 de abril de 2012.

**B. Para provisión del Fondo de Ajustes por Cambio de Vigencias, incorporar el siguiente valor:**

La suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$31.908.220) M/CTE**, la Cláusula 2 del contrato principal, los cuales se distribuirán así: la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$10.636.073) M/CTE** para ajustes del Proyecto 101 y la suma de **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$21.272.147) M/CTE** para ajustes del Proyecto 107.

**Cláusula Segunda: – Imputación Presupuestal.** La presente adición se respalda con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 6214 de 2011** del rubro **INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD** código 3311302230520 expedido por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU.

**Cláusula Tercera: – Plazo.** Adicionar el plazo de ejecución previsto en la Cláusula 5 del contrato principal así: en **DOS (2) meses** para la interventoría de construcción del Proyecto 101 hasta el 29 de febrero de 2012, y en **CUATRO (4) meses** para la interventoría de construcción del Proyecto 107 hasta el 30 de abril de 2012.

**Cláusula Cuarta: – Forma de Pago.** Los recursos adicionados a la interventoría de construcción se pagarán de la siguiente manera: **1) PAGO MENSUAL.** Corresponderá al noventa por ciento (90%) del valor de la adición realizada a la interventoría de construcción de cada proyecto y se pagará mediante pagos mensuales de igual valor, los cuales se realizarán con la entrega de informes mensuales de interventoría de las actividades desarrolladas, aprobados previamente por el IDU según el Manual de Gestión Integral de Proyectos. **2) LIQUIDACIÓN:** El diez por ciento (10%) restante, cuando se cumpla el plan de liquidación del contrato así: **2a) Un cinco (5%),** una vez se suscriba y apruebe por el IDU, el acta de terminación del contrato de obra, y **2b) El cinco (5%)** restante previa liquidación del contrato de obra, y previa suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría, cumpliendo con las actividades señaladas en el numeral **3b** del aparte "Interventoría de Construcción" de la Cláusula 3 del contrato principal.

**Parágrafo Primero: Forma de pago de los ajustes por cambio de vigencia.** El ajuste del valor causado del contrato de interventoría se hará una sola vez al año de acuerdo con el índice total del IPC certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior; es así que para el total causado en el año 2011 el ajuste se hará de acuerdo con el índice total del IPC para el año 2010 y el valor a causar en el año 2012 se ajustará con el índice del año 2011.

**ADICIÓN Nº 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU- 067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**

**Cláusula Quinta: GARANTÍA ÚNICA:** El INTERVENTOR se compromete a constituir el correspondiente certificado de modificación a la Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con la presente adición en plazo, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma de este documento.

**PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en ésta cláusula, el INTERVENTOR se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato principal.

**Cláusula Sexta: PUBLICACIÓN.** El INTERVENTOR deberá pagar los derechos de publicación del presente documento en el Registro Distrital, en la cuantía que señale la ley, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de éste documento.

**Cláusula Séptima:** Las demás cláusulas y párrafos del Contrato principal no modificadas, de los Adicionales, Otrosí, incluyendo sus Apéndices y Anexos, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.


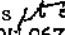
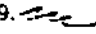


Para constancia de lo anterior se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá D.C., a veintiuno (21) de diciembre de dos mil once (2011).



**CARLOS ALBERTO JAIME AGUIRRE**  
Subdirector General de Infraestructura (E)



**DIEGO FDO. FONSECA CHAVEZ**  
Representante Suplente del  
**CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA**  
**026-2009**

Aprobó: Adriana Lucía Jiménez Rodríguez - Directora Técnica de Gestión Contractual   
Revisó: Gloria Inés Cardona - Directora Técnica de Construcciones   
Revisó: Martín Zuluaga Marín - Coordinador STPSV - Contrato IDU 067-2009.   
Revisó: Mauro Rodrigo Palta - Asesor DTGC   
Elaboró: Luis Guillermo Ramírez R. - Asesor DTGC 

**ADICIÓN N° 4 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU- 067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, representado por GLORIA INÉS CARDONA BOTERO obrando en su condición de Subdirectora General de Infraestructura (E), mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.328.754, nombrada mediante Resolución de Encargo No. 5322 de diciembre 30 de 2011 y posesionada según Acta 03 de enero 02 de 2012, de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4286 del 14 de octubre de 2011, quien se viene denominando el IDU, y el CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009, identificado con el NIT No. 900.322.617-0, integrado por CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S. A., con una participación del cincuenta por ciento (50%) y DIEGO FONSECA CHAVES, con una participación del cincuenta por ciento (50%) y representado por JAIRO MIGUEL ARCHILA GUIO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.222.460 de Duitama (Boyacá), actuando en su calidad de Representante del CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009, quien se ha venido denominando el INTERVENTOR, hemos acordado celebrar la presente Adición en Valor y Plazo al Contrato de Obra IDU No. 067 de 2009 de conformidad con los siguientes

**CONSIDERACIONES:**

1. El 11 de noviembre de 2009 se suscribió el Contrato 067 de 2009 cuyo objeto es: *"... ejecutar a precio global con ajustes: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAUREANO GÓMEZ (AK 9) DESDE AV. SAN JUAN BOSCO (AC 170) HASTA LA AV. CEDRITOS (AC 147) Y CONSTRUCCIÓN DE LA CALZADA SUR DE LA AVENIDA SAN JOSÉ (AC 170) DESDE AVENIDA BOYACÁ HASTA AVENIDA COTA (AK 91), CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS CON CÓDIGO DE OBRA 101 Y 107 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACIÓN, EN BOGOTÁ D. C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, en especial lo dispuesto en Capítulo 4 Requerimientos Técnicos, anexo técnico separable, la propuesta presentada el 5 de octubre de 2009 y los apéndices, los cuales hacen parte integral de este contrato."*

2. De acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 2 el valor inicial del contrato se pactó en DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M./CTE. (\$2.576.677.923) incluido IVA, discriminados de la siguiente manera, \$1.328.646.303 corresponden a la interventoría del Proyecto 101, y \$1.248.031.620 a la interventoría del Proyecto 107.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

**ADICIÓN Nº 4 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU- 067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**

3. Conforme la Cláusula 5 del Contrato principal, el plazo total estimado del contrato se acordó en 16 meses contados a partir de la suscripción del Acta de iniciación la cual se firmó el día 20 de noviembre de 2009.

La Interventoría de la etapa de Actividades Preliminares se programó y realizó durante los dos (2) meses iniciales.

La ejecución de la Interventoría correspondiente a la etapa de construcción del Proyecto 101 se estimó en 13 meses y para el Proyecto 107 en 14 meses.

4. El 17 de febrero de 2011 las partes suscribieron el Acta No. 30 de suspensión del Contrato de interventoría respecto de las obras del Proyecto 101. El 25 de febrero de 2011 se dio reinicio a las obras según consta en el acta N° 33.

5. El 01 de marzo de 2011 se suscribió la Adición y Prórroga No. 1 al Contrato IDU-067-2009, mediante el cual se adicionó al contrato la suma de \$1.327.530.352 (IVA incluido), para la interventoría de construcción de los Proyectos 101 y 107 y prorrogó el plazo de ejecución en ocho (8) meses.

6. El 1º de noviembre de 2011 se suscribió el Contrato Adicional en Plazo N° 2 al Contrato IDU-067-2009, mediante el cual se prorrogó en dos (2) meses hasta el 31 de diciembre de 2011, para la interventoría del Proyecto 101 y en un (1) mes y doce (12) días, hasta el 31 de diciembre de 2011, para la interventoría del Proyecto 107.

Según consta en la Cláusula segunda, se redistribuyeron los recursos existentes al interior del contrato en los rubros "INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS" y "PRESUPUESTO PARA EL FONDO DE AJUSTES PARA CAMBIO DE VIGENCIAS", trasladándolos al rubro "INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN."

7. Mediante la Adición en Plazo No. 2 del 1º de noviembre de 2011, realizada al contrato de obra IDU-066 de 2009, suscrito con el contratista Mario Alberto Huertas Cotes, se prorrogó hasta el 28 de febrero de 2012 la construcción del Proyecto 101 y hasta el 30 de abril de 2012 la construcción del Proyecto 107, obras que se supervisan con el Contrato de interventoría IDU-067 de 2009.

8. El 21 de diciembre de 2011 se suscribió la Adición No. 3 al Contrato IDU-067 de 2009, mediante el cual se adicionó el valor del contrato en la suma de \$400.000.000 incluido IVA y se adicionó el plazo de ejecución en dos (2) meses para la interventoría de construcción del Proyecto 101 hasta el 29 de febrero de 2012, y en cuatro (4) meses para la interventoría de construcción del Proyecto 107 hasta el 30 de abril de 2012.

**ADICIÓN N° 4- EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU- 067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**

9. Simultáneamente con la presente adición en valor y plazo del contrato de interventoría, se tramita la adición en plazo por sesenta y dos (62) días, hasta el 30 de abril de 2012, del contrato de obra IDU-066 de 2009 para el Proyecto 101.

10. El Interventor CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009, mediante oficio CRA-DF-IDU-067-2010-382 con radicado IDU No. 20125260109472 de febrero 22 de 2012, realizó una solicitud de adición y prórroga al contrato de Interventoría IDU-067 de 2009, para continuar la interventoría del Proyecto 101.

11. La Dirección Técnica de Construcciones solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual mediante memorando STESV 20123360037753 de 23 de febrero de 2012 realizar la Adición por **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M./CTE. (\$120.000.000)** incluido IVA, y la Adición en plazo de dos (2) meses para la interventoría de la construcción del Proyecto 101, con el fin de garantizar la interventoría que requiere el contrato de obra IDU-066-2009, hasta el 30 de abril de 2012, de conformidad con la causal señalada por el contratista según acta de fecha 24 de febrero de 2012, en los siguientes términos: *"Se hace necesario la presente solicitud del plazo adicional por cuanto se requiere la permanencia de la interventoría en el mismo período de prórroga al Contratista."*

12. Que teniendo en cuenta las consideraciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y que requieran el cumplimiento de los fines estatales, conforme al contrato y de acuerdo con los documentos presentados, es procedente jurídica y técnicamente suscribir el presente documento al contrato de Interventoría IDU 067 de 2009, con el objeto de garantizar el cumplimiento del objeto contractual conforme a las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA.- VALOR:** Adicionar el valor previsto en la Cláusula 2 del contrato principal en **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) M/CTE** incluido IVA, para la Interventoría de Construcción del Proyecto 101, discriminados así: valor básico, la suma de **CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$103.448.276)** y por concepto de IVA la suma de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$16.551.724).**

**CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2372 de



**ADICIÓN Nº 4 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU- 067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**

febrero 29 de 2012 del rubro "INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD" código 3311302230520 expedido por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU.

**CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución previsto en la Cláusula 5 del contrato principal en: DOS (2) MESES para la interventoría de construcción del Proyecto 101, es decir hasta el 30 de abril de 2012.

**CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** Los recursos adicionados mediante este documento a la interventoría de construcción se pagarán de la siguiente manera: 1) PAGO MENSUAL. Corresponderá al noventa por ciento (90%) del valor de la presente adición y se cancelará mediante pagos mensuales de igual valor, los cuales se realizarán con la entrega de informes mensuales de Interventoría de las actividades desarrolladas, aprobados previamente por el IDU según el Manual de Gestión Integral de Proyectos. 2) LIQUIDACIÓN: El diez por ciento (10%) restante, cuando se cumpla el plan de liquidación del contrato así: 2a) Un cinco (5%), una vez se suscriba y apruebe por el IDU, el acta de terminación del contrato de obra, y 2b) El cinco (5%) restante previa liquidación del contrato de obra, y previa suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría, cumpliendo con las actividades señaladas en el numeral 3b del aparte "Interventoría de Construcción" de la Cláusula 3 del contrato principal.

**CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍA ÚNICA:** El INTERVENTOR se compromete a constituir el correspondiente certificado de modificación a la Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con la presente adición en valor y plazo, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma de este documento.

**PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en ésta cláusula, el INTERVENTOR se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato principal.

**CLÁUSULA SEXTA.- PUBLICACIÓN.** El INTERVENTOR deberá pagar los derechos de publicación del presente documento en el Registro Distrital, en la cuantía que señale la ley, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de éste documento.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO:** Este documento se perfecciona con la suscripción de las partes. Para la legalización se requiere de la aprobación de los certificados modificatorios de la garantía única y el pago de su publicación, conforme con lo indicado en las cláusulas quinta y sexta.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ADICIÓN N° 4 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA  
NÚMERO IDU- 067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE  
DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA  
026-2009**

**CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas y párrafos del Contrato principal no modificadas, de los Adicionales, Otrosí, incluyendo sus Apéndices y Anexos, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de febrero de dos mil doce (2012).

*M. Inés Cardona Botero*  
**GLORIA INÉS CARDONA BOTERO**  
Subdirectora General de Infraestructura (E)

*Jairo Miguel Archila Guio*  
**JAIRO MIGUEL ARCHILA GUIO**  
Representante del CONSORCIO  
CRA - DIEGO FONSECA 26-2009

Aprobó: Martha Rojas Castellanos - Directora Técnica de Gestión Contractual  
Revisó: Gloria Inés Cardona - Directora Técnica de Construcciones  
Revisó: Martín Zuluaga Marín - Coordinador STESV - Contrato IDU 067-2009.  
Revisó: Claudia Yanneth Arias Ordóñez - Asesora DTGC  
Elaboró: Luis Guillermo Ramírez R. - Asesor DTGC

DEDICACION PROFESIONALES Y PERSONAL CONTRATO IDU-067 DE 2009 PROYECTO CDB (GO DE CIBRA) 01

Código	Descripción	mar-12			abr-12			Unidad	Monto	Monto Total
		1	2	3	1	2	3			
101	Director de Interventoría (Categoría 1)	0,5	0,5	0,5				1	8.260.000	8.260.000
	Un (1) Residente de Interventoría (Categoría 2)	1	1	1				2	4.180.000	8.360.000
	INGENIERO AUXILIAR (Categoría 3)	1	1	1				2	2.340.000	5.000.000
	Asistente Administrativo (Categoría 4)	0,5	0,5	0,5				1	2.700.000	2.700.000
	Profesional (Categoría 5)	0,5	0,5	0,5				1	2.700.000	2.700.000
	Asistente Administrativo (Categoría 4)	0,5	0,5	0,5				1	2.700.000	2.700.000
	Asistente Administrativo (Categoría 4)									
	Transportación (Categoría 6)	0,5	0,5	0,5				1	4.242.304	4.242.304
	Comunicación (Categoría 7)	1	1	1				2	1.717.000	3.434.000
	Comunicación (Categoría 7)	0,5	0,5	0,5				1	600.000	600.000
	Comunicación (Categoría 7)	0,5	0,5	0,5				1	600.000	600.000
									<b>SUBTOTAL</b>	<b>36.536.304,31</b>
									<b>FM</b>	<b>7,53</b>
									<b>SUBTOTAL con FM</b>	<b>36.537.057,31</b>
<b>OTROS COSTOS INDIRECTOS</b>										
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS	0,5	0,5	0,5				1	4.027.000,00	4.027.000,00
	OTROS COSTOS									
	OTROS CARGOS DE DESPESAS	1	1	1				2	1.050.000,00	2.120.000,00
	Dotación de Campesinatos	1	1	1				2	470.000,00	940.000,00
	Asesoría de la Botonera	Global	1	1				0	2.000.000,00	
	Replicación de documentos	1	1	1				2	360.000,00	720.000,00
	Comunicación (telefono, fax, internet)	1	1	1				2	700.000,00	1.400.000,00
									<b>SUBTOTAL</b>	<b>8.207.000,00</b>
									<b>FM</b>	<b>1,18</b>
									<b>SUBTOTAL</b>	<b>10.177.700,00</b>
<b>TOTAL con IVA</b>										
									<b>IVA</b>	<b>16.551.724,00</b>
									<b>TOTAL con IVA (101)</b>	<b>53.266.581,31</b>

PERIODO : Marzo 1 de 2012 a Abril 30 de 2012

*Diego Fonseca*  
 Consorcio CRA - Diego Fonseca 026 - 2009

*[Signature]*

IDU

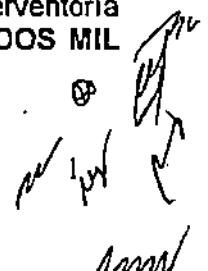
**ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO N° 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU-067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009.**

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, establecimiento público del orden Distrital creado mediante el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá y reestructurado mediante Acuerdo N° 002 del 3 de febrero de 2009 expedido por el Consejo Directivo, representado por **GLORIA INÉS CARDONA BOTERO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía N° 241328.754, actuando en su calidad de Subdirectora General de Infraestructura (E) nombrada mediante Resolución de encargo N° 5322 del 30 de diciembre de 2011 y posesionada según Acta N° 03 del 2 de enero de 2012, debidamente facultada para firmar el presente documento de conformidad con la Resolución de Delegación de funciones N° 4286 del 14 de octubre de 2011, aclarada mediante la Resolución 511 del 22 de febrero de 2012, quien se viene denominando el IDU, y el **CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**, identificado con el NIT 900.322.617-0, integrado por **CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S. A.**, con una participación del cincuenta por ciento (50%) y **DIEGO FONSECA CHAVES**, con una participación del cincuenta por ciento (50%) y representado por **JAIRO MIGUEL ARCHILA GUIO**, igualmente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en la carrera 48 N° 94-43, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 7'222.460 de Duitama (Boyacá), quien se viene denominando el **INTERVENTOR**, hemos acordado celebrar la presente adición en valor y plazo al Contrato de Obra IDU-067 de 2009, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes, documentos y

**CONSIDERACIONES:**

1.- El 11 de noviembre de 2009 las partes suscribieron el Contrato de Interventoría N° IDU-067-2009, con el objeto de *"...ejecutar a precio global con ajustes LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAUREANO GÓMEZ (AK 9) DESDE AV. SAN JUAN BOSCO (AC 170) HASTA LA AV. CEDRITOS (AC 147) Y CONSTRUCCIÓN DE LA CALZADA SUR DE LA AVENIDA SAN JOSÉ (AC 170) DESDE AVENIDA BOYACÁ HASTA AVENIDA COTA (AK 91), CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS CON CÓDIGO DE OBRA 101 Y 107 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACIÓN, EN BOGOTÁ D. C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, en especial lo dispuesto en Capítulo 4 Requerimientos Técnicos, anexo técnico separable, la propuesta presentada el 5 de octubre de 2009 y los apéndices, los cuales hacen parte integral de este contrato."*

2.- Conforme a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Contrato de Interventoría IDU-067 de 2009, el valor inicial del mismo se pacto en la suma de **DOS MIL**



**ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO N° 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU-067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009.**

QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M./CTE. (\$2.576'677.923) incluido IVA, discriminados de la siguiente manera: La suma de MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M./CTE. (\$1.328'646.303) correspondiente a la interventoría del Proyecto 101, y la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M./CTE. (\$1.248'031.620) correspondiente a la interventoría del Proyecto 107.

3.- El plazo de ejecución del Contrato de Interventoría IDU-067 de 2009, de acuerdo con lo pactado en la cláusula quinta, se determinó en DIECISÉIS (16) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, es decir, a partir del 20 de noviembre de 2009. La Interventoría de la etapa de Actividades Preliminares se programó y realizó durante los dos (2) meses iniciales del contrato, mientras que la Interventoría correspondiente a la Etapa de Construcción del Proyecto 101 se estimó en trece (13) meses y para el Proyecto 107 en catorce (14) meses.

4.- El 17 de febrero de 2011 las partes suscribieron el Acta N° 30 de suspensión del Contrato de interventoría, respecto de las obras del Proyecto 101 y mediante Acta N° 33 del 25 de febrero de 2011, se dio reinicio a las obras referidas.

5.- Mediante documento de Adición y Prórroga N° 1 al Contrato IDU-067-2009, suscrito por las partes el 1° de marzo de 2011, se adicionó el valor del contrato en la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.327'530.352), incluido IVA, para la interventoría de construcción de los Proyectos 101 y 107, e igualmente se prorrogó el plazo de ejecución del mismo, en ocho (8) meses.

6.- El 1° de noviembre de 2011, las partes suscribieron el Adicional en Plazo N° 2 al Contrato IDU-067-2009, mediante el cual se prorrogó el plazo de la interventoría para el Proyecto 101 en dos (2) meses, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2011, y en un (1) mes y doce (12) días, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2011, para la interventoría del Proyecto 107. En la Cláusula Segunda del mismo documento, se redistribuyeron los recursos existentes al interior del contrato, de los rubros "Interventoría de Estudios y Diseños" y "Presupuesto para el Fondo de Ajustes para Cambio de Vigencias", trasladándolos al rubro "Interventoría de Construcción." de los proyectos 101 y 107.

Handwritten signatures and initials, including a large signature at the top right and several smaller ones below it, possibly indicating approval or completion of the document.

**ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO N° 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU-067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009.**

7.- El 21 de diciembre de 2011, se suscribió el documento de Adición N° 3 al Contrato IDU-067 de 2009, mediante el cual se adicionó el valor del contrato en la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400'000.000) incluido IVA, e igualmente se adicionó el plazo de ejecución, en dos (2) meses para la interventoría de construcción del Proyecto 101, es decir, hasta el 29 de febrero de 2012, y en cuatro (4) meses para la interventoría de construcción del Proyecto 107, es decir, hasta el 30 de abril de 2012.

8.- El 29 de febrero de 2012, las partes suscribieron el documento de Adición en valor y plazo N° 4, al Contrato IDU-067 de 2009, documento a través del cual se adicionó el valor de la interventoría de construcción del Proyecto 101, en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120'000.000) incluido IVA, e igualmente se adicionó el plazo de ejecución de la interventoría de construcción del Proyecto 101, en sesenta y dos (62) días, es decir, hasta el 30 de abril de 2012.

10.- El representante del CONSORCIO CRA - DIEGO FONSECA 026 - 2009, mediante oficio CRA-DF-IDU-067-2010-419 del 30 de abril de 2012, realizó la solicitud de adición y prórroga al contrato de Interventoría IDU-067 de 2009, para continuar la interventoría de los Proyectos 101 y 107, manifestando para ello lo siguiente: *"Con base en la prórroga solicitada para el contratista MARIO HUERTAS COTES del contrato IDU 066 de 2009, para los proyectos 101 y 107, se adjunta las solicitudes para el contrato IDU 067 de 2009 e igualar el plazo respectivo a saber..."*.

11.- La Dirección Técnica de Construcciones solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual mediante memorando STESV 20123360070813 del 30 de abril de 2012, realizar la Adición y Prorroga N° 5 al Contrato de Interventoría IDU-067 de 2009, suscrito con el Consorcio CRA-DIEGO FONSECA 026-2009, para los proyectos 101 y 107, consistente en una adición total de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$180'000.000) incluido IVA, de los cuales SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$60'000.000) incluido IVA, corresponden a la prórroga de UN (1) MES para la interventoría de la construcción del Proyecto 101, y CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$120'000.000) incluido IVA, corresponde a la prórroga de DOS (2) MESES para la interventoría de la construcción del Proyecto 107, por considerarlas precedentes, ya que es necesario garantizar el control y vigilancia de las obras del Contrato de Obra IDU-066-2009, hasta su finalización.

12.- Mediante Acta de Suspensión N° 051 de fecha 30 de abril de 2012, se suspendió el contrato de Interventoría IDU-067-2009, respecto de las obras de los Proyectos 101 y 107, por diez (10) días calendario y se reinició por Acta N° 052 de fecha 10 de

3  
ml  
YU.  
CRA

**ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO N° 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU-067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009.**

mayo de 2011. Esto significa que la prórroga del plazo del Contrato de Interventoría IDU-067 de 2009, vence el 10 de junio de 2012 para el Proyecto 101, y para el Proyecto 107, el 10 de julio de 2012

13.- De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y que requieran el cumplimiento de los fines estatales, y considerando lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 –Estatuto Anticorrupción- que consagra la obligación de “...vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.”, una vez revisados los argumentos expuestos en los anteriores considerandos, la Dirección Técnica de Gestión Contractual, teniendo en cuenta que persiste la necesidad de contar con el servicio de interventoría, considera procedente jurídicamente suscribir el presente documento, el cual se registrá por las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA.- PLAZO:** Adicionar el plazo de ejecución previsto en la Cláusula Quinta del contrato de Interventoría IDU-067 de 2009, en DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la fecha actual de su vencimiento, la cual corresponde al 10 de mayo de 2012, es decir hasta el 10 de julio de 2012. **PARAGRAFO:** Dentro del plazo adicionado en la presente Cláusula, se adiciona el plazo de cada proyecto, los cuales se ejecutaran de manera simultanea, de la siguiente manera: a.- Por el término de UN (1) MES para el Proyecto 101, es decir, hasta el 10 de junio de 2012, y b.- Por el término de DOS (2) MESES para el Proyecto 107, es decir, hasta el 10 de julio de 2012.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** Adicionar el valor previsto en la Cláusula segunda del contrato principal en **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180'000.000)** incluido IVA, para la Interventoría de Construcción de los Proyectos 101 y 107, discriminado así: La suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$155'172.414)**, como valor básico, y la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$24'827.586)**, por concepto de IVA. A su vez, la suma objeto de adición, se discrimina de la siguiente forma: a) Para la interventoría de obra del Proyecto 101, la suma **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60'000.000)** incluido IVA, valor que a su vez se discrimina así: Valor básico, la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$51'724.138)** y por

Handwritten signatures and initials, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

**ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO N° 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU-067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009.**

concepto de IVA, la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$8'275.862). b) Para la interventoría de obra del Proyecto 107, la suma CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120'000.000) incluido IVA, valor que a su vez se discrimina así: Valor básico, la suma de CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$103'448.276) y por concepto de IVA, la suma de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$16'551.724).

**CLÁUSULA TERCERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3453 del 9 de mayo de 2012, del rubro "*INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD*" código 3311302230520 expedido por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU.

**CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** Los recursos adicionados mediante este documento a la interventoría de construcción se pagarán de la siguiente manera: 1.- Pago Mensual: Corresponderá al noventa por ciento (90%) del valor de la presente adición y se cancelará mediante pagos mensuales de igual valor, los cuales se realizarán contra entrega de informes mensuales de Interventoría de las actividades desarrolladas, aprobados previamente por el IDU según el Manual de Gestión Integral de Proyectos. 2.- Liquidación: El diez por ciento (10%) restante, cuando se cumpla el plan de liquidación del contrato así: a.- Un cinco por ciento (5%), una vez se suscriba y apruebe por el IDU, el acta de terminación del contrato de obra, y b.- El cinco por ciento (5%) restante, previa liquidación del contrato de obra, y previa suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría, cumpliendo con las actividades señaladas en el numeral 3b. del aparte "*Interventoría de Construcción*" de la Cláusula Tercera del contrato principal.

**CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍA ÚNICA:** El INTERVENTOR se compromete a constituir el correspondiente certificado de modificación a la Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con la presente adición en valor y plazo, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma de este documento. **PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en ésta cláusula, el INTERVENTOR se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato principal.

**SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** Este documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para la legalización se requiere de la aprobación de los certificados modificatorios de la garantía única y el pago de la publicación del presente documento en el Registro Distrital, en la

*[Handwritten signatures and initials]*  
5  
[Signature]



**ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO N° 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU-067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009.**

cuantía que señale la ley, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente adición.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Las demás cláusulas y párrafos del Contrato principal no modificadas, de los Adicionales, Otrosí, incluyendo sus Apéndices y Anexos, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

  
**GLORIA INÉS CARDONA BOTERO**  
Subdirectora General de Infraestructura (E)

  
**JAIRO MIGUEL ARCHILA GUIO**  
Representante del Interventor

Aprobó: Martha Rojas Castellanos. Directora Técnica Gestión Contractual  
Revisó: Martín Zuluaga Marín. Coordinador Contrato IDU-066 de 2009  
Revisó: Ángela María Cuellar. Abogada DTGC.  
Proyectó: Yolanda Rodríguez G. Asesora DTGC.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DESARROLLO URBANO

**ADICION Y PRORROGA No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO IDU 067 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009.**

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, establecimiento público del orden Distrital, creado mediante el Acuerdo No. 19 de 1972 del Concejo de Bogotá y reestructurado mediante el Acuerdo No. 002 del 3 de febrero de 2009, representado por **EDGAR RICARDO CARDENAS CORTES**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.751.433 de Bogotá, quien actúa en su calidad de Subdirector General de Infraestructura (e), en virtud de la Resolución No. 2550 del 17 de Septiembre de 2012 y del Acta de Posesión N° 143 del 17 de Septiembre de 2012, debidamente facultado para firmar el presente documento de conformidad con la Resolución de Delegación de funciones N° 4286 del 14 de octubre de 2011, aclarada mediante la Resolución 511 del 22 de febrero de 2012, quien se viene denominando el IDU y el **CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**, con NIT 900322617-0, integrada por Consultores Regionales Asociados CRA. S.A., con una participación del 50% y Diego Fonseca Chaves, con una participación del 50%, representado por **JAIRO MIGUEL ARCHILA GUIO**, mayor de edad, domiciliado en este Distrito, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 7.222.460, quien se viene denominando el **INTERVENTOR**, hemos acordado celebrar la presente Adición en Valor al Contrato Interventoría IDU No. 067 de 2009, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes, documentos y consideraciones:

1. El día 11 de noviembre de 2009 las partes suscribieron el Contrato de Interventoría IDU-067-2009, para realizar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAUREANO GÓMEZ (AK 9) DESDE AV. SAN JUAN BOSCO (AC 170) HASTA LA AV. CEDRITOS (AC 147) Y CONSTRUCCIÓN DE LA CALZADA SUR DE LA AVENIDA SAN JOSÉ (AC 170) DESDE AVENIDA BOYACÁ HASTA AVENIDA COTA (AK 91), CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS CON CÓDIGO DE OBRA 101 Y 107 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACIÓN, EN BOGOTÁ D.C.**
2. Por otra parte, en la Cláusula Segunda del contrato se estipuló que el valor total del mismo es la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. (\$2.576.677.923)** Includo IVA, de los cuales **UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$1.328.646.303)** Includo IVA corresponden a la interventoría total del Proyecto 101 y **UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/Cte (\$1.248.031.620)** includo IVA a la interventoría total del Proyecto 107.
3. Así mismo, la Cláusula Segunda establece que el valor de la interventoría de construcción del Proyecto 101 es de **UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.138.493.269)** includo IVA y que el valor de la interventoría de construcción del Proyecto 107 es de **UN MIL NOVEVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.097.108.451)** includo IVA.

*[Firma manuscrita]*  
1  
*[Firma manuscrita]*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DESARROLLO URBANO

**ADICION Y PRORROGA No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO IDU 067 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009.**

4.- El plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 067 de 2009, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Quinta se determinó en dieciséis (16) meses, discriminados de la siguiente forma: La ejecución de la interventoría correspondiente a la etapa de construcción del Proyecto 101 se estimó en trece (13) meses y la correspondiente a la etapa de construcción del Proyecto 107 en catorce (14) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio, lo cual aconteció el 20 de noviembre de 2009.

5.- Durante la ejecución del Contrato se han suscrito los siguientes Otrosíes, Adiciones, Prórrogas, Suspensiones y Reinicios, que a continuación se relacionan:

OTROSÍES/ ADICIONES/ PRORROGAS/SUSPENSIÓNES/ REINICIOS	FECHA	OBJETO
Acta de suspensión No. 30	17/02/2011	Suspensión de la Interventoría que se realizaba a las obras del Proyecto 101, continuándose con la interventoría a las obras del Proyecto 107, desde el 17 hasta el 24 de febrero de 2011
Acta de reiniciación No. 33	25/02/2011	Se reiniciaron las funciones de Interventoría del Proyecto 101 el 25 de febrero de 2011
Adición y Prórroga No. 1	1/03/2011	Se adicionó en \$1.327.530.352,00 incluido IVA; distribuidos así: \$705.901.178,00 incluido IVA correspondieron a una prórroga de ocho (8) meses para la Interventoría del Proyecto 101, y \$621.629.174,00 incluido IVA y una prórroga de ocho (8) meses para la Interventoría del Proyecto 107.
Prórroga No. 2	1/11/2011	De dos (2) meses la interventoría del Proyecto 101 hasta el 31 de diciembre de 2011 y en un (1) mes y doce (12) días la interventoría del Proyecto 107 igualmente hasta el 31 de diciembre de 2011.
Adición No. 3	21/12/2011	Se adicionó en la suma de \$400.000.000,00 incluido IVA; distribuidos así: \$127.768.258,00 incluido IVA correspondieron a una prórroga de dos (2) meses para la interventoría de construcción del Proyecto 101, \$240.323.522,00 incluido IVA, para la prórroga de cuatro (4) meses de Interventoría del Proyecto 107 y \$31.908.220,00 para provisión del Fondo de Ajustes por Cambio de Vigencias, de los cuales \$10.636.073,00 para ajustes del Proyecto 101 y \$21.272.147 para ajustes del Proyecto 107.
Adición y Prórroga No. 4	29/02/2012	Se adicionó en la suma de \$120.000.000,00 incluido IVA y se prorrogó en dos (2) meses la interventoría de construcción del Proyecto 101 hasta el 30 de abril de 2012.
Acta de suspensión No. 51	30/04/2012	Reiniciación de las funciones de Interventoría del contrato, para los Proyectos 101 y 107 desde el 30 de abril hasta el 9 de mayo de 2012
Acta de reinicio No. 53	10/05/2012	Reinicio de las funciones de Interventoría del contrato, para los Proyectos 101 y 107, desde 10 de mayo de 2012.
Adición y Prórroga No. 5	10/05/2012	Se adicionó la suma de \$180.000.000,00 incluido IVA; distribuidos así: \$60.000.000,00 incluido IVA correspondieron a una prórroga de un (1) mes para la interventoría de construcción del Proyecto 101, hasta junio 9 de 2012, y \$120.000.000,00 incluido IVA a una prórroga de dos (2) meses para la interventoría del Proyecto 107, hasta el 9 de julio de 2012.
Acta de suspensión No. 59	9/07/2012	Durante 23 días, para la interventoría que se realiza a las obras del Proyecto 107, Desde el 9 hasta el 30 de julio de 2012
Acta de ampliación de la suspensión No. 60	1/08/2012	Durante veintiséis (26) días, para la interventoría que se realiza a las obras del Proyecto 107, hasta el 26 de agosto de 2012.
		Durante 17 días, para la Interventoría que se realiza a las obras del



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DESARROLLO URBANO

**ADICION Y PRORROGA No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO IDU 067 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009.**

Acta de ampliación de la suspensión No. 63	27/08/2012	Proyecto 107, hasta el 13 de septiembre de 2012.
Acta de ampliación de la suspensión No. 64	14/09/2012	Durante 17 días, para la interventoría que se realiza a las obras del Proyecto 107. Desde el 14 hasta el 17 de septiembre de 2012.

6.- Según consta en el Acta de Solicitud de Adición y Prórroga suscrita el 6 de septiembre de 2012 por el Subdirector General de Infraestructura, la Directora Técnica de Construcciones, el Subdirector Técnico de Ejecución Subsistema Vial, el Coordinador del Contrato y el Interventor, argumentaron como causal de solicitud lo siguiente: *"Se hace necesaria la presente solicitud con base en la aprobación de la Interventoría y el IDU al dar visto bueno a la prórroga solicitada del Contrato de Obra IDU-066-2009, teniendo en cuenta las siguientes causales expuestas por el Contratista en su solicitud:*

**I. INTERFERENCIA QUE OCASIONÓ EL TANQUE DEL COLEGIO IRAGUA EN EL K0+250 (Frente 2 del Proyecto):** Las obras de redes y espacio público en el sector del K0+250 debieron ser postergadas, por cuanto el Colegio Iragua se demoró en legalizar con la EAAB, las redes internas y las acometidas que permitieran el retiro del tanque de almacenamiento, y así poder intervenir el área física que éste ocupaba.

**II. INTERFERENCIA QUE OCASIONARON LAS REDES EXISTENTES DE CODENSA, ETB, EAAB EN EL SECTOR DE LA PRESILLA DE TUNA ALTA (Frente 6 del Proyecto):** Se requirió reprogramar las obras del frente 6 en razón a que las redes existentes propiedad de las empresas de servicios públicos CODENSA, EAAB y ETB, interferían con la ejecución de las excavaciones en el sector de la antigua Calle 169 B con Carrera 90.

**III. INTERFERENCIA QUE OCASIONABAN LAS REDES EXISTENTES DE CODENSA-ETB SECTOR DE LA VÍA SUBA-COTA FRENTE AL COLEGIO EL SALITRE DE SUBA:** Ha sido necesario reprogramar algunas de las obras de ampliación en el sector de la vía Suba-Cota frente al colegio El Salitre de Suba, por cuanto las empresas de servicios CODENSA, ETB y GAS NATURAL, tenían pendiente el retiro de una red energizada, postes y demás ducterías, actividad que hasta ahora las ESPs están realizando.

**IV. RESTRICCIONES IMPUESTAS POR LA SDM EN LAS APROBACIONES DE LOS PMTS PARA INTERVENCIONES EN LA VÍA COTA:** Las restricciones impuestas por la Secretaría Distrital de Movilidad en las aprobaciones de los Planes de Manejo de Tránsito requeridos para ejecutar obras de ampliación de la vía Suba-Cota y la construcción de espacio público, hicieron necesario reprogramarlas, dichas restricciones imponían limitaciones para realizar el cierre de un carril en horario continuo, el cual era necesario no solo para la ejecución de las obras, sino también para el desplazamiento y operación de la maquinaria pesada.

**V. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES:** La detección en terreno de una geotecnia diferente a la indicada en los estudios y diseños en lo referente a la estructura de los suelos, lo que generó



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Instituto  
DESARROLLO URBANO

**ADICION Y PRORROGA No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO IDU 067 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009.**

*problemas de inestabilidad en el costado sur del proyecto desde el K0+250 hasta el K1+380, en una longitud de 1.130 m, situación que aunada a las fuertes olas invernales de los años 2010 y 2011, obligaron al diseño y construcción de obras de contención y estabilización de taludes, como fueron cambio de los ángulos de inclinación de los taludes y construcción de gaviones, muros anclados en concreto reforzados, revestimiento de taludes con malla y concreto lanzado y construcción de pilote".*

7.- Mediante memorando con radicado STESV 20123360174783 del 6 de septiembre de 2012, el Subdirector General de Infraestructura, solicitó a la Dirección Técnica de Gestión contractual se elabore una adición y prórroga al Contrato de Interventoría No. 067 de 2009, en los siguientes términos: *"Por medio del presente se solicita realizar la Adición y Prorroga No. 6 al Contrato de Interventoría IDU 067 de 2009, suscrito con el "CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009", para los proyectos 101 y 107, consistente en una adición total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$156.952.234,00) M/CTE incluido IVA, para una prórroga de DOS (2) MESES a la interventoría de la construcción del Proyecto 107", de acuerdo con las consideraciones plasmadas en el numeral anterior del presente documento.*

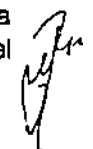
8.- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y que requieran el cumplimiento de los fines estatales y considerando lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en congruencia con lo previsto en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción - que consagra la obligación de *"...vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda."*, y el Artículo 85 de la norma en cita que prevé: *"Los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia."*, una vez revisados los argumentos expuestos en los anteriores considerandos, la Dirección Técnica de Gestión Contractual considera procedente jurídicamente suscribir el presente documento, por cuanto persiste la necesidad de contar con el servicio de Interventoría, durante el término requerido, en que se prorrogará la ejecución del Contrato de Obra No. 066 de 2009.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- PLAZO.** Promogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 067 de 2009, por el término de Dos (2) meses, el cual se contará a partir del día hábil siguiente a su actual fecha de terminación, es decir a partir del 18 de septiembre de 2012.

**SEGUNDA.- VALOR.** Adicionar el valor del Contrato de Interventoría No. 067 de 2009, en la suma CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$156.952.234) incluido IVA.

**PARAGRAFO.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago de la presente Adición se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al

4   
fuer



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Instituto  
DESARROLLO URBANO

**ADICION Y PRORROGA No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO IDU 067 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009.**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4980 del 6 de septiembre de 2012, Rubro 3311492190809192 "Ampliación, mejoramiento, conservación del subsistema vial", expedido por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.** Los recursos adicionales a la interventoría de construcción se pagarán de la siguiente manera: 1) Pago mensual. Corresponderá al noventa por ciento (90%) del valor de la adición realizada a la interventoría de construcción del proyecto 101, mediante dos (2) pagos mensuales de igual valor, los cuales se realizarán con la entrega de informes mensuales de interventoría de las actividades desarrolladas y aprobadas por el IDU. 2) El diez por ciento (10%) restante, cuando se cumpla el plan de liquidación del contrato, así: a) Un cinco por ciento (5%) una vez se suscriba y apruebe por el IDU el acta de terminación del contrato de obra. b) El cinco por ciento (5%) restante, previa liquidación del contrato de obra y previa suscripción el acta de liquidación del contrato de interventoría, cumpliendo con las actividades señaladas en el numeral 3b del aparte "Interventoría de Construcción" de la cláusula tercera del contrato principal

**CUARTA.- GARANTÍA ÚNICA:** La INTERVENTORIA se compromete a constituir el correspondiente certificado de modificación a la Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con la presente Adición y Prórroga, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma de este documento, igualmente se obliga a promover la vigencia del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.

**PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en ésta cláusula, la INTERVENTORÍA se hará acreedora a las sanciones contractuales pactadas en el contrato principal.

**QUINTA.-** Las demás cláusulas del Contrato principal y sus adicionales continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan, mientras no sean contrarias al contenido de este documento.

**SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** Este documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para la legalización se requiere de la presentación por parte del INTERVENTOR, de los certificados expedidos por la Compañía de Seguros que emitió la Garantía Única de Cumplimiento y el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, ampliando la vigencia y el valor asegurable del Contrato, de conformidad con la presente Adición y Prórroga.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012).

  
**EDGARRICARDO CARDENAS CORTES**  
Subdirector General de Infraestructura (e)

  
**JAIRO MIGUEL ARCHILA GUIO**  
Representante Consorcio CRA-DIEGO  
FONSECA 026-2009

Aprobó: Lauren Diane Iguaran Soñes, Directora Técnica de Construcciones  
Aprobó: José Julián Cárdenas Zuñiga - Subdirector Técnico de Ejecución del Sistema Vial  
Aprobó: Martha Rojas Castellanos, Directora Técnica Gestión Contractual  
Revisó: Martín Zuluaga Marín - Coordinador STESV Contrato 067 de 2009  
Proyectó: Nancy Stella García Durán, Abogada DTGC

INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE NO REQUIERE DESEMBOLSO DE RECURSOS PÚBLICOS PRESENTADA POR LA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA APP GICA S.A. CUYO OBJETO CONSISTE EN "REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA VÍA IBAGUÉ – CAJAMARCA, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA VIAL (VARIANTE CHICORAL, VARIANTE GUALANDAY – IBAGUÉ, GUALANDAY – ESPINAL, VARIANTE PICALLEÑA, RAMAL NORTE Y TRAZADO EXISTENTE IBAGUÉ – CAJAMARCA)

---

**CONTRATO 4**

---

**CONSORCIO CHICORAL**

Conmutador (571) 756 2989 Fax (571) 756 2989

Av (Cr) 45 N° No. 102-10 Piso 6

wsp-colombia@wspgroup.com

Bogotá, Colombia



HOJA 1 DE LA ADICION Y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No IDU 75 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA - DIEGO FONSECA 025 - 2009.

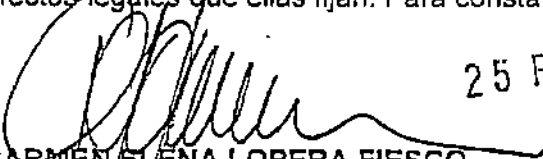
EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, legalmente representado por CARMEN ELENA LOPERA FIESCO, obrando en su condición de Subdirectora General de Infraestructura (E) del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.656.503 de Barranquilla, nombrada mediante Resolución de Encargo N° 248 del 26 de enero de 2011 y posesionada según Acta N° 027 del 27 de enero del mismo año, debidamente facultada mediante la Resolución de Delegación No 1696 del 28 de mayo de 2009, modificada por la Resolución N° 3728 del 24 de septiembre de 2009, quien en adelante se denominará el IDU, y el CONSORCIO CRA - DIEGO FONSECA 025 - 2009, identificado con NIT 900323263 - 1, representado por JULIO CESAR ALVAREZ TORO, igualmente mayor de edad, vecino de este Distrito, identificado con la cédula de ciudadanía N° 2.914.150 de Bogotá D.C., quien se viene denominando el INTERVENTOR, acordamos suscribir la presente adición y prórroga al Contrato de Interventoría No 75 de 009, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes, documentos y consideraciones: 1) El contrato No 75 de 2009, fue suscrito el 23 de noviembre de 2009 y tiene por objeto "ejecutar a precio global fijo la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS EN BOGOTÁ D.C.: a) INTERSECCIÓN AVENIDA PASEO COUNTRY (CARRERA 15), CON LA AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100) EN BOGOTÁ D.C. b) INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE LA AV. GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11) POR AV. LAUREANO GÓMEZ (CARRERA 9) EN BOGOTÁ D.C. c) AVENIDA GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11) DESDE CALLE 106 HASTA AV. LAUREANO GÓMEZ (CARRERA 9) EN BOGOTÁ.", con un valor inicial de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONÉS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$2.458.487.277) M/CTE, equivalente a 4.947.6500 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2009, discriminados por proyectos. Para el proyecto Código Obra 160 INTERSECCIÓN AVENIDA PASEO COUNTRY (CARRERA 15), CON LA AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100) EN BOGOTÁ D.C., el valor total del Proyecto Código Obra 160 es de MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.328.189.295) M/CTE, equivalentes a 2.672,95 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2009, su plazo es de QUINCE (15) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se firmó el 26 de noviembre de 2010. 2) Mediante Acta de Solicitud de Adición y Prórroga suscrita el 22 de febrero de 2011, la Subdirectora General de Infraestructura (e), la Directora Técnica de Construcciones (e), el Subdirector de Ejecución Subsistema Vial (e) y el Interventor, solicitan adición al contrato No 75 de 2009 por un valor de \$389.286.000.00 y prórroga de cuatro (4) meses, ya que se hace necesario la presente solicitud con base en la aprobación del IDU y la prórroga del contrato de obra IDU 071 de 2009. 3) Mediante Memorando STESV 20113360045533 del 22 de febrero de 2011, el Subdirector Técnico Ejecución Subsistema Vial remitió a la Dirección Técnica de Gestión contractual el acta de solicitud de adición y prórroga del Contrato de



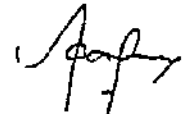



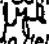

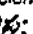
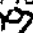

HOJA 2 DE LA ADICION Y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No IDU 75 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA – DIEGO FONSECA 025 - 2009.

Interventoría No 075 de 2009, con el objeto de realizar prorroga por cuatro (4) meses, es decir hasta el 25 de Junio de 2011 y adición por trescientos ochenta y nueve millones doscientos ochenta y seis mil pesos m/cte (\$389.286.000) para el proyecto código de obra 160. 4) Teniendo en cuenta que el valor adicional no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales, éste se ajusta a lo consagrado en el parágrafo segundo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. Con fundamento en lo anterior, es viable jurídica y técnicamente suscribir el presente documento de conformidad con las siguientes **CLÁUSULAS:** PRIMERA - VALOR: Adicionar al valor pactado en la cláusula segunda del contrato, la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$389.286.000) equivalentes a 727 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2011, para el Proyecto Código Obra 160. PARAGRAFO: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago para la presente adición se sujetará a las apropiaciones presupuestales correspondientes, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2324, expedido el 21 de febrero de 2011, por el Subdirector Técnico de Presupuesto y Registro Contable del IDU. SEGUNDA - PLAZO: Prorrogar el plazo pactado en la cláusula quinta del contrato, en CUATRO (4) MESES a partir de su vencimiento, para el Proyecto Código Obra 160. TERCERA - GARANTÍA ÚNICA: El INTERVENTOR, se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a la Garantía Única de Cumplimiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma de este documento, de conformidad con el presente documento. PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el INTERVENTOR se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato principal. CUARTA - PUBLICACIÓN: El CONTRATISTA deberá efectuar la publicación del presente documento en el Registro Distrital, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma de este documento. QUINTA: Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

  
CARMEN ELENA LOPERA FIESCO  
Subdirectora General de Infraestructura (E)

25 FEB. 2011

  
JULIO CESAR ALVAREZ TORO  
Interventor

Aprobó: Rubén Darío Valencia Aristizábal - Director Técnico de Gestión Contractual.   
Revisó: Gloria Ines Cardoña Botero - Directora de Construcciones (e)   
Revisó: Carlos Alberto Jalme Aguirre - Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial (e)   
Revisó: Gustavo Bastidas Godoy - Coordinador Técnico del Contrato   
Revisó: Adriana Lucia Jiménez - Asesor DTGC.   
Elaboró: Alvaro Barajas Molano - DTGC. 



HOJA 1 DE LA ADICION Y PRORROGA No. 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No IDU 75 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO. - IDU Y EL CONSORCIO CRA – DIEGO FONSECA 025 - 2009.

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, legalmente representado por CARLOS ALBERTO JAIME AGUIRRE, obrando en su condición de Subdirector General de Infraestructura (E) del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU-, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.142.189, nombrado mediante Resolución 2233 del 12 de mayo de 2011 y posesionado según Acta N° 058 de la misma fecha, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación No 1696 del 28 de mayo de 2009, modificada por la Resolución N° 3728 del 24 de septiembre de 2009, quien en adelante se denominará el IDU, y el CONSORCIO CRA – DIEGO FONSECA 025 – 2009, identificado con NIT 900323263 - 1, representado por JULIO CESAR ALVAREZ TORO, igualmente mayor de edad, vecino de este Distrito, identificado con la cédula de ciudadanía N° 2.914.150 de Bogotá D.C., quien se viene denominando el INTERVENTOR, acordamos suscribir la presente adición y prórroga al Contrato de Interventoría No 75 de 009, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes, documentos y consideraciones: 1) El contrato No 75 de 2009, fue suscrito el 23 de noviembre de 2009 y tiene por objeto "ejecutar a precio global fijo la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS EN BOGOTÁ D.C.: a) INTERSECCIÓN AVENIDA PASEO COUNTRY (CARRERA 15), CON LA AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100) EN BOGOTÁ D.C. b) INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE LA AV. GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11) POR AV. LAUREANO GÓMEZ (CARRERA 9) EN BOGOTÁ D.C. c) AVENIDA GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11) DESDE CALLE 106 HASTA AV. LAUREANO GÓMEZ (CARRERA 9) EN BOGOTÁ.", con un valor inicial de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$2.458.487.277) M/CTE, equivalente a 4.947.6500 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2009, discriminados por proyectos. 2) Para el proyecto Código Obra 160, INTERSECCIÓN AVENIDA PASEO COUNTRY (CARRERA 15), CON LA AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100) EN BOGOTÁ D.C., el valor total se pactó en MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.328.189.295) M/CTE, equivalentes a 2.672,95 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2009, con un plazo de QUINCE (15) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se firmó el 26 de noviembre de 2010, el cual fue adicionado en TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$389.286.000), equivalentes a 727 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2011 y prórroga en cuatro (4) meses, mediante Adición y Prórroga N° 1, de fecha 23 de mayo de 2011. 3) Para el Proyecto Código de Obra 102, INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE LA AV. GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11) POR AV. LAUREANO GÓMEZ (CARRERA 9) EN BOGOTÁ D.C., el valor total se pactó en MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.328.189.295), equivalentes a 2.672,95 SMLMV. 4) Mediante Memorando STESV del 20 de mayo de 2011, la

ca.



HOJA 2 DE LA ADICION Y PRORROGA No. 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No IDU 75 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA - DIEGO FONSECA 025 - 2009.

Dirección Técnica de Construcciones remite remitió a la Dirección Técnica de Gestión contractual Actas de solicitud de adición y prórroga del Contrato de Interventoría No 075 de 2009, por un valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$698.992.089), equivalentes a 1305,0636 SMLMV para el año 2011, discriminados por proyectos así: a) Para el Proyecto Código de Obra 160, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE y prórroga por tres (3) meses, es decir hasta el 25 de septiembre de 2011, señalando que mediante comunicación OB - 219-DIR - 187- 11 la Unión Temporal Intersección Valorización Bogotá 25 elevó solicitud de prórroga al Consorcio CRA - Diego Fonseca 25 y al IDU, solicitando tres (3) meses en el plazo, "tiempo necesario para cumplir con las metas físicas totales del proyecto 160." Y más adelante agregan que: "Como producto de los estudios y diseños, las obras hidrosanitarias a ejecutar en los costados sur - occidental, nor - oriental y sur - oriental únicamente se pueden realizar cuando se hayan entregado los dos puentes a la comunidad, debido a que es necesario cerrar los carriles lentos de la calle 100", solicitando ampliar el en el mismo término el contrato de Interventoría. Y b) Para el Proyecto Código de Obra 102, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$453.119.329,05) y prórroga por SEIS Y MEDIO (6.5) MESES, con fundamento en la misma comunicación OB - 219 - DIR 187- 11 mediante la cual, la Unión Temporal Intersección Valorización Bogotá 25 solicitó prórroga por este término, es decir hasta el 7 de diciembre de 2011, "tiempo necesario para cumplir con las metas físicas totales del proyecto código 102", considerando que: "Los diseños definitivos dan como resultado mayores cantidades de obra a las originalmente contempladas en el presupuesto contractual, razón por la cual se hace necesario ampliar el plazo del contrato a fin de dar cumplimiento a los compromisos contractuales adquiridos." 5) Teniendo en cuenta que el valor adicional no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales, éste se ajusta a lo consagrado en el parágrafo segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los documentos presentados, que fueron verificados y avalados por la Dirección Técnica de Construcciones, es viable jurídica y técnicamente suscribir el presente documento, de conformidad con las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA - VALOR:** Adicionar al valor pactado en la cláusula segunda del contrato, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$245.872.759), equivalentes a 494,8134 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2011, para el Proyecto Código de Obra 160 y la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$453.119.329,05), equivalentes a 846,0032 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2011, para el Proyecto Código de Obra 102. **PARÁGRAFO: SUJECCIÓN A LAS**

02


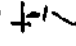
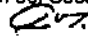





**HOJA 3 DE LA ADICION Y PRORROGA No. 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No IDU 75 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA - DIEGO FONSECA 025 - 2009.**

**APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago para la presente adición se sujetará a las apropiaciones presupuestales correspondientes, de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal Números 3771 y 3772 expedidos el 20 mayo de 2011 respectivamente, por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Registro Contable del IDU. **SEGUNDA - PLAZO:** Prorrogar el plazo pactado en la cláusula quinta del contrato, en **TRES (3) MESES** a partir de su vencimiento, para el Proyecto Código Obra 160 y en **SEIS MESES Y MEDIO (6.5)** para el Proyecto para el Proyecto Código de Obra 102. **TERCERA - GARANTÍA ÚNICA:** El **INTERVENTOR**, se compromete a constituir los correspondientes Certificados de modificación a la Garantía Única de Cumplimiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma de este documento, de conformidad con el presente documento. **PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el **INTERVENTOR** se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato principal. **CUARTA - PUBLICACIÓN:** El **CONTRATISTA** deberá efectuar la publicación del presente documento en el Registro Distrital, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma de este documento. **QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

  
**CARLOS ALBERTO JAIME AGUIRRE**  
Subdirector General de Infraestructura (E)

  
**JULIO CESAR ALVAREZ TORO**  
Interventor

Aprobó: Adriana Lucía Jimenez - Directora Técnica de Gestión Contractual   
Revisó: Gloria Inés Cardona Botero - Directora de Construcciones (E)  
Revisó: Juan Carlos Ruiz Arias - Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial   
Revisó: Álvaro León Martínez - Coordinador Técnico del Contrato   
Revisó: Luis Alejandro Fernández - Asesor DTGC   
Elaboró: Camila Forero Abril - Cta DTGC 

Fecha		SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	DE INFRAESTRUCTURA DE CONSTRUCCIONES	 ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ
25	ABRIL			
DD	MM	AA	EJECUCION SUBSISTEMA VIAL	

CONTRATO No. 075 de 2009 PROYECTO CODIGO DE OBRA 102  
SOLICITUD DE  
ADICIÓN  PRORROGA

**AVANTECEDENTES**  
CONTRATO No. 75 DE 2009  
(Número de Contrato) (Año de Subproyecto)

**OBJETO DEL CONTRATO**  
EL INTERVENOR SE COMPROMETE PARA CON EL IDU A EJECUTAR A PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LAS SIGUIENTES OBRAS:  
a) Interseccion de la Avenida Paseo Country (Cra 15) con la Avenida Carlos Lleras Restrepo (Calle 100) correspondiente al proyecto con código de obra 160, en Bogotá D C  
b) Interseccion de la Avenida German Arciniegas (Carrera 11), por la Avenida Lauriano Gomez (Carrera 9) correspondiente al proyecto con código de obra 102, en Bogotá D C  
c) Avenida German Arciniegas (Carrera 11) desde calle 106 hasta la Avenida Lauriano Gomez (Carrera 9) correspondiente al proyecto con código de obra 103, en Bogotá D C

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** TRECE (13) MESES  
**FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO** 26 DE 11 DE 2009  
(Día) (Mes) (Año)

**B. PRORROGAS**

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
N/A	N/A

**C. SUSENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN**

ACTAS No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
ACTA No 28	60
ACTA No 34	30
ACTA No 36	60

**FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO** 22 DE JUN DE 2011  
(Día) (Mes) (Año)  
**VALOR INICIAL DEL CONTRATO** \$ 2.458.487.277  
**VALOR DEL PROYECTO 102** \$ 842.116.748.80

**C. VALOR ADICIONES**

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (\$)
1 (PROYECTO 160)	\$ 389.286.000

**VALOR ACTUAL DEL CONTRATO** \$ 2.847.773.277.00  
**VALOR DEL PROYECTO 102** \$ 842.116.748.80

**CONTRATISTA** N A  
**INTERVENOR** CONSORCIO CRA - DIEGO FONSECA 025-2009  
**COORDINADOR** ING ALVARO LEON MARTINEZ

**E. OBJETO**

El presente documento tiene por objeto solicitar al Director General del Instituto de Desarrollo Urbano una  
ADICIÓN  al contrato anteriormente citado de 453.119.328,05  
PRORROGA  al contrato anteriormente citado de SEIS Y MEDIO (6.5) MESES

**F. ESTADO FÍSICO**  
Hasta el CINCO de ABRIL de 2011 la obra presentaba un avance físico  
ejecutado del 67,74% % contra un avance físico programado del 67,70% %

*[Handwritten signature and initials]*

**ESTADO FINANCIERO**

Valor actual del contrato IDU-075-2009	\$ 2.847.773.277.00	Valor anticipo amortizado	N.A
Valor facturado contrato IDU-075-2009	\$ 1.294.053.278.00	Valor anticipo por amortizar	N.A
Valor facturado reajustes			

**H. CAUSALES DE LA SOLICITUD**

Mediante comunicación del Contratista OB-219-DIR-187-11 la Unión Temporal Interseccion Valorización Bogota 25 eleva solicitud de prórroga en plazo al Consorcio CRA - Diego Fonseca 25 y al IDU, solicitando Seis y medio (6.5) meses. Es decir hasta 07 de diciembre de 2011, tiempo necesario para cumplir con las metas físicas totales del proyecto código 102.

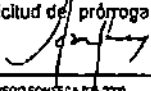
Las causales de la prórroga son:

Los diseños definitivos dan como resultado mayores cantidades de obra a las originalmente contempladas en el presupuesto contractual, razón por la cual se hace necesario ampliar el plazo del contrato a fin de dar cumplimiento a los compromisos contractuales adquiridos.

Ante lo cual la Interventoría dio concepto favorable a dicha solicitud y se realiza la siguiente solicitud para ampliar en el mismo término el contrato de Interventoría.

Las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en el anexo No N.A el cual constituye parte integral de esta solicitud.

Nota: Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra, el análisis de precios unitarios y el flujo de caja; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.

(Firma)   
(Nombre) CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 025-2009

**I. COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA ACERCA DE LA SOLICITUD**

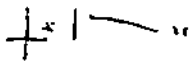
La Interventoría da concepto favorable a dicha solicitud.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de Interventoría, en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los

VEINTICINCO (25) días del mes de ABRIL de 2011

(Firma)   
(Nombre) ING ALVARO LEON MARTINEZ  
Coordinador

(Firma)   
(Nombre) ING JULIO CESAR ALVAREZ TORO  
CONSORCIO CRA - DIEGO FONSECA 025-2009  
Interventor

(Firma)   
(Nombre) ING JUAN CARLOS RUIZ ARIAS  
Subdirector Técnico de Ejecución Subsistema Vial

(Firma)   
(Nombre) ING GLORIA INÉS CARDONA BOTERO  
Directora Técnica de Construcciones ( E )

(Firma)   
(Nombre) ING CARMEN ELENA LOPERA RIESCO  
Subdirectora General de Infraestructura ( E )

Original Subdirección Técnica de Contratos y Convenios  
1ra copia Interventor  
2da copia Contratación  
3ra copia Dependencia responsable del contrato

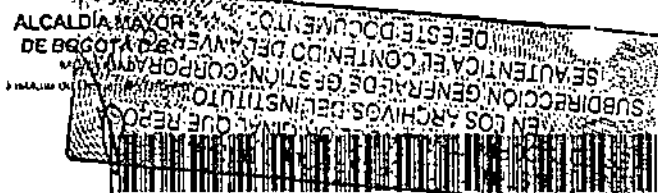
CONTRATO IDU-076 DE 2009 - PROYECTO 102

( PUENTE CARRERA 11 x NQS )

INTERVENTOR: CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA-026-2009

		23 Mayo 22 Mayo	23 junio 22 junio	23 julio 22 julio	23 Agosto 22 Sept	23 Sept 22 Oct	23 Oct 22 Nov	23 Nov 07 Dic	TOTAL	VALORES	VALOR TOTAL	
102	Director de Interventoría (Categoría 1)	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,125	1,625	7.987.000,00	12.898.125,00	
	Ln (1) Residente de Interventoría (Categoría 3)	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,25	3,25	6.143.000,00	18.714.760,00	
	Ln (1) Ingeniero Auxiliar Residente	1	1	1	1	1	1	0,5	6,5	2.900.000,00	18.850.000,00	
	Residente S&SO (Seguridad y Salud Ocupacional) (Categoría 6)	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,25	3,25	3.623.000,00	11.448.760,00	
	Profesional Social (Categoría 6)	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,25	3,25	3.623.000,00	11.448.760,00	
	Residente Ambiental (Categoría 6)	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,25	3,25	3.623.000,00	11.448.760,00	
	Especialista Estructural	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	1,05	4.378.000,00	4.897.950,00	
	Especialista Transitó	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	1,05	4.378.000,00	4.897.950,00	
	Especialista Redes Hidráulicas	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,1	1	4.378.000,00	4.897.950,00	
	Especialista Redes de agua	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	1,05	4.378.000,00	4.897.950,00	
	Especialista Geotécnica	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,7	4.378.000,00	3.068.300,00	
	Especialistas Arquitecto urbanista	1	1	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,85	4.378.000,00	3.722.150,00	
	Topógrafo Inspector	1	1	1	1	1	1	0,5	6,5	1.717.000,00	11.160.600,00	
	Secretaría 2	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,25	3,25	778.000,00	2.612.250,00	
	<b>SUBTOTAL</b>											121.842.176,00
	<b>FM</b>											2,56
	<b>SUBTOTAL CON FM</b>											308.932.646,28
	<b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>											
	<b>COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS</b>											
	<b>OTROS COSTOS</b>											
1	Oficina -Campamento (Incluye servicios públicos)	1	1	1	1	1	1	0,5	6,5	1.400.000,00	10.400.000,00	
1	Dotación Oficina Campamento	1	1	1	1	1	1	0,5	6,5	407.010,00	2.846.868,00	
1	Comisión de Topografía	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	1,4	16.000.000,00	21.000.000,00	
1	Ensayos de Laboratorio	1	1	1	1	1	1	0,5	6,5	6.000.000,00	39.000.000,00	
1	Reproducción de documentos (fotocopias informe mensual, helogr)	1	1	1	1	1	1	0,5	6,5	288.000,00	1.742.000,00	
1	Edición informe final (Incluye fotografías)	1	1	1	1	1	1	1	1	2.000.000,00	2.000.000,00	
1	Comunicaciones (teléfono, fax, e mail, etc)	1	1	1	1	1	1	0,5	6,5	600.000,00	3.900.000,00	
<b>SUB TOTAL</b>											80.887.868,00	
<b>TOTAL SIN IVA</b>											390.820.111,28	
<b>IVA</b>											62.489.217,80	
<b>TOTAL 102 (6.5 meses)</b>											453.119.329	

*(Handwritten signature and initials)*



## MEMORANDO

STESV

20113360103723

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., mayo 20 de 2011  
PARA: Dirección Técnica de Gestión Contractual  
ADRIANA LUCIA JIMENEZ RODRIGUEZ  
DE: Dirección Técnica de Construcciones ( E )  
GLORIA INES CARDONA BOTERO  
REFERENCIA: Contrato 071 y 075 de 2009.

Anexo al presente se remite el acta de solicitud de adición y prórroga de los contratos de la referencia de la siguiente forma:

### Contrato de Obra 071 de 2009:

- Prórroga por tres (3) meses para el proyecto código de obra 160, es decir hasta el 25 de septiembre de 2011.
- Prórroga por seis punto cinco (6,5) meses para el proyecto código de obra 102, es decir hasta el 7 de diciembre de 2011

### Contrato de Interventoría 075 de 2009:

- Prórroga por tres (3) meses para el proyecto código de obra 160, es decir hasta el 25 de septiembre de 2011. Adición por doscientos cuarenta y cinco millones ochocientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve pesos m/cte (\$245.872.759) para el proyecto código de obra 160.
- Prórroga por seis punto cinco (6,5) meses para el proyecto código de obra 102, es decir hasta el 7 de diciembre de 2011. Adición por cuatrocientos cincuenta y tres millones ciento diecinueve mil trescientos treinta pesos m/cte (\$453.119.330) para el proyecto código de obra 102.

Cordialmente,

**GLORIA INES CARDONA BOTERO**  
Dirección Técnica de Construcciones ( E )

Revisó: Juan Carlos Ruiz Arias – STESV.  
Revisó: Alvaro León M Ing Coordinador  
Proyecto: Gustavo Bastidas Godoy, Ing. Coordinador  
Anexo Cuatro (4) fóllos contrato 71 / 09  
Cuatro (4) fóllos contrato 75 / 09.


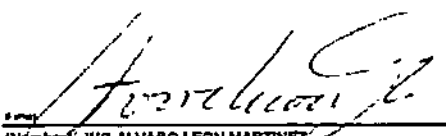
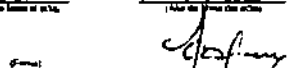
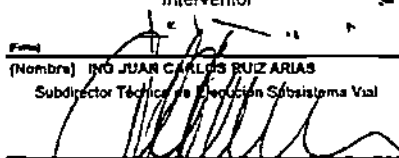

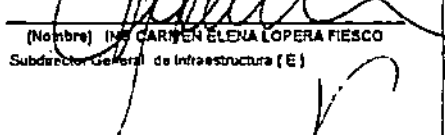


**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**



Fecha 25 ABRIL 11		SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES OFICINA		ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. Autoridad Administrativa Distrital				
DD MM AA 25 04 11		SUBDIRECCIÓN TÉCNICA EJECUCIÓN SUBSISTEMA VIAL						
CONTRATO No. 075 de 2009 PROYECTO CODIGO DE OBRA 160 SOLICITUD DE								
ADICIÓN <input checked="" type="checkbox"/> PRORROGA <input checked="" type="checkbox"/>								
CONTRATO No. 75 DE 2009								
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b> EL INTERVENOR SE COMPROMETE PARA CON EL IDU A EJECUTAR A PRECIO GLOBAL POR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL LA CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS a) Intersección de la Avenida Páez Country (Cra 15) con la Avenida Germán Arango (Cra 100) correspondiente al proyecto con código de obra 160, en Bogotá D.C. b) Intersección de la Avenida German Arango (Carrera 11), por la Avenida Leonano Gomez (Carrera 9) correspondiente al proyecto con código de obra 102, en Bogotá D.C. c) Avenida German Arango (Carrera 11) desde calle 100 hasta la Avenida Leonano Gomez (Carrera 9) correspondiente al proyecto con código de obra 103, en Bogotá D.C.								
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO <b>QUINCE (15) MESES</b>								
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 26 DE 11 DE 2009								
B. PRORROGAS <table border="1"> <tr> <td>CONTRATO ADICIONAL No. 01</td> <td>TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)</td> </tr> <tr> <td></td> <td>CUATRO (04) MESES</td> </tr> </table>					CONTRATO ADICIONAL No. 01	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)		CUATRO (04) MESES
CONTRATO ADICIONAL No. 01	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)							
	CUATRO (04) MESES							
C. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN <table border="1"> <tr> <td>ACTAS No. N/A</td> <td>TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)</td> </tr> <tr> <td></td> <td>N/A</td> </tr> </table>					ACTAS No. N/A	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)		N/A
ACTAS No. N/A	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)							
	N/A							
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 25 DE JUN DE 2011								
VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$ 2.458.487.277								
VALOR PROYECTO 160 1.328.189.295,00								
D. VALOR ADICIONES <table border="1"> <tr> <td>CONTRATO ADICIONAL No. 01</td> <td>VALOR (\$)</td> </tr> <tr> <td>ADICIÓN Y PRORROGA No 01 (PROYEC</td> <td>\$ 389.286.000</td> </tr> </table>					CONTRATO ADICIONAL No. 01	VALOR (\$)	ADICIÓN Y PRORROGA No 01 (PROYEC	\$ 389.286.000
CONTRATO ADICIONAL No. 01	VALOR (\$)							
ADICIÓN Y PRORROGA No 01 (PROYEC	\$ 389.286.000							
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$ 2.847.773.277,00								
CONTRATISTA N. A.								
INTERVENOR CONSORCIO CRA - DIEGO CONSTRUC 025-2009								
COORDINADOR ING ALVARO LEON MARTINEZ								
<b>OBJETO</b> El presente documento tiene por objeto solicitar al Director General del Instituto de Desarrollo Urbano una								
ADICIÓN <input checked="" type="checkbox"/> al contrato anteriormente citado de 245.812.759,00 PRORROGA <input checked="" type="checkbox"/> al contrato anteriormente citado de TRES (03) MESES								
HASTA EL ESTADO FÍSICO Hasta el CINCO de ABRIL de 2011 la obra presentaba un avance físico ejecutado del 67,14% % contra un avance físico programado del 67,70% %								

*[Handwritten signature and initials]*

<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">Fecha</td> </tr> <tr> <td style="width:33%; text-align: center;">25</td> <td style="width:33%; text-align: center;">ABRIL</td> <td style="width:33%; text-align: center;">11</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">DD</td> <td style="text-align: center;">MM</td> <td style="text-align: center;">AA</td> </tr> </table>	Fecha			25	ABRIL	11	DD	MM	AA	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES OFICINA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA VIAL SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	 ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. OFICINA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA VIAL
Fecha											
25	ABRIL	11									
DD	MM	AA									
CONTRATO No. <u>075 de 2009</u> PROYECTO CÓDIGO DE OBRA 160											
SOLICITUD DE											
ADICIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	PRORROGA <input checked="" type="checkbox"/>										
G. ESTADO FINANCIERO											
Valor actual del contrato IDU-075-2009	\$ 2.947.773.277,00	Valor anticipo amortizado									
Valor facturado contrato IDU-075-2009	\$ 1.294.053.278,00	Valor anticipo por amortizar									
Valor facturado reajustes		N.A. N.A.									
H. CAUSALES DE LA SOLICITUD											
Mediante comunicación OB-219-DIR-187-11 la Unión Temporal Intersección Valorización Bogotá 25 eleva solicitud de prórroga en plazo al Consorcio CRA - Diego Fonseca 25 y al IDU, solicitando tres (3) meses en el plazo, es decir hasta el 25 de Septiembre de 2011, tiempo necesario para cumplir con las metas físicas totales del proyecto código 160.											
Las causales de la prórroga son: Como producto de los estudios y diseños, las obras hidrosanitarias a ejecutar en los costados sur-occidental, nor-oriental y sur-oriental únicamente se pueden realizar cuando se hayan entregados los dos puentes a la comunidad debido a que es necesario cerrar los carriles lentos de la Calle 100.											
Ante lo cual la Interventoría dio concepto favorable a dicha solicitud y se realiza la siguiente solicitud para ampliar en el mismo término el contrato de Interventoría.											
Las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en el anexo No <u>N.A</u> el cual constituye parte integral de esta solicitud.											
Nota: Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra, el análisis de precios unitarios y el flujo de caja; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.											
F. COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA ACERCA DE LA SOLICITUD:											
La Interventoría da concepto favorable a dicha solicitud.											
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los											
<u>VENTICINCO</u> <small>(En su totalidad)</small>	<u>(25)</u> <small>(En su totalidad)</small>	días del mes de <u>ABRIL</u> de <u>2011</u> <small>(Número de días del mes)</small>									
 (Nombre) ING ALVARO LEON MARTINEZ Coordinador	 (Nombre) ING JULIO CESAR ALVAREZ TORO CONSORCIO CRA - DIEGO FONSECA 025-2009 Interventor	 (Nombre) ING JUAN CARLOS RUIZ ARIAS Subdirector Técnico de Ejecución Subsistema Vial									
 (Nombre) ING GLORIA INES CARDONA BOTERO Directora Técnica de Construcciones (E)	 (Nombre) ING CARMEN ELENA LOPERA FIESCO Subdirector General de Infraestructura (E)										
(Cargo) Subdirector Técnico de Contratos y Costos (Cargo) Interventor (Cargo) Contrata (Cargo) Dependencia responsable del contrato											

CONTRATO IDU-075 DE 2009 - PROYECTO 160

PUENTES CALLE 100 X CARRERA 15

INTERVENTOR: CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA-025-2009

PROYECTO	ENTIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	ORGANIZACION O INSTITUCION	PERIODO			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
				25 Abril 24 Junio	25 Julio 24 Agosto	25 Agosto 24 Septiembre				
160		Director de Interventoría (Categoría 1)	7,5	0,5	0,5	0,5	1,8	7.997.000	11.996.500	
		Un (1) Residente en Interventoría (Categoría 2)	15	1	1	1	3	4.143.000	18.429.000	
		Residente S&SO (Seguridad y Salud Ocupacional) (Categoría 6)	12,75	0,5	0,5	0,5	1,8	3.823.000	8.284.500	
		Profesional Social (Categoría 6)	6,75	0,5	0,5	0,5	1,8	3.823.000	8.284.500	
		Profesional Ingeniero o Arquitecto (Categoría 7)	1				0	2.843.000	-	
		Residente Ambiental (Categoría 6)	12,75	0,5	0,5	0,5	1,8	3.823.000	8.284.500	
		Especialistas (Tránsito)		0,25	0,25	0,25	0,75	4.379.000	3.284.250	
		Especialistas (Aduvicio Urbanista)		0,25	0,25	0,25	0,75	4.379.000	3.284.250	
		Inspector Inspección		1		1	3	2.800.000	7.800.000	
		Conductor		1		1	3	773.000	2.319.000	
		Secretaría 2		1		1	3	773.000	2.319.000	
	<b>SUBTOTAL</b>								<b>61.950.500</b>	
	<b>FM</b>								<b>2,66</b>	
	<b>SUBTOTAL CON FM</b>								<b>158.678.778,00</b>	
		OTROS COSTOS DIRECTOS								
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS								
		Alquiler vehículos		1	1	1	3	4.027.000	12.081.000	
		OTROS COSTOS								
		Compras de Topografía (Topografía + Cadenero)		0,5	0,5	0,5	1,5	15.800.000	22.800.000	
		Energía de Laboratorio		0,5	0,5	0,5	1,5	6.800.000	9.000.000	
		Reproducción de documentos (fotocopias, informes, mapas, planos)		1	1	1	3	269.000	804.000	
		Edición Informe (incluye fotografías)		1		1	1	2.800.000	2.800.000	
		Comunicaciones (celular, fax, e-mail, etc)		1	1	1	3	800.000	2.400.000	
<b>SUBTOTAL</b>								<b>48.845.000</b>		
<b>FM</b>								<b>1,50</b>		
<b>SUBTOTAL CON FM</b>								<b>53.843.500</b>		
<b>TOTAL SIN IVA</b>								<b>211.698.278</b>		
<b>TOTAL CON IVA</b>								<b>246.872.759</b>		

*[Handwritten signatures and initials]*

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
GESTION FINANCIERA - PRESUPUESTO - R**

**DESDE: 01/05/2011      HASTA: 24/05/2011**

**ESTADO DOCUMENTO : Ver Todos**

NUMERO	FECHA	FUENTE F	COD.CCOSTO	CENTRO DE CO
<b>VIGENCIA</b>		<b>2011</b>		
<b>RUBRO</b>		<b>3311302230520</b>		<b>INFRAESTR</b>
3771	20/05/2011	7	30354	INTERS. AK.15 PO
3772	20/05/2011	7	30349	AV.GERMAN ARCIN
<b>TOTAL POR RUBRO</b>		<b>3311302230520</b>		<b>INFRAESTR</b>
<b>RUBRO</b>		<b>3340000001800</b>		<b>PASIVOS EX</b>
3645	04/05/2011	4.857	30354	INTERS. AK.15 PO
3646	04/05/2011	4.857	30349	AV.GERMAN ARCIN
<b>TOTAL POR RUBRO</b>		<b>3340000001800</b>		<b>PASIVOS EX</b>
<b>TOTAL VIGENCIA</b>		<b>2011</b>		
<b>TOTAL GENERAL</b>				

DESDE: 01/05/2011 HASTA: 24/05/2011

ESTADO DOCUMENTO : Ver Todos

NUMERO	FECHA	FUENTE F	COD.CCOSTO	CENTRO DE COSTO	CONCEPTO	ESTADO	VALOR DISPONIBILIDAD	
VIGENCIA		2011						
RUBRO		3311302230520						
		INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD						
3771	20/05/2011		7	30354	INTERS. AK 15 POR AC.100 INTERV. A CONSTR. INTERS. AV.CR.15 POR AV.CL.100 PROYECTO 18	INICIAL	245.872.785,00	
3772	20/05/2011		7	30349	AV.GERMAN ARCINIEGA AK11 X INTERV. A CONSTR. INTERS. AV.CR.15 POR AV.CL.100 PROYECTO 18	INICIAL	453.119.230,00	
TOTAL POR RUBRO		3311302230520						698.992.015,00
RUBRO		3340000001800						
		PASIVOS EXIGIBLES INVERSION						
3845	04/05/2011		4.857	30354	INTERS. AK.15 POR AC.100 5200 /2010 682 -R.C. RB VAL AC 180/05- INTERV. A CONSTR. INTERS.	USADO	64.345.544,00	
3848	04/05/2011		4.857	30349	AV.GERMAN ARCINIEGA AK11 X 0520/2010 684 R.C. RB VAL AC. 180/05- INTERV. A CONSTR. INTERS.	USADO	61.705.280,00	
TOTAL POR RUBRO		3340000001800						146.050.824,00
TOTAL VIGENCIA		2011						845.042.827,00
TOTAL GENERAL								845.042.827,00

160  
 102



**HOJA NÚMERO 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 75 DE 2009  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL  
CONSORCIO CRA - DIEGO FONSECA 025-2009**

El **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**, establecimiento público del orden Distrital, creado mediante el Acuerdo No. 19 de 1972 del Concejo de Bogotá, reestructurado internamente mediante los Acuerdos del Consejo Directivo Nos. 001 y 002 de 2009, representado legalmente por **LUIS EDUARDO MONTENEGRO QUINTERO**, obrando en su condición de Subdirector General de Infraestructura, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.246.070, nombrado mediante Resolución No. 1951 del 11 de junio de 2009, posesionado según acta No. 064 del 16 de junio de 2009, debidamente facultado mediante la Resolución de delegación No. 1696 del 28 de mayo de 2009, quien en adelante se denominará el **IDU** y **CONSORCIO CRA- DIEGO FONSECA 025-2009**, con dirección de domicilio en la Carrera 48 N° 94-43, con teléfono 6108899 fax 2573741, conformado por **CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA. S.A.**, con una participación del 60% y **DIEGO FONSECA CHAVES**, con una participación del 40%, representado por **JULIO CESAR ALVAREZ TORO**, igualmente mayor de edad, vecino de este Distrito, identificado con la cédula de ciudadanía N° 2.914.150 de Bogotá quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato no encontrarse ni él ni los integrantes del Consorcio incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política, y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente al **IDU** para los fines a que haya lugar, y que en adelante se denominará el **INTERVENTOR**, acordamos con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar un contrato de Interventoría, objeto del concurso público **IDU-CMA-SGI-025-2009**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el **IDU** requiere contratar la Interventoría objeto del Concurso de Méritos No. **IDU-CMA-SGI-025-2009**, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados para la presente contratación por la Dirección Técnica de construcciones, según lo determina el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008.
2. Que surtido el trámite de ley, se adjudicó al **CONSORCIO CRA - DIEGO FONSECA 025-2009**, el proceso **IDU-CMA-SGI-025-2009** mediante la Resolución No. 4692 del 12 de noviembre de 2009 luego de haber obtenido el mayor puntaje de evaluación y calificación en los factores de evaluación fijados en el concurso público de méritos abierto según estudio adelantado por la Dirección Técnica de Procesos Selectivos del **IDU**.
3. Que de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el **INTERVENTOR** se obliga a ejecutar el presente contrato bajo los principios de buena fe y lealtad, como colaborador de la administración, por consiguiente, se obliga no sólo a lo que en el contrato y los documentos que hacen parte de él se expresa, sino a todas las obligaciones emanadas de la naturaleza del mismo, o que por ley pertenezcan al contrato.

**HOJA NÚMERO 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 75 DE 2009  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL  
CONSORCIO CRA – DIEGO FONSECA 025-2009**

Por lo tanto, las partes convienen las siguientes cláusulas particulares:

**1. OBJETO  
DEL CONTRATO**

El INTERVENTOR se compromete para con el IDU a ejecutar a precio global fijo: la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS EN BOGOTA D.C.:

- a) INTERSECCIÓN AVENIDA PASEO COUNTRY (CARRERA 15), CON LA AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100) EN BOGOTA D.C.
- b) INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE LA AV. GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11) POR AV. LAUREANO GOMEZ (CARRERA 9) EN BOGOTA D.C.
- c) AVENIDA GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11) DESDE CALLE 106 HASTA AV. LAUREANO GOMEZ (CARRERA 9) EN BOGOTA.

De acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, en especial lo dispuesto en los Capítulos 4º (DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA A CONTRATAR), los apéndices y la propuesta presentada el 20 de octubre de 2009, documentos que hacen parte integral de este contrato.

**2. VALOR**

Para efectos legales el valor del presente contrato será la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$2.458.487.277) M/CTE.**, incluido IVA, equivalentes a 4.947.6500 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2009 discriminado de la siguiente manera:

**PARA EL PROYECTO CODIGO DE OBRA 160**

**INTERSECCIÓN AVENIDA PASEO COUNTRY (CARRERA 15), CON LA AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE**

**HOJA NÚMERO 3 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 75 DE 2009  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL  
CONSORCIO CRA – DIEGO FONSECA 025-2009**

**100) EN BOGOTÁ D.C.**

<b>VALOR DE LA INTERVENTORIA PROYECTO 160</b>	
VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORIA	LA SUMA DE UN MIL NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.090.675.149)
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO (16%)	LA SUMA DE CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$174.508.024)
VALOR TOTAL PARA LA INTERVENTORIA DEL PROYECTO 160:	LA SUMA DE UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.265.183.173)
VALOR PARA EL FONDO DE AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA	LA SUMA DE SESENTA Y TRES MILLONES SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS (\$63'006.122,00)

*1.328.189.25  
2.512.952M*

**PARA EL PROYECTO CODIGO DE OBRA 102**

**INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE LA AV. GERMÁN  
ARCINIEGAS (CARRERA 11) POR AV. LAUREANO GOMEZ  
(CARRERA 9) EN BOGOTÁ D.C.**

VALOR BÁSICO	LA SUMA DE SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$691.524.780)
IVA SOBRE EL BÁSICO	LA SUMA DE CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$110.643.965)

*f*

*Q*

*A!*



**HOJA NÚMERO 4 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 75 DE 2009  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL  
CONSORCIO CRA – DIEGO FONSECA 025-2009**

VALOR TOTAL PROYECTO 102	LA SUMA DE OCHOCIENTOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$802.168.745)
VALOR TOTAL DEL FONDO DE AJUSTES POR CAMBIOS DE VIGENCIA.	HASTA POR LA SUMA DE TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATRO PESOS M/CTE (\$39.948.004)

*Total  
\$842.116.749*

**PARA EL PROYECTO CODIGO DE OBRA 103**

**AVENIDA GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11) DESDE  
CALLE 106 HASTA AV. LAUREANO GOMEZ (CARRERA 9)  
EN BOGOTÁ D.C.**

VALOR BÁSICO	LA SUMA DE DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$236.647.073)
IVA SOBRE ELBÁSICO	LA SUMA DE TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$37.853.532)
VALOR TOTAL PROYECTO 102	LA SUMA DE DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$274.510.605)
VALOR TOTAL DEL FONDO DE AJUSTES POR CAMBIOS DE VIGENCIA	LA SUMA DE TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$13.670.628)

VALOR TOTAL PARA LA INTERVENTORÍA DE LOS PROYECTOS 160, 102 Y 103:	LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$2.458.487.277) M/CTE
--	---

*f*

*U*

*A-1*

**HOJA NÚMERO 5 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 75 DE 2009  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL  
CONSORCIO CRA – DIEGO FONSECA 025-2009**

**3. FORMA DE PAGO**

El IDU pagará al INTERVENTOR de la siguiente manera:

Interventoría de Construcción

- 1) PAGO MENSUAL. El Cincuenta por ciento (50%) del valor total de la interventoría para construcción de cada uno de los proyectos así:
  - a) INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE LA AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100), CON LA AVENIDA PASEO COUNTRY (CARRERA 15): **QUINCE (15)** pagos mensuales de igual valor, los cuales se realizarán con la entrega de un informe de las actividades desarrolladas.
  - b) INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE LA AV. GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11) POR AV. LAUREANO GOMEZ (AK 9): **TRECE (13)** pagos mensuales de igual valor, los cuales se realizarán con la entrega de un informe de las actividades desarrolladas.
  - c) AVENIDA GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11) DESDE CALLE 106 HASTA AV. LAUREANO GOMEZ (AK 9): **TRECE (13)** pagos mensuales de igual valor, los cuales se realizarán con la entrega de un informe de las actividades desarrolladas.
- 2) PAGO POR AVANCE DE OBRA: Corresponderá al cuarenta por ciento (40%) del valor total de la interventoría para construcción, y se pagará según el avance de las obras, en tres pagos iguales, en proporción al avance bruto facturado por el contratista (30%-60% y 90%) y aprobado por la interventoría, según conste en actas parciales de obra.
- 3) LIQUIDACION: El diez por ciento (10%) restante, cuando se cumpla el plan de liquidación del contrato, así:
  - 3 a) Un cinco (5%), una vez se suscriba el acta de terminación del contrato de obra.
  - 3 b) El cinco (5%) restante con la liquidación del contrato de Interventoría, previo cumplimiento de las siguientes

**HOJA NÚMERO 6 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 75 DE 2009  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL  
CONSORCIO CRA – DIEGO FONSECA 025-2009**

actividades: recibo de las obras objeto del contrato de construcción, previamente aprobadas por la interventoría, recibidas por el IDU; informe final de la Interventoría, planos record de la obra en el programa que la interventoría debe solicitar al coordinador del IDU antes de iniciar el contrato, y suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría y su correspondiente aprobación por parte del Director Técnico de Construcciones.

En caso de requerirse una adición por mayor permanencia en la obra, se le reconocerá al Interventor máximo el 60% del valor del pago contractual, calculado mensualmente, porque se considera que el pago por avance de obra estuvo contemplado en el contrato inicial. (Se reconocerán los costos fijos)

Para proceder al pago, el Interventor deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

- a. Factura debidamente diligenciada.
- b. Actas de pago.
- c. Oficio de aprobación del informe mensual de Interventoría.

Y todos los demás documentos requeridos por el Instituto en el momento de presentación de las cuentas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para proceder al pago, el **INTERVENTOR** deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

- d. Factura debidamente diligenciada.
- e. Actas de pago.
- f. Certificación de aprobación de Informe mensual de Interventoría.
- g. Todos los demás documentos requeridos por el Instituto en el momento de la presentación de las cuentas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los documentos de pago deberán ser aprobados por la Dirección Técnica de Construcciones del IDU.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Con cada factura que el

**HOJA NÚMERO 7 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 75 DE 2009  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL  
CONSORCIO CRA – DIEGO FONSECA 025-2009**

**INTERVENTOR** presente al IDU, anexará una certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Para la cancelación de los pagos señalados, el **INTERVENTOR** se compromete a realizar la apertura de una cuenta bancaria en un Banco o Corporación afiliado al Sistema Automático de Pagos SAP y presentar la certificación que así lo acredite, a efecto de dar cumplimiento a la Circular Número 001 del 27 de enero de 1998 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, cuya copia le será entregada por parte del IDU para el lleno de los requisitos allí establecidos. Si el **INTERVENTOR** ya tiene una cuenta en Banco o Corporación afiliados al sistema SAP, bastará que presente la certificación respectiva.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del **INTERVENTOR**, para cuyos efectos el IDU hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

**PARÁGRAFO SEXTO:** Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago que trata esta cláusula, corresponde a la ejecución real del objeto contractual. En caso de que el **INTERVENTOR** no cumpla con la ejecución en los términos indicados en esta cláusula, las partes acordarán el pago proporcional a los servicios efectivamente prestados.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO:** En caso de requerirse una adición por mayor permanencia en la obra, se le reconocerá al **INTERVENTOR** máximo el 60% del valor del pago contractual, calculado mensualmente, porque se considera que el pago por avance de obra estuvo contemplado en el contrato inicial. (Se reconocerán los costos fijos).

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**HOJA NÚMERO 8 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 75 DE 2009  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL  
CONSORCIO CRA – DIEGO FONSECA 025-2009**

**4. INTERESES  
MORATORIOS**

**PARAFRAFO OCTAVO: AJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA.**  
El ajuste se hará únicamente por cambio de vigencia del contrato, de acuerdo con la actualización de las tarifas para sueldos de personal (profesional, técnico, auxiliar y administrativo, vehículos y equipos) conforme la resolución No. 747 de 1998 para el año 2011; siempre y cuando el cambio de vigencia obedezca a las condiciones originales del contrato (fecha de inicio y plazo).

De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes acuerdan que el **INTERVENTOR** indicará en sus facturas que el **IDU** deberá pagar las sumas pactadas dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la orden de pago debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los anexos exigidos por el Instituto para su radicación) y aprobada por el **IDU**. Cuando el **IDU** no cancele al **INTERVENTOR** las sumas pactadas dentro del término anteriormente previsto, reconocerá como intereses de mora la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado con base en el IPC certificado por el DANE, teniendo en cuenta lo establecido por el numeral 8 del artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

**5. PLAZO**

El plazo o término de ejecución del presente contrato es de **QUINCE (15) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación entre el Interventor y el Coordinador del Contrato, el Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial y la Directora Técnica de Construcciones del IDU, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás que se señalan para tal efecto en el Pliego de Condiciones y en este contrato.

- a) INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100) CON LA AVENIDA PASEO COUNTRY (CARRERA 15): QUINCE (15) MESES
- b) INTERSECCIÓN DE LA AV. GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11) POR AV. LAUREANO GOMEZ (AK 9): TRECE (13) MESES
- c) AVENIDA GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11) DESDE CALLE 106 HASTA AV. LAUREANO GÓMEZ (AK 9): TRECE



**HOJA 1 DE LA ADICIÓN EN VALOR Y EN PLAZO No. 3 DEL CONTRATO DE OBRA No IDU 75 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA – DIEGO FONSECA 025 - 2009.**

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, Establecimiento Público del Orden Distrital creado mediante el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá, legalmente representado por CARLOS ALBERTO JAIME AGUIRRE obrando en su condición de Subdirector General de Infraestructura (E), mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.114.218, nombrado mediante la Resolución No. 4682 de noviembre 21 de 2011 y posesionado según Acta de Posesión No.142 del 21 de noviembre de 2011, de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4286 del 14 de octubre de 2011, quien en adelante se denominará el IDU, y el CONSORCIO CRA – DIEGO FONSECA 025 – 2009, identificado con Nit. 900323263 - 1, representado por JULIO CESAR ALVAREZ TORO, igualmente mayor de edad, vecino de este Distrito, identificado con la cédula de ciudadanía N° 2.914.150 de Bogotá D.C., quien se viene denominando el INTERVENTOR, acordamos suscribir la presente adición en plazo y valor al Contrato de Obra No 075 de 2009, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes, documentos y consideraciones:

- 1) El Contrato de Interventoría No 75 de 2009, se suscribió el 23 de noviembre de 2009, con el objeto de: *"ejecutar a precio global fijo: la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS EN BOGOTÁ D.C.: a) INTERSECCIÓN AVENIDA PASEO COUNTRY (CARRERA 15), CON LA AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100) EN BOGOTÁ D.C. b) INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE LA AV. GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11) POR AV. LAUREANO GÓMEZ (CARRERA 9) EN BOGOTÁ D.C. c) AVENIDA GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11) DESDE CALLE 106 HASTA AV. LAUREANO GÓMEZ (CARRERA 9) EN BOGOTÁ. De acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, en especial lo dispuesto en los Capítulos 4º (DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA A CONTRATAR), los apéndices y la propuesta presentada el 20 de octubre de 2009."*
- 2) El valor del Contrato es de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$2.458.487.277) M/CTE, equivalentes a 4.947.6500 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2009, discriminados por proyectos así:
  - Proyecto código obra 160, Intersección de la Avenida Carlos Lleras Restrepo (Calle 100), con la Avenida Paseo Country (Carrera 15) en Bogotá D.C., por valor de MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.328.189.295).
  - Proyecto código de obra 102, Intersección de Avenida Germán Arciniegas (Carrera 11) por Avenida Laureano Gómez (Carrera 9) en Bogotá D.C., por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$842.116.749).
  - Proyecto Código de Obra 103, Avenida Germán Arciniegas (Carrera 11) desde la Calle 106 hasta Av. Laureano Gómez (Carrera 9) en Bogotá D.C., por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN

- 3) El plazo de ejecución del Contrato 075 de 2009 se pactó en QUINCE (15) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el 26 de noviembre de 2009.
- 4) Mediante Adición y Prórroga N° 1 del 25 de febrero de 2011, se adicionó al valor pactado en la Cláusula Segunda del Contrato IDU 075 de 2009, en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$389.286.000), para el Proyecto Código Obra 160, y se prorrogó el plazo pactado en la Cláusula 5 del contrato principal en CUATRO (4) MESES.
- 5) A través de la Adición y Prórroga No 2, del 23 de mayo de 2011, se adicionó el valor pactado en la Cláusula 2 del Contrato IDU 075 de 2009 en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$245.872.759, para el Proyecto Código de Obra 160 y por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$453.119.330) para el Proyecto Código de Obra 102 y, se adicionó el plazo pactado en la Cláusula 5 del contrato principal en TRES (3) MESES para la ejecución del Proyecto Código de Obra 160 y SEIS MESES Y MEDIO (6.5) para el Proyecto Código Obra 102.
- 6) Conforme Acta del 15 de noviembre de 2011, suscrita por JULIO CESAR ALVAREZ TORO, Representante del Consorcio CRA – DIEGO FONSECA 025 -2009, ÁLVARO LEÓN MARTÍNEZ, Ingeniero Coordinador del Contrato 075 de 2009, JUAN CARLOS RUIZ ARIAS, Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial, GLORIA INÉS CARDONA BOTERO, Directora Técnica de Construcciones y CARLOS ALBERTO JAIME AGUIRRE, Subdirector General de Infraestructura (E), se solicitó para el Proyecto Código de Obra 102, adición y prórroga por valor de \$324.522.421 y seis (6) meses, señalando como causal: *"La presente solicitud se realiza para ampliar en el mismo termino el contrato de Interventoría con el contrato de obra, dada la prórroga de 6.0 meses que se le dio al contratista para cumplir las metas físicas del proyecto y de esta forma garantizar la supervisión de las obras a ejecutar."*
- 7) Según Acta del 15 de noviembre de 2011, suscrita por JULIO CESAR ÁLVAREZ TORO, Representante del Consorcio CRA Diego Fonseca 025 - 2009, ÁLVARO LEÓN MARTÍNEZ, Ingeniero Coordinador del Contrato 075 de 2009, JUAN CARLOS RUIZ ARIAS, Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial, GLORIA INÉS CARDONA BOTERO, Directora Técnica de Construcciones y CARLOS ALBERTO JAIME AGUIRRE, Subdirector General de Infraestructura (E) se solicitó adición y prórroga para el Proyecto Código de Obra 103, por valor de \$225.477.579 y seis (6) meses, aduciendo como justificación: *"La siguiente solicitud se realiza para ampliar en el mismo término el contrato de Interventoría con el contrato de obra, dada la prórroga de 6.0 meses que se le dio al contratista para cumplir las metas físicas del proyecto y de esta forma garantizar la supervisión de las obras a ejecutar."*

**HOJA 3 DE LA ADICIÓN EN VALOR Y EN PLAZO No. 3 DEL  
CONTRATO DE OBRA No IDU 75 DE 2009 CELEBRADO  
ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL  
CONSORCIO CRA - DIEGO FONSECA 025 - 2009.**

Gestión Contractual, las actas de solicitud de adición y prórroga al Contrato IDU No. 075 de 2009, y requirió:

*"Prorrogar el código de obra 102 en 6 (seis) meses que es el tiempo máximo solicitado por el contratista, es decir, hasta junio 7 de 2012, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el cual fue prorrogado igualmente en seis (6) meses.*

*Prorrogar el código de obra 103 en 6 (seis) meses que es el tiempo máximo solicitado por el contratista, es decir, hasta mayo 22 de 2012, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el cual fue prorrogado igualmente en seis meses.*

*Las anteriores solicitadas cuentan con el amparo presupuestal CDP 5769 por valor de \$550.000.000 (quinientos cincuenta millones de pesos)."*

- 9) Las memorias de actas de solicitud de adición en valor presentadas por la Interventoría a través del oficio CRA-DF-IDU- 067-2009-386, con radicado IDU No. 20115261020962 del 17 de noviembre de 2011, establecen lo siguiente:

Proyecto Código de Obra 102

		CONTRATO IDU-075 DE 2009 - PROYECTO 102						( PUNTE calle 108, CARRERA 11 x NQS )				
		INTERVENTOR: CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA-025-2009										
			Dic 8a Ene 7.	Ene 8a Feb 7.	Feb 8a Mar 7.	Mar 8a Abr 7.	Abr 8a May 7.	May 8a Jun 7.				
Proyecto	Cant.	Personal / Mes	1	2	3	4	5	6	Deducción TOTAL	MES\$	VALOR \$ TOTAL	
102	1	Director de Interventoría (Categoría 1)	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	1,6	6.100.000	9.150.000	
	1	Un (1) Residente de Interventoría (Categoría 3)	1	1	1	1	1	1	6	4.180.000	25.080.000	
	1	Residente S&SO (Seguridad y Salud Ocupacional)	0,35	0,35	0,35	0,35	0,35	0,35	2,1	2.700.000	5.670.000	
	1	Profesional Social (Categoría 6)	0,35	0,35	0,35	0,35	0,35	0,35	2,1	2.700.000	5.670.000	
	1	Residente Ambiental (Categoría 6)	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	3	2.700.000	8.100.000	
			Grupo de especialistas	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4	8,4	4.379.000	36.783.600
	1	Topógrafo - Inspector	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	3	1.717.000	5.151.000	
	1	Secretaría 2	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	3	600.000	1.800.000	
	SUBTOTAL											97.404.600
	FM											2,55
	SUBTOTAL CON FM											248.381.730
	OTROS COSTOS DIRECTOS											
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS											
OTROS COSTOS												
1		Oficina - Campamento (incluye servicios públicos)	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	3	1.600.000	4.800.000	
1		Dotación Oficina Campamento	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	3	815.000	2.445.000	
1		Equipo de Topografía	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	3	2.269.598	6.808.794	
1		Ensayos de Laboratorio	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	3	3.088.183	9.264.549	
1		mensual, helio, etc)	1	1	1	1	1	1	6	258.000	1.548.000	
1		Comunicaciones (teléfono, fax, e-mail, etc)	1	1	1	1	1	1	6	600.000	3.600.000	
SUB-TOTAL											28.526.343	
F.M.											1,10	
TOTAL SIN IVA											31.378.977	
TOTAL SIN IVA											279.760.707	
IVA											44.754.713	



**HOJA 4 DE LA ADICIÓN EN VALOR Y EN PLAZO No. 3 DEL CONTRATO DE OBRA No IDU 75 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA – DIEGO FONSECA 025 - 2009.**

Proyecto Código de Obra 103

CONTRATO IDU-075 DE 2009 - PROYECTO 103										Carrera 11 hasta calle 106			
INTERVENTOR: CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA-025-2009													
proyecto	cant.	Personal / Mes	Nov 23 a	Dic 23 a	Ene 23 a	Feb 23 a	Mar 23 a	Abr 23 a	May 23 a	Dedicación TOTAL	MES \$	VALOR \$ TOTAL	
			Dic 22.	Ene 22.	Feb 22.	Marz 22.	Abr 22.	May 22.					
103	1	Director de Interventoría (Categoría 1)	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	1,5	6.100.000	9.150.000	
	1	Un (1) Ingeniero Auxiliar Residente	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	3	2.900.000	8.700.000	
	1	Residente S&SO (Seguridad y Salud Ocupacional)	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,9	2.700.000	2.430.000	
	1	Profesional Social	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,9	2.700.000	2.430.000	
	1	Residente Ambiental	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	3	2.700.000	8.100.000	
	1	Grupo de Especialistas	1	1	1	1	1	1	1	6	4.378.000	26.274.000	
	1	Topógrafo- Inspector	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	3	1.717.000	5.151.000	
	1	Secretaría 2	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	3	600.000	1.800.000	
	SUBTOTAL											64.035.000	
	FM											2,55	
	SUBTOTAL CON FM												163.289.250
	<b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>												
	<b>COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS</b>												
	<b>OTROS COSTOS</b>												
	1	1	Oficina - Campamento (Incluye servicios públicos)	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	3	1.600.000	4.800.000
1	1	Dotación Oficina Campamento	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	3	815.000	2.445.000	
1	1	Equipo de Topografía	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	3	2.269.598	6.808.794	
1	1	Ensayos de Laboratorio	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	3	3.000.000	9.000.000	
1	1	mensual, hellog.)	1	1	1	1	1	1	1	6	288.000	1.608.000	
1	1	Comunicaciones (teléfono, fax, e-mail, etc)	1	1	1	1	1	1	1	6	600.000	3.600.000	
SUB TOTAL:											28.261.794		
F.M.											1,10		
TOTAL SIN IVA												31.087.973	
IVA												194.377.223	
TOTAL SIN IVA												31.100.356	
TOTAL 103 (8 meses)												225.477.579	

10) A la fecha de la suscripción de la presente adición en valor y en plazo, la Dirección Técnica de Gestión Contractual no ha sido informada de que exista en curso algún proceso administrativo sancionatorio, por incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONSORCIO CRA – DIEGO FONSECA 025 - 2009.**

Teniendo en cuenta que el valor adicional no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales, éste se ajusta a lo consagrado en el Parágrafo segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los documentos presentados, que fueron verificados y avalados por la Subdirección General de Infraestructura, resulta procedente jurídica y técnicamente suscribir la presente adición en plazo y en valor, de conformidad con las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA VALOR:** Adicionar el valor pactado en la cláusula segunda del contrato 075 de



HOJA 5 DE LA ADICIÓN EN VALOR Y EN PLAZO No. 3 DEL  
CONTRATO DE OBRA No IDU 75 DE 2009 CELEBRADO  
ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL  
CONSORCIO CRA - DIEGO FONSECA 025 - 2009.

**PARÁGRAFO: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago para la presente Adición se sujetará a las apropiaciones presupuestales correspondientes, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal número 5769 expedido el 23 de noviembre de 2011 por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Registro Contable del IDU.

**SEGUNDA - PLAZO:** Prorrogar el plazo pactado en la cláusula quinta del contrato, en **SEIS (6) MESES**, para el Proyecto Código Obra 102, es decir hasta el 7 de junio de 2012, y en **SEIS (6) MESES** para el Proyecto Código de Obra 103, es decir, hasta el 22 de mayo de 2012.

**TERCERA - GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA, se compromete a constituir el correspondiente certificado de modificación a la Garantía Única de Cumplimiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma de este documento.

**PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato principal.

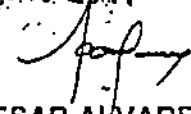
**CUARTA - PUBLICACIÓN:** El CONTRATISTA deberá efectuar la publicación del presente documento en el Registro Distrital, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma de este documento.


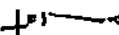


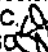

**QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato principal, de los adicionales y prórrogas no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan, mientras no sean contrarias al contenido de este documento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

23 NOV. 2011

  
**CARLOS ALBERTO JAIME AGUIRRE**  
Subdirector General de Infraestructura (E)

  
**JULIO CESAR ALVAREZ TORO**  
Representante Consorcio  
CRA - DIEGO FONSECA 025 - 2009

Aprobó: Gloria Inés Cardona Botero - Directora de Construcciones   
Aprobó: Juan Carlos Ruiz Arias - Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial   
Revisó: Álvaro León Martínez - Coordinador Técnico del Contrato   
Aprobó: Adriana Lucía Jiménez Rodríguez - Directora Técnica de Gestión Contractual   
Revisó: Claudia Yanneth Arias - Asesora DTGC   
Elaboró: Camila Forero Abril - Contratista DTGC 



Instituto  
**DESARROLLO URBANO**  
Estrategia Mayor de Bogotá D.C.

**HOJA NÚMERO 1 DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 4 EN VALOR Y EN PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 075 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA-025-2009**

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, establecimiento público del orden Distrital, creado mediante el Acuerdo No. 19 de 1972 del Concejo de Bogotá, representado por FRANCISCO JAVIER CIFUENTES RAMÍREZ, obrando en su condición de Subdirector General de Infraestructura, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.597.150, nombrado mediante Resolución No. 1248 de mayo 14 de 2012 y posesionado según Acta 051 de mayo 16 de 2012, de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4286 del 14 de octubre de 2011 – aclarada a través de la Resolución 511 de febrero 22 de 2012 -, quien se viene denominando el IDU, y el CONSORCIO CRA – DIEGO FONSECA 025 – 2009, identificado con NIT 900323263 - 1, con dirección Carrera 48 No. 94-43, teléfono 6108899, representado por MIGUEL ARCHILA GUÍO, igualmente mayor de edad, vecino de este Distrito, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.222.460 de Duitama (Boyacá), quien se viene denominando el INTERVENTOR, acordamos adicionar en valor y prorrogar el Contrato No. 075 de 2009, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones: 1) El 23 de noviembre de 2009, el IDU y el CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 025-2009, suscribieron el Contrato 075, cuyo objeto es "...ejecutar a precio global fijo la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS EN BOGOTÁ D.C.: a) INTERSECCIÓN AVENIDA PASEO COUNTRY (CARRERA 15), CON LA AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100) EN BOGOTÁ D.C. b) INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE LA AV. GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11) POR AV. LAUREANO GÓMEZ (CARRERA 9) EN BOGOTÁ D.C. c) AVENIDA GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11) DESDE CALLE 106 HASTA AV. LAUREANO GÓMEZ (CARRERA 9) EN BOGOTÁ.". 2) El plazo de ejecución del Contrato se estableció en quince (15) meses, contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de iniciación, lo cual tuvo lugar el 26 de noviembre de 2009. 3) En la Cláusula No. 2 del Contrato, se pactó como valor la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$2.458.487.277), equivalentes a 4.947.6500 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2009, discriminados así: A. Respecto del Proyecto Código de Obra No. 102 (INTERSECCIÓN DE AV. GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11) POR AV. LAUREANO GÓMEZ (CARRERA 9)): OCHOCIENTOS DOS MILLONES, CIENTO SESENTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 802.168.745). B. En relación con el Proyecto Código de Obra No. 103 (AVENIDA GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11) DESDE CALLE 106 HASTA AV. LAUREANO GÓMEZ (CARRERA 9)): DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, QUINIENTOS DIEZ MIL, SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$ 274.510.605). C.- En relación con el Proyecto No. 160 (INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA PASEO COUNTRY (CARRERA 15), CON LA AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100)): MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES, CIENTO OCHENTA Y TRES MIL, CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (\$1.265.183.173) 4) El 25 de febrero de 2011, se suscribió la Adición y prórroga No. 1, adicionando el valor del contrato en \$389.286.000, equivalentes a 726,822255 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el 2011 y se amplió el plazo hasta el 25 de junio de 2011. 5) Mediante el Adicional y prórroga No. 2 del 23 de mayo de 2011, se adicionó el valor del Contrato en \$ 698.992.089, equivalentes a 1305,063646

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Instituto  
**DESARROLLO URBANO**  
Estrategia y Planificación

**HOJA NÚMERO 2 DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No. 4 EN VALOR Y EN PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 075 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA-025-2009**

salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2011, ampliando el plazo de ejecución hasta el 7 de diciembre de 2011. 6) La ejecución del Proyecto 160 fue suspendida desde el 22 de diciembre de 2011, mediante Acta No. 58 de esa misma fecha, por 60 días, lapso que fue ampliado mediante las Actas 59 y 60, y se reinicia mediante Acta 67 del 22 de mayo de 2012. 7) Según Adicional en plazo y valor No. 3, se prorrogó el Contrato en 69 días, hasta el 15 de agosto y se adicionó en valor en \$550.000.000, equivalentes a 970.5311 salarios mínimos mensuales legales vigentes. 8) Mediante Acta de 10 de agosto de 2012, suscrita conjuntamente por el Representante del CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 025-2009, el Coordinador Técnico del Contrato, así como por la Directora Técnica de Construcciones y el Subdirector General de Infraestructura, las partes fundamentaron la adición del Contrato por la suma de \$ 234.584.286 y la prórroga por cuarenta y cinco (45) días calendario, argumentando como causal: "(...) *terminar las obras de espacio público en la zona bajo puente del costado norte y las redes hidrosanitarias en la calle 100 x Cra. 15.*". 9) Mediante el memorando STESV 20123360156373 radicado en la Dirección de Gestión Contractual del IDU el 15 de agosto de 2012, el Subdirector General de Infraestructura solicitó prorrogar el plazo y adicionar el valor del Contrato de Interventoría, para efectos de continuar la vigilancia y control del objeto de obra contratado, en los siguientes términos: "*Prorrogar el Contrato 075 de 2009 en 45 días, con el fin de garantizar el cumplimiento de su objeto contractual, es decir, el de tener una interventoría para la obra durante todo el tiempo de duración de dicho contrato, el cual se está solicitando su prórroga en los 45 días. Para garantizar las funciones propias de interventoría, solicitamos se adicione el contrato 75 de 2009 en \$234.584.286 (doscientos treinta y cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y seis) amparados en los CDP 4765 de agosto 15/12, CDP 4766 de agosto 15/12 y CDP 4767 de agosto 15/12.*" 10) De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y que requieran el cumplimiento de los fines estatales y considerando lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en congruencia con lo previsto en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción - que consagra la obligación de "...*vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*", y el Artículo 85 de la norma en cita que prevé: "*Los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.*", una vez revisados los argumentos expuestos en los anteriores considerandos, la Dirección Técnica de Gestión Contractual considera procedente suscribir el presente documento, por cuanto persiste la necesidad de contar con la Interventoría para la ejecución de las obras objeto del Contrato IDU 071 de 2009, durante el término de 45 días, en que se prorrogará la ejecución del Contrato de Obra 071 de 2009. Por lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente documento, el cual se registrará por las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA.- PLAZO:** Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría IDU 075 de 2009 en **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del día siguiente a la fecha actual de terminación, la cual corresponde al 15 de agosto de 2012. **PARÁGRAFO:** La ejecución del contrato se sujetará al cronograma de obra presentado para efectos de la prórroga del Contrato de Obra IDU 071 de 2009.



Instituto  
**DESARROLLO URBANO**  
AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN TERRITORIAL

**HOJA NÚMERO 3 DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No. 4 EN VALOR Y EN PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 075 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA-025-2009**

**SEGUNDA.- VALOR:** Adicionar el valor del Contrato principal en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS DE PESOS M/CTE (\$234.584.286) M/Cte, Incluido IVA. **PARÁGRAFO:** La presente adición cuenta con el respaldo de los CDPs Nos. 4765, 4766 Y 4767 del 15 de agosto de 2012, expedidos por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU.

**TERCERA.- GARANTÍA ÚNICA:** La INTERVENTORIA se compromete a constituir el correspondiente certificado de modificación a la Garantía Única de Cumplimiento y de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, ampliando el valor asegurable y prorrogando la vigencia de sus amparos de conformidad con el presente documento, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma de este documento. **PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en ésta cláusula, la INTERVENTORÍA se hará acreedora a las sanciones contractuales pactadas en el contrato principal.

**CUARTA.-** Las demás Cláusulas del Contrato principal no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

**QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** Este documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para la legalización se requiere de la presentación por parte del INTERVENTOR, de los certificados expedidos por la Compañía de Seguros que emitió la Garantía Única de Cumplimiento y el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual y el certificado de registro presupuestal expedido por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de agosto de 2012.

  
**FRANCISCO JAVIER CIFUENTES RAMÍREZ**  
Subdirector General de Infraestructura

  
**MIGUEL ARCHILA GUÍO**  
Representante Interventor

Aprobó: Lauren Diane Iguarán Salinas -Directora Técnica de Construcciones.  
Aprobó: Martha Rojas Castellanos -Directora Técnica de Gestión Contractual  
Revisó: Alvaro León Martínez - Coordinador Técnico DTC  
Elaboró: Vanessa Palomeque Bohórquez-Abogada DTGC

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-003-2015**

**INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE NO REQUIERE DESEMBOLSO DE RECURSOS PÚBLICOS PRESENTADA POR LA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA APP GICA S.A. CUYO OBJETO CONSISTE EN "REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA VÍA IBAGUÉ – CAJAMARCA, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA VIAL (VARIANTE CHICORAL, VARIANTE GUALANDAY – IBAGUÉ, GUALANDAY – ESPINAL, VARIANTE PICALAÑA, RAMAL NORTE Y TRAZADO EXISTENTE IBAGUÉ – CAJAMARCA)**

---

**CONTRATO 5**

---

**CONSORCIO CHICORAL**

Conmutador (571) 756 2989 Fax (571) 756 2989

Av (Cr) 45 N° No. 102-10 Piso 6

wsp-colombia@wspgroup.com

Bogotá, Colombia

INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE NO REQUIERE DESEMBOLSO DE RECURSOS PÚBLICOS PRESENTADA POR LA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA APP GICA S.A. CUYO OBJETO CONSISTE EN "REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA VÍA IBAGUÉ - CAJAMARCA, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA VIAL (VARIANTE CHICORAL, VARIANTE GUALANDAY - IBAGUÉ, GUALANDAY - ESPINAL, VARIANTE PICALÉÑA, RAMAL NORTE Y TRAZADO EXISTENTE IBAGUÉ - CAJAMARCA)

---

**CONTRATO 6**

---

**CONSORCIO CHICORAL**

Conmutador (571) 756 2989 Fax (571) 756 2989

Av (Cr) 45 N° No. 102-10 Piso 6

wsp-colombia@wspgroup.com

Bogotá, Colombia



DESARROLLO URBANO

Planificación y Gestión del Territorio

## ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO IDU-067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009

Entre los suscritos, de una parte CARMEN ELENA LOPERA FIESCO mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.656.503 de Barranquilla, obrando en su condición de Subdirectora General de Infraestructura (E) del IDU, nombrada mediante Resolución 248 del 26 de enero de 2011 y posesionada según el acta No. 027 del 27 de enero de 2011, debidamente facultada por resolución de delegación número 1696 del 28 de mayo del 2009, modificada por la Resolución No. 3728 del 24 de septiembre de 2009, quien se viene llamando el CONTRATANTE y por la otra, el CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009 legalmente representado por JULIO CÉSAR ALVAREZ TORO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.914.150 de la ciudad de Bogotá, quien se viene denominando el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente prórroga y adición al contrato IDU-067 de 2009, teniendo en cuenta las siguientes.

### CONSIDERACIONES

1. Que el día 11 de noviembre de 2009 de noviembre de 2009 se suscribió el Contrato de Interventoría IDU-067 de 2009, cuyo objeto es realizar " LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAUREANO GÓMEZ (AK 9) DESDE AV. SAN JUAN BOSCO (AC 170) HASTA LA AV. CEDRITOS (AC 147) Y CONSTRUCCIÓN DE LA CALZADA SUR DE LA AVENIDA SAN JOSÉ (AC 170) DESDE AVENIDA BOYACÁ HASTA AVENIDA COTA (AK 91), CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS CON CÓDIGO DE OBRA 101 Y 107 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACIÓN, EN BOGOTÁ D. C. "
2. Que el valor del contrato es por la suma de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS (\$2.576.677.923) M/CTE, incluido IVA, equivalentes a 5.185,5060 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2009.
3. Que el plazo de ejecución es de dieciséis (16) meses, y el acta de inicio fue firmada el 20 de noviembre de 2009, por lo que vence el 19 de marzo de 2010.
4. Mediante memorando No. STESV 20113360044953 del 24 de Febrero de 2011 la Dirección Técnica de construcciones le solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual una prórroga por el término de ocho (8) meses y una adición de \$1327.530.352,00 al Contrato IDU-067-2009, con fundamento en lo siguiente: (...) " La cláusula 2 del contrato señala que el valor del mismo es de dos mil quinientos setenta y seis millones seiscientos setenta y siete mil novecientos veintitrés pesos (\$2.576.677.923) M/CTE., de los cuales mil trescientos veintiocho millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos tres pesos (\$1.328.646.303) M/CTE. corresponden a la interventoría del Proyecto 101, y mil doscientos cuarenta y ocho millones treinta y un mil seiscientos veinte pesos (\$1.248.031.620) corresponden a la interventoría del Proyecto 107. "





**DESARROLLO URBANO** ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO IDU-067 DE 2009  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL  
CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009

*La cláusula 2 establece igualmente que el valor total para la interventoría de construcción del proyecto 101 es mil ciento treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y tres mil doscientos sesenta y nueve pesos (\$1.138.493.269), el cual se discrimina así:*

- A) \*- VALOR BÁSICO PARA LA INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS (\$981.459.715) M/CTE.
- B) - IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$157.033.554) M/CTE.

*Incluido dentro del plazo total del contrato IDU-067-2009, la ejecución de la Interventoría correspondiente solo a la etapa de construcción del Proyecto 101 se estimó en 13 meses, teniendo en cuenta las dedicaciones de algunos de los profesionales que se exigen para ese proyecto en el Pliego de Condiciones Concurso de Meritos Abierto No. IDU-CMA-SGI-026-2009 de Septiembre de 2009 que dio origen a este contrato, con lo cual se establece que el valor mensual de la interventoría de construcción del Proyecto 101 corresponde a ochenta y ocho millones doscientos treinta y siete mil seiscientos cuarenta y siete pesos (\$88.237.647,00) M/CTE IVA incluido.*

*Indica además la Cláusula 2 que el valor total para la interventoría de construcción del Proyecto 107 es mil noventa y siete millones ciento ocho mil cuatrocientos cincuenta y un pesos (\$1.097.108.451) M/CTE, el cual se discrimina así:*

- A) \*- VALOR BÁSICO PARA LA INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$945.783.147) M/CTE.
- B) - IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$151.325.304) M/CTE."

*Igualmente incluido dentro del plazo total del contrato IDU-067-2009, la ejecución de la interventoría correspondiente solo a la etapa de construcción del Proyecto 107 se estimó en 14 meses, teniendo en cuenta las dedicaciones de algunos de los profesionales que se exigen para ese proyecto en el mencionado pliego de condiciones del contrato de interventoría, con lo cual se define que el valor mensual de la interventoría de construcción del Proyecto 107 corresponde a setenta y siete millones setecientos tres mil seiscientos cuarenta y siete pesos (\$77.703.647,00) M/CTE IVA incluido.*

*La cláusula 3 del contrato señala que la forma de pago de la interventoría de construcción será: 1) "PAGO MENSUAL. Cincuenta por ciento (50%) del valor total de la interventoría de construcción mediante pagos mensuales de igual valor, los cuales se realizarán con la entrega de un informe de las actividades desarrolladas, aprobadas previamente por el IDU.*

*2) PAGO POR AVANCE DE OBRA: Corresponderá al cuarenta por ciento (40%) del valor total de*



DESARROLLO URBANO  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

## ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO IDU-067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009

*la interventoría de construcción, y se pagará según avance de las obras, repartiéndolo así:*

*2a) Cuatro por ciento (4%), una vez se suscriben las actas de iniciación de la obra e Interventoría, previa aprobación de las hojas de vida, enfoque, metodología y cronograma del contratista;*

*2b) Un Treinta y seis por ciento (36%), en tres pagos iguales, en proporción al avance bruto facturado por el contratista (30% - 60% y 90%) y aprobado por la Interventoría, según conste en actas parciales de obra.*

*3) LIQUIDACIÓN: El diez por ciento (10%) restante, cuando se cumpla el plan de liquidación del contrato así:*

*3a) Un cinco (5%), una vez se suscriba y apruebe por el IDU, el acta de terminación del contrato de obra, y*

*3b) El cinco (5%) restante con la liquidación del contrato de interventoría,..."*

*Con el memorando 20113360044933 de febrero 24 de 2011 la Dirección Técnica de Construcciones solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual prorrogar por un término de ocho (8) meses el Contrato de Obra IDU-066-2009, al cual se le realiza la interventoría del Contrato IDU-067-2009.*

*La interventoría mediante oficio CRA-DF-IDU-099-2010-214 con radicado IDU No. 20115260221522 de febrero 23 de 2010 (el cual se anexa) hace entrega al IDU del acta de solicitud de adición y prórroga del contrato de Interventoría, debidamente legalizada y el cuadro de distribución de recursos.*

*Teniendo en cuenta estos argumentos y una vez estudiada la solicitud de la interventoría, la Dirección Técnica de Construcciones considera procedente realizar la adición y prórroga al Contrato IDU-067-2009 con el fin de garantizar la interventoría que requiere el contrato de obra IDU-066-2009, para lo cual se establecen las siguientes cláusulas, además de las que considere la DTGC":*

5. El 22 de febrero de 2011 la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2325 por la suma de \$1327.530.352,00, del rubro INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD, código 3311302230520.
6. El 22 de febrero de 2011 el Director de Interventoría manifiesta las causas por las cuales se debe hacer la prórroga del contrato de la siguiente forma: "Se hace necesario la presente con base en la aprobación por parte del IDU y la prórroga al contratista..."
7. El 22 de febrero de 2011 se suscribió la solicitud de adición y prórroga del contrato, y en el literal F, se consignó que la obra presentaba "... estado físico hasta el 14 de enero de 2011 la obra presentaba un avance físico del 34.46% contra un avance físico programado del 60.34%
8. Con base en los anteriores considerandos, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en la medida que no supera el 50% del valor inicial del contrato, es viable jurídica y técnicamente, por lo que se procede a suscribir la presente adición de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO DE  
DESARROLLO URBANO  
C.A. (Entidad sin fines de lucro)

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO IDU-067 DE 2009  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL  
CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**

**CLAUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA - VALOR:** Adicionar el valor previsto en la Cláusula segunda del contrato 067 de 2009 en mil trescientos veintisiete millones quinientos treinta mil trescientos cincuenta y dos pesos (\$1.327.530.352,00) M/CTE IVA incluido, correspondiente a 2.478,5874 SMMLV, de los cuales setecientos cinco millones novecientos un mil ciento setenta y ocho pesos (\$705.901.178) M/CTE IVA incluido, corresponden a ocho (8) meses adicionales a la interventoría de construcción del Proyecto 101, y seiscientos veintiún millones seiscientos veintinueve mil ciento setenta y cuatro pesos (\$621.629.174) M/CTE IVA incluido, corresponden a ocho (8) meses adicionales a la interventoría de construcción del Proyecto 107.

**CLÁUSULA SEGUNDA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2325 de febrero 22 de 2011 del rubro INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD código 3311302230520 expedido por la Subdirección Técnica de presupuesto y Contabilidad del IDU.

**CLÁUSULA TERCERA – PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución previsto en la Cláusula 5 contrato principal en OCHO (8) MESES.

**CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO:** Los recursos adicionados a la interventoría de construcción se pagarán de la siguiente manera: 1) PAGO MENSUAL. Corresponderá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la adición a la interventoría de construcción y se pagará mediante pagos mensuales de igual valor, los cuales se realizarán con la entrega de informes mensuales de interventoría de las actividades desarrolladas, aprobados previamente por el IDU. 2) PAGO POR AVANCE DE OBRA: Corresponderá al cuarenta por ciento (40%) del valor de la adición a la interventoría de construcción, y se pagará según avance de las obras, repartiéndolo así: dos pagos de trece por ciento (13%) y uno de catorce por ciento (14%), en proporción al avance bruto facturado por el contratista (30% - 60% y 90%) y aprobado por la interventoría, según conste en actas parciales de obra. 3) LIQUIDACIÓN: El diez por ciento (10%) restante, cuando se cumpla el plan de liquidación del contrato así: 3a) Un cinco (5%), una vez se suscriba y apruebe por el IDU, el acta de terminación del contrato de obra, y 3b) El cinco (5%) restante contra la liquidación del contrato de interventoría previo cumplimiento de las actividades señaladas en el numeral 3b del aparte "Interventoría de Construcción" de la Cláusula 3 del contrato principal.

**CLÁUSULA QUINTA - El CONTRATISTA** se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a la garantía única, de conformidad con la presente adición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de este documento.

**PARAGRAFO:** En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula el CONTRATISTA se hará acreedor de las sanciones contractuales pactadas en el contrato principal.



DESARROLLO URBANO

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO IDU-067 DE 2009  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL  
CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**

**CLÁUSULA SEXTA - PUBLICACION:** El CONTRATISTA deberá efectuar la publicación del presente documento, en el Registro Distrital, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente documento, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo del pago de los derechos correspondientes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA -** Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan. Para constancia se firma en Bogotá D.C.

01 MAR 2011

**CARMEN ELENA LOPERA FIESCO**  
Subdirectora General de Infraestructura (E)

**JULIO CÉSAR ALVAREZ TORO**  
Consortio Cra-Diego Fonseca 026-2009

- Aprobó: Rubén Darío Valencia Aristizabal - Director Técnico de Gestión Contractual
- Revisó: Adriana Lucio Jiménez Rodríguez- Asesora DTGC
- Aprobó: Gloria Inés Cordona Botero- Directora Técnica de Construcciones (E)
- Revisó: Carlos Alberto Jaime Aguirre - Subdirector Técnico de Ejecución Subsistema Vial (E)
- Revisó: Martín Zuluaga Marín - Coordinador Contrato 067-2009
- Proyectó: Alberto Torrente Fernández - Asesor DTGC

**ADICIÓN N° 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU- 067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, representado legalmente por CARLOS ALBERTO JAIME AGUIRRE, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.114.218 de Bogotá, vecino de este Distrito, obrando en su condición de Subdirector General de Infraestructura (E) nombrado mediante Resolución No. 4682 de noviembre 21 de 2011, posesionado según acta No. 142 de noviembre 21 de 2011 y debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación N° 4286 del 14 de octubre de 2011, quien se viene denominando IDU y el CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009, identificado con el NIT No. 900322617-0, ubicado en la Carrera 48 No. 94-43 de Bogotá, teléfono No. 6108899, integrado por CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S. A., con una participación del cincuenta por ciento (50%) y DIEGO FONSECA CHAVES, con una participación del cincuenta por ciento (50%) y representado por DIEGO FERNANDO FONSECA CHAVEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.288.527 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Suplente del CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009, quien se ha venido denominando el INTERVENTOR, hemos acordado celebrar la presente Adición al Contrato de Obra IDU No. 067 de 2009 de conformidad con los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

1. El 11 de noviembre de 2009 se suscribió el Contrato 067 de 2009 cuyo objeto es "... ejecutar a precio global con ajustes: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAUREANO GÓMEZ (AK 9) DESDE SAN JUAN BOSCO (AC 170) HASTA LA AVENIDA CEDRITOS (AC 147) Y CONSTRUCCIÓN DE LA CALZADA SUR DE LA AVENIDA SAN JOSÉ (AC 170) DESDE AVENIDA BOYACÁ HASTA AVENIDA COTA (AK91), CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS CON CÓDIGO DE OBRA 101 Y 107 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACIÓN, EN BOGOTÁ D. C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, en especial lo dispuesto en Capítulo 4 Requerimientos Técnicos, anexo técnico separable, la propuesta presentada el 5 de octubre de 2009 y los apéndices, los cuales hacen parte integral de este contrato."
2. El valor inicial del contrato fue de \$2.576.677.923 m/cte. de los cuales \$1.328.646.303 m/cte. corresponden a la interventoría del Proyecto 101, y \$1.248.031.620 m/cte. corresponden a la interventoría del Proyecto 107.
3. El plazo inicial fue de 16 meses contados a partir de la suscripción del Acta de iniciación la cual se firmó el día 20 de noviembre de 2009. La interventoría de la etapa de Actividades Preliminares se programó y realizó durante los dos (2) meses iniciales. La ejecución de la interventoría correspondiente a la etapa de construcción del Proyecto 101 se estimó en 13 meses y la correspondiente a la etapa de construcción del Proyecto 107 se estimó en 14 meses, teniendo en cuenta las dedicaciones de los profesionales que se exigen para cada uno de los proyectos en el Pliego de Condiciones del Concurso de Meritos No. IDU-CMA-SGI-026-2009 de Septiembre de 2009 que dio origen al contrato de interventoría.

ADICIÓN N° 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU- 067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009

4. El 17 de febrero de 2011 las partes suscribieron el Acta No. 30 de Suspensión de las Funciones de Interventoría que se realizaba a las obras del Proyecto 101, continuándose con la interventoría que se realizaba a las obras del Proyecto 107. El 25 de febrero de 2011 las partes suscribieron el Acta No. 33 de Reiniciación de las Funciones de Interventoría del Proyecto 101.
5. El 01 de marzo de 2011 se suscribió la Adición y Prórroga No. 1 al Contrato IDU-067-2009, mediante el cual se adicionó el contrato en la suma de \$1.327.530.352 (IVA incluido); de éstos \$705.901.178 (IVA incluido), correspondieron a una prórroga de 8 meses para la interventoría del Proyecto 101, y \$621.629.174 (IVA incluido), correspondieron a una prórroga de 8 meses para la interventoría del Proyecto 107.
6. El 1º de noviembre de 2011 se suscribió el Contrato Adicional en Plazo N° 2 al Contrato IDU-067-2009, mediante el cual se adicionó el plazo en dos (2) meses hasta el 31 de diciembre de 2011, para la interventoría del Proyecto 101 y en un (1) meses y doce (12) días, hasta el 31 de diciembre de 2011, para la interventoría del Proyecto 107.
7. Así mismo, mediante el Contrato Adicional en Plazo N° 2, se redistribuyeron los recursos existentes al interior del contrato en los rubros interventoría de diseños y fondo de ajustes para cambio de vigencias, trasladándolos al rubro "Interventoría de Construcción" incrementándolo en \$127.498.760,00 pesos m/cte incluido IVA para la interventoría de la obras del proyecto 101, y en \$79.861.674,00 pesos m/cte incluido IVA para la interventoría de la obras del proyecto 107, sin que por ello se modificara el valor total del contrato.
8. Mediante la Adición en Plazo No. 2 del 1º de noviembre de 2011 realizada al contrato de obra IDU-066 de 2009, suscrito con el contratista Mario Alberto Huertas Cotes, se prorrogó hasta el 28 de febrero de 2012 la construcción del Proyecto 101 y hasta el 30 de abril de 2012 la construcción del Proyecto 107, obras que se supervisan con el Contrato de interventoría IDU-067 de 2009.
9. La interventoría mediante el oficio CRA-DF-IDU-067-2010-344 con radicado IDU No. 20115261073592 de diciembre 09 de 2011, el "Consortio CRA-Diego Fonseca 026-2009" realiza una solicitud de adición y prórroga al contrato de Interventoría IDU-067 de 2009.
10. El 15 de diciembre de 2011 se suscribió el acta de solicitud de Adición y Prórroga con anexos, debidamente firmada por quienes en ella intervienen.
11. Teniendo en cuenta estos argumentos y una vez estudiada la solicitud del Consortio CRA-Diego Fonseca 026-2009, la Dirección Técnica de Construcciones considera procedente realizar la adición y prórroga al Contrato IDU-067-2009, con el fin de garantizar la interventoría que requiere el contrato de obra IDU-066-2009, hasta el 28 de febrero de 2012 para el Proyecto 101 y hasta el 30 de abril de 2012

**ADICIÓN N° 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU- 067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**

para el proyecto 107, en cumplimiento de lo indicado en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

12. Mediante Radicado STESV 20113360303913 de diciembre 15 de 2011 la Dirección Técnica de Construcciones solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual realizar la adición en valor y en plazo al Contrato de Interventoría IDU-067-2009 así: una adición en valor de \$400.000.000,00 pesos incluido IVA, una adición en plazo de dos (2) meses para la interventoría de la construcción del Proyecto 101 y una adición en plazo de cuatro (4) meses para la interventoría de construcción del Proyecto 107.
13. Así mismo manifiesta la Dirección Técnica de Construcciones que como en la Cláusula 3 del contrato principal de interventoría no se define la forma de pago para lo correspondiente a cambio de vigencia, debe establecerse que el ajuste del valor causado del contrato de interventoría se hará una sola vez al año de acuerdo con el índice total del IPC certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior; es así que para el total causado en el año 2011 el ajuste se hará de acuerdo con el Índice total del IPC para el año 2010 y el valor a causar en el año 2012 se ajustará con el índice del año 2011.
14. El IDU ha expedido el CDP N° 6214 de 2011, por valor de \$400.000.000 para respaldar la presente adición.
15. De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y que requiera el cumplimiento de los fines estatales, conforme al contrato y de conformidad con los documentos presentados, es procedente jurídica y técnicamente suscribir la presente Adición al Contrato de Interventoría IDU 067-2009, de acuerdo con las siguientes

**CLAUSULAS:**

**Cláusula Primera:** - Valor. Adicionar el valor previsto en la Cláusula 2 VALOR del contrato IDU 067-2009 en la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) M/CTE incluido IVA, discriminados así:

**A. Para la Interventoría de Construcción Incorporar los siguientes valores:**

La suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$127.768.258) M/CTE discriminados así:

Valor Básico: \$110.145.050 pesos m/cte, IVA: \$17.623.208 pesos m/cte, dicha suma corresponde a dos (2) meses adicionales para la interventoría de construcción del Proyecto 101 hasta el 29 de febrero de 2012.

La suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS (\$240.323.522) PESOS M/CTE discriminados así, Valor Básico: \$207.175.450 pesos m/cte, IVA: \$33.148.072

**ADICIÓN N° 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU- 067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**

pesos m/cte, dicha suma corresponde a cuatro (4) meses adicionales para la interventoría de construcción del Proyecto 107 hasta el 30 de abril de 2012.

**B. Para provisión del Fondo de Ajustes por Cambio de Vigencias, incorporar el siguiente valor:**

La suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$31.908.220) M/CTE**, la Cláusula 2 del contrato principal, los cuales se distribuirán así: la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$10.636.073) M/CTE** para ajustes del Proyecto 101 y la suma de **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$21.272.147) M/CTE** para ajustes del Proyecto 107.

**Cláusula Segunda: – Imputación Presupuestal.** La presente adición se respalda con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 6214 de 2011** del rubro **INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD** código 3311302230520 expedido por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU.

**Cláusula Tercera: – Plazo.** Adicionar el plazo de ejecución previsto en la Cláusula 5 del contrato principal así: en **DOS (2) meses** para la interventoría de construcción del Proyecto 101 hasta el 29 de febrero de 2012, y en **CUATRO (4) meses** para la interventoría de construcción del Proyecto 107 hasta el 30 de abril de 2012.

**Cláusula Cuarta: – Forma de Pago.** Los recursos adicionados a la interventoría de construcción se pagarán de la siguiente manera: **1) PAGO MENSUAL.** Corresponderá al noventa por ciento (90%) del valor de la adición realizada a la interventoría de construcción de cada proyecto y se pagará mediante pagos mensuales de igual valor, los cuales se realizarán con la entrega de informes mensuales de interventoría de las actividades desarrolladas, aprobados previamente por el IDU según el Manual de Gestión Integral de Proyectos. **2) LIQUIDACIÓN:** El diez por ciento (10%) restante, cuando se cumpla el plan de liquidación del contrato así: **2a)** Un cinco (5%), una vez se suscriba y apruebe por el IDU, el acta de terminación del contrato de obra, y **2b)** El cinco (5%) restante previa liquidación del contrato de obra, y previa suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría, cumpliendo con las actividades señaladas en el numeral **3b** del aparte "Interventoría de Construcción" de la Cláusula 3 del contrato principal.

**Parágrafo Primero: Forma de pago de los ajustes por cambio de vigencia.** El ajuste del valor causado del contrato de interventoría se hará una sola vez al año de acuerdo con el índice total del IPC certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior; es así que para el total causado en el año 2011 el ajuste se hará de acuerdo con el índice total del IPC para el año 2010 y el valor a causar en el año 2012 se ajustará con el índice del año 2011.



**ADICIÓN Nº 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU- 067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**

**Cláusula Quinta: GARANTÍA ÚNICA:** El INTERVENTOR se compromete a constituir el correspondiente certificado de modificación a la Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con la presente adición en plazo, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma de este documento.


**PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en ésta cláusula, el INTERVENTOR se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato principal.


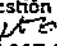



**Cláusula Sexta: PUBLICACIÓN.** El INTERVENTOR deberá pagar los derechos de publicación del presente documento en el Registro Distrital, en la cuantía que señale la ley, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de éste documento.

**Cláusula Séptima:** Las demás cláusulas y párrafos del Contrato principal no modificadas, de los Adicionales, Otrosí, incluyendo sus Apéndices y Anexos, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá D.C., a veintiuno (21) de diciembre de dos mil once (2011).

  
**CARLOS ALBERTO JAIME AGUIRRE**  
Subdirector General de Infraestructura (E)

  
**DIEGO FDO. FONSECA CHAVEZ**  
Representante Suplente del  
**CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA**  
**026-2009**

Aprobó: Adriana Lucía Jiménez Rodríguez - Directora Técnica de Gestión Contractual   
Revisó: Gloria Inés Cardona - Directora Técnica de Construcciones   
Revisó: Martín Zuluaga Marín - Coordinador STESV - Contrato IDU 067-2009.   
Revisó: Mauro Rodrigo Palta - Asesor DTGC   
Elaboró: Luis Guillermo Ramírez R. - Asesor DTGC 

**ADICIÓN N° 4 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU- 067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, representado por GLORIA INÉS CARDONA BOTERO obrando en su condición de Subdirectora General de Infraestructura (E), mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.328.754, nombrada mediante Resolución de Encargo No. 5322 de diciembre 30 de 2011 y posesionada según Acta 03 de enero 02 de 2012, de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4286 del 14 de octubre de 2011, quien se viene denominando el IDU, y el CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009, identificado con el NIT No. 900.322.617-0, integrado por CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S. A., con una participación del cincuenta por ciento (50%) y DIEGO FONSECA CHAVES, con una participación del cincuenta por ciento (50%) y representado por JAIRO MIGUEL ARCHILA GUIO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.222.460 de Duitama (Boyacá), actuando en su calidad de Representante del CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009, quien se ha venido denominando el INTERVENTOR, hemos acordado celebrar la presente Adición en Valor y Plazo al Contrato de Obra IDU No. 067 de 2009 de conformidad con los siguientes

**CONSIDERACIONES:**

1. El 11 de noviembre de 2009 se suscribió el Contrato 067 de 2009 cuyo objeto es: *"... ejecutar a precio global con ajustes: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAUREANO GÓMEZ (AK 9) DESDE AV. SAN JUAN BOSCO (AC 170) HASTA LA AV. CEDRITOS (AC 147) Y CONSTRUCCIÓN DE LA CALZADA SUR DE LA AVENIDA SAN JOSÉ (AC 170) DESDE AVENIDA BOYACÁ HASTA AVENIDA COTA (AK 91), CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS CON CÓDIGO DE OBRA 101 Y 107 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACIÓN, EN BOGOTÁ D. C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, en especial lo dispuesto en Capítulo 4 Requerimientos Técnicos, anexo técnico separable, la propuesta presentada el 5 de octubre de 2009 y los apéndices, los cuales hacen parte integral de este contrato."*

2. De acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 2 el valor inicial del contrato se pactó en DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M./CTE. (\$2.576.677.923) incluido IVA, discriminados de la siguiente manera, \$1.328.646.303 corresponden a la interventoría del Proyecto 101, y \$1.248.031.620 a la interventoría del Proyecto 107.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

ADICIÓN N° 4 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA  
NÚMERO IDU- 067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE  
DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA  
026-2009

3. Conforme la Cláusula 5 del Contrato principal, el plazo total estimado del contrato se acordó en 16 meses contados a partir de la suscripción del Acta de iniciación la cual se firmó el día 20 de noviembre de 2009.

La Interventoría de la etapa de Actividades Preliminares se programó y realizó durante los dos (2) meses iniciales.

La ejecución de la Interventoría correspondiente a la etapa de construcción del Proyecto 101 se estimó en 13 meses y para el Proyecto 107 en 14 meses.

4. El 17 de febrero de 2011 las partes suscribieron el Acta No. 30 de suspensión del Contrato de interventoría respecto de las obras del Proyecto 101. El 25 de febrero de 2011 se dio reinicio a las obras según consta en el acta N° 33.

5. El 01 de marzo de 2011 se suscribió la Adición y Prórroga No. 1 al Contrato IDU-067-2009, mediante el cual se adicionó al contrato la suma de \$1.327.530.352 (IVA incluido), para la interventoría de construcción de los Proyectos 101 y 107 y prorrogó el plazo de ejecución en ocho (8) meses.

6. El 1° de noviembre de 2011 se suscribió el Contrato Adicional en Plazo N° 2 al Contrato IDU-067-2009, mediante el cual se prorrogó en dos (2) meses hasta el 31 de diciembre de 2011, para la interventoría del Proyecto 101 y en un (1) mes y doce (12) días, hasta el 31 de diciembre de 2011, para la interventoría del Proyecto 107.

Según consta en la Cláusula segunda, se redistribuyeron los recursos existentes al interior del contrato en los rubros "INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS" y "PRESUPUESTO PARA EL FONDO DE AJUSTES PARA CAMBIO DE VIGENCIAS", trasladándolos al rubro "INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN."

7. Mediante la Adición en Plazo No. 2 del 1° de noviembre de 2011, realizada al contrato de obra IDU-066 de 2009, suscrito con el contratista Mario Alberto Huertas Cotes, se prorrogó hasta el 28 de febrero de 2012 la construcción del Proyecto 101 y hasta el 30 de abril de 2012 la construcción del Proyecto 107, obras que se supervisan con el Contrato de interventoría IDU-067 de 2009.

8. El 21 de diciembre de 2011 se suscribió la Adición No. 3 al Contrato IDU-067 de 2009, mediante el cual se adicionó el valor del contrato en la suma de \$400.000.000 incluido IVA y se adicionó el plazo de ejecución en dos (2) meses para la interventoría de construcción del Proyecto 101 hasta el 29 de febrero de 2012, y en cuatro (4) meses para la interventoría de construcción del Proyecto 107 hasta el 30 de abril de 2012.

**ADICIÓN N° 4 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU- 067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**

9. Simultáneamente con la presente adición en valor y plazo del contrato de interventoría, se tramita la adición en plazo por sesenta y dos (62) días, hasta el 30 de abril de 2012, del contrato de obra IDU-066 de 2009 para el Proyecto 101.

10. El Interventor CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009, mediante oficio CRA-DF-IDU-067-2010-382 con radicado IDU No. 20125260109472 de febrero 22 de 2012, realizó una solicitud de adición y prórroga al contrato de Interventoría IDU-067 de 2009, para continuar la interventoría del Proyecto 101.

11. La Dirección Técnica de Construcciones solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual mediante memorando STESV 20123360037753 de 23 de febrero de 2012 realizar la Adición por CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M./CTE. (\$120.000.000) incluido IVA, y la Adición en plazo de dos (2) meses para la interventoría de la construcción del Proyecto 101, con el fin de garantizar la interventoría que requiere el contrato de obra IDU-066-2009, hasta el 30 de abril de 2012, de conformidad con la causal señalada por el contratista según acta de fecha 24 de febrero de 2012, en los siguientes términos: *"Se hace necesario la presente solicitud del plazo adicional por cuanto se requiere la permanencia de la interventoría en el mismo período de prórroga al Contratista."*

12. Que teniendo en cuenta las consideraciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y que requieran el cumplimiento de los fines estatales, conforme al contrato y de acuerdo con los documentos presentados, es procedente jurídica y técnicamente suscribir el presente documento al contrato de Interventoría IDU 067 de 2009, con el objeto de garantizar el cumplimiento del objeto contractual conforme a las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA.- VALOR:** Adicionar el valor previsto en la Cláusula 2 del contrato principal en CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) M/CTE incluido IVA, para la Interventoría de Construcción del Proyecto 101, discriminados así: valor básico, la suma de CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$103.448.276) y por concepto de IVA la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$16.551.724).

**CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2372 de

**ADICIÓN N° 4 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU- 067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**

febrero 29 de 2012 del rubro "INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD" código 3311302230520 expedido por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU.

**CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución previsto en la Cláusula 5 del contrato principal en: DOS (2) MESES para la interventoría de construcción del Proyecto 101, es decir hasta el 30 de abril de 2012.

**CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** Los recursos adicionados mediante este documento a la interventoría de construcción se pagarán de la siguiente manera: 1) PAGO MENSUAL. Corresponderá al noventa por ciento (90%) del valor de la presente adición y se cancelará mediante pagos mensuales de igual valor, los cuales se realizarán con la entrega de informes mensuales de Interventoría de las actividades desarrolladas, aprobados previamente por el IDU según el Manual de Gestión Integral de Proyectos. 2) LIQUIDACIÓN: El diez por ciento (10%) restante, cuando se cumpla el plan de liquidación del contrato así: 2a) Un cinco (5%), una vez se suscriba y apruebe por el IDU, el acta de terminación del contrato de obra, y 2b) El cinco (5%) restante previa liquidación del contrato de obra, y previa suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría, cumpliendo con las actividades señaladas en el numeral 3b del aparte "Interventoría de Construcción" de la Cláusula 3 del contrato principal.

**CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍA ÚNICA:** El INTERVENTOR se compromete a constituir el correspondiente certificado de modificación a la Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con la presente adición en valor y plazo, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma de este documento.

**PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en ésta cláusula, el INTERVENTOR se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato principal.

**CLÁUSULA SEXTA.- PUBLICACIÓN.** El INTERVENTOR deberá pagar los derechos de publicación del presente documento en el Registro Distrital, en la cuantía que señale la ley, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de éste documento.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO:** Este documento se perfecciona con la suscripción de las partes. Para la legalización se requiere de la aprobación de los certificados modificatorios de la garantía única y el pago de su publicación, conforme con lo indicado en las cláusulas quinta y sexta.

**ADICIÓN Nº 4 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU- 067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**

**CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas y párrafos del Contrato principal no modificadas, de los Adicionales, Otrosí, incluyendo sus Apéndices y Anexos, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de febrero de dos mil doce (2012).

*GLC*  
**GLORIA INÉS CARDONA BOTERO**  
Subdirectora General de Infraestructura (E)

*Jairo Miguel Archila Guio*  
**JAIRO MIGUEL ARCHILA GUIO**  
Representante del CONSORCIO  
CRA - DIEGO FONSECA 26-2009

Aprobó: Martha Rojas Castellanos - Directora Técnica de Gestión Contractual  
Revisó: Gloria Inés Cardona - Directora Técnica de Construcciones  
Revisó: Martín Zuluaga Marín - Coordinador STESV - Contrato IDU 067-2009.  
Revisó: Claudia Yanneth Arias Ordóñez - Asesora DTGC  
Elaboró: Luis Guillermo Ramírez R. - Asesor DTGC

DEDICACION PROFESIONALES Y PERSONAL CONTRATO IDU 067 DE 2009 PROYECTO CODIGO DE OBRA 101

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL		
101.1	Director de Interventoría (Categoría 1)		0,5	0,5	0,5	1	6.260.000	6.260.000
101.2	In (1) Especialista en Planeación (Categoría 2)		1	1	1	2	4.180.000	8.360.000
101.3	INGENIERO EN PLANEACION		1	1	1	2	2.640.000	5.000.000
101.4	Asesor en el estudio de impacto ambiental		0,5	0,5	0,5	1	2.700.000	2.700.000
101.5	Asesor en el estudio de impacto ambiental		0,5	0,5	0,5	1	2.700.000	2.700.000
101.6	Residente Ambiental (Categoría 1)		0,5	0,5	0,5	1	2.700.000	2.700.000
101.7	Asesor en el estudio de impacto ambiental		0,5	0,5	0,5	1	4.247.304	4.247.304
101.8	Asesor en el estudio de impacto ambiental		1	1	1	2	1.717.000	3.434.000
101.9	Asesor en el estudio de impacto ambiental		0,5	0,5	0,5	1	600.000	600.000
101.10	Asesor en el estudio de impacto ambiental		0,5	0,5	0,5	1	600.000	600.000
						SUBTOTAL	36.599.304,31	
						FM	2,55	
						SUBTOTAL CON FM	36.599.304,31	
101.11	OTROS COSTOS DIRECTOS							
101.12	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS		0,5	0,5	0,5	1	4.027.000,00	4.027.000,00
101.13	OTROS COSTOS							
101.14	Costo de Compañero (Artesanos, Peones, etc.)		1	1	1	2	1.050.000,00	2.120.000,00
101.15	Costo de Compañero (Artesanos, Peones, etc.)		1	1	1	2	476.000,00	949.000,00
101.16	Costos de Laboratorio	Global	1	1	1	0	2.000.000,00	-
101.17	Reproducción de documentos (fotocopias, etc.)		1	1	1	2	360.000,00	720.000,00
101.18	Reproducción de documentos (fotocopias, etc.)		1	1	1	2	700.000,00	1.400.000,00
						SUBTOTAL	9.207.000,00	
						FM	1,10	
						SUBTOTAL	10.127.000,00	
						SUBTOTAL	10.127.000,00	
						TOTAL SIN IVA	10.127.000,00	
						IVA	16.581.724,00	
						TOTAL con IVA (10%)	16.581.724,00	

PERIODO : Marzo 1 de 2012 a Abril 30 de 2012

*[Firma]*  
Consortio CRA - Diego Fonseca 026 - 2009

*[Firma]*  
IDU

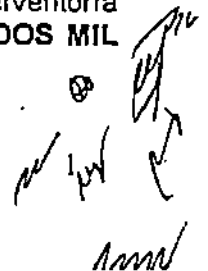
**ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO N° 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU-067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009.**

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, establecimiento público del orden Distrital creado mediante el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá y reestructurado mediante Acuerdo N° 002 del 3 de febrero de 2009 expedido por el Consejo Directivo, representado por **GLORIA INÉS CARDONA BOTERO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía N° 241328.754, actuando en su calidad de Subdirectora General de Infraestructura (E) nombrada mediante Resolución de encargo N° 5322 del 30 de diciembre de 2011 y posesionada según Acta N° 03 del 2 de enero de 2012, debidamente facultada para firmar el presente documento de conformidad con la Resolución de Delegación de funciones N° 4286 del 14 de octubre de 2011, aclarada mediante la Resolución 511 del 22 de febrero de 2012, quien se viene denominando el IDU, y el **CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**, identificado con el NIT 900.322.617-0, integrado por **CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S. A.**, con una participación del cincuenta por ciento (50%) y **DIEGO FONSECA CHAVES**, con una participación del cincuenta por ciento (50%) y representado por **JAIRO MIGUEL ARCHILA GUIO**, igualmente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en la carrera 48 N° 94-43, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 7'222.460 de Duitama (Boyacá), quien se viene denominando el INTERVENTOR, hemos acordado celebrar la presente adición en valor y plazo al Contrato de Obra IDU-067 de 2009, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes, documentos y

**CONSIDERACIONES:**

1.- El 11 de noviembre de 2009 las partes suscribieron el Contrato de Interventoría N° IDU-067-2009, con el objeto de *"...ejecutar a precio global con ajustes LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAUREANO GÓMEZ (AK 9) DESDE AV. SAN JUAN BOSCO (AC 170) HASTA LA AV. CEDRITOS (AC 147) Y CONSTRUCCIÓN DE LA CALZADA SUR DE LA AVENIDA SAN JOSÉ (AC 170) DESDE AVENIDA BOYACÁ HASTA AVENIDA COTA (AK 91), CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS CON CÓDIGO DE OBRA 101 Y 107 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACIÓN, EN BOGOTÁ D. C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, en especial lo dispuesto en Capítulo 4 Requerimientos Técnicos, anexo técnico separable, la propuesta presentada el 5 de octubre de 2009 y los apéndices, los cuales hacen parte integral de este contrato."*

2.- Conforme a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Contrato de Interventoría IDU-067 de 2009, el valor inicial del mismo se pacto en la suma de **DOS MIL**





**ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO N° 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU-067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009.**

**QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M./CTE. (\$2.576'677.923)** incluido IVA, discriminados de la siguiente manera: La suma de MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$1.328'646.303) correspondiente a la interventoría del Proyecto 101, y la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$1.248'031.620) correspondiente a la interventoría del Proyecto 107.

3.- El plazo de ejecución del Contrato de Interventoría IDU-067 de 2009, de acuerdo con lo pactado en la cláusula quinta, se determinó en DIECISÉIS (16) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, es decir, a partir del 20 de noviembre de 2009. La Interventoría de la etapa de Actividades Preliminares se programó y realizó durante los dos (2) meses iniciales del contrato, mientras que la Interventoría correspondiente a la Etapa de Construcción del Proyecto 101 se estimó en trece (13) meses y para el Proyecto 107 en catorce (14) meses.

4.- El 17 de febrero de 2011 las partes suscribieron el Acta N° 30 de suspensión del Contrato de interventoría, respecto de las obras del Proyecto 101 y mediante Acta N° 33 del 25 de febrero de 2011, se dio reinicio a las obras referidas.

5.- Mediante documento de Adición y Prórroga N° 1 al Contrato IDU-067-2009, suscrito por las partes el 1° de marzo de 2011, se adicionó el valor del contrato en la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.327'530.352), incluido IVA, para la interventoría de construcción de los Proyectos 101 y 107, e igualmente se prorrogó el plazo de ejecución del mismo, en ocho (8) meses.

6.- El 1° de noviembre de 2011, las partes suscribieron el Adicional en Plazo N° 2 al Contrato IDU-067-2009, mediante el cual se prorrogó el plazo de la interventoría para el Proyecto 101 en dos (2) meses, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2011, y en un (1) mes y doce (12) días, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2011, para la interventoría del Proyecto 107. En la Cláusula Segunda del mismo documento, se redistribuyeron los recursos existentes al interior del contrato, de los rubros "Interventoría de Estudios y Diseños" y "Presupuesto para el Fondo de Ajustes para Cambio de Vigencias", trasladándolos al rubro "Interventoría de Construcción." de los proyectos 101 y 107.

08  
EJF/pc

2nd  
penny

**ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO N° 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU-067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009.**

7.- El 21 de diciembre de 2011, se suscribió el documento de Adición N° 3 al Contrato IDU-067 de 2009, mediante el cual se adicionó el valor del contrato en la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400'000.000) incluido IVA, e igualmente se adicionó el plazo de ejecución, en dos (2) meses para la interventoría de construcción del Proyecto 101, es decir, hasta el 29 de febrero de 2012, y en cuatro (4) meses para la interventoría de construcción del Proyecto 107, es decir, hasta el 30 de abril de 2012.

8.- El 29 de febrero de 2012, las partes suscribieron el documento de Adición en valor y plazo N° 4, al Contrato IDU-067 de 2009, documento a través del cual se adicionó el valor de la interventoría de construcción del Proyecto 101, en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120'000.000) incluido IVA, e igualmente se adicionó el plazo de ejecución de la interventoría de construcción del Proyecto 101, en sesenta y dos (62) días, es decir, hasta el 30 de abril de 2012.

10.- El representante del CONSORCIO CRA - DIEGO FONSECA 026 - 2009, mediante oficio CRA-DF-IDU-067-2010-419 del 30 de abril de 2012, realizó la solicitud de adición y prórroga al contrato de Interventoría IDU-067 de 2009, para continuar la interventoría de los Proyectos 101 y 107, manifestando para ello lo siguiente: *"Con base en la prórroga solicitada para el contratista MARIO HUERTAS COTES del contrato IDU 066 de 2009, para los proyectos 101 y 107, se adjunta las solicitudes para el contrato IDU 067 de 2009 e igualar el plazo respectivo a saber..."*.

11.- La Dirección Técnica de Construcciones solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual mediante memorando STESV 20123360070813 del 30 de abril de 2012, realizar la Adición y Prórroga N° 5 al Contrato de Interventoría IDU-067 de 2009, suscrito con el Consorcio CRA-DIEGO FONSECA 026-2009, para los proyectos 101 y 107, consistente en una adición total de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$180'000.000) incluido IVA, de los cuales SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$60'000.000) incluido IVA, corresponden a la prórroga de UN (1) MES para la interventoría de la construcción del Proyecto 101, y CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$120'000.000) incluido IVA, corresponde a la prórroga de DOS (2) MESES para la interventoría de la construcción del Proyecto 107, por considerarlas procedentes, ya que es necesario garantizar el control y vigilancia de las obras del Contrato de Obra IDU-066-2009, hasta su finalización.

12.- Mediante Acta de Suspensión N° 051 de fecha 30 de abril de 2012, se suspendió el contrato de Interventoría IDU-067-2009, respecto de las obras de los Proyectos 101 y 107, por diez (10) días calendario y se reinició por Acta N° 052 de fecha 10 de

3  
M  
Y  
gano

**ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO N° 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU-067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009.**

mayo de 2011. Esto significa que la prórroga del plazo del Contrato de Interventoría IDU-067 de 2009, vence el 10 de junio de 2012 para el Proyecto 101, y para el Proyecto 107, el 10 de julio de 2012

13.- De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y que requieran el cumplimiento de los fines estatales, y considerando lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 –Estatuto Anticorrupción- que consagra la obligación de "...vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.", una vez revisados los argumentos expuestos en los anteriores considerandos, la Dirección Técnica de Gestión Contractual, teniendo en cuenta que persiste la necesidad de contar con el servicio de interventoría, considera procedente jurídicamente suscribir el presente documento, el cual se registrá por las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA.- PLAZO:** Adicionar el plazo de ejecución previsto en la Cláusula Quinta del contrato de Interventoría IDU-067 de 2009, en DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la fecha actual de su vencimiento, la cual corresponde al 10 de mayo de 2012, es decir hasta el 10 de julio de 2012. **PARAGRAFO:** Dentro del plazo adicionado en la presente Cláusula, se adiciona el plazo de cada proyecto, los cuales se ejecutaran de manera simultanea, de la siguiente manera: a.- Por el término de UN (1) MES para el Proyecto 101, es decir, hasta el 10 de junio de 2012, y b.- Por el término de DOS (2) MESES para el Proyecto 107, es decir, hasta el 10 de julio de 2012.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** Adicionar el valor previsto en la Cláusula segunda del contrato principal en CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180'000.000) incluido IVA, para la Interventoría de Construcción de los Proyectos 101 y 107, discriminado así: La suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$155'172.414), como valor básico, y la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$24'827.586), por concepto de IVA. A su vez, la suma objeto de adición, se discrimina de la siguiente forma: a) Para la interventoría de obra del Proyecto 101, la suma SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60'000.000) incluido IVA, valor que a su vez se discrimina así: Valor básico, la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$51'724.138) y por

08  
W 4/1  
Y  
limit

**ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO N° 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU-067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009.**

concepto de IVA, la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$8'275.862). b) Para la interventoría de obra del Proyecto 107, la suma CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120'000.000) incluido IVA, valor que a su vez se discrimina así: Valor básico, la suma de CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$103'448.276) y por concepto de IVA, la suma de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$16'551.724).

**CLÁUSULA TERCERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3453 del 9 de mayo de 2012, del rubro "INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD" código 3311302230520 expedido por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU.

**CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** Los recursos adicionados mediante este documento a la interventoría de construcción se pagarán de la siguiente manera: 1.- **Pago Mensual:** Corresponderá al noventa por ciento (90%) del valor de la presente adición y se cancelará mediante pagos mensuales de igual valor, los cuales se realizarán contra entrega de informes mensuales de Interventoría de las actividades desarrolladas, aprobados previamente por el IDU según el Manual de Gestión Integral de Proyectos. 2.- **Liquidación:** El diez por ciento (10%) restante, cuando se cumpla el plan de liquidación del contrato así: a.- Un cinco por ciento (5%), una vez se suscriba y apruebe por el IDU, el acta de terminación del contrato de obra, y b.- El cinco por ciento (5%) restante, previa liquidación del contrato de obra, y previa suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría, cumpliendo con las actividades señaladas en el numeral 3b. del aparte "Interventoría de Construcción" de la Cláusula Tercera del contrato principal.

**CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍA ÚNICA:** El INTERVENTOR se compromete a constituir el correspondiente certificado de modificación a la Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con la presente adición en valor y plazo, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma de este documento. **PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en ésta cláusula, el INTERVENTOR se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato principal.

**SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** Este documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para la legalización se requiere de la aprobación de los certificados modificatorios de la garantía única y el pago de la publicación del presente documento en el Registro Distrital, en la

*[Handwritten signatures and initials]*  
5  
[Illegible handwritten text]

**ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO N° 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU-067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009.**

cuantía que señale la ley, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente adición.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Las demás cláusulas y párrafos del Contrato principal no modificadas, de los Adicionales, Otrosí, incluyendo sus Apéndices y Anexos, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

*Gloria Inés Cardona Botero*  
**GLORIA INÉS CARDONA BOTERO**  
Subdirectora General de Infraestructura (E)

*Jairo Miguel Archila Guio*  
**JAIRO MIGUEL ARCHILA GUIO**  
Representante del Interventor

Aprobó: Martha Rojas Castellanos, Directora Técnica Gestión Contractual  
Revisó: Martín Zuluaga Marín, Coordinador Contrato IDU-066 de 2009  
Revisó: Ángela María Cuellar, Abogada DTGC.  
Proyectó: Yolanda Rodríguez G. Asesora DTGC.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DESARROLLO URBANO

**ADICION Y PRORROGA No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO IDU 067 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009.**

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, establecimiento público del orden Distrital, creado mediante el Acuerdo No. 19 de 1972 del Concejo de Bogotá y reestructurado mediante el Acuerdo No. 002 del 3 de febrero de 2009, representado por **EDGAR RICARDO CARDENAS CORTES**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.751.433 de Bogotá., quien actúa en su calidad de Subdirector General de Infraestructura (e), en virtud de la Resolución No. 2550 del 17 de Septiembre de 2012 y del Acta de Posesión N° 143 del 17 de Septiembre de 2012, debidamente facultado para firmar el presente documento de conformidad con la Resolución de Delegación de funciones N° 4286 del 14 de octubre de 2011, aclarada mediante la Resolución 511 del 22 de febrero de 2012, quien se viene denominando el IDU y el **CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**, con NIT 900322617-0, integrada por Consultores Regionales Asociados CRA. S.A., con una participación del 50% y Diego Fonseca Chaves, con una participación del 50%, representado por **JAIRO MIGUEL ARCHILA GUIO**, mayor de edad, domiciliado en este Distrito, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 7.222.460, quien se viene denominando el **INTERVENTOR**, hemos acordado celebrar la presente Adición en Valor al Contrato Interventoría IDU No. 067 de 2009, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes, documentos y consideraciones:

1. El día 11 de noviembre de 2009 las partes suscribieron el Contrato de Interventoría IDU-067-2009, para realizar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAUREANO GÓMEZ (AK 9) DESDE AV. SAN JUAN BOSCO (AC 170) HASTA LA AV. CEDRITOS (AC 147) Y CONSTRUCCIÓN DE LA CALZADA SUR DE LA AVENIDA SAN JOSÉ (AC 170) DESDE AVENIDA BOYACÁ HASTA AVENIDA COTA (AK 91), CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS CON CÓDIGO DE OBRA 101 Y 107 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACIÓN, EN BOGOTÁ D.C.**
2. Por otra parte, en la Cláusula Segunda del contrato se estipuló que el valor total del mismo es la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. (\$2.576.677.923)** incluido IVA, de los cuales **UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$1.328.646.303)** incluido IVA corresponden a la interventoría total del Proyecto 101 y **UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.248.031.620)** incluido IVA a la interventoría total del Proyecto 107.
3. Así mismo, la Cláusula Segunda establece que el valor de la interventoría de construcción del Proyecto 101 es de **UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.138.493.269)** incluido IVA y que el valor de la interventoría de construcción del Proyecto 107 es de **UN MIL NOVEVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.097.108.451)** incluido IVA.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DESARROLLO URBANO

**ADICION Y PRORROGA No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO IDU 067 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009.**

4.- El plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 067 de 2009, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Quinta se determinó en dieciséis (16) meses, discriminados de la siguiente forma: La ejecución de la interventoría correspondiente a la etapa de construcción del Proyecto 101 se estimó en trece (13) meses y la correspondiente a la etapa de construcción del Proyecto 107 en catorce (14) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio, lo cual aconteció el 20 de noviembre de 2009.

5.- Durante la ejecución del Contrato se han suscrito los siguientes Otrosíes, Adiciones, Prórrogas, Suspensiones y Reinicios, que a continuación se relacionan:

OTROSÍES/ ADICIONES/ PRORROGAS/SUSPENSIONES/ REINICIOS	FECHA	OBJETO
Acta de suspensión No. 30	17/02/2011	Suspensión de la Interventoría que se realizaba a las obras del Proyecto 101, continuándose con la Interventoría a las obras del Proyecto 107, desde el 17 hasta el 24 de febrero de 2011.
Acta de reiniciación No. 33	25/02/2011	Se reiniciaron las funciones de Interventoría del Proyecto 101 el 25 de febrero de 2011.
Adición y Prórroga No. 1	1/03/2011	Se adicionó en \$1.327.530.352,00 incluido IVA; distribuidos así: \$705.901.178,00 incluido IVA correspondieron a una prórroga de ocho (8) meses para la Interventoría del Proyecto 101, y \$621.629.174,00 incluido IVA y una prórroga de ocho (8) meses para la Interventoría del Proyecto 107.
Prórroga No. 2	1/11/2011	De dos (2) meses la Interventoría del Proyecto 101 hasta el 31 de diciembre de 2011 y en un (1) mes y doce (12) días la Interventoría del Proyecto 107 igualmente hasta el 31 de diciembre de 2011.
Adición No. 3	21/12/2011	Se adicionó en la suma de \$400.000.000,00 incluido IVA; distribuidos así: \$127.768.258,00 incluido IVA correspondieron a una prórroga de dos (2) meses para la Interventoría de construcción del Proyecto 101, \$240.323.522,00 incluido IVA, para la prórroga de cuatro (4) meses de Interventoría del Proyecto 107 y \$31.908.220,00 para provisión del Fondo de Ajustes por Cambio de Vigencias, de los cuales \$10.636.073,00 para ajustes del Proyecto 101 y \$21.272.147 para ajustes del Proyecto 107.
Adición y Prórroga No. 4	29/02/2012	Se adicionó en la suma de \$120.000.000,00 incluido IVA y se prorrogó en dos (2) meses la Interventoría de construcción del Proyecto 101 hasta el 30 de abril de 2012.
Acta de suspensión No. 51	30/04/2012	Reiniciación de las funciones de Interventoría del contrato, para los Proyectos 101 y 107 desde el 30 de abril hasta el 9 de mayo de 2012.
Acta de reinicio No. 53	10/05/2012	Reinicio de las funciones de Interventoría del contrato, para los Proyectos 101 y 107, desde 10 de mayo de 2012.
Adición y Prórroga No. 5	10/05/2012	Se adicionó la suma de \$180.000.000,00 incluido IVA; distribuidos así: \$60.000.000,00 incluido IVA correspondieron a una prórroga de un (1) mes para la Interventoría de construcción del Proyecto 101, hasta junio 9 de 2012, y \$120.000.000,00 incluido IVA a una prórroga de dos (2) meses para la Interventoría del Proyecto 107, hasta el 9 de julio de 2012.
Acta de suspensión No. 59	9/07/2012	Durante 23 días, para la Interventoría que se realiza a las obras del Proyecto 107, Desde el 9 hasta el 30 de julio de 2012.
Acta de ampliación de la suspensión No. 60	1/08/2012	Durante veintiséis (26) días, para la Interventoría que se realiza a las obras del Proyecto 107, hasta el 26 de agosto de 2012.
		Durante 17 días, para la Interventoría que se realiza a las obras del



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DESARROLLO URBANO

**ADICION Y PRORROGA No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO IDU 067 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009.**

Acta de ampliación de la suspensión No. 63	27/08/2012	Proyecto 107, hasta el 13 de septiembre de 2012.
Acta de ampliación de la suspensión No. 64	14/09/2012	Durante 17 días, para la interventoría que se realiza a las obras del Proyecto 107. Desde el 14 hasta el 17 de septiembre de 2012.

6.- Según consta en el Acta de Solicitud de Adición y Prórroga suscrita el 6 de septiembre de 2012 por el Subdirector General de Infraestructura, la Directora Técnica de Construcciones, el Subdirector Técnico de Ejecución Subsistema Vial, el Coordinador del Contrato y el Interventor, argumentaron como causal de solicitud lo siguiente: *"Se hace necesaria la presente solicitud con base en la aprobación de la Interventoría y el IDU al dar visto bueno a la prórroga solicitada del Contrato de Obra IDU-066-2009, teniendo en cuenta las siguientes causales expuestas por el Contratista en su solicitud:*

**I. INTERFERENCIA QUE OCASIONÓ EL TANQUE DEL COLEGIO IRAGUA EN EL K0+250 (Frente 2 del Proyecto):** Las obras de redes y espacio público en el sector del K0+250 debieron ser postergadas, por cuanto el Colegio Iragua se demoró en legalizar con la EAAB, las redes internas y las acometidas que permitieran el retiro del tanque de almacenamiento, y así poder intervenir el área física que éste ocupaba.

**II. INTERFERENCIA QUE OCASIONARON LAS REDES EXISTENTES DE CODENSA, ETB, EAAB EN EL SECTOR DE LA PRESILLA DE TUNA ALTA (Frente 6 del Proyecto):** Se requirió reprogramar las obras del frente 6 en razón a que las redes existentes propiedad de las empresas de servicios públicos CODENSA, EAAB y ETB, interferían con la ejecución de las excavaciones en el sector de la antigua Calle 169 B con Carrera 90.

**III. INTERFERENCIA QUE OCASIONABAN LAS REDES EXISTENTES DE CODENSA-ETB SECTOR DE LA VÍA SUBA-COTA FRENTE AL COLEGIO EL SALITRE DE SUBA:** Ha sido necesario reprogramar algunas de las obras de ampliación en el sector de la vía Suba-Cota frente al colegio El Salitre de Suba, por cuanto las empresas de servicios CODENSA, ETB y GAS NATURAL, tenían pendiente el retiro de una red energizada, postes y demás ducterías, actividad que hasta ahora las ESPs están realizando.

**IV. RESTRICCIONES IMPUESTAS POR LA SDM EN LAS APROBACIONES DE LOS PMTS PARA INTERVENCIONES EN LA VÍA COTA:** Las restricciones impuestas por la Secretaría Distrital de Movilidad en las aprobaciones de los Planes de Manejo de Tránsito requeridos para ejecutar obras de ampliación de la vía Suba-Cota y la construcción de espacio público, hicieron necesario reprogramarlas, dichas restricciones imponían limitaciones para realizar el cierre de un carril en horario continuo, el cual era necesario no solo para la ejecución de las obras, sino también para el desplazamiento y operación de la maquinaria pesada.

**V. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES:** La detección en terreno de una geotecnia diferente a la indicada en los estudios y diseños en lo referente a la estructura de los suelos, lo que generó





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Instituto  
DESARROLLO URBANO

**ADICION Y PRORROGA No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO IDU 067 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009.**

*problemas de inestabilidad en el costado sur del proyecto desde el K0+250 hasta el K1+380, en una longitud de 1.130 m, situación que aunada a las fuertes olas invernales de los años 2010 y 2011, obligaron al diseño y construcción de obras de contención y estabilización de taludes, como fueron cambio de los ángulos de inclinación de los taludes y construcción de gaviones, muros anclados en concreto reforzados, revestimiento de taludes con malla y concreto lanzado y construcción de pilote".*

7.- Mediante memorando con radicado STESV 20123360174783 del 6 de septiembre de 2012, el Subdirector General de Infraestructura, solicitó a la Dirección Técnica de Gestión contractual se elabore una adición y prórroga al Contrato de Interventoría No. 067 de 2009, en los siguientes términos: *"Por medio del presente se solicita realizar la Adición y Prorroga No. 6 al Contrato de Interventoría IDU 067 de 2009, suscrito con el "CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009", para los proyectos 101 y 107, consistente en una adición total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$156.952.234,00) M/CTE incluido IVA, para una prórroga de DOS (2) MESES a la interventoría de la construcción del Proyecto 107", de acuerdo con las consideraciones plasmadas en el numeral anterior del presente documento.*

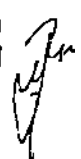
8.- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y que requieran el cumplimiento de los fines estatales y considerando lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en congruencia con lo previsto en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción - que consagra la obligación de *"...vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda."*, y el Artículo 85 de la norma en cita que prevé: *"Los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia."*, una vez revisados los argumentos expuestos en los anteriores considerandos, la Dirección Técnica de Gestión Contractual considera procedente jurídicamente suscribir el presente documento, por cuanto persiste la necesidad de contar con el servicio de Interventoría, durante el término requerido, en que se prorrogará la ejecución del Contrato de Obra No. 066 de 2009.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- PLAZO.** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 067 de 2009, por el término de Dos (2) meses, el cual se contará a partir del día hábil siguiente a su actual fecha de terminación, es decir a partir del 18 de septiembre de 2012.

**SEGUNDA.- VALOR.** Adicionar el valor del Contrato de Interventoría No. 067 de 2009, en la suma CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$156.952.234) incluido IVA.

**PARAGRAFO.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago de la presente Adición se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al

4 



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Instituto  
DESARROLLO URBANO

**ADICION Y PRORROGA No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO IDU 067 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009.**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4980 del 6 de septiembre de 2012, Rubro 3311492190809192 "Ampliación, mejoramiento, conservación del subsistema vial", expedido por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.** Los recursos adicionales a la interventoría de construcción se pagarán de la siguiente manera: 1) Pago mensual. Corresponderá al noventa por ciento (90%) del valor de la adición realizada a la interventoría de construcción del proyecto 101, mediante dos (2) pagos mensuales de igual valor, los cuales se realizarán con la entrega de informes mensuales de interventoría de las actividades desarrolladas y aprobadas por el IDU. 2) El diez por ciento (10%) restante, cuando se cumpla el plan de liquidación del contrato, así: a) Un cinco por ciento (5%) una vez se suscriba y apruebe por el IDU el acta de terminación del contrato de obra. b) El cinco por ciento (5%) restante, previa liquidación del contrato de obra y previa suscripción el acta de liquidación del contrato de interventoría, cumpliendo con las actividades señaladas en el numeral 3b del aparte "Interventoría de Construcción" de la cláusula tercera del contrato principal

**CUARTA.- GARANTÍA ÚNICA:** La INTERVENTORIA se compromete a constituir el correspondiente certificado de modificación a la Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con la presente Adición y Prórroga, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma de este documento, igualmente se obliga a prorrogar la vigencia del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.

**PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en ésta cláusula, la INTERVENTORIA se hará acreedora a las sanciones contractuales pactadas en el contrato principal.

**QUINTA.-** Las demás cláusulas del Contrato principal y sus adicionales continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan, mientras no sean contrarias al contenido de este documento.

**SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** Este documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para la legalización se requiere de la presentación por parte del INTERVENTOR, de los certificados expedidos por la Compañía de Seguros que emitió la Garantía Única de Cumplimiento y el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, ampliando la vigencia y el valor asegurable del Contrato, de conformidad con la presente Adición y Prórroga.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012).

  
**EDGAR RICARDO CARDENAS CORTES**  
Subdirector General de Infraestructura (e)

  
**JAIRO MIGUEL ARCHILA GUIDO**  
Representante Consorcio CRA-DIEGO  
FONSECA 026-2009

Aprobó: Lauren Diane Iguarán Sofías, Directora Técnica de Construcciones  
Aprobó: José Julián Cárdenas Zuñiga - Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial  
Aprobó: Martha Rojas Castellanza, Directora Técnica Gestión Contractual  
Revisó: Martín Zuluaga Marín - Coordinador STESV Contrato 067 de 2009  
Proyectó: Nancy Stela García Durán, Abogada DTGC

INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE NO REQUIERE DESEMBOLSO DE RECURSOS PÚBLICOS PRESENTADA POR LA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA APP GICA S.A. CUYO OBJETO CONSISTE EN "REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA VÍA IBAGUÉ – CAJAMARCA, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA VIAL (VARIANTE CHICORAL, VARIANTE GUALANDAY – IBAGUÉ, GUALANDAY – ESPINAL, VARIANTE PICALÉÑA, RAMAL NORTE Y TRAZADO EXISTENTE IBAGUÉ – CAJAMARCA)

---

## ***EXPERIENCIA ESPECÍFICA***

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-003-2015

INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE NO REQUIERE DESEMBOLSO DE RECURSOS PÚBLICOS PRESENTADA POR LA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA APP GICA S.A. CUYO OBJETO CONSISTE EN "REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA VÍA IBAGUÉ – CAJAMARCA, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA VIAL (VARIANTE CHICORAL, VARIANTE GUALANDAY – IBAGUÉ, GUALANDAY – ESPINAL, VARIANTE PICALÉÑA, RAMAL NORTE Y TRAZADO EXISTENTE IBAGUÉ – CAJAMARCA)

---

**CONTRATO 2**

---

CONSORCIO CHICORAL

Conmutador (571) 756 2989 Fax (571) 756 2989

Av (Cr) 45 N° No. 102-10 Piso 6

wsp-colombia@wspgroup.com

Bogotá, Colombia



Gobernación de Boyacá  
Secretaría de Hacienda  
Dirección Grupo de Contratación

CONTRATO NUMERO 001845 DE 2010 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A. CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN ANILLO VIAL TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE SUGAMUXI, SECTOR AQUITANIA -TOTA-CUITIVA IZA-PANTANO DE VARGAS FIRAVITOBA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Entre los suscritos a saber RAFAEL HUMBERTO ROSAS CARO: mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.756.699 expedida en Tunja, en calidad de Delegado para la contratación mediante Decreto 1447 de 2009, quien para los efectos del presente contrato se denominará el DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A., NIT 860055182-9, Representada Legalmente por JULIO CESAR ÁLVAREZ TORO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.914.150 de Bogotá y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente Contrato, que se regirá por las Normas dispuestas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen la materia, previa las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que el Departamento de Boyacá requiere de la Contratación de esta consultoría en virtud del proyecto "MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN ANILLO VIAL DE LA PROVINCIA DE SUGAMUXI - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", el cual se encuentra viabilizado con el número 000263 de 2009 y registro N° 2009-15000-00311 del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental. SEGUNDA. Que para este propósito la Secretaría de Infraestructura Pública, presentó estudios previos y demás documentos en el sentido de contratar LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN ANILLO VIAL TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE SUGAMUXI, SECTOR AQUITANIA -TOTA-CUITIVA IZA-PANTANO DE VARGAS FIRAVITOBA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. TERCERA: Que mediante Resolución 1055 de fecha 28 de junio de 2010, se ordenó la apertura del Proceso No. 015 de 2010 cuyo objeto es contratar "LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN ANILLO VIAL TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE SUGAMUXI, SECTOR AQUITANIA -TOTA-CUITIVA IZA-PANTANO DE VARGAS FIRAVITOBA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". CUARTO: Que habiéndose agotado el procedimiento previsto en el Decreto 2474 de 2008 y en los Pliegos de Condiciones de la convocatoria pública, revisadas y evaluadas las propuestas por parte del Comité Evaluador y dado el traslado del informe de evaluación, se declaró hábil las propuestas presentadas por CONSORCIO DIN JB 2010, CONSORCIO FIT 2010, CONSORCIO INTERVENTORIA ANILLO VIAL, CONSORCIO ARA - MEDIR, CONSORCIO INCCAVIAL, CONSORCIO AF, CONSORCIO INTERVIAL BOYACÁ, CONSORCIO MC 15, CONSORCIO ANILLO VIAL R/L CARLOS BARRAGÁN, CONSORCIO ANILLO VIAL R/L JUAN CARLOS RAMOS, INTERPRO SAS, CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A., UNIÓN TEMPORAL INTERSOGAMOSO, CONSORCIO MAB INFRAESTRUCTURA VIAL, CONSORCIO BOYACÁ, CONSORCIO INTERZONAL, CONSORCIO INTERSABIA, DISEÑO Y GERENCIA DE PROYECTOS S.A., CONSORCIO INTERVENTORIA VÍAS BOYACÁ, CONSORCIO VIAL TURÍSTICO, CONSORCIO VÍAS BOYACÁ, CONSORCIO INGEPROYECTOS, CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL BOYACÁ, CONSORCIO ATOCUVA, CONSORCIO TECNOBOYACÁ, COOPERATIVA DE EGRESADOS DE LA USCO Y PROFESIONALES DEL SUR DE COLOMBIA "CREER EN LO NUESTRO", CRA S.A., CONSORCIO INTERVENTORÍAS BOYACÁ 2010, CONSORCIO ÉPSILON BOYACÁ, JOYCO LTDA, CONSORCIO ANILLO SUGAMUXI, VIAMBIENTE LTDA, CONSORCIO EDIMEP, CONSORCIO TOTA 2010, CONSORCIO CICOP, CONSORCIO SEDIC-ARG, CONSORCIO CJC 2010, CONSORCIO GESTIÓN VIAL BOYACÁ, UNIÓN TEMPORAL PROVÍAS 2, CONSORCIO INTERVENTOR CIDICON, CONSORCIO ANILLO VIAL SUGAMUXI, CONSORCIO COPEBA LTDA-INGEOCIN LTDA, CONSORCIO INTERVENTORÍAS BOYACÁ 2010 R/L RAMIRO LUIS AGUDELO, CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, CONSORCIO ANILLO VIAL BOYACÁ R/L HERNANDO VÁSQUEZ SEPÚLVEDA, CONSORCIO PROYECTOS VIALES, CONSORCIO AIM

Alberth  
2009



Gobernación de Boyacá  
Secretaría de Hacienda  
Dirección Grupo de Contratación

001845

establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS Y SANCIONES:** Las partes acuerdan que el DEPARTAMENTO de Boyacá podrá imponer sanciones pecuniarias al CONTRATISTA de acuerdo a lo de Ley y lo establecido en Resolución número 054 de 1999. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el DEPARTAMENTO DE BOYACA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al quince (15%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN:** El presente contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y por escrito del DEPARTAMENTO, quien para tal efecto realizará un nuevo contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Se entenderá la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos relacionados, tales como: estudios previos y demás documentos, propuestas en originales, Contrato legalizado, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los correspondientes recibos de publicación en el diario oficial de la Gobernación de Boyacá, aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, trámites que deberá realizar el Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se entiende por perfeccionado el presente contrato cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y para su ejecución se requerirá la aprobación de la póliza de garantía respectiva por parte de la Dirección de Contratación de la Gobernación de Boyacá y el Registro Presupuestal. Para constancia se firma en Tunja, a los

13 SEP 2010

RAFAEL HUMBERTO ROSAS CARO  
SECRETARIO DE HACIENDA  
DELEGADO PARA LA CONTRATACIÓN

CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A.  
R/L JULIO CESAR ÁLVAREZ TORO  
CONTRATISTA

V.B. SAIRA MARCELA ARTEAGA SILVA  
DIRECTORA OFICINA DE CONTRATACIÓN


REVISO: YANYÚ CECILIA PINILLA  
SUBDIRECTORA OFICINA DE CONTRATACIÓN



**ADICIONAL EN PLAZO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 01845 DE 2010, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A.**

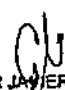
Entre los suscritos a saber, RAFAEL HUMBERTO ROSAS CARO, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6756.699 expedida en Tunja, actuando como Secretario de Hacienda del DEPARTAMENTO DE BOYACA, en su calidad de delegado para la Contratación mediante Decreto No. 1447 del 19 de marzo de 2009 y que para efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y **CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A.** con Nit 860055182-9, representado legalmente por **JULIO CESAR ALVAREZ TORO**, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No 2.914.150 de Bogota D.C y quien adelante se denominara el **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente adicional en plazo teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1- Que el Departamento de Boyacá celebró el **CONTRATO DE OBRA No. 01845 de 2010**, cuyo objeto es: **REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN ANILLO VIAL TURÍSTICO DE LA PROVIDENCIA DE SUGAMUXI, SECTOR AQUITANIA -TOTA- CULTIVA IZAPANTANO DE VARGAS FIRAUTOBA, DEPARTAMENTO DE BOYACA**, 2- Que el contrato se estableció por un valor de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.394.175.000.00) MCTE 2-** Que en la **CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN** se estableció un plazo de ocho (8) meses, contados a partir del acta de iniciación de la Interventoría. 3. Que mediante adicional en Plazo No 1 de fecha 23 de Junio de 2011, se adicionó al contrato 1845 de 2010 **UN MES Y MEDIO MAS**, por lo cual el termino de duración del contrato es de **NUEVE (9) MESES Y MEDIO**. 4. Con oficio radicado en la Dirección de Contratación bajo el numero 6254 del 26 de Agosto de 2011, el ingeniero **JESUS GILBERTO DELGADO GARCIA** Secretario de Infraestructura del Departamento, solicita prorrogar en 15 días el contrato de interventoría 1845 de 2010, mientras se decide el alcance financiero para el mismo, al igual con el fin de que haya cubrimiento por parte de las pólizas que se requieren, puesto que el contrato vence el 30 de Agosto de 2011. 5. Que el contrato a la fecha se encuentra vigente. Por lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente Adicional en plazo, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar a la **CLÁUSULA SEXTA: DURACION** en **QUINCE (15) DIAS MAS**. **PARÁGRAFO:** El término de ejecución del contrato es de **DIEZ (10) MESES**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se compromete a ampliar las garantías del contrato de acuerdo al nuevo adicional en plazo. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en Tunja, a los Veintinueve (29) días del mes de Agosto de 2011.

  
RAFAEL HUMBERTO ROSAS CARO  
Delegado para la Contratación  
Secretario de Hacienda

  
Contratista  
JULIO CESAR ALVAREZ TORO  
R.L Consultores Regionales Asociados CRA S.A

  
YANNY PINILLA  
Directora de Contratación

  
EDGAR JAVIER PULIDO CARO  
Subdirector de Contratación



**ADICIONAL EN PLAZO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 01845 DE 2010, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A.**

Entre los suscritos a saber, RAFAEL HUMBERTO ROSAS CARO, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6756.699 expedida en Tunja, actuando como Secretario de Hacienda del DEPARTAMENTO DE BOYACA, en su calidad de delegado para la Contratación mediante Decreto No. 1447 del 19 de marzo de 2009 y que para efectos del presente contrato se denomina EL DEPARTAMENTO, por una parte y CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A. con Nit 860055182-9, representado legalmente por JULIO CESAR ALVAREZ TORO mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No 2.914.150 de Bogota D.C y quien adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente adicional en plazo teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1-. Que el Departamento de Boyacá celebró el CONTRATO DE OBRA No. 01845 de 2010, cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN ANILLO VIAL TURÍSTICO DE LA PROVIDENCIA DE SUGAMUXI, SECTOR AQUITANIA -TOTA- CULTIVA IZAPANTANO DE VARGAS FIRAVITIBA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", 2-. Que el contrato se estableció por un valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.394.175.000.00) MCTE 3-. Que en la CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN se estableció un plazo de ocho (8) meses; contados a partir del acta de iniciación de la Interventoria. 4. Con oficio CRA- SG-299-11 radicado en la Dirección de Contratación bajo el numero 4393 del 22 de Junio de 2011, CARLOS ARTURO REINA CAMACHO Director de Interventoria y MARCELA ELVIRA ROJAS Supervisora del contrato solicita el adicional en plazo para la ejecución de las obras por un termino de un (1) mes y medio, dado que se amplio plazo de los contratos 1893, 1896, 1897 de 2010, y el contrato de interventoria tiene como fecha de finalización el 15 de julio de 2011, razón por la cual puede prorrogarse el plazo por un mes y medio sin necesidad de adición presupuestal. 5. Que el contrato a la fecha se encuentra vigente. Por lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente Adicional en plazo, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-** Adicionar a la **CLÁUSULA SEXTA: DURACION** en **UN MES (1) Y MEDIO MAS. PARÁGRAFO:** El término de ejecución del contrato es de **NUEVE (9) MESES Y MEDIO**; **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se compromete a ampliar las garantías del contrato de acuerdo al nuevo adicional en plazo. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en Tunja, a los Veintitrés (23) días del mes de Junio de 2011.

  
RAFAEL HUMBERTO ROSAS CARO  
Delegado para la Contratación  
Secretario de Hacienda

  
JULIO CESAR ALVAREZ TORO  
R.L Consultores Regionales Asociados CRA S.A  
Contratista

  
REVISÓ: YANIS CECILIA PINILLA PINILLA  
Directora Oficina de Contratación





*Secretaría de Hacienda*  
*Dirección de Contratación*



**MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO No. 1845 DE 2010 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS – CRA S.A.S.**

Entre los suscritos a saber MARIA ANAYME BARON DURAN, mayor de edad, domiciliada en Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.368.556 de Sogamoso, en su condición de Secretaria de Hacienda, Delegada para la contratación mediante Decreto 1447 de Marzo 19 de 2009 y que para efectos del presente contrato se denomina el DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra la CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS – CRA S.A.S con Nit 860055182-9, representada legalmente por JAIRO MIGUEL ARCHILA GUIO, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.222.460 de Duitama (Boyacá), quien se denomina EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente modificatorio y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1-. Que el Departamento de Boyacá celebró el CONTRATO No. 1845 de 2010, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL ANILLO VIAL TURISTICO DE LA PROVINCIA DE SUGAMUXI SECTOR AQUITANIA – TOTA – CUITIVA – IZA PANTANO DE VARGAS FIRAVITOBA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ "; 2-. Que el contrato se estableció por UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (1'394.175.000,00) M/CTE. 3-. Que en al CLÁUSULA SEXTA se estableció un plazo de Ocho (8) meses contados partir de la firma del acta de iniciación. 4-. Con fecha del 12 de Enero de 2012 se realizo modificación al contrato 1845 de 2010, en la parte del nombre y razón social del contratista. 5. Que con oficio 10 de Febrero de 2012, la empresa CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS – CRA S.A.S. allega certificado de Cámara de Comercio de Bogotá donde se manifiesta el cambio del representante legal de fecha 8 de febrero de 2012, cual quedo como titular de este cargo el señor JAIRO MIGUEL ARCHILA GUIO, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.222.460 de Duitama (Boyacá). 6-. Que el contrato a la fecha se encuentra vigente.: CLÁUSULA PRIMERA: Modificar al Contrato No. 001845 DE 2010, el nombre del representante legal de la empresa CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS – CRA S.A.S el cual quedo como titular el señor JAIRO MIGUEL ARCHILA GUIO, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.222.460 de Duitama (Boyacá). CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas continuarán vigentes, sin modificación alguna.

Para constancia se firma en Tunja, a los 10 de febrero de 2012

  
MARIA ANAYME BARON DURAN  
Delegada para la Contratación  
Secretaría de Hacienda

  
CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS – CRA S.A.S  
RL JAIRO MIGUEL ARCHILA GUIO  
Contratista

  
REVISÓ: MARCO ANTONIO ARAQUE PEÑA  
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

  
EDGAR JAVIER PULIDO CARO  
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN

Proyecto: Francisco Cortés.  
Abogado Externo.



Secretaría de Hacienda  
Dirección de Contratación



ADICIONAL EN VALOR NO. 03 AL CONTRATO No. 1845 DE 2010  
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y CONSULTORES  
REGIONALES ASOCIADOS – CRA S.A.S.

Entre los suscritos a saber MARIA ANAYME BARON DURAN, mayor de edad, domiciliada en Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.368.556 de Sogamoso, en su condición de Secretaria de Hacienda, Delegada para la contratación mediante Decreto 1447 de Marzo 19 de 2009 y que para efectos del presente contrato se denomina el DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra la CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS – CRA S.A.S con Nit 860055182-9, representada legalmente por JAIRO MIGUEL ARCHILA GUIO, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.222.460 de Duitama (Boyacá), quien se denomina EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente adicional en valor teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1-. Que el Departamento de Boyacá celebró el CONTRATO No. 1845 de 2010, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL ANILLO VIAL TURISTICO DE LA PROVINCIA DE SUGAMUXI SECTOR AQUITANIA – TOTA – CUITIVA – IZA PANTANO DE VARGAS FIRAVITOBÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", 2-. Que el contrato se estableció por UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (1'394.175.000,00) M/CTE. 3-. Que en la CLÁUSULA SEXTA: se estableció un plazo de Ocho (8) meses contados partir de la firma del acta de iniciación. 4-. Con fecha del 6 de Septiembre de 2011 se realizó Adicional en valor por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (\$292.649.833,00) M/CTE. 5. Con fecha 24 de Octubre de 2011, se realizó Adicional en valor por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (\$292.649.833,00) M/CTE. 6-. Que según oficio 13 de 13 de febrero de 2012, El Secretario de infraestructura Ingeniero HELBER DANILO MARTINEZ CH. el Director Técnico de Infraestructura HENRY MESA PRECIADO, la supervisora del contrato No. 1845 de 2010, ING. MARCELA ROJAS, solicitan en adicional en valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000,00) M/CTE. la solicitud se fundamenta en razón a que "se requiere dar continuidad al acompañamiento a las obras que se intervienen dentro del contrato de interventoria 1845 de 2010 7-. Que la adición en plazo solicitada es jurídicamente viable 7-. Que el contrato a la fecha se encuentra vigente. . Por lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente Adicional en valor, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar a la CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO del Contrato No. 001845 DE 2010, la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000,00) M/CTE, PARÁGRAFO: el valor total de contrato será de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$2.159.474.666,00) M/CTE. CLÁUSULA SEGUNDA: el valor de esta adicional se tomara a cargo del certificado de disponibilidad No 2855 de 13 de febrero de 2012. CLÁUSULA TERCERA: El contratista se compromete cancelar los derechos de publicación y ampliar las garantías del Contrato de

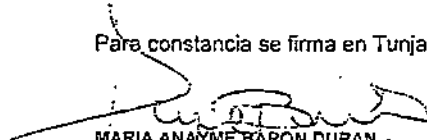



*Secretaría de Hacienda*  
*Dirección de Contratación*

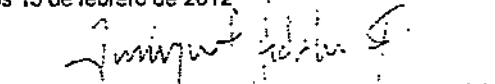


acuerdo al nuevo valor. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en Tunja, a los 13 de febrero de 2012

  
MARIA ANAYME BARÓN DURAN -  
Delegada para la Contratación  
Secretaría de Hacienda

  
REVISOR: MARCO ANTONIO ARAQUE PEÑA  
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

  
CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS - CRA S.A.S  
R/L JAIRO MIGUEL ARCHILA GUIO  
Contratista

  
EDGAR JAVIER PULIDO CARO  
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN

Proyecto: Francisco Cortés,  
Abogado Externo.



**ADICIONAL EN PLAZO No. 3 Y ADICIONAL EN VALOR No 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 01845 DE 2010, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A.**

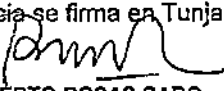
Entre los suscritos a saber, RAFAEL HUMBERTO ROSAS CARO, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6756.699 expedida en Tunja, actuando como Secretario de Hacienda del DEPARTAMENTO DE BOYACA, en su calidad de delegado para la Contratación mediante Decreto No. 1447 del 19 de marzo de 2009 y que para efectos del presente contrato se denomina EL DEPARTAMENTO, por una parte y CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A. con Nit 860055182-9, representado legalmente por JULIO CESAR ALVAREZ TORO mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No 2.914.150 de Bogota D.C y quien adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente adicional en plazo teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1-. Que el Departamento de Boyacá celebró el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 01845 de 2010, cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN ANILLO VIAL TURÍSTICO DE LA PROVIDENCIA DE SUGAMUXI, SECTOR AQUITANIA -TOTA- CUITIVA IZAPANTANO DE VARGAS FIRAVITOBÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", 2-. Que el contrato se estableció por un valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.394.175.000.00) MCTE. 3-. Que en la CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN se estableció un plazo de ocho (8) meses, contados a partir del acta de iniciación de la Interventoría. 4. Que mediante adicional en plazo No 1 de fecha Veintitrés (23) de junio de 2011, se adicionó al contrato 1845 de 2010 UN (1) MES Y MEDIO MAS, así mismo mediante adicional en Plazo No 2 de fecha 29 de Agosto de 2011, se adicionó al contrato 1845 de 2010 QUINCE (15) DIAS MAS, por lo cual el termino de duración del contrato es de DIEZ (10) MESES. 5. Con oficio de radicación No 6532 del 6 de Septiembre de 2011, el secretario de Infraestructura JESUS GILBERTO DELGADO GARCIA solicita el adicional en plazo para la ejecución de las obras por un termino de Treinta (30) Días y un adicional en valor por DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 292.649.833.00), por cuanto se han presentado inconvenientes principalmente con los diferentes municipios por donde transportan materiales y de afectación climática, igualmente es necesario adicionar en valor por cuanto se contó con recursos hasta el 30 de Agosto según lo estipulado en el contrato y al rendimiento de recursos hecho por la firma interventora. 6. Que la adición en valor solicitada es jurídicamente viable en virtud del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO. "Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". 7. Que hecha la conversión a salarios mínimos legales mensuales esta adición no supera el 50% del valor del contrato, siendo necesaria para concluir satisfactoriamente con el objeto contratado. 8. Que el contrato a la fecha se encuentra vigente. 9. Que existe disponibilidad presupuestal No. 5636 de Agosto de 2011, para la celebración del presente adicional. Por lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente Adicional en valor y en plazo, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- Adicionar la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 292.649.833.00) MCTE. PARAGRAFO PRIMERO: El valor total del contrato será de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. (\$ 1.686.824.833). CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar a la CLÁUSULA SEXTA: DURACION en TREINTA (30) DIAS MAS. PARÁGRAFO: El término de ejecución del contrato es de ONCE (11) MESES. CLÁUSULA TERCERA: El

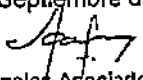



Gobernación de Boyacá  
Secretaría de Hacienda  
Dirección Grupo de Contratación

contratista se compromete a ampliar las garantías del contrato de acuerdo al nuevo adicional en plazo y valor. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en Tunja, a los Seis (6) días del mes de Septiembre de 2011.

  
RAFAEL HUMBERTO ROSAS CARO  
Delegado para la Contratación  
Secretario de Hacienda

  
Consultores Regionales Asociados CRA S.A.S.  
R.L. JULIO CESAR ALVAREZ TORO  
Contratista

  
YANELY PINILLA  
Directora de Contratación

Proceso LUIS

  
EDGAR JAVIER PULIDO CARO  
Subdirector de Contratación



**ADICIONAL EN PLAZO No. 4 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 01845 DE 2010,  
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y CONSULTORES REGIONALES  
ASOCIADOS CRA S.A.**

Entre los suscritos a saber, RAFAEL HUMBERTO ROSAS CARO, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6'756.699 expedida en Tunja, actuando como Secretario de Hacienda del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, en su calidad de delegado para la Contratación mediante Decreto No. 1447 del 19 de marzo de 2009 y que para efectos del presente contrato se denomina EL DEPARTAMENTO, por una parte y CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A. con Nit 860055182-9, representado legalmente por JULIO CÉSAR ALVAREZ TORO mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No 2.914.150 de Bogotá D.C y quien adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente adicional en plazo teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1- Que el Departamento de Boyacá celebró el CONTRATO DE OBRA No. 01845 de 2010, cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN ANILLO VIAL TURÍSTICO DE LA PROVIDENCIA DE SUGAMUXI, SECTOR AQUITANIA -TOTAL CUITIVA IZA- PANTANO DE VARGAS FIRAVITOBA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", 2- Que el contrato se estableció por un valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.394.175.000.00) MCTE 2- Que en la CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN se estableció un plazo de ocho (8) meses, contados a partir del acta de iniciación de la Interventoría. 3. Que mediante adicional en plazo No 1, de fecha Veintitrés (23) de junio de 2011, se adicionó al contrato 1845 de 2010 UN (1) MES Y MEDIO MAS, así mismo mediante adicional en Plazo No 2 de fecha 29 de Agosto de 2011, se adicionó al contrato 1845 de 2010 QUINCE (15) DIAS MAS, igualmente, se prorrogó mediante adicional No 3 en plazo, de fecha Seis (6) de Septiembre de 2011, en Un (1) MES MAS, por lo cual el termino de duración del contrato es de ONCE (11) MESES. 4. Con oficios radicados en la Dirección de Contratación bajo los números 7420 del 3 de Octubre y 7592 del 04 de Octubre de 2011, el ingeniero JESUS GILBERTO DELGADO GARCIA Secretario de Infraestructura del Departamento, solicita prorrogar en 15 días mas el contrato, dado que la firma interventora ha manifestado mediante oficio CRA 3153-11, la intención de aportar 15 días de interventoría sin adición de presupuesto. 5. Que el contrato a la fecha se encuentra vigente. Por lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente Adicional en plazo, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar a la CLÁUSULA SEXTA: DURACION en QUINCE (15) DIAS MAS. PARÁGRAFO: El término de ejecución del contrato es de ONCE (11) MESES Y QUINCE DIAS. CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a ampliar las garantías del contrato y de realizar la correspondiente publicación de acuerdo al nuevo adicional en plazo. CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en Tunja, a los Siete (7) días del mes de Octubre de 2011.

RAFAEL HUMBERTO ROSAS CARO  
Delegado para la Contratación  
Secretario de Hacienda

R.L. JULIO CESAR ALVAREZ TORO  
Consultores Regionales Asociados CRA S.A  
Contratista

YANNYO PIRILLA  
Directora de Contratación

EDGAR JAVIER PULIDO CARO  
Subfactor de Contratación



**ADICIONAL EN PLAZO No. 5 Y ADICIONAL EN VALOR No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 01845 DE 2010, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A.**

Entre los suscritos a saber, RAFAEL HUMBERTO ROSAS CARO, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6756.699 expedida en Tunja, actuando como Secretario de Hacienda del DEPARTAMENTO DE BOYACA, en su calidad de delegado para la Contratación mediante Decreto No. 1447 del 19 de marzo de 2009 y que para efectos del presente contrato se denomina EL DEPARTAMENTO, por una parte y CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A. con Nit 860055182-9, representado legalmente por JULIO CESAR ALVAREZ TORO mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No 2.914.150 de Bogota D.C y quien adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente adicional en plazo teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1-. Que el Departamento de Boyacá celebró el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 01845 de 2010, cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN ANILLO VIAL TURÍSTICO DE LA PROVIDENCIA DE SUGAMUXI, SECTOR AQUITANIA -TOTA- CUITIVA IZAPANTANO DE VARGAS FIRAVITOBA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", 2-. Que el contrato se estableció por un valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.394.175.000.00) MCTE, así mismo mediante adicional en plazo No 3 y adicional en valor No.1 de fecha Seis (6) de Septiembre de 2011, se adicionó a la cláusula TERCERA: VALOR DEL CONTRATO, LA SUMA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 292.649.833.00). 3. Que en la CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN se estableció un plazo de ocho (8) meses, contados a partir del acta de iniciación. 4. Que mediante adicional en plazo No 1 de fecha Veintitrés (23) de junio de 2011, se adicionó al contrato 1845 de 2010 UN (1) MES Y MEDIO MAS, mediante adicional en Plazo No 2 de fecha 29 de Agosto de 2011 se adicionó al contrato 1845 de 2010 QUINCE (15) DIAS MAS, Así mismo mediante adicional en plazo No 3 y en valor No 1 se adicionó al contrato UN (1) MES, igualmente mediante adicional No 4 se adicionó al contrato QUINCE (15) DIAS por lo cual el termino de duración del contrato es de ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS. 5. Mediante oficio de radicación No 8310 del 26 de Octubre de 2011, el secretario de Infraestructura JESUS GILBERTO DELGADO GARCIA solicita se amplíe el plazo hasta el 15 de Diciembre de 2011 es decir el plazo equivale a (45) días y adicione en recursos, por cuanto el objetivo de la administración Departamental es la culminación del mejoramiento y pavimentación de la vía del anillo Sugamuxi y dado que se han presentado diferentes inconvenientes principalmente con los municipios por donde se transportan los materiales, afectación climática, alta demanda de materiales, para los contratos de obra 1893/10, 1896/10, 1897/10 y 1916/10. 6. Que la adición en valor solicitada es jurídicamente viable en virtud del Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. 7. Que el contrato a la fecha se encuentra vigente. 8. Que existe disponibilidad presupuestal No. 6252 de Octubre de 2011, para la celebración del presente adicional. Por lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente Adicional en plazo y en valor, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.-** Adicionar a la CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO LA SUMA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 292.649.833.00) MCTE.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El valor total del contrato será de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$ 1.979.474.666).

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar a la CLÁUSULA SEXTA: DURACION en CUARENTA Y CINCO (45) DIAS MAS. **PARÁGRAFO:** El término de ejecución del contrato es de TRECE (13) MESES. **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se compromete a ampliar las garantías del

*Rosales E*  
*31.10.11*  
*2:39pm*

*fe*



SECRETARÍA DE  
HACIENDA

*Dirección de Contratación*



contrato y de realizar la correspondiente publicación de acuerdo al nuevo adicional en plazo y valor. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en Tunja, a los **24 OCT 2011**

**RAFAEL HUMBERTO ROSAS CARO**  
Delegado para la Contratación  
Secretario de Hacienda

Consultores Regionales Asociados CRA S.A  
**R.L. JULIO CESAR ALVAREZ TORO**  
Contratista

**YANNYO PINILLA**  
Directora de Contratación

Proyecto: Lus V





**ADICIONAL EN PLAZO No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 01845 DE 2010, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A.**

Entre los suscritos a saber, RAFAEL HUMBERTO ROSAS CARO, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6'756.699 expedida en Tunja, actuando como Secretario de Hacienda del DEPARTAMENTO DE BOYACA, en su calidad de delegado para la Contratación mediante Decreto No. 1447 del 19 de marzo de 2009 y que para efectos del presente contrato se denomina EL DEPARTAMENTO, por una parte y CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A. con Nit 860055182-9, representado legalmente por JULIO CESAR ALVAREZ TORO, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No-2.914.150 de Bogota D.C y quien adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente adicional en plazo teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1-. Que el Departamento de Boyacá celebró el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 01845 de 2010, cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN ANILLO VIAL TURÍSTICO DE LA PROVIDENCIA DE SUGAMUXI, SECTOR AQUITANIA -TOTA- CULTIVA IZA- PANTANO DE VARGAS FIRAVITÓBA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", 2-. Que el contrato se estableció por un valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.394.175.000.00) MCTE, así mismo mediante adicional en plazo No 3 y adicional en valor No.1 de fecha Seis (6) de Septiembre de 2011, se adicionó a la cláusula TERCERA: VALOR DEL CONTRATO, LA SUMA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 292.649.833.00). 3. Que en la CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN se estableció un plazo de ocho (8) meses, contados a partir del acta de iniciación. 4. Que mediante adicional en plazo No.1 de fecha Veintitrés (23) de junio de 2011, se adicionó al contrato 1845 de 2010 UN (1) MES Y MEDIO MAS, mediante adicional en Plazo No 2 de fecha 29 de Agosto de 2011 se adicionó al contrato 1845 de 2010 QUINCE (15) DIAS MAS, Así mismo mediante adicional en plazo No 3 y en valor No 1 se adicionó al contrato UN (1) MES, igualmente mediante adicional No 4 se adicionó al contrato QUINCE (15) DIAS , mediante adicional en plazo No 5 se adicionó al contrato CUARENTA Y CINCO (45) DIAS MAS, por lo cual el término de duración del contrato es de TRECE (13) MESES. 5. Con oficio radicado en la Dirección de Contratación bajo el número 9416 del 14 de Diciembre de 2011, el ingeniero JESUS GILBERTO DELGADO GARCIA Secretario de Infraestructura del Departamento, solicita prorrogar en 15 días mas el contrato, dado que la firma interventora ha manifestado mediante oficio CRA 4097-11, la intención de aportar 15 días de interventoría sin adición de presupuesto.6 .Que el contrato a la fecha se encuentra vigente. Por lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente Adicional en plazo, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-:** Adicionar a la **CLÁUSULA SEXTA: DURACION en QUINCE (15) DIAS MAS. PARÁGRAFO:** El término de ejecución del contrato es de **TRECE (13) MESES Y QUINCE DIAS. CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se compromete a ampliar las garantías del contrato y de realizar la correspondiente publicación de acuerdo al nuevo adicional en plazo. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en Tunja, a los Quince (15) días del mes de Diciembre de 2011.

RAFAEL HUMBERTO ROSAS CARO  
Delegado para la Contratación  
Secretario de Hacienda

R.L. JULIO CESAR ALVAREZ TORO  
Consultores Regionales Asociados CRA S.A  
Contratista

YANNY PINILLA  
Directora de Contratación

EDGAR JAVIER PULIDO CARO  
Subdirector de Contratación

Printed on 10/5/11



Secretaría de Hacienda  
Dirección de Contratación



**ADICIONAL EN PLAZO No. 7 AL CONTRATO No. 1845 DE 2010 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS - CRA S.A.S.**

Entre los suscritos a saber MARIA ANAYME BARON DURAN, mayor de edad, domiciliada en Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 48.368.556 de Sogamoso, en su condición de Secretaria de Hacienda, Delegada para la contratación mediante Decreto 1447 de Marzo 19 de 2009 y que para efectos del presente contrato se denomina el DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra la CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS - CRA S.A., con Nit 860055182-9, representada legalmente por PEDRO LEON ROJAS CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.550.181 de Bucaramanga, quien se denomina EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente adicional en plazo y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1-. Que el Departamento de Boyacá celebró el CONTRATO No. 1845 de 2010, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DEL ANILLO VIAL TURISTICO DE LA PROVINCIA DE SUGAMUXI SECTOR AQUITANIA - TOTA - CULTIVA - IZA PANTANO DE VARGAS FIRAVITIBA, DEPARTAMENTO DE BOYACA". 2-. Que el contrato se estableció por UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (1'394.175.000,00) M/CTE. 3-. Que en el CLÁUSULA SEXTA se estableció un plazo de Ocho (8) meses contados partir de la firma del acta de iniciación. 4-. Que mediante adicional en plazo No. 1, se adiciono al contrato en mención en un (1) mes y quince (15) días mas, mediante adicional en plazo No. 2, se adiciona al contrato en mención en quince (15) días mas, con adicional en plazo No. 3, se adiciono en un (1) mes mas, igualmente con adicional en plazo No. 4 se adiciono en quince (15) días mas, mediante adicional No. 5 se adiciona en cuarenta y cinco (45) días mas, con adicional en plazo No. 6 se adiciona en quince (15) días mas. 5-. Que con oficio de fecha 13 de enero de 2012, El Secretario de infraestructura Ingeniero HELBER DANILO MARTINEZ CH, el Director Técnico de Infraestructura HENRY MESA PRECIADO, la supervisora del contrato No. 1845 de 2010, ING. MARCELA ROJAS, solicitan en adicional en plazo por 1 mes y 20 días calendario, la solicitud se fundamenta en razón a que "se requiere dar continuidad al acompañamiento a las obras que se intervienen dentro del contrato de interventoria 1845 de 2010". 6-. Que la adición en plazo solicitada es jurídicamente viable. 7-. Que el contrato a la fecha se encuentra vigente. Por lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente Adicional en tiempo, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- Adicionar a la CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN del Contrato 1845 de 2010 en UN (1) MES y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO. Parágrafo: el plazo total de ejecución del contrato referido es de QUINCE (15) MESES Y CINCO (5) DÍAS. CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete cancelar los derechos de publicación y ampliar las garantías del Contrato de acuerdo al nuevo plazo. CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en Tunja, a los 13 de Enero de 2012

MARIA ANAYME BARON DURAN  
Delegada para la Contratación  
Secretaría de Hacienda

CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS - CRA S.A.S  
RL PEDRO LEON ROJAS CASTRO.  
Contratista

REVISO MARCO ANTONIO PARRODE PERA  
DIRECTOR DE CONTRATACION

EOGAN JAVIER PULIDO CARO  
SUBDIRECTOR DE CONTRATACION

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-003-2015

INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE NO REQUIERE DESEMBOLSO DE RECURSOS PÚBLICOS PRESENTADA POR LA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA APP GICA S.A. CUYO OBJETO CONSISTE EN "REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA VÍA IBAGUÉ – CAJAMARCA, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA VIAL (VARIANTE CHICORAL, VARIANTE GUALANDAY – IBAGUÉ, GUALANDAY – ESPINAL, VARIANTE PICALÉÑA, RAMAL NORTE Y TRAZADO EXISTENTE IBAGUÉ – CAJAMARCA)

---

**CONTRATO 3**

---

CONSORCIO CHICORAL  
Conmutador (571) 756 2989 Fax (571) 756 2989  
Av (Cr) 45 N° No. 102-10 Piso 6  
wsp-colombia@wspgroup.com  
Bogotá, Colombia



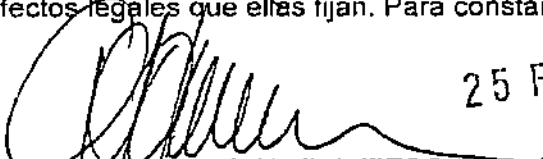
HOJA 1 DE LA ADICION Y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No IDU 75 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA – DIEGO FONSECA 025 - 2009.

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, legalmente representado por CARMEN ELENA LOPERA FIESCO, obrando en su condición de Subdirectora General de Infraestructura (E) del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.656.503 de Barranquilla, nombrada mediante Resolución de Encargo N° 248 del 26 de enero de 2011 y posesionada según Acta N° 027 del 27 de enero del mismo año, debidamente facultada mediante la Resolución de Delegación No 1696 del 28 de mayo de 2009, modificada por la Resolución N° 3728 del 24 de septiembre de 2009, quien en adelante se denominará el IDU, y el CONSORCIO CRA – DIEGO FONSECA 025 – 2009, identificado con NIT 900323263 - 1, representado por JULIO CESAR ALVAREZ TORO, igualmente mayor de edad, vecino de este Distrito, identificado con la cédula de ciudadanía N° 2.914.150 de Bogotá D.C., quien se viene denominando el INTERVENTOR, acordamos suscribir la presente adición y prórroga al Contrato de Interventoría No 75 de 009, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes, documentos y consideraciones: 1) El contrato No 75 de 2009, fue suscrito el 23 de noviembre de 2009 y tiene por objeto "ejecutar a precio global fijo la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS EN BOGOTÁ D.C.: a) INTERSECCIÓN AVENIDA PASEO COUNTRY (CARRERA 15), CON LA AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100) EN BOGOTÁ D.C. b) INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE LA AV. GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11) POR AV. LAUREANO GÓMEZ (CARRERA 9) EN BOGOTÁ D.C. c) AVENIDA GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11) DESDE CALLE 106 HASTA AV. LAUREANO GÓMEZ (CARRERA 9) EN BOGOTÁ.", con un valor inicial de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$2.458.487.277) M/CTE, equivalente a 4.947.6500 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2009, discriminados por proyectos. Para el proyecto Código Obra 160 INTERSECCIÓN AVENIDA PASEO COUNTRY (CARRERA 15), CON LA AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100) EN BOGOTÁ D.C., el valor total del Proyecto Código Obra 160 es de MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.328.189.295) M/CTE, equivalentes a 2.672,95 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2009, su plazo es de QUINCE (15) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se firmó el 26 de noviembre de 2010. 2) Mediante Acta de Solicitud de Adición y Prórroga suscrita el 22 de febrero de 2011, la Subdirectora General de Infraestructura (e), la Directora Técnica de Construcciones (e), el Subdirector de Ejecución Subsistema Vial (e) y el Interventor, solicitan adición al contrato No 75 de 2009 por un valor de \$389.286.000.00 y prórroga de cuatro (4) meses, ya que se hace necesario la presente solicitud con base en la aprobación del IDU y la prórroga del contrato de obra IDU 071 de 2009. 3) Mediante Memorando STESV 20113360045533 del 22 de febrero de 2011, el Subdirector Técnico Ejecución Subsistema Vial remitió a la Dirección Técnica de Gestión contractual el acta de solicitud de adición y prórroga del Contrato de

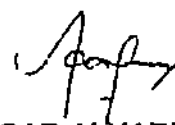


HOJA 2 DE LA ADICION Y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No IDU 75 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA - DIEGO FONSECA 025 - 2009.

Interventoría No 075 de 2009, con el objeto de realizar prorroga por cuatro (4) meses, es decir hasta el 25 de Junio de 2011 y adición por trescientos ochenta y nueve millones doscientos ochenta y seis mil pesos m/cte (\$389.286.000) para el proyecto código de obra 160. 4) Teniendo en cuenta que el valor adicional no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales, éste se ajusta a lo consagrado en el parágrafo segundo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. Con fundamento en lo anterior, es viable jurídica y técnicamente suscribir el presente documento de conformidad con las siguientes **CLÁUSULAS:** PRIMERA - VALOR: Adicionar al valor pactado en la cláusula segunda del contrato, la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$389.286.000)** equivalentes a 727 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2011, para el Proyecto Código Obra 160. PARAGRAFO: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago para la presente adición se sujetará a las apropiaciones presupuestales correspondientes, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2324, expedido el 21 de febrero de 2011, por el Subdirector Técnico de Presupuesto y Registro Contable del IDU. SEGUNDA - PLAZO: Prorrogar el plazo pactado en la cláusula quinta del contrato, en **CUATRO (4) MESES** a partir de su vencimiento, para el Proyecto Código Obra 160. TERCERA - GARANTÍA ÚNICA: El INTERVENTOR, se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a la Garantía Única de Cumplimiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma de este documento, de conformidad con el presente documento. PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el INTERVENTOR se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato principal. CUARTA - PUBLICACIÓN: El CONTRATISTA deberá efectuar la publicación del presente documento en el Registro Distrital, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma de este documento. QUINTA: Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

  
CARMEN ELENA LOPERA FIESCO  
Subdirectora General de Infraestructura (E)

25 FEB. 2011

  
JULIO CESAR ALVAREZ TORO  
Interventor

Aprobó: Rubén Darío Valencia Aristizábal - Director Técnico de Gestión Contractual.  
Revisó: Gloria Ines Cardona Botero - Directora de Construcciones (E)  
Revisó: Carlos Alberto Jaime Aguirre - Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial (E) d.f.  
Revisó: Gustavo Bastidas Godoy - Coordinador Técnico del Contrato.  
Revisó: Adriana Lucía Jiménez - Asesor DTGC.  
Elaboró: Alvaro Barajas Molano - DTGC



**HOJA 1 DE LA ADICION Y PRORROGA No. 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No IDU 75 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA – DIEGO FONSECA 025 - 2009.**

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, legalmente representado por **CARLOS ALBERTO JAIME AGUIRRE**, obrando en su condición de Subdirector General de Infraestructura (E) del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU-, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.142.189, nombrado mediante Resolución 2233 del 12 de mayo de 2011 y posesionado según Acta N° 058 de la misma fecha, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación No 1696 del 28 de mayo de 2009, modificada por la Resolución N° 3728 del 24 de septiembre de 2009, quien en adelante se denominará el IDU, y el **CONSORCIO CRA – DIEGO FONSECA 025 – 2009**, identificado con NIT 900323263 - 1, representado por **JULIO CESAR ALVAREZ TORO**, igualmente mayor de edad, vecino de este Distrito, identificado con la cédula de ciudadanía N° 2.914.150 de Bogotá D.C., quien se viene denominando el **INTERVENTOR**, acordamos suscribir la presente adición y prórroga al Contrato de Interventoría No 75 de 009, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes, documentos y consideraciones: 1) El contrato No 75 de 2009, fue suscrito el 23 de noviembre de 2009 y tiene por objeto *“ejecutar a precio global fijo la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS EN BOGOTÁ D.C.: a) INTERSECCIÓN AVENIDA PASEO COUNTRY (CARRERA 15), CON LA AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100) EN BOGOTÁ D.C. b) INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE LA AV. GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11) POR AV. LAUREANO GÓMEZ (CARRERA 9) EN BOGOTÁ D.C. c) AVENIDA GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11) DESDE CALLE 106 HASTA AV. LAUREANO GÓMEZ (CARRERA 9) EN BOGOTÁ.”*, con un valor inicial de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$2.458.487.277) M/CTE, equivalente a 4.947.6500 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2009, discriminados por proyectos. 2) Para el proyecto Código Obra 160, INTERSECCIÓN AVENIDA PASEO COUNTRY (CARRERA 15), CON LA AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100) EN BOGOTÁ D.C., el valor total se pactó en MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.328.189.295) M/CTE, equivalentes a 2.672,95 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2009, con un plazo de QUINCE (15) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se firmó el 26 de noviembre de 2010, el cual fue adicionado en TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$389.286.000), equivalentes a 727 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2011 y prorrogado en cuatro (4) meses, mediante Adición y Prórroga N° 1, de fecha 23 de mayo de 2011. 3) Para el Proyecto Código de Obra 102, INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE LA AV. GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11) POR AV. LAUREANO GÓMEZ (CARRERA 9) EN BOGOTÁ D.C., el valor total se pactó en MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.328.189.295), equivalentes a 2.672,95 SMLMV. 4) Mediante Memorando STESV del 20 de mayo de 2011, la

DA



HOJA 2 DE LA ADICION Y PRORROGA No. 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No IDU 75 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA - DIEGO FONSECA 025 - 2009.

Dirección Técnica de Construcciones remite remitió a la Dirección Técnica de Gestión contractual Actas de solicitud de adición y prórroga del Contrato de Interventoría No 075 de 2009, por un valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$698.992.089), equivalentes a 1305,0636 SMLMV para el año 2011, discriminados por proyectos así: a) Para el Proyecto Código de Obra 160, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE y prórroga por tres (3) meses, es decir hasta el 25 de septiembre de 2011, señalando que mediante comunicación OB - 219-DIR - 187- 11 la Unión Temporal Intersección Valorización Bogotá 25 elevó solicitud de prórroga al Consorcio CRA - Diego Fonseca 25 y al IDU, solicitando tres (3) meses en el plazo, *"tiempo necesario para cumplir con las metas físicas totales del proyecto 160."* Y más adelante agregan que: *"Como producto de los estudios y diseños, las obras hidrosanitarias a ejecutar en los costados sur - occidental, nor - oriental y sur - oriental únicamente se pueden realizar cuando se hayan entregado los dos puentes a la comunidad, debido a que es necesario cerrar los carriles lentos de la calle 100"*, solicitando ampliar el en el mismo término el contrato de Interventoría. Y b) Para el Proyecto Código de Obra 102, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$453.119.329,05) y prórroga por SEIS Y MEDIO (6.5) MESES, con fundamento en la misma comunicación OB - 219 - DIR 187- 11 mediante la cual, la Unión Temporal Intersección Valorización Bogotá 25 solicitó prórroga por este término, es decir hasta el 7 de diciembre de 2011, *"tiempo necesario para cumplir con las metas físicas totales del proyecto código 102"*, considerando que: *"Los diseños definitivos dan como resultado mayores cantidades de obra a las originalmente contempladas en el presupuesto contractual, razón por la cual se hace necesario ampliar el plazo del contrato a fin de dar cumplimiento a los compromisos contractuales adquiridos."* 5) Teniendo en cuenta que el valor adicional no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales, éste se ajusta a lo consagrado en el parágrafo segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los documentos presentados, que fueron verificados y avalados por la Dirección Técnica de Construcciones, es viable jurídica y técnicamente suscribir el presente documento, de conformidad con las siguientes **CLÁUSULAS:** PRIMERA - VALOR: Adicionar al valor pactado en la cláusula segunda del contrato, la suma de [DOSCIENTOS] [CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$245.872.759), equivalentes a 494,8134 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2011, para el Proyecto Código de Obra 160 y la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$453.119.329,05), equivalentes a 846,0032 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2011, para el Proyecto Código de Obra 102. PARÁGRAFO: SUJECIÓN A LAS


0.8


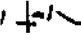

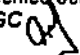



**HOJA 3 DE LA ADICION Y PRORROGA No. 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No IDU 75 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA - DIEGO FONSECA 025 - 2009.**

**APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago para la presente adición se sujetará a las apropiaciones presupuestales correspondientes, de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal Números 3771 y 3772 expedidos el 20 mayo de 2011 respectivamente, por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Registro Contable del IDU. **SEGUNDA - PLAZO:** Prorrogar el plazo pactado en la cláusula quinta del contrato, en **TRES (3) MESES** a partir de su vencimiento, para el Proyecto Código Obra 160 y en **SEIS MESES Y MEDIO (6.5)** para el Proyecto para el Proyecto Código de Obra 102. **TERCERA - GARANTÍA ÚNICA:** El **INTERVENTOR**, se compromete a constituir los correspondientes Certificados de modificación a la Garantía Única de Cumplimiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma de este documento, de conformidad con el presente documento. **PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el **INTERVENTOR** se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato principal. **CUARTA - PUBLICACIÓN:** El **CONTRATISTA** deberá efectuar la publicación del presente documento en el Registro Distrital, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma de este documento. **QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

  
**CARLOS ALBERTO JAIME AGUIRRE**  
Subdirector General de Infraestructura (E)

  
**JULIO CESAR ALVAREZ TORO**  
Interventor

Aprobó: Adnena Lucía Jiménez - Directora Técnica de Gestión Contractual   
Revisó: Gloria Inés Cardona Botero - Directora de Construcciones (E)  
Revisó: Juan Carlos Ruiz Arias - Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial   
Revisó: Alvaro León Martínez - Coordinador Técnico del Contrato   
Revisó: Luis Alejandro Fernández - Asesor DTGC   
Elaboró: Camila Forero Abril - Cta DTGC 



Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL		DE INFRAESTRUCTURA		
25	ABRIL	11	DIRECCIÓN TÉCNICA		DE CONSTRUCCIONES		
DD MM AA			OFICINA				
			SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		EJECUCIÓN SUBSISTEMA VIAL		

CONTRATO No. 075 de 2009 PROYECTO CODIGO DE OBRA 102  
SOLICITUD DE  
ADICIÓN  PRORROGA

**A. ANTECEDENTES**  
CONTRATO No. 75 DE 2009  
(Número de Contrato) (Año de Suscripción)

**OBJETO DEL CONTRATO**  
EL INTERVENTOR SE COMPROMETE PARA CON EL IDU A EJECUTAR A PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

a) Interseccion de la Avenida Paseo Country (Cra 15) con la Avenida Carlos Lleras Restrepo (Calle 100) correspondiente al proyecto con código de obra 160, en Bogotá D.C.

b) Interseccion de la Avenida German Arzobispo (Carrera 11) por la Avenida Laureano Gomez (Carrera 9) correspondiente al proyecto con código de obra 102, en Bogotá D.C.

c) Avenida German Arzobispo (Carrera 11) desde calle 106 hasta la Avenida Laureano Gomez (Carrera 9) correspondiente al proyecto con código de obra 103, en Bogotá D.C.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** TRECE (13) MESES  
(Indique el número de meses de ejecución de la obra)

**FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO** 26 DE 11 DE 2009  
(Día) (Mes) (Año)

**B. PRORROGAS**

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
N.A	N.A

**C. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN**

ACTAS No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
ACTA No 28	60
ACTA No 34	30
ACTA No 36	60

**FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO** 22 DE JUN DE 2011  
(Día) (Mes) (Año)

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO** \$ 2.458.487.277  
(Indique en este espacio el valor del contrato en números)

**VALOR DEL PROYECTO 102** \$ 842.116.748.80  
(Indique en este espacio el valor del proyecto en números)

**C. VALOR ADICIONES**

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (\$)
1 (PROYECTO 160)	\$ 389.286.000

**VALOR ACTUAL DEL CONTRATO** \$ 2.847.773.277 00  
(Indique en este espacio el valor actual del contrato en números)

**VALOR DEL PROYECTO 102** \$ 842.116.748.80

**CONTRATISTA** N.A  
(Indique el nombre o razón social del contratista)

**INTERVENTOR** CONSORCIO CRA - DIEGO FONSECA 025-2009  
(Indique el nombre o razón social del interventor)

**COORDINADOR** ING ALVARO LEON MARTINEZ  
(Indique el nombre y cargo del coordinador)

**E. OBJETO**  
El presente documento tiene por objeto solicitar al Director General del Instituto de Desarrollo Urbano una

ADICIÓN  al contrato anteriormente citado de 453.119.329,05  
(Indique el valor de la adición)

PRORROGA  al contrato anteriormente citado de SEIS Y MEDIO (6.5) MESES  
(Indique el plazo de la prórroga solicitada)

**F. ESTADO FÍSICO**

Hasta el CINCO de ABRIL de 2011 la obra presentaba un avance físico ejecutado del 67,74% % contra un avance físico programado del 67,70% %  
(Indique en este espacio el porcentaje de avance físico realizado a la fecha de corte) (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico programado a la fecha de corte)

*[Handwritten signature and initials]*

G. ESTADO FINANCIERO

Valor actual del contrato IDU-075-2009	<u>\$ 2.847.773.277.00</u>	Valor anticipo amortizado	<u>N.A</u>
Valor facturado contrato IDU-075-2009	<u>\$ 1.294.053.278.00</u>	Valor anticipo por amortizar	<u>N.A</u>
Valor facturado reajustes			

H. CAUSALES DE LA SOLICITUD

Mediante comunicaci3n del Contratista OB-219-DIR-187-11 la Uni3n Temporal Intersecci3n Valorizaci3n Bogota 25 eleva solicitud de pr3rroga en plazo al Consorcio CRA - Diego Fonseca 25 y al IDU, solicitando Seis y medio ( 6.5 ) meses. Es decir hasta 07 de diciembre de 2011, tiempo necesario para cumplir con las metas fisicas totales del proyecto codigo 102.

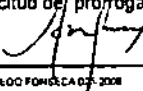
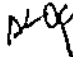
Las causales de la prorroga son:

Los dise1os definitivos dan como resultado mayores cantidades de obra a las originalmente contempladas en el presupuesto contractual, razon por la cual se hace necesario ampliar el plazo del contrato a fin de dar cumplimiento a los compromisos contractuales adquiridos.

Ante lo cual la Interventoria di3 concepto favorable a dicha solicitud y se realiza la siguiente solicitud para ampliar en el mismo termino el contrato de Interventoria.

Las cantidades de obra que originan la presente solicitud est3n consignadas en el anexo No NA el cual constituye parte integral de esta solicitud.

Nota: Cuando se trate de solicitud de adici3n, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificaci3n de cantidades de obra, el an3lisis de precios unitarios y el flujo de caja; cuando se trate de solicitud de pr3rroga, la reprogramaci3n de obra.

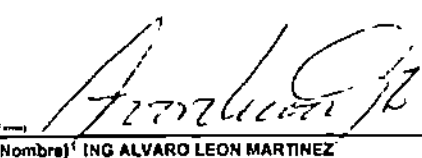
(Firma)   
 (Nombre) CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 025-2009 

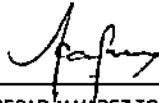
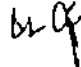
I. COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA ACERCA DE LA SOLICITUD

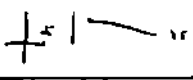
La Interventoria da concepto favorable a dicha solicitud.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempe1adas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoria, en Santa Fe de Bogot3, D.C., a los

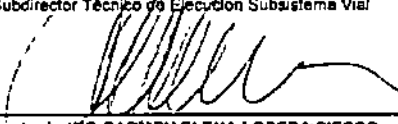
VENTICINCO (25) d3as del mes de ABRIL de 2011  
(Diez en letras) (Diez en n3meros) (Mes en que se firma el acta) (A1o de firma del acta)

(Firma)   
 (Nombre) ING ALVARO LEON MARTINEZ  
 Coordinador

(Firma)   
 (Nombre) ING JULIO CESAR ALVAREZ TORO  
 CONSORCIO CRA - DIEGO FONSECA 025-2009  
 Interventor 

(Firma)   
 (Nombre) ING JUAN CARLOS RUIZ ARIAS  
 Subdirector T3cnico de Ejecuci3n Subsistema Vial

(Firma)   
 (Nombre) ING GLORIA INES CARDONA BOTERO  
 Directora T3cnica de Construcci3nes ( E )

(Firma)   
 (Nombre) ING CARMEN ELENA LOPERA FIESCO  
 Subdirectora General de Infraestructura ( E )

- Original Subdirecci3n T3cnica de Generales y Comercio
- 1ra copia Interventor
- 2da copia Contratista
- 3ra copia Dependencias responsables del contrato

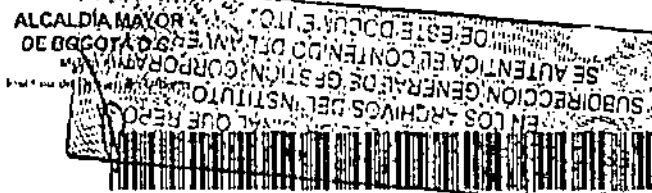
CONTRATO IDU-075 DE 2009 - PROYECTO 102

( PUENTE CARRERA 11 x NQS )

INTERVENTOR: CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA-025-2009

		23 Mayo 22 Junio	23 junio 22 julio	23 julio 22 Agosto	23 Agosto 22 Septiembre	23 Septiembre 22 Octubre	23 Octubre 22 Noviembre	23 Noviembre 07 Diciembre	TOTAL	VALOR MES	VALOR TOTAL	
102	1	Director de Interventoria (Categoría 1)	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,125	1,625	7.997.000,00	12.996.125,00
	1	Un (1) Residente de Interventoria (Categoría 3)	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,25	3,25	8.143.000,00	18.714.750,00
	1	Un (1) Ingeniero Auxiliar Residente	1	1	1	1	1	1	0,5	6,5	2.900.000,00	18.868.000,00
	1	Residente SASSO (Seguridad y Salud Ocupacional) (Categoría 6)	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,25	3,25	1.623.000,00	11.448.750,00
	1	Profesional Social (Categoría 6)	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,25	3,25	3.823.000,00	11.448.750,00
	1	Residente Ambiental (Categoría 6)	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,25	3,25	3.823.000,00	11.448.750,00
		Especialista Estructural	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	1,05	4.378.000,00	4.897.850,00
		Especialista Tránsito	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	1,05	4.378.000,00	4.897.850,00
		Especialista Redes hidráulicas	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,1	1	4.378.000,00	4.897.850,00
		Especialista Redes eléctricas	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	1,05	4.378.000,00	4.897.850,00
		Especialista Geotécnica	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,7	4.378.000,00	3.068.300,00
		Especialista Arqueología urbanista		0,1	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,65	4.378.000,00	3.722.150,00
	1	Topógrafo Inspector	1	1	1	1	1	1	0,5	6,5	1.717.000,00	11.150.500,00
	1	Secretaria Z	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,25	3,25	773.000,00	2.812.250,00
	<b>SUBTOTAL</b>											121.842.175,00
	FM											2,45
	<b>SUBTOTAL CON FM</b>											308.932.646,28
	<b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>											
<b>COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS</b>												
<b>OTROS COSTOS</b>												
1	Oficina Campamento (incluye servicios públicos)	1	1	1	1	1	1	0,5	6,5	1.600.000,00	10.400.000,00	
1	Oficina Campamento	1	1	1	1	1	1	0,5	6,5	407.010,00	2.648.665,00	
1	Comedor de Topografía	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	1,4	18.000.000,00	21.000.000,00	
1	Ensayos de Laboratorio	1	1	1	1	1	1	0,5	6,5	6.000.000,00	38.000.000,00	
1	Reproducción de documentos (fotocopias, informe mensual, etc)	1	1	1	1	1	1	0,5	6,5	268.000,00	1.742.000,00	
1	Edición informe final (incluye fotografías)								1	2.000.000,00	2.000.000,00	
1	Comunicaciones (teléfono, fax, e mail, etc)	1	1	1	1	1	1	0,5	6,5	600.000,00	3.900.000,00	
<b>SUB TOTAL</b>											80.887.885,00	
<b>TOTAL SIN IVA</b>											390.820.111,28	
IVA											82.499.217,80	
<b>TOTAL 102 (6.5 meses)</b>											453.119.329	

*(Handwritten signature and initials)*



## MEMORANDO

STESV

20113360103723

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., mayo 20 de 2011  
PARA: Dirección Técnica de Gestión Contractual  
ADRIANA LUCIA JIMENEZ RODRIGUEZ  
DE: Dirección Técnica de Construcciones ( E )  
GLORIA INES CARDONA BOTERO  
REFERENCIA: Contrato 071 y 075 de 2009.

Anexo al presente se remite el acta de solicitud de adición y prórroga de los contratos de la referencia de la siguiente forma:

Contrato de Obra 071 de 2009:

- Prórroga por tres (3) meses para el proyecto código de obra 160, es decir hasta el 25 de septiembre de 2011.
- Prórroga por seis punto cinco (6.5) meses para el proyecto código de obra 102, es decir hasta el 7 de diciembre de 2011

Contrato de Interventoría 075 de 2009:

- Prórroga por tres (3) meses para el proyecto código de obra 160, es decir hasta el 25 de septiembre de 2011. Adición por doscientos cuarenta y cinco millones ochocientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve pesos m/cte (\$245.872.759) para el proyecto código de obra 160.
- Prórroga por seis punto cinco (6.5) meses para el proyecto código de obra 102, es decir hasta el 7 de diciembre de 2011. Adición por cuatrocientos cincuenta y tres millones ciento diecinueve mil trescientos treinta pesos m/cte (\$453'119.330) para el proyecto código de obra 102.


Cordialmente,

**GLORIA INES CARDONA BOTERO**  
Dirección Técnica de Construcciones ( E )


Revisó Juan Carlos Ruiz Arias – STESV.  
Revisó. Alvaro León M Ing. Coordinador  
Proyecto Gustavo Bastidas Godoy, Ing. Coordinador  
Anexo Cuatro (4) folios contrato 71 / 09  
Cuatro (4) folios contrato 75 / 09.



**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Fecha 25 ABRIL 11 DD MM AA		SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	DE INFRAESTRUCTURA DE CONSTRUCCIONES EJECUCIÓN SUBSISTEMA VIAL	 ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. 2009
CONTRATO No. 075 de 2009 PROYECTO CODIGO DE OBRA 160 SOLICITUD DE				
ADICIÓN <input checked="" type="checkbox"/>		PRORROGA <input checked="" type="checkbox"/>		
ANTECEDENTES CONTRATO No 75 DE 2009				
OBJETO DEL CONTRATO EL INTERVENOR SE COMPROMETE PARA CON EL IDU A EJECUTAR A PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS. a) Intersección de la Avenida Paseo Country (Cra 15) con la Avenida Carlos López Restrepo (Cra 100) correspondiente al proyecto con código de obra 160, en Bogotá D.C. b) Intersección de la Avenida German Aroniegas (Carrera 11), por la Avenida Lauriano Gomez (Carrera 9) correspondiente al proyecto con código de obra 102, en Bogotá D.C. c) Avenida German Aroniegas (Carrera 11) desde calle 106 hasta la Avenida Lauriano Gomez (Carrera 9) correspondiente al proyecto con código de obra 103, en Bogotá D.C.				
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		QUINCE (15) MESES		
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO		28 DE 11 DE 2009		
B. PRORROGAS				
CONTRATO ADICIONAL No. 1		TIEMPO (DÍAS CALENDARIO) CUATRO (04) MESES		
C. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN				
ACTAS No. N/A		TIEMPO (DÍAS CALENDARIO) N/A		
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO		25 DE JUN DE 2011		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 2.458.487.277		
VALOR PROYECTO 160		1.328.189.295,00		
D. VALOR ADICIONES				
CONTRATO ADICIONAL No. ADICION Y PRORROGA No 01 (PROYEC. 87)		VALOR (\$) \$ 389.286.000		
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO		\$ 2.847.773.277,00		
CONTRATISTA		N/A		
INTERVENOR		CONSORCIO CRA - DIEGO CONSTANCA 025-2009		
COORDINADOR		ING ALVARO LEON MARTINEZ		
OBJETO DEL CONTRATO El presente documento tiene por objeto solicitar al Director General del Instituto de Desarrollo Urbano una				
ADICIÓN <input checked="" type="checkbox"/>		al contrato anteriormente citado de		245.872.768,00
PRORROGA <input checked="" type="checkbox"/>		al contrato anteriormente citado de		TRES (03) MESES
E. ESTADO FÍSICO DEL PROYECTO hasta el CINCO de ABRIL de 2011 la obra presentaba un avance físico ejecutado del 67,74% % contra un avance físico programado del 67,70% %				

*[Handwritten signatures and initials]*

<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="3">Fecha</td> </tr> <tr> <td style="width:33%;">25</td> <td style="width:33%;">ABRIL</td> <td style="width:33%;">11</td> </tr> <tr> <td>DD</td> <td>MM</td> <td>AA</td> </tr> </table>	Fecha			25	ABRIL	11	DD	MM	AA	<b>SUBDIRECCIÓN GENERAL</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>OFICINA</b> <b>SUBDIRECCIÓN TÉCNICA</b>	<b>DE INFRAESTRUCTURA</b> <b>DE CONSTRUCCIONES</b> <b>EJECUCION SUBSISTEMA VIAL</b>
Fecha											
25	ABRIL	11									
DD	MM	AA									
											
<b>CONTRATO No. 075 de 2009 PROYECTO CÓDIGO DE OBRA 160</b> <b>SOLICITUD DE</b>											
<b>ADICIÓN</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>PRORROGA</b> <input checked="" type="checkbox"/>										
<b>G. ESTADO FINANCIERO</b>											
Valor actual del contrato IDU-075-2009	\$ 2,847,773,277.00	Valor anticipo amortizado	N.A								
Valor facturado contrato IDU-075-2009	\$ 1,294,053,278.00	Valor anticipo por amortizar	N.A								
Valor facturado reajustes											
<b>H. CAUSALES DE LA SOLICITUD</b>											
<p>Mediante comunicación OB-219-DIR-187-11 la Unión Temporal Intersección Valorización Bogotá 25 eleva solicitud de prórroga en plazo al Consorcio CRA - Diego Fonseca 25 y al IDU, solicitando tres ( 3 ) meses en el plazo, es decir hasta el 25 de Septiembre de 2011, tiempo necesario para cumplir con las metas físicas totales del proyecto código 160.</p> <p>Las causales de la prórroga son:</p> <p>Como producto de los estudios y diseños, las obras hídrosanitarias a ejecutar en los costados sur-occidental, nor-oriental y sur-oriental únicamente se pueden realizar cuando se hayan entregados los dos puentes a la comunidad debido a que es necesario cerrar los carriles fijos de la Calle 100.</p> <p>Ante lo cual la Interventoría dio concepto favorable a dicha solicitud y se realiza la siguiente solicitud para ampliar en el mismo término el contrato de Interventoría.</p>											
Las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en el anexo No <u>NA</u> el cual constituye parte integral de esta solicitud.											
Nota: Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra, el análisis de precios unitarios y el flujo de caja; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.											
_____ (Nombre) CONSORCIO CRA - DIEGO FONSECA 25											
<b>I. COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA ACERCA DE LA SOLICITUD</b>											
La Interventoría da concepto favorable a dicha solicitud.											
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los											
<u>VENTICINCO</u> (en palabras)	<u>( 25 )</u> (en números)	días del mes de	<u>ABRIL</u> de <u>2011</u> (en palabras)								
_____ (Nombre) ING ALVARO LEON MARTINEZ Coordinador	_____ (Nombre) ING JULIO CESAR ALVAREZ TORO CONSORCIO CRA - DIEGO FONSECA 025-2008 Interventor	_____ (Nombre) ING JUAN CARLOS RUIZ ARIAS Subdirector Técnico de Ejecución Subsistema Vial	_____ (Nombre) ING CARMEN ELENA LOPERA FIESCO Subdirectora General de Infraestructura ( E )								
(Nombre) ING GLORIA INES CARDONA BOTERO Directora Técnica de Construcciones ( E )											
(Nombre) _____ Subdirector General de Construcción y Construcción											
(Nombre) _____ Subdirector General de Construcción											
(Nombre) _____ Subdirector General de Construcción											
(Nombre) _____ Subdirector General de Construcción											

CONTRATO IDU-075 DE 2009 - PROYECTO 150

PUENTES CALLE 100 X CARRERA 15

INTERVENOR: CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA-023-2009

PROYECTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD CONTRACTUAL	PERIODO			EFECTIVIDAD	VALOR MES	VALOR TOTAL	
				25 mayo 24 Julio	25 junio 24 Agosto	25 Agosto 24 Septiembre				
150	1	Director de Interventoría (Categoría 1)	7,5	0,5	0,5	0,5	1,8	7.997.000	11.995.500	
	1	Un (1) Residente de Interventoría (Categoría 3)	15	1	1	1	3	8.143.000	15.429.000	
	1	Asesoría SASO (Seguridad y Salud Ocupacional) (Categoría 8)	12,75	0,5	0,5	0,5	1,5	3.823.000	6.284.500	
	1	Profesional Societ (Categoría 8)	6,75	0,5	0,5	0,5	1,5	3.823.000	6.284.500	
	1	Profesional Ingeniero o Arquitecto (Categoría 7)	1				0	3.823.000		
	1	Residente Ambiental (Categoría 6)	12,75	0,5	0,5	0,5	1,5	3.823.000	6.284.500	
	1	Escoordinador (Transporte)		0,25	0,25	0,25	0,75	4.379.000	3.284.250	
	1	Escoordinador (Arquitectura Urbanista)		0,25	0,25	0,25	0,75	4.379.000	3.284.250	
	1	Topógrafo Inspector		1	1	1	3	2.600.000	7.800.000	
	1	Conductor		1	1	1	3	778.000	2.334.000	
	1	Secretaría 2		1	1	1	3	773.000	2.319.000	
	<b>SUBTOTAL</b>								<b>61.890.500</b>	
	<b>PM</b>								<b>2,56</b>	
	<b>SUBTOTAL CON PM</b>									<b>158.078.778,00</b>
	<b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>									
<b>COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS</b>										
1		Alquiler vehículos		1	1	1	3	4.977.800	12.081.000	
<b>OTROS COSTOS</b>										
1	1	Comisión de Topografía (Topografía + Catastral)		0,5	0,5	0,5	1,5	18.800.000	22.600.000	
1	1	Ensayos de Laboratorio		0,5	0,5	0,5	1,5	6.000.000	9.000.000	
1	1	Reproducción de documentos (fotocopia, informe mensual, helio)		1	1	1	3	268.000	804.000	
1	1	Ejeción informe final (incluye litografía)		1	1	1	3	2.800.000	2.800.000	
1	1	Comunicaciones (teléfono, fax, e-mail, etc.)		1	1	1	3	800.000	1.800.000	
<b>VALOR TOTAL</b>								<b>68.895.500</b>		
<b>PM</b>								<b>1,18</b>		
<b>TOTAL CON IVA</b>									<b>83.885.880</b>	
<b>TOTAL CON IVA</b>									<b>245.872.769</b>	

*[Handwritten signature and initials]*

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
 GESTION FINANCIERA - PRESUPUESTO - R

DESDE: 01/05/2011 HASTA: 24/05/2011

ESTADO DOCUMENTO : Ver Todos

NUMERO	FECHA	FUENTE F	COD.CCOSTO	CENTRO DE CO
VIGENCIA		2011		
RUBRO		3311302230520		INFRAESTR
3771	20/05/2011	7	30354	INTERS. AK.15 POR
3772	20/05/2011	7	30349	AV.GERMAN ARCIN
TOTAL POR RUBRO		3311302230520		INFRAESTR
RUBRO		3340000001800		PASIVOS EX
3645	04/05/2011	4.857	30354	INTERS. AK.15 POR
3646	04/05/2011	4.857	30349	AV.GERMAN ARCIN
TOTAL POR RUBRO		3340000001800		PASIVOS EX
TOTAL VIGENCIA		2011		
TOTAL GENERAL				



DESDE: 01/05/2011 HASTA: 24/05/2011

ESTADO DOCUMENTO : Ver Todos

NUMERO	FECHA	FUENTE F	COD.CCOSTO	CENTRO DE COSTO	CONCEPTO	ESTADO	VALOR DISPONIBILIDAD
VIGENCIA		2011					
RUBRO		3311302230520			INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD		
3771	20/05/2011	7	30354		INTERS. AK.15 POR AC.100 INTERV. A CONSTR. INTERS. AV.CR.15 POR AV CL.100 PROYECTO 16	INICIAL	245.872.785,00
3772	20/05/2011	7	30349		AV.GERMAN ARCINIEGA AK11 X INTERV. A CONSTR. INTERS. AV.CR.15 POR AV CL.100 PROYECTO 16	INICIAL	453.118.330,00
TOTAL POR RUBRO		3311302230520			INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD		698.992.095,00
RUBRO		3340000001800			PASIVOS EXIGIBLES INVERSION		
3845	04/05/2011	4.857	30354		INTERS. AK.15 POR AC.100 5200 /2010 682 -R.C. RB VAL AC 18005- INTERV. A CONSTR. INTERS. ,	USADO	84.345.544,00
3848	04/05/2011	4.857	30349		AV.GERMAN ARCINIEGA AK11 X 0520/2010 684 R.C. RB VAL AC. 18005.- INTERV. A CONSTR. INTERS	USADO	81.705.288,00
TOTAL POR RUBRO		3340000001800			PASIVOS EXIGIBLES INVERSION		146.050.832,00
TOTAL VIGENCIA		2011					845.042.927,00
TOTAL GENERAL							845.042.927,00

160  
 102



**HOJA NÚMERO 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 75 DE 2009  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL  
CONSORCIO CRA – DIEGO FONSECA 025-2009**

El **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**, establecimiento público del orden Distrital, creado mediante el Acuerdo No. 19 de 1972 del Concejo de Bogotá, reestructurado internamente mediante los Acuerdos del Consejo Directivo Nos. 001 y 002 de 2009, representado legalmente por **LUIS EDUARDO MONTENEGRO QUINTERO**, obrando en su condición de Subdirector General de Infraestructura, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.246.070, nombrado mediante Resolución No. 1951 del 11 de junio de 2009, posesionado según acta No. 064 del 16 de junio de 2009, debidamente facultado mediante la Resolución de delegación No. 1696 del 28 de mayo de 2009, quien en adelante se denominará el **IDU y CONSORCIO CRA- DIEGO FONSECA 025-2009**, con dirección de domicilio en la Carrera 48 N° 94-43, con teléfono 6108899 fax 2573741, conformado por **CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA. S.A.**, con una participación del 60% y **DIEGO FONSECA CHAVES**, con una participación del 40%, representado por **JULIO CESAR ALVAREZ TORO**, igualmente mayor de edad, vecino de este Distrito, identificado con la cédula de ciudadanía N° 2.914.150 de Bogotá quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato no encontrarse ni él ni los integrantes del Consorcio incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política, y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente al **IDU** para los fines a que haya lugar, y que en adelante se denominará el **INTERVENTOR**, acordamos con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar un contrato de Interventoría, objeto del concurso público **IDU-CMA-SGI-025-2009**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el **IDU** requiere contratar la Interventoría objeto del Concurso de Méritos No. **IDU-CMA-SGI-025-2009**, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados para la presente contratación por la Dirección Técnica de construcciones, según lo determina el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008.
2. Que surtido el trámite de ley, se adjudicó al **CONSORCIO CRA - DIEGO FONSECA 025-2009**, el proceso **IDU-CMA-SGI-025-2009** mediante la Resolución No.4692 del 12 de noviembre de 2009 luego de haber obtenido el mayor puntaje de evaluación y calificación en los factores de evaluación fijados en el concurso público de méritos abierto según estudio adelantado por la Dirección Técnica de Procesos Selectivos del **IDU**.
3. Que de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el **INTERVENTOR** se obliga a ejecutar el presente contrato bajo los principios de buena fe y lealtad, como colaborador de la administración, por consiguiente, se obliga no sólo a lo que en el contrato y los documentos que hacen parte de él se expresa, sino a todas las obligaciones emanadas de la naturaleza del mismo, o que por ley pertenezcan al contrato.

**HOJA NÚMERO 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 75 DE 2009  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL  
CONSORCIO CRA – DIEGO FONSECA 025-2009**

Por lo tanto, las partes convienen las siguientes cláusulas particulares:

**1. OBJETO  
DEL CONTRATO**

El INTERVENTOR se compromete para con el IDU a ejecutar a precio global fijo: la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS EN BOGOTA D.C.:

- a) INTERSECCIÓN AVENIDA PASEO COUNTRY (CARRERA 15), CON LA AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100) EN BOGOTA D.C.
- b) INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE LA AV. GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11) POR AV. LAUREANO GOMEZ (CARRERA 9) EN BOGOTA D.C.
- c) AVENIDA GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11) DESDE CALLE 106 HASTA AV. LAUREANO GOMEZ (CARRERA 9) EN BOGOTA.

De acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, en especial lo dispuesto en los Capítulos 4º (DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA A CONTRATAR), los apéndices y la propuesta presentada el 20 de octubre de 2009, documentos que hacen parte integral de este contrato.

**2. VALOR**

Para efectos legales el valor del presente contrato será la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$2.458.487.277) M/CTE.**, incluido IVA, equivalentes a 4.947.6500 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2009 discriminado de la siguiente manera:

**PARA EL PROYECTO CODIGO DE OBRA 160**

**INTERSECCIÓN AVENIDA PASEO COUNTRY (CARRERA 15), CON LA AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE**

**HOJA NÚMERO 3 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 75 DE 2009  
 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL  
 CONSORCIO CRA - DIEGO FONSECA 025-2009**

**100) EN BOGOTA D.C.**

<b>VALOR DE LA INTERVENTORIA PROYECTO 160</b>	
VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA	LA SUMA DE UN MIL NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.090.675.149)
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO (16%)	LA SUMA DE CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$174.508.024)
VALOR TOTAL PARA LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO 160	LA SUMA DE UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.265.183.173)
VALOR PARA EL FONDO DE AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA	LA SUMA DE SESENTA Y TRES MILLONES SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS (\$63'006.122,00)

1.328.784.225  
 2.521.955.254

**PARA EL PROYECTO CODIGO DE OBRA 102**

**INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE LA AV. GERMÁN  
 ARCINIEGAS (CARRERA 11) POR AV. LAUREANO GOMEZ  
 (CARRERA 9) EN BOGOTÁ D.C.**

VALOR BÁSICO	LA SUMA DE SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$691.524.780)
IVA SOBRE EL BÁSICO	LA SUMA DE CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$110.643.965)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**HOJA NÚMERO 4 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 75 DE 2009  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL  
CONSORCIO CRA - DIEGO FONSECA 025-2009**

VALOR TOTAL PROYECTO 102	LA SUMA DE OCHOCIENTOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$802.168.745)
VALOR TOTAL DEL FONDO DE AJUSTES POR CAMBIOS DE VIGENCIA.	HASTA POR LA SUMA DE TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATRO PESOS M/CTE (\$39.948.004)

*Total  
842.116.749*

**PARA EL PROYECTO CODIGO DE OBRA 103**

**AVENIDA GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11) DESDE  
CALLE 106 HASTA AV. LAUREANO GOMEZ (CARRERA 9)  
EN BOGOTÁ D.C.**

VALOR BÁSICO	LA SUMA DE DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$236.647.073)
IVA SOBRE EL BÁSICO	LA SUMA DE TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$37.863.532)
VALOR TOTAL PROYECTO 102	LA SUMA DE DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$274.510.605)
VALOR TOTAL DEL FONDO DE AJUSTES POR CAMBIOS DE VIGENCIA	LA SUMA DE TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$13.670.628)

VALOR TOTAL PARA LA INTERVENTORÍA DE LOS PROYECTOS 160, 102 Y 103:	LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$2.458.487.277) M/CTE
--	---

*f*

*U*

*Am*

**HOJA NÚMERO 5 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 75 DE 2009  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL  
CONSORCIO CRA – DIEGO FONSECA 025-2009**

**3. FORMA DE PAGO**

El IDU pagará al INTERVENTOR de la siguiente manera:

Interventoría de Construcción

- 1) PAGO MENSUAL. El Cincuenta por ciento (50%) del valor total de la interventoría para construcción de cada uno de los proyectos así:
  - a) INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE LA AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100), CON LA AVENIDA PASEO COUNTRY (CARRERA 15): **QUINCE (15)** pagos mensuales de igual valor, los cuales se realizarán con la entrega de un informe de las actividades desarrolladas.
  - b) INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE LA AV. GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11) POR AV. LAUREANO GOMEZ (AK 9): **TRECE (13)** pagos mensuales de igual valor, los cuales se realizarán con la entrega de un informe de las actividades desarrolladas.
  - c) AVENIDA GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11) DESDE CALLE 106 HASTA AV. LAUREANO GOMEZ (AK 9): **TRECE (13)** pagos mensuales de igual valor, los cuales se realizarán con la entrega de un informe de las actividades desarrolladas.
- 2) PAGO POR AVANCE DE OBRA: Corresponderá al cuarenta por ciento (40%) del valor total de la interventoría para construcción, y se pagará según el avance de las obras, en tres pagos iguales, en proporción al avance bruto facturado por el contratista (30%-60% y 90%) y aprobado por la interventoría, según conste en actas parciales de obra.
- 3) LIQUIDACION: El diez por ciento (10%) restante, cuando se cumpla el plan de liquidación del contrato, así:
  - 3 a) Un cinco (5%), una vez se suscriba el acta de terminación del contrato de obra.
  - 3 b) El cinco (5%) restante con la liquidación del contrato de Interventoría, previo cumplimiento de las siguientes

*Handwritten signature*

**HOJA NÚMERO 6 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 75 DE 2009  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL  
CONSORCIO CRA – DIEGO FONSECA 025-2009**

actividades: recibo de las obras objeto del contrato de construcción, previamente aprobadas por la interventoría, recibidas por el IDU; informe final de la interventoría, planos record de la obra en el programa que la interventoría debe solicitar al coordinador del IDU antes de iniciar el contrato, y suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría y su correspondiente aprobación por parte del Director Técnico de Construcciones.

En caso de requerirse una adición por mayor permanencia en la obra, se le reconocerá al Interventor máximo el 60% del valor del pago contractual, calculado mensualmente, porque se considera que el pago por avance de obra estuvo contemplado en el contrato inicial. (Se reconocerán los costos fijos)

Para proceder al pago, el interventor deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

- a. Factura debidamente diligenciada.
- b. Actas de pago.
- c. Oficio de aprobación del informe mensual de Interventoría.

Y todos los demás documentos requeridos por el Instituto en el momento de presentación de las cuentas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para proceder al pago, el **INTERVENTOR** deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

- d. Factura debidamente diligenciada.
- e. Actas de pago.
- f. Certificación de aprobación de informe mensual de Interventoría.
- g. Todos los demás documentos requeridos por el Instituto en el momento de la presentación de las cuentas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los documentos de pago deberán ser aprobados por la Dirección Técnica de Construcciones del IDU.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Con cada factura que el

**HOJA NÚMERO 7 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 75 DE 2009  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL  
CONSORCIO CRA – DIEGO FONSECA 025-2009**

**INTERVENTOR** presente al IDU, anejará una certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Para la cancelación de los pagos señalados, el **INTERVENTOR** se compromete a realizar la apertura de una cuenta bancaria en un Banco o Corporación afiliado al Sistema Automático de Pagos SAP y presentar la certificación que así lo acredite, a efecto de dar cumplimiento a la Circular Número 001 del 27 de enero de 1998 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, cuya copia le será entregada por parte del IDU para el lleno de los requisitos allí establecidos. Si el **INTERVENTOR** ya tiene una cuenta en Banco o Corporación afiliados al sistema SAP, bastará que presente la certificación respectiva.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del **INTERVENTOR**, para cuyos efectos el IDU hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

**PARÁGRAFO SEXTO:** Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago que trata esta cláusula, corresponde a la ejecución real del objeto contractual. En caso de que el **INTERVENTOR** no cumpla con la ejecución en los términos indicados en esta cláusula, las partes acordarán el pago proporcional a los servicios efectivamente prestados.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO:** En caso de requerirse una adición por mayor permanencia en la obra, se le reconocerá al **INTERVENTOR** máximo el 60% del valor del pago contractual, calculado mensualmente, porque se considera que el pago por avance de obra estuvo contemplado en el contrato inicial. (Se reconocerán los costos fijos).

K

Cl

H



**HOJA NÚMERO 8 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 75 DE 2009  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL  
CONSORCIO CRA – DIEGO FONSECA 025-2009**

**4. INTERESES  
MORATORIOS**

**PARAFRAFO OCTAVO: AJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA.**

El ajuste se hará únicamente por cambio de vigencia del contrato, de acuerdo con la actualización de las tarifas para sueldos de personal (profesional, técnico, auxiliar y administrativo, vehículos y equipos) conforme la resolución No. 747 de 1998 para el año 2011; siempre y cuando el cambio de vigencia obedezca a las condiciones originales del contrato (fecha de inicio y plazo).

De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes acuerdan que el **INTERVENTOR** indicará en sus facturas que el **IDU** deberá pagar las sumas pactadas dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la orden de pago debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los anexos exigidos por el Instituto para su radicación) y aprobada por el **IDU**. Cuando el **IDU** no cancele al **INTERVENTOR** las sumas pactadas dentro del término anteriormente previsto, reconocerá como intereses de mora la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado con base en el IPC certificado por el DANE, teniendo en cuenta lo establecido por el numeral 8 del artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

**5. PLAZO**

El plazo o término de ejecución del presente contrato es de **QUINCE (15) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación entre el Interventor y el Coordinador del Contrato, el Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial y la Directora Técnica de Construcciones del IDU, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás que se señalan para tal efecto en el Pliego de Condiciones y en este contrato.

- a) INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100) CON LA AVENIDA PASEO COUNTRY (CARRERA 15): QUINCE (15) MESES
- b) INTERSECCIÓN DE LA AV. GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11) POR AV. LAUREANO GOMEZ (AK 9): TRECE (13) MESES
- c) AVENIDA GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11) DESDE CALLE 106 HASTA AV. LAUREANO GÓMEZ (AK 9): TRECE

**HOJA 1 DE LA ADICIÓN EN VALOR Y EN PLAZO No. 3 DEL  
CONTRATO DE OBRA No IDU 75 DE 2009 CELEBRADO  
ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL  
CONSORCIO CRA – DIEGO FONSECA 025 - 2009.**

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, Establecimiento Público del Orden Distrital creado mediante el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá, legalmente representado por **CARLOS ALBERTO JAIME AGUIRRE** obrando en su condición de Subdirector General de Infraestructura (E), mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.114.218, nombrado mediante la Resolución No. 4682 de noviembre 21 de 2011 y posesionado según Acta de Posesión No.142 del 21 de noviembre de 2011, de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4286 del 14 de octubre de 2011, quien en adelante se denominará el IDU, y el **CONSORCIO CRA – DIEGO FONSECA 025 – 2009**, identificado con Nit. 900323263 - 1, representado por **JULIO CESAR ALVAREZ TORO**, igualmente mayor de edad, vecino de este Distrito, identificado con la cédula de ciudadanía N° 2.914.150 de Bogotá D.C., quien se viene denominando el **INTERVENTOR**, acordamos suscribir la presente adición en plazo y valor al Contrato de Obra No 075 de 2009, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes, documentos y consideraciones:

- 1) El Contrato de Interventoría No 75 de 2009, se suscribió el 23 de noviembre de 2009, con el objeto de: *"ejecutar a precio global fijo: la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS EN BOGOTÁ D.C.: a) INTERSECCIÓN AVENIDA PASEO COUNTRY (CARRERA 15), CON LA AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100) EN BOGOTÁ D.C. b) INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE LA AV. GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11) POR AV. LAUREANO GÓMEZ (CARRERA 9) EN BOGOTÁ D.C. c) AVENIDA GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11) DESDE CALLE 106 HASTA AV. LAUREANO GÓMEZ (CARRERA 9) EN BOGOTÁ. De acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, en especial lo dispuesto en los Capítulos 4º (DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA A CONTRATAR), los apéndices y la propuesta presentada el 20 de octubre de 2009."*
- 2) El valor del Contrato es de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$2.458.487.277) M/CTE, equivalentes a 4.947.6500 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2009, discriminados por proyectos así:
  - Proyecto código obra 160, Intersección de la Avenida Carlos Lleras Restrepo (Calle 100), con la Avenida Paseo Country (Carrera 15) en Bogotá D.C., por valor de MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.328.189.295).
  - Proyecto código de obra 102, Intersección de Avenida Germán Arciniegas (Carrera 11) por Avenida Laureano Gómez (Carrera 9) en Bogotá D.C., por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$842.116.749).
  - Proyecto Código de Obra 103, Avenida Germán Arciniegas (Carrera 11) desde la Calle 106 hasta Av. Laureano Gómez (Carrera 9) en Bogotá D.C., por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN

- 3) El plazo de ejecución del Contrato 075 de 2009 se pactó en QUINCE (15) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el 26 de noviembre de 2009.
- 4) Mediante Adición y Prórroga N° 1 del 25 de febrero de 2011, se adicionó al valor pactado en la Cláusula Segunda del Contrato IDU 075 de 2009, en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$389.286.000), para el Proyecto Código Obra 160, y se prorrogó el plazo pactado en la Cláusula 5 del contrato principal en CUATRO (4) MESES.
- 5) A través de la Adición y Prórroga No 2, del 23 de mayo de 2011, se adicionó el valor pactado en la Cláusula 2 del Contrato IDU 075 de 2009 en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$245.872.759, para el Proyecto Código de Obra 160 y por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$453.119.330) para el Proyecto Código de Obra 102 y, se adicionó el plazo pactado en la Cláusula 5 del contrato principal en TRES (3) MESES para la ejecución del Proyecto Código de Obra 160 y SEIS MESES Y MEDIO (6.5) para el Proyecto Código Obra 102.
- 6) Conforme Acta del 15 de noviembre de 2011, suscrita por JULIO CESAR ALVAREZ TORO, Representante del Consorcio CRA – DIEGO FONSECA 025 -2009, ÁLVARO LEÓN MARTÍNEZ, Ingeniero Coordinador del Contrato 075 de 2009, JUAN CARLOS RUIZ ARIAS, Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial, GLORIA INÉS CARDONA BOTERO, Directora Técnica de Construcciones y CARLOS ALBERTO JAIME AGUIRRE, Subdirector General de Infraestructura (E), se solicitó para el Proyecto Código de Obra 102, adición y prórroga por valor de \$324.522.421 y seis (6) meses, señalando como causal: *"La presente solicitud se realiza para ampliar en el mismo termino el contrato de Interventoría con el contrato de obra, dada la prórroga de 6.0 meses que se le dio al contratista para cumplir las metas físicas del proyecto y de esta forma garantizar la supervisión de las obras a ejecutar."*
- 7) Según Acta del 15 de noviembre de 2011, suscrita por JULIO CESAR ÁLVAREZ TORO, Representante del Consorcio CRA Diego Fonseca 025 - 2009, ÁLVARO LEÓN MARTÍNEZ, Ingeniero Coordinador del Contrato 075 de 2009, JUAN CARLOS RUIZ ARIAS, Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial, GLORIA INÉS CARDONA BOTERO, Directora Técnica de Construcciones y CARLOS ALBERTO JAIME AGUIRRE, Subdirector General de Infraestructura (E) se solicitó adición y prórroga para el Proyecto Código de Obra 103, por valor de \$225.477.579 y seis (6) meses, aduciendo como justificación: *"La siguiente solicitud se realiza para ampliar en el mismo término el contrato de Interventoría con el contrato de obra, dada la prórroga de 6.0 meses que se le dio al contratista para cumplir las metas físicas del proyecto y de esta forma garantizar la supervisión de las obras a ejecutar."*

**HOJA 3 DE LA ADICIÓN EN VALOR Y EN PLAZO No. 3 DEL  
CONTRATO DE OBRA No IDU 75 DE 2009 CELEBRADO  
ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL  
CONSORCIO CRA – DIEGO FONSECA 025 - 2009.**

Gestión Contractual, las actas de solicitud de adición y prórroga al Contrato IDU No. 075 de 2009, y requirió:

*"Prorrogar el código de obra 102 en 6 (seis) meses que es el tiempo máximo solicitado por el contratista, es decir, hasta junio 7 de 2012, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el cual fue prorrogado igualmente en seis (6) meses.*

*Prorrogar el código de obra 103 en 6 (seis) meses que es el tiempo máximo solicitado por el contratista, es decir, hasta mayo 22 de 2012, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el cual fue prorrogado igualmente en seis meses.*

*Las anteriores solicitadas cuentan con el amparo presupuestal CDP 5769 por valor de \$550.000.000 (quinientos cincuenta millones de pesos)."*

- 9) Las memorias de actas de solicitud de adición en valor presentadas por la Interventoría a través del oficio CRA-DF-IDU- 067-2009-386, con radicado IDU No. 20115261020962 del 17 de noviembre de 2011, establecen lo siguiente:

Proyecto Código de Obra 102

CONTRATO IDU-075 DE 2009 - PROYECTO 102		( PUEBLO calle 108, CARRERA 11 x NQS )						INTERVENTOR: CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA-025-2009				
Proyecto	Cant.	Personal / Mes	Dic 8a Ene 7.	Ene 8a Feb 7.	Feb 8a Mar 7.	Mar 8a Abr 7.	Abr 8a May 7.	May 8a Jun 7.	Dedicacion TOTAL	MES\$	VALOR \$ TOTAL	
102	1	Director de Interventoría (Categoría 1)	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	1,5	6.100.000	9.150.000	
	1	Un (1) Residente de Interventoría (Categoría 3)	1	1	1	1	1	1	6	4.180.000	25.080.000	
	1	Residente S&SO (Seguridad y Salud Ocupacional)	0,35	0,35	0,35	0,35	0,35	0,35	2,1	2.700.000	5.670.000	
	1	Profesional Social (Categoría 6)	0,35	0,35	0,35	0,35	0,35	0,35	2,1	2.700.000	5.670.000	
	1	Residente Ambiental (Categoría 6)	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	3	2.700.000	8.100.000	
			Grupo de especialistas	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4	8,4	4.379.000	36.783.600
	1	Topógrafo - Inspector	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	3	1.717.000	5.151.000	
	1	Secretaria 2	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	3	600.000	1.800.000	
	SUBTOTAL										97.404.600	
	FM										2,56	
	SUBTOTAL CON FM										248.381.730	
			OTROS COSTOS DIRECTOS									
			COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS									
			OTROS COSTOS									
	1		Oficina - Campamento (Incluye servicios públicos)	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	3	1.600.000	4.800.000
1		Dotación Oficina Campamento	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	3	815.000	2.445.000	
1		Equipo de Topografía	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	3	2.269.698	6.808.794	
1		Ensayos de Laboratorio	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	3	3.088.183	9.264.549	
1		mensual, helico.)	1	1	1	1	1	1	6	268.000	1.608.000	
1		Comunicaciones (teléfono, fax, e-mail, etc)	1	1	1	1	1	1	6	600.000	3.600.000	
SUB TOTAL										28.626.343		
F.M.										1,10		
TOTAL SIN IVA										31.378.977		
TOTAL SIN IVA										279.760.707		
IVA										44.751.713		

**HOJA 4 DE LA ADICIÓN EN VALOR Y EN PLAZO No. 3 DEL CONTRATO DE OBRA No IDU 75 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA – DIEGO FONSECA 025 - 2009.**

Proyecto Código de Obra 103

		CONTRATO IDU-075 DE 2009 - PROYECTO 103						Carrera 11 hasta calle 106								
		INTERVENTOR: CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA-025-2009														
		Nov 23 a Dic 22.	Dic 23 a Ene 22.	Ene 23 a Feb 22.	Feb 23 a Mar 22.	Mar 23 a Abr 22.	Abr 23 a May 22.									
proyecto	cant.	Personal / Mes						Dedicación TOTAL	MES \$	VALOR \$ TOTAL						
103	1	Director de Interventoría (Categoría 1)						0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	1,5	6.100.000	9.150.000
	1	Un (1) Ingeniero Auxiliar Residente						0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	3	2.900.000	8.700.000
	1	Residente S&SO (Seguridad y Salud Ocupacional)						0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,9	2.700.000	2.430.000
	1	Profesional Social						0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,9	2.700.000	2.430.000
	1	Residente Ambiental						0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	3	2.700.000	8.100.000
	1	Grupo de Especialistas						1	1	1	1	1	1	6	4.379.000	26.274.000
	1	Topógrafo- Inspector						0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	3	1.717.000	5.151.000
	1	Secretaría 2						0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	3	600.000	1.800.000
								SUBTOTAL FM			64.035.000					
								SUBTOTAL CON FM			2,55					
											163.289.250					
	<b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>															
	<b>COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS</b>															
	<b>OTROS COSTOS</b>															
	1	Oficina -Campamento (incluye servicios públicos)						0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	3	1.600.000	4.800.000
	Dotación Oficina Campamento						0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	3	815.000	2.445.000	
	Equipo de Topografía						0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	3	2.269.598	6.808.794	
1	Ensayos de Laboratorio						0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	3	3.000.000	9.000.000	
1	mensual, helio,)						1	1	1	1	1	1	5	268.000	1.608.000	
1	Comunicaciones (teléfono, fax, e-mail, etc)						1	1	1	1	1	1	6	600.000	3.600.000	
							SUB TOTAL			28.261.794						
							F.M.			1,10						
										31.087.973						
							TOTAL SIN IVA			194.377.223						
							IVA			31.100.356						
							TOTAL 103 (9 meses)			225.477.579						
Consorcio Cra- Diego Fonseca 025-2009							IDU									

10) A la fecha de la suscripción de la presente adición en valor y en plazo, la Dirección Técnica de Gestión Contractual no ha sido informada de que exista en curso algún proceso administrativo sancionatorio, por incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONSORCIO CRA – DIEGO FONSECA 025 - 2009**.

Teniendo en cuenta que el valor adicional no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales, éste se ajusta a lo consagrado en el Parágrafo segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los documentos presentados, que fueron verificados y avalados por la Subdirección General de Infraestructura, resulta procedente jurídica y técnicamente suscribir la presente adición en plazo y en valor, de conformidad con las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA VALOR:** Adición al valor pactado en la cláusula segunda del contrato 075 de



HOJA 5 DE LA ADICIÓN EN VALOR Y EN PLAZO No. 3 DEL  
CONTRATO DE OBRA No IDU 75 DE 2009 CELEBRADO  
ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL  
CONSORCIO CRA - DIEGO FONSECA 025 - 2009.

**PARÁGRAFO: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago para la presente Adición se sujetará a las apropiaciones presupuestales correspondientes, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal número 5769 expedido el 23 de noviembre de 2011 por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Registro Contable del IDU.

**SEGUNDA - PLAZO:** Prorrogar el plazo pactado en la cláusula quinta del contrato, en SEIS (6) MESES, para el Proyecto Código Obra 102, es decir hasta el 7 de junio de 2012, y en SEIS (6) MESES para el Proyecto Código de Obra 103, es decir, hasta el 22 de mayo de 2012.

**TERCERA - GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA, se compromete a constituir el correspondiente certificado de modificación a la Garantía Única de Cumplimiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma de este documento.

**PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato principal.

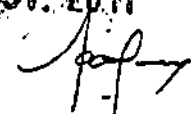
**CUARTA - PUBLICACIÓN:** El CONTRATISTA deberá efectuar la publicación del presente documento en el Registro Distrital, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma de este documento.

**QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato principal, de los adicionales y prórrogas no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan, mientras no sean contrarias al contenido de este documento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

23 NOV. 2011

  
CARLOS ALBERTO JAIME AGUIRRE  
Subdirector General de Infraestructura (E)

  
JULIO CESAR ALVAREZ TORO  
Representante Consorcio  
CRA - DIEGO FONSECA 025 - 2009

Aprobó: Gloria Inés Cardona Botero - Directora de Construcciones  
Aprobó: Juan Carlos Ruiz Arias - Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial  
Revisó: Álvaro León Martínez - Coordinador Técnico del Contrato  
Aprobó: Adriana Lucia Jiménez Rodríguez - Directora Técnica de Gestión Contractual  
Revisó: Claudia Yanneth Arias - Asesora DTGC  
Elaboró: Camila Forero Abril - Contratista DTGC



INSTITUTO  
**DESARROLLO URBANO**  
[ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.]

**HOJA NÚMERO 1 DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 4 EN VALOR Y EN PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 075 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA-025-2009**

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, establecimiento público del orden Distrital, creado mediante el Acuerdo No. 19 de 1972 del Concejo de Bogotá, representado por FRANCISCO JAVIER CIFUENTES RAMÍREZ, obrando en su condición de Subdirector General de Infraestructura, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.597.150, nombrado mediante Resolución No. 1248 de mayo 14 de 2012 y posesionado según Acta 051 de mayo 16 de 2012, de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4286 del 14 de octubre de 2011 – aclarada a través de la Resolución 511 de febrero 22 de 2012 -, quien se viene denominando el IDU, y el CONSORCIO CRA – DIEGO FONSECA 025 – 2009, identificado con NIT 900323263 - 1, con dirección Carrera 48 No. 94-43, teléfono 6108899, representado por MIGUEL ARCHILA GUÍO, igualmente mayor de edad, vecino de este Distrito, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.222.460 de Duitama (Boyacá), quien se viene denominando el INTERVENTOR, acordamos adicionar en valor y prorrogar el Contrato No. 075 de 2009, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones: 1) El 23 de noviembre de 2009, el IDU y el CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 025-2009, suscribieron el Contrato 075, cuyo objeto es "...ejecutar a precio global fijo la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS EN BOGOTÁ D.C.: a) INTERSECCIÓN AVENIDA PASEO COUNTRY (CARRERA 15), CON LA AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100) EN BOGOTÁ D.C. b) INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE LA AV. GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11) POR AV. LAUREANO GÓMEZ (CARRERA 9) EN BOGOTÁ D.C. c) AVENIDA GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11) DESDE CALLE 106 HASTA AV. LAUREANO GÓMEZ (CARRERA 9) EN BOGOTÁ.". 2) El plazo de ejecución del Contrato se estableció en quince (15) meses, contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de iniciación, lo cual tuvo lugar el 26 de noviembre de 2009. 3) En la Cláusula No. 2 del Contrato, se pactó como valor la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$2.458.487.277), equivalentes a 4.947.6500 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2009, discriminados así: A. Respecto del Proyecto Código de Obra No. 102 (INTERSECCIÓN DE AV. GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11) POR AV. LAUREANO GOMEZ (CARRERA 9)): OCHOCIENTOS DOS MILLONES, CIENTO SESENTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 802.168.745). B. En relación con el Proyecto Código de Obra No. 103 (AVENIDA GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11) DESDE CALLE 106 HASTA AV. LAUREANO GOMEZ (CARRERA 9)): DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, QUINIENTOS DIEZ MIL, SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$ 274.510.605). C.- En relación con el Proyecto No. 160 (INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA PASEO COUNTRY (CARRERA 15), CON LA AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100)): MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES, CIENTO OCHENTA Y TRES MIL, CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (\$1.265.183.173) 4) El 25 de febrero de 2011, se suscribió la Adición y prórroga No. 1, adicionando el valor del contrato en \$389.286.000, equivalentes a 726,822255 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el 2011 y se amplió el plazo hasta el 25 de junio de 2011. 5) Mediante el Adicional y prórroga No. 2 del 23 de mayo de 2011, se adicionó el valor del Contrato en \$ 698.992.089, equivalentes a 1305,063646



Instituto  
**DESARROLLO URBANO**  
Calle 140 No. 100, Bogotá, D.C.

**HOJA NÚMERO 2 DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No. 4 EN VALOR Y EN PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 075 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA-025-2009**

salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2011, ampliando el plazo de ejecución hasta el 7 de diciembre de 2011. 6) La ejecución del Proyecto 160 fue suspendida desde el 22 de diciembre de 2011, mediante Acta No. 58 de esa misma fecha, por 60 días, lapso que fue ampliado mediante las Actas 59 y 60, y se reinicia mediante Acta 67 del 22 de mayo de 2012. 7) Según Adicional en plazo y valor No. 3, se prorrogó el Contrato en 69 días, hasta el 15 de agosto y se adicionó en valor en \$550.000.000, equivalentes a 970.5311 salarios mínimos mensuales legales vigentes. 8) Mediante Acta de 10 de agosto de 2012, suscrita conjuntamente por el Representante del CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 025-2009, el Coordinador Técnico del Contrato, así como por la Directora Técnica de Construcciones y el Subdirector General de Infraestructura, las partes fundamentaron la adición del Contrato por la suma de \$ 234.584.286 y la prórroga por cuarenta y cinco (45) días calendario, argumentando como causal: "(...) *terminar las obras de espacio público en la zona bajo puente del costado norte y las redes hidrosanitarias en la calle 100 x Cra. 15.º*". 9) Mediante el memorando STESV 20123360156373 radicado en la Dirección de Gestión Contractual del IDU el 15 de agosto de 2012, el Subdirector General de Infraestructura solicitó prorrogar el plazo y adicionar el valor del Contrato de Interventoría, para efectos de continuar la vigilancia y control del objeto de obra contratado, en los siguientes términos: "*Prorrogar el Contrato 075 de 2009 en 45 días, con el fin de garantizar el cumplimiento de su objeto contractual, es decir, el de tener una interventoría para la obra durante todo el tiempo de duración de dicho contrato, el cual se está solicitando su prórroga en los 45 días. Para garantizar las funciones propias de interventoría, solicitamos se adicione el contrato 75 de 2009 en \$234.584.286 (doscientos treinta y cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y seis) amparados en los CDP 4765 de agosto 15/12, CDP 4766 de agosto 15/12 y CDP 4767 de agosto 15/12*". 10) De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y que requieran el cumplimiento de los fines estatales y considerando lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en congruencia con lo previsto en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción - que consagra la obligación de "*...vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda*", y el Artículo 85 de la norma en cita que prevé: "*Los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia*", una vez revisados los argumentos expuestos en los anteriores considerandos, la Dirección Técnica de Gestión Contractual considera procedente suscribir el presente documento, por cuanto persiste la necesidad de contar con la Interventoría para la ejecución de las obras objeto del Contrato IDU 071 de 2009, durante el término de 45 días, en que se prorrogará la ejecución del Contrato de Obra 071 de 2009. Por lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente documento, el cual se registrará por las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA.- PLAZO:** Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría IDU 075 de 2009 en **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del día siguiente a la fecha actual de terminación, la cual corresponde al 15 de agosto de 2012. **PARÁGRAFO:** La ejecución del contrato se sujetará al cronograma de obra presentado para efectos de la prórroga del Contrato de Obra IDU 071 de 2009.





Instituto  
**DESARROLLO URBANO**  
[Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.]

**HOJA NÚMERO 3 DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No. 4 EN VALOR Y EN PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 075 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA-025-2009**

**SEGUNDA.- VALOR:** Adicionar el valor del Contrato principal en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS DE PESOS M/CTE (\$234.584.286) M/Cte**, Incluido IVA. **PARÁGRAFO:** La presente adición cuenta con el respaldo de los CDPs Nos. 4765, 4766 Y 4767 del 15 de agosto de 2012, expedidos por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU.

**TERCERA.- GARANTÍA ÚNICA:** La INTERVENTORIA se compromete a constituir el correspondiente certificado de modificación a la Garantía Única de Cumplimiento y de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, ampliando el valor asegurable y prorrogando la vigencia de sus amparos de conformidad con el presente documento, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma de este documento. **PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en ésta cláusula, la INTERVENTORÍA se hará acreedora a las sanciones contractuales pactadas en el contrato principal.

**CUARTA.-** Las demás Cláusulas del Contrato principal no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

**QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** Este documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para la legalización se requiere de la presentación por parte del INTERVENTOR, de los certificados expedidos por la Compañía de Seguros que emitió la Garantía Única de Cumplimiento y el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual y el certificado de registro presupuestal expedido por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de agosto de 2012.

  
**FRANCISCO JAVIER CIFUENTES RAMÍREZ**  
Subdirector General de Infraestructura

  
**MIGUEL ARCHILA GUÍO**  
Representante Interventor

Aprobó: Lauren Diane Iguarán Salinas -Directora Técnica de Construcciones.  
Aprobó: Martha Rojas Castellanos -Directora Técnica de Gestión Contractual  
Revisó: Alvaro León Martínez - Coordinador Técnico DTC  
Elaboró: Vanessa Palomeque Bohórquez-Abogada DTGC

INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE NO REQUIERE DESEMBOLSO DE RECURSOS PÚBLICOS PRESENTADA POR LA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA APP GICA S.A. CUYO OBJETO CONSISTE EN "REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA VÍA IBAGUÉ - CAJAMARCA, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA VIAL (VARIANTE CHICORAL, VARIANTE GUALANDAY - IBAGUÉ, GUALANDAY - ESPINAL, VARIANTE PICALÉÑA, RAMAL NORTE Y TRAZADO EXISTENTE IBAGUÉ - CAJAMARCA)

---

**CONTRATO 4**



DESARROLLO URBANO  
Facultad de Urbanismo y Construcción

## ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO IDU-067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009

Entre los suscritos, de una parte CARMEN ELENA LOPERA FIESCO mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.656.503 de Barranquilla, obrando en su condición de Subdirectora General de Infraestructura (E) del IDU, nombrada mediante Resolución 248 del 26 de enero de 2011 y posesionada según el acta No. 027 del 27 de enero de 2011, debidamente facultada por resolución de delegación número 1696 del 28 de mayo del 2009, modificada por la Resolución No. 3728 del 24 de septiembre de 2009, quien se viene llamando el CONTRATANTE y por la otra, el CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009 legalmente representado por JULIO CÉSAR ALVAREZ TORO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.914.150 de la ciudad de Bogotá, quien se viene denominando el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente prórroga y adición al contrato IDU-067 de 2009, teniendo en cuenta las siguientes.

### CONSIDERACIONES

1. Que el día 11 de noviembre de 2009 de noviembre de 2009 se suscribió el Contrato de Interventoría IDU-067 de 2009, cuyo objeto es realizar " LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAUREANO GÓMEZ (AK 9) DESDE AV. SAN JUAN BOSCO (AC 170) HASTA LA AV. CEDRITOS (AC 147) Y CONSTRUCCIÓN DE LA CALZADA SUR DE LA AVENIDA SAN JOSÉ (AC 170) DESDE AVENIDA BOYACÁ HASTA AVENIDA COTA (AK 91), CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS CON CÓDIGO DE OBRA 101 Y 107 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACIÓN, EN BOGOTÁ D. C. "
2. Que el valor del contrato es por la suma de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS (\$2.576.677.923) M/CTE, incluido IVA, equivalentes a 5.185,5060 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2009.
3. Que el plazo de ejecución es de dieciséis (16) meses, y el acta de inicio fue firmada el 20 de noviembre de 2009, por lo que vence el 19 de marzo de 2010.
4. Mediante memorando No. STESV 20113360044953 del 24 de Febrero de 2011 la Dirección Técnica de construcciones le solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual una prórroga por el término de ocho (8) meses y una adición de \$1327.530.352,00 al Contrato IDU-067-2009, con fundamento en lo siguiente: (...) " La cláusula 2 del contrato señala que el valor del mismo es de dos mil quinientos setenta y seis millones seiscientos setenta y siete mil novecientos veintitres pesos (\$2.576.677.923) M/CTE., de los cuales mil trescientos veintiocho millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos tres pesos (\$1.328.646.303) M/CTE. corresponden a la interventoría del Proyecto 101, y mil doscientos cuarenta y ocho millones treinta y un mil seiscientos veinte pesos (\$1.248.031.620) corresponden a la interventoría del Proyecto 107. "



INSTITUTO  
DESARROLLO URBANO  
FALCÓN DE GUAYAMA, P.R.

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO IDU-067 DE 2009  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL  
CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**

*La cláusula 2 establece igualmente que el valor total para la interventoría de construcción del proyecto 101 es mil ciento treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y tres mil doscientos sesenta y nueve pesos (\$1.138.493.269), el cual se discrimina así:*

- A) "- VALOR BÁSICO PARA LA INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS (\$981.459.715) M/CTE.
- B) - IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$157.033.554) M/CTE.

*Incluido dentro del plazo total del contrato IDU-067-2009, la ejecución de la interventoría correspondiente solo a la etapa de construcción del Proyecto 101 se estimó en 13 meses, teniendo en cuenta las dedicaciones de algunos de los profesionales que se exigen para ese proyecto en el Pliego de Condiciones Concurso de Meritos Abierto No. IDU-CMA-SGI-026-2009 de Septiembre de 2009 que dio origen a este contrato, con lo cual se establece que el valor mensual de la interventoría de construcción del Proyecto 101 corresponde a ochenta y ocho millones doscientos treinta y siete mil seiscientos cuarenta y siete pesos (\$88.237.647,00) M/CTE IVA incluido.*

*Indica además la Cláusula 2 que el valor total para la interventoría de construcción del Proyecto 107 es mil noventa y siete millones ciento ocho mil cuatrocientos cincuenta y un pesos (\$1.097.108.451) M/CTE, el cual se discrimina así:*

- A) "- VALOR BÁSICO PARA LA INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$945.783.147) M/CTE.
- B) - IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$151.325.304) M/CTE."

*Igualmente incluido dentro del plazo total del contrato IDU-067-2009, la ejecución de la interventoría correspondiente solo a la etapa de construcción del Proyecto 107 se estimó en 14 meses, teniendo en cuenta las dedicaciones de algunos de los profesionales que se exigen para ese proyecto en el mencionado pliego de condiciones del contrato de interventoría, con lo cual se define que el valor mensual de la interventoría de construcción del Proyecto 107 corresponde a setenta y siete millones setecientos tres mil seiscientos cuarenta y siete pesos (\$77.703.647,00) M/CTE IVA incluido.*

*La cláusula 3 del contrato señala que la forma de pago de la interventoría de construcción será: 1) "PAGO MENSUAL. Cincuenta por ciento (50%) del valor total de la interventoría de construcción mediante pagos mensuales de igual valor, los cuales se realizarán con la entrega de un informe de las actividades desarrolladas, aprobadas previamente por el IDU.*

*2) PAGO POR AVANCE DE OBRA: Corresponderá al cuarenta por ciento (40%) del valor total de*



DESARROLLO URBANO  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

## ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO IDU-067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009

*la interventoría de construcción, y se pagará según avance de las obras, repartirlo así:*

*2a) Cuatro por ciento (4%), una vez se suscriban las actas de iniciación de la obra e Interventoría, previa aprobación de las hojas de vida, enfoque, metodología y cronograma del contratista;*

*2b) Un Treinta y seis por ciento (36%), en tres pagos iguales, en proporción al avances bruto facturado por el contratista (30% - 60% y 90%) y aprobado por la interventoría, según conste en actas parciales de obra.*

*3) LIQUIDACIÓN: El diez por ciento (10%) restante, cuando se cumpla el plan de liquidación del contrato así:*

*3a) Un cinco (5%), una vez se suscriba y apruebe por el IDU, el acta de terminación del contrato de obra, y*

*3b) El cinco (5%) restante con la liquidación del contrato de interventoría,..."*

*Con el memorando 20113360044933 de febrero 24 de 2011 la Dirección Técnica de Construcciones solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual prorrogar por un término de ocho (8) meses el Contrato de Obra IDU-066-2009, al cual se le realiza la interventoría del Contrato IDU-067-2009.*

*La interventoría mediante oficio CRA-DF-IDU-099-2010-214 con radicado IDU No. 20115260221522 de febrero 23 de 2010 (el cual se anexa) hace entrega al IDU del acta de solicitud de adición y prórroga del contrato de Interventoría, debidamente legalizada y el cuadro de distribución de recursos.*

*Teniendo en cuenta estos argumentos y una vez estudiada la solicitud de la interventoría, la Dirección Técnica de Construcciones considera procedente realizar la adición y prórroga al Contrato IDU-067-2009 con el fin de garantizar la interventoría que requiere el contrato de obra IDU-066-2009, para lo cual se establecen las siguientes cláusulas, además de las que considere la DTGC":*

5. El 22 de febrero de 2011 la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2325 por la suma de \$1327.530.352,00, del rubro INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD, código 3311302230520.
6. El 22 de febrero de 2011 el Director de Interventoría manifiesta las causas por las cuales se debe hacer la prórroga del contrato de la siguiente forma: "Se hace necesario la presente con base en la aprobación por parte del IDU y la prórroga al contratista..."
7. El 22 de febrero de 2011 se suscribió la solicitud de adición y prórroga del contrato, y en el literal F, se consignó que la obra presentaba "... estado físico hasta el 14 de enero de 2011 la obra presentaba un avance físico del 34.46% contra un avance físico programado del 60.34%
8. Con base en los anteriores considerandos, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en la medida que no supera el 50% del valor inicial del contrato, es viable jurídica y técnicamente, por lo que se procede a suscribir la presente adición de conformidad con las siguientes:



DESARROLLO URBANO  
CORPORACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO IDU-067 DE 2009  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL  
CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**

**CLAUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA - VALOR:** Adicionar el valor previsto en la Cláusula segunda del contrato 067 de 2009 en mil trescientos veintisiete millones quinientos treinta mil trescientos cincuenta y dos pesos (\$1.327.530.352,00) M/CTE IVA incluido, correspondiente a 2.478,5874 SMMLV, de los cuales setecientos cinco millones novecientos un mil ciento setenta y ocho pesos (\$705.901.178) M/CTE IVA incluido, corresponden a ocho (8) meses adicionales a la interventoría de construcción del Proyecto 101, y seiscientos veintiún millones seiscientos veintinueve mil ciento setenta y cuatro pesos (\$621.629.174) M/CTE IVA incluido, corresponden a ocho (8) meses adicionales a la interventoría de construcción del Proyecto 107.

**CLÁUSULA SEGUNDA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2325 de febrero 22 de 2011 del rubro INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD código 3311302230520 expedido por la Subdirección Técnica de presupuesto y Contabilidad del IDU.

**CLÁUSULA TERCERA – PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución previsto en la Cláusula 5 contrato principal en OCHO (8) MESES.

**CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO:** Los recursos adicionados a la interventoría de construcción se pagarán de la siguiente manera: 1) PAGO MENSUAL. Corresponderá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la adición a la interventoría de construcción y se pagará mediante pagos mensuales de igual valor, los cuales se realizarán con la entrega de informes mensuales de interventoría de las actividades desarrolladas, aprobados previamente por el IDU. 2) PAGO POR AVANCE DE OBRA: Corresponderá al cuarenta por ciento (40%) del valor de la adición a la interventoría de construcción, y se pagará según avance de las obras, repartido así: dos pagos de trece por ciento (13%) y uno de catorce por ciento (14%), en proporción al avance bruto facturado por el contratista (30% - 60% y 90%) y aprobado por la interventoría, según conste en actas parciales de obra. 3) LIQUIDACIÓN: El diez por ciento (10%) restante, cuando se cumpla el plan de liquidación del contrato así: 3a) Un cinco (5%), una vez se suscriba y apruebe por el IDU, el acta de terminación del contrato de obra, y 3b) El cinco (5%) restante contra la liquidación del contrato de interventoría previo cumplimiento de las actividades señaladas en el numeral 3b del aparte "Interventoría de Construcción" de la Cláusula 3 del contrato principal.

**CLÁUSULA QUINTA -** El CONTRATISTA se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a la garantía única, de conformidad con la presente adición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de este documento.

**PARAGRAFO:** En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula el CONTRATISTA se hará acreedor de las sanciones contractuales pactadas en el contrato principal.



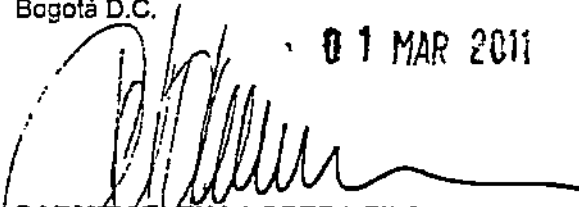
**DESARROLLO URBANO**  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO IDU-067 DE 2009  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL  
CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**





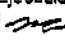

**CLÁUSULA SEXTA - PUBLICACION:** El CONTRATISTA deberá efectuar la publicación del presente documento, en el Registro Distrital, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente documento, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo del pago de los derechos correspondientes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA -** Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan. Para constancia se firma en Bogotá D.C.

01 MAR 2011

  
**CARMEN ELENA LOPERA FIESCO**  
Subdirectora General de Infraestructura (E)

  
**JULIO CÉSAR ALVAREZ TORO**  
Consortio Cra-Diego Fonseca 026-2009

- Aprobó: Rubén Darío Valencia Artizabal - Director Técnico de Gestión Contractual 
- Revisó: Adriana Lucía Jiménez Rodríguez - Asesora DTGC 
- Aprobó: Gloria Inés Cardona Botero - Directora Técnica de Construcciones (E) 
- Revisó: Carlos Alberto Jaime Aguirre - Subdirector Técnico de Ejecución Subsistema Vial (E) 
- Revisó: Martín Zuluaga Marín - Coordinador Contrato 067-2009 
- Proyectó: Alberto Torrente Fernández - Asesor DTGC 

**ADICIÓN N° 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU- 067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, representado legalmente por **CARLOS ALBERTO JAIME AGUIRRE**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.114.218 de Bogotá, vecino de este Distrito, obrando en su condición de Subdirector General de Infraestructura (E) nombrado mediante Resolución No. 4682 de noviembre 21 de 2011, posesionado según acta No. 142 de noviembre 21 de 2011 y debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación N° 4286 del 14 de octubre de 2011, quien se viene denominando IDU y el **CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**, identificado con el NIT No. 900322617-0, ubicado en la Carrera 48 No. 94-43 de Bogotá, teléfono No. 6108899, integrado por **CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S. A.**, con una participación del cincuenta por ciento (50%) y **DIEGO FONSECA CHAVES**, con una participación del cincuenta por ciento (50%) y representado por **DIEGO FERNANDO FONSECA CHAVEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.288.527 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Suplente del **CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**, quien se ha venido denominando el **INTERVENTOR**, hemos acordado celebrar la presente Adición al Contrato de Obra IDU No. 067 de 2009 de conformidad con los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

1. El 11 de noviembre de 2009 se suscribió el Contrato 067 de 2009 cuyo objeto es "... ejecutar a precio global con ajustes: **LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAUREANO GÓMEZ (AK 9) DESDE SAN JUAN BOSCO (AC 170) HASTA LA AVENIDA CEDRITOS (AC 147) Y CONSTRUCCIÓN DE LA CALZADA SUR DE LA AVENIDA SAN JOSÉ (AC 170) DESDE AVENIDA BOYACÁ HASTA AVENIDA COTA (AK91), CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS CON CÓDIGO DE OBRA 101 Y 107 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACIÓN, EN BOGOTÁ D. C.**, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, en especial lo dispuesto en Capítulo 4 Requerimientos Técnicos, anexo técnico separable, la propuesta presentada el 5 de octubre de 2009 y los apéndices, los cuales hacen parte integral de este contrato."
2. El valor inicial del contrato fue de \$2.576.677.923 m/cte. de los cuales \$1.328.646.303 m/cte. corresponden a la interventoría del Proyecto 101, y \$1.248.031.620 m/cte. corresponden a la interventoría del Proyecto 107.
3. El plazo inicial fue de 16 meses contados a partir de la suscripción del Acta de iniciación la cual se firmó el día 20 de noviembre de 2009. La interventoría de la etapa de Actividades Preliminares se programó y realizó durante los dos (2) meses iniciales. La ejecución de la interventoría correspondiente a la etapa de construcción del Proyecto 101 se estimó en 13 meses y la correspondiente a la etapa de construcción del Proyecto 107 se estimó en 14 meses, teniendo en cuenta las dedicaciones de los profesionales que se exigen para cada uno de los proyectos en el Pliego de Condiciones del Concurso de Meritos No. IDU-CMA-SGI-026-2009 de Septiembre de 2009 que dio origen al contrato de interventoría.

*h*



**ADICIÓN Nº 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU- 067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**

4. El 17 de febrero de 2011 las partes suscribieron el Acta No. 30 de Suspensión de las Funciones de Interventoría que se realizaba a las obras del Proyecto 101, continuándose con la interventoría que se realizaba a las obras del Proyecto 107. El 25 de febrero de 2011 las partes suscribieron el Acta No. 33 de Reiniciación de las Funciones de Interventoría del Proyecto 101.
5. El 01 de marzo de 2011 se suscribió la Adición y Prorroga No. 1 al Contrato IDU-067-2009, mediante el cual se adicionó el contrato en la suma de \$1.327.530.352 (IVA incluido); de éstos \$705.901.178 (IVA incluido), correspondieron a una prórroga de 8 meses para la interventoría del Proyecto 101, y \$621.629.174 (IVA incluido), correspondieron a una prórroga de 8 meses para la interventoría del Proyecto 107.
6. El 1º de noviembre de 2011 se suscribió el Contrato Adicional en Plazo Nº 2 al Contrato IDU-067-2009, mediante el cual se adicionó el plazo en dos (2) meses hasta el 31 de diciembre de 2011, para la interventoría del Proyecto 101 y en un (1) meses y doce (12) días, hasta el 31 de diciembre de 2011, para la interventoría del Proyecto 107.
7. Así mismo, mediante el Contrato Adicional en Plazo Nº 2, se redistribuyeron los recursos existentes al interior del contrato en los rubros interventoría de diseños y fondo de ajustes para cambio de vigencias, trasladándolos al rubro "Interventoría de Construcción" incrementándolo en \$127.498.760,00 pesos m/cte incluido IVA para la interventoría de la obras del proyecto 101, y en \$79.861.674,00 pesos m/cte incluido IVA para la interventoría de la obras del proyecto 107, sin que por ello se modificara el valor total del contrato.
8. Mediante la Adición en Plazo No. 2 del 1º de noviembre de 2011 realizada al contrato de obra IDU-066 de 2009, suscrito con el contratista Mario Alberto Huertas Cotes, se prorrogó hasta el 28 de febrero de 2012 la construcción del Proyecto 101 y hasta el 30 de abril de 2012 la construcción del Proyecto 107, obras que se supervisan con el Contrato de interventoría IDU-067 de 2009.
9. La interventoría mediante el oficio CRA-DF-IDU-067-2010-344 con radicado IDU No. 20115261073592 de diciembre 09 de 2011, el "Consortio CRA-Diego Fonseca 026-2009" realiza una solicitud de adición y prórroga al contrato de Interventoría IDU-067 de 2009.
10. El 15 de diciembre de 2011 se suscribió el acta de solicitud de Adición y Prórroga con anexos, debidamente firmada por quienes en ella intervienen.
11. Teniendo en cuenta estos argumentos y una vez estudiada la solicitud del Consortio CRA-Diego Fonseca 026-2009, la Dirección Técnica de Construcciones considera procedente realizar la adición y prórroga al Contrato IDU-067-2009, con el fin de garantizar la interventoría que requiere el contrato de obra IDU-066-2009, hasta el 28 de febrero de 2012 para el Proyecto 101 y hasta el 30 de abril de 2012

**ADICIÓN N° 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU- 067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**

para el proyecto 107, en cumplimiento de lo indicado en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

12. Mediante Radicado STESV 20113360303913 de diciembre 15 de 2011 la Dirección Técnica de Construcciones solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual realizar la adición en valor y en plazo al Contrato de Interventoría IDU-067-2009 así: una adición en valor de \$400.000.000,00 pesos incluido IVA, una adición en plazo de dos (2) meses para la interventoría de la construcción del Proyecto 101 y una adición en plazo de cuatro (4) meses para la interventoría de construcción del Proyecto 107.
13. Así mismo manifiesta la Dirección Técnica de Construcciones que como en la Cláusula 3 del contrato principal de interventoría no se define la forma de pago para lo correspondiente a cambio de vigencia, debe establecerse que el ajuste del valor causado del contrato de interventoría se hará una sola vez al año de acuerdo con el índice total del IPC certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior; es así que para el total causado en el año 2011 el ajuste se hará de acuerdo con el índice total del IPC para el año 2010 y el valor a causar en el año 2012 se ajustará con el índice del año 2011.
14. El IDU ha expedido el CDP N° 6214 de 2011, por valor de \$400.000.000 para respaldar la presente adición.
15. De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y que requiera el cumplimiento de los fines estatales, conforme al contrato y de conformidad con los documentos presentados, es procedente jurídica y técnicamente suscribir la presente Adición al Contrato de Interventoría IDU 067-2009, de acuerdo con las siguientes

**CLAUSULAS:**

**Cláusula Primera: - Valor.** Adicionar el valor previsto en la Cláusula 2 VALOR del contrato IDU 067-2009 en la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) M/CTE** incluido IVA, discriminados así:

**A. Para la Interventoría de Construcción incorporar los siguientes valores:**

La suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$127.768.258) M/CTE** discriminados así:

Valor Básico: \$110.145.050 pesos m/cte, IVA: \$17.623.208 pesos m/cte, dicha suma corresponde a dos (2) meses adicionales para la interventoría de construcción del Proyecto 101 hasta el 29 de febrero de 2012.

La suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS (\$240.323.522) PESOS M/CTE** discriminados así, Valor Básico: \$207.175.450 pesos m/cte, IVA: \$33.148.072

**ADICIÓN N° 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU- 067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**

pesos m/cte, dicha suma corresponde a cuatro (4) meses adicionales para la interventoría de construcción del Proyecto 107 hasta el 30 de abril de 2012.

**B. Para provisión del Fondo de Ajustes por Cambio de Vigencias, incorporar el siguiente valor:**

La suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$31.908.220) M/CTE**, la Cláusula 2 del contrato principal, los cuales se distribuirán así: la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$10.636.073) M/CTE** para ajustes del Proyecto 101 y la suma de **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$21.272.147) M/CTE** para ajustes del Proyecto 107.

**Cláusula Segunda: – Imputación Presupuestal.** La presente adición se respalda con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 6214 de 2011** del rubro **INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD** código 3311302230520 expedido por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU.

**Cláusula Tercera: – Plazo.** Adicionar el plazo de ejecución previsto en la Cláusula 5 del contrato principal así: en **DOS (2) meses** para la interventoría de construcción del Proyecto 101 hasta el 29 de febrero de 2012, y en **CUATRO (4) meses** para la interventoría de construcción del Proyecto 107 hasta el 30 de abril de 2012.

**Cláusula Cuarta: – Forma de Pago.** Los recursos adicionados a la interventoría de construcción se pagarán de la siguiente manera: **1) PAGO MENSUAL.** Corresponderá al noventa por ciento (90%) del valor de la adición realizada a la interventoría de construcción de cada proyecto y se pagará mediante pagos mensuales de igual valor, los cuales se realizarán con la entrega de informes mensuales de interventoría de las actividades desarrolladas, aprobados previamente por el IDU según el Manual de Gestión Integral de Proyectos. **2) LIQUIDACIÓN:** El diez por ciento (10%) restante, cuando se cumpla el plan de liquidación del contrato así: **2a) Un cinco (5%),** una vez se suscriba y apruebe por el IDU, el acta de terminación del contrato de obra, y **2b) El cinco (5%)** restante previa liquidación del contrato de obra, y previa suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría, cumpliendo con las actividades señaladas en el numeral **3b** del aparte "Interventoría de Construcción" de la Cláusula 3 del contrato principal.

**Parágrafo Primero: Forma de pago de los ajustes por cambio de vigencia.** El ajuste del valor causado del contrato de interventoría se hará una sola vez al año de acuerdo con el índice total del IPC certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior; es así que para el total causado en el año 2011 el ajuste se hará de acuerdo con el índice total del IPC para el año 2010 y el valor a causar en el año 2012 se ajustará con el índice del año 2011.

**ADICIÓN Nº 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU- 067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**

**Cláusula Quinta: GARANTÍA ÚNICA:** El INTERVENTOR se compromete a constituir el correspondiente certificado de modificación a la Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con la presente adición en plazo, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma de este documento.

**PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en ésta cláusula, el INTERVENTOR se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato principal.

**Cláusula Sexta: PUBLICACIÓN.** El INTERVENTOR deberá pagar los derechos de publicación del presente documento en el Registro Distrital, en la cuantía que señale la ley, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de éste documento.

**Cláusula Séptima:** Las demás cláusulas y párrafos del Contrato principal no modificadas, de los Adicionales, Otrosí, incluyendo sus Apéndices y Anexos, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.


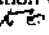
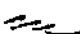

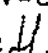
Para constancia de lo anterior se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá D.C., a veintiuno (21) de diciembre de dos mil once (2011).



**CARLOS ALBERTO JAIME AGUIRRE**  
Subdirector General de Infraestructura (E)



**DIEGO FDO. FONSECA CHAVEZ**  
Representante Suplente del  
**CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA**  
026-2009

Aprobó: Adriana Lucía Jiménez Rodríguez - Directora Técnica de Gestión Contractual   
Revisó: Gloria Inés Cardona - Directora Técnica de Construcciones   
Revisó: Martín Zuluaga Marín - Coordinador STFSV - Contrato IDU 067-2009.   
Revisó: Mauro Rodrigo Palta - Asesor DTGC   
Elaboró: Luis Guillermo Ramírez R. - Asesor DTGC 

**ADICIÓN N° 4 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU- 067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, representado por GLORIA INÉS CARDONA BOTERO obrando en su condición de Subdirectora General de Infraestructura (E), mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.328.754, nombrada mediante Resolución de Encargo No. 5322 de diciembre 30 de 2011 y posesionada según Acta 03 de enero 02 de 2012, de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4286 del 14 de octubre de 2011, quien se viene denominando el IDU, y el CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009, identificado con el NIT No. 900.322.617-0, integrado por CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S. A., con una participación del cincuenta por ciento (50%) y DIEGO FONSECA CHAVES, con una participación del cincuenta por ciento (50%) y representado por JAIRO MIGUEL ARCHILA GUIO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.222.460 de Duitama (Boyacá), actuando en su calidad de Representante del CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009, quien se ha venido denominando el INTERVENTOR, hemos acordado celebrar la presente Adición en Valor y Plazo al Contrato de Obra IDU No. 067 de 2009 de conformidad con los siguientes

**CONSIDERACIONES:**

1. El 11 de noviembre de 2009 se suscribió el Contrato 067 de 2009 cuyo objeto es: *"... ejecutar a precio global con ajustes: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAUREANO GÓMEZ (AK 9) DESDE AV. SAN JUAN BOSCO (AC 170) HASTA LA AV. CEDRITOS (AC 147) Y CONSTRUCCIÓN DE LA CALZADA SUR DE LA AVENIDA SAN JOSÉ (AC 170) DESDE AVENIDA BOYACÁ HASTA AVENIDA COTA (AK 91), CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS CON CÓDIGO DE OBRA 101 Y 107 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACIÓN, EN BOGOTÁ D. C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, en especial lo dispuesto en Capítulo 4 Requerimientos Técnicos, anexo técnico separable, la propuesta presentada el 5 de octubre de 2009 y los apéndices, los cuales hacen parte integral de este contrato."*

2. De acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 2 el valor inicial del contrato se pactó en DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M./CTE. (\$2.576.677.923) incluido IVA, discriminados de la siguiente manera, \$1.328.646.303 corresponden a la interventoría del Proyecto 101, y \$1.248.031.620 a la interventoría del Proyecto 107.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ADICIÓN N° 4 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU- 067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**

3. Conforme la Cláusula 5 del Contrato principal, el plazo total estimado del contrato se acordó en 16 meses contados a partir de la suscripción del Acta de iniciación la cual se firmó el día 20 de noviembre de 2009.

La Interventoría de la etapa de Actividades Preliminares se programó y realizó durante los dos (2) meses iniciales.

La ejecución de la Interventoría correspondiente a la etapa de construcción del Proyecto 101 se estimó en 13 meses y para el Proyecto 107 en 14 meses.

4. El 17 de febrero de 2011 las partes suscribieron el Acta No. 30 de suspensión del Contrato de interventoría respecto de las obras del Proyecto 101. El 25 de febrero de 2011 se dio reinicio a las obras según consta en el acta N° 33.

5. El 01 de marzo de 2011 se suscribió la Adición y Prórroga No. 1 al Contrato IDU-067-2009, mediante el cual se adicionó al contrato la suma de \$1.327.530.352 (IVA incluido), para la interventoría de construcción de los Proyectos 101 y 107 y prorrogó el plazo de ejecución en ocho (8) meses.

6. El 1° de noviembre de 2011 se suscribió el Contrato Adicional en Plazo N° 2 al Contrato IDU-067-2009, mediante el cual se prorrogó en dos (2) meses hasta el 31 de diciembre de 2011, para la interventoría del Proyecto 101 y en un (1) mes y doce (12) días, hasta el 31 de diciembre de 2011, para la interventoría del Proyecto 107.

Según consta en la Cláusula segunda, se redistribuyeron los recursos existentes al interior del contrato en los rubros "INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS" y "PRESUPUESTO PARA EL FONDO DE AJUSTES PARA CAMBIO DE VIGENCIAS", trasladándolos al rubro "INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN."

7. Mediante la Adición en Plazo No. 2 del 1° de noviembre de 2011, realizada al contrato de obra IDU-066 de 2009, suscrito con el contratista Mario Alberto Huertas Cotes, se prorrogó hasta el 28 de febrero de 2012 la construcción del Proyecto 101 y hasta el 30 de abril de 2012 la construcción del Proyecto 107, obras que se supervisan con el Contrato de interventoría IDU-067 de 2009.

8. El 21 de diciembre de 2011 se suscribió la Adición No. 3 al Contrato IDU-067 de 2009, mediante el cual se adicionó el valor del contrato en la suma de \$400.000.000 incluido IVA y se adicionó el plazo de ejecución en dos (2) meses para la interventoría de construcción del Proyecto 101 hasta el 29 de febrero de 2012, y en cuatro (4) meses para la interventoría de construcción del Proyecto 107 hasta el 30 de abril de 2012.

**ADICIÓN N° 4- EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU- 067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**

9. Simultáneamente con la presente adición en valor y plazo del contrato de interventoría, se tramita la adición, en plazo por sesenta y dos (62) días, hasta el 30 de abril de 2012, del contrato de obra IDU-066 de 2009 para el Proyecto 101.

10. El Interventor CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009, mediante oficio CRA-DF-IDU-067-2010-382 con radicado IDU No. 20125260109472 de febrero 22 de 2012, realizó una solicitud de adición y prórroga al contrato de Interventoría IDU-067 de 2009, para continuar la interventoría del Proyecto 101.

11. La Dirección Técnica de Construcciones solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual mediante memorando STESV 20123360037753 de 23 de febrero de 2012 realizar la Adición por **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M./CTE. (\$120.000.000)** incluido IVA, y la Adición en plazo de dos (2) meses para la interventoría de la construcción del Proyecto 101, con el fin de garantizar la interventoría que requiere el contrato de obra IDU-066-2009, hasta el 30 de abril de 2012, de conformidad con la causal señalada por el contratista según acta de fecha 24 de febrero de 2012, en los siguientes términos: *"Se hace necesario la presente solicitud del plazo adicional por cuanto se requiere la permanencia de la interventoría en el mismo período de prórroga al Contratista."*

12. Que teniendo en cuenta las consideraciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y que requieran el cumplimiento de los fines estatales, conforme al contrato y de acuerdo con los documentos presentados, es procedente jurídica y técnicamente suscribir el presente documento al contrato de Interventoría IDU 067 de 2009, con el objeto de garantizar el cumplimiento del objeto contractual conforme a las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA.- VALOR:** Adicionar el valor previsto en la Cláusula 2 del contrato principal en **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) M/CTE** incluido IVA, para la Interventoría de Construcción del Proyecto 101, discriminados así: valor básico, la suma de **CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$103.448.276)** y por concepto de IVA la suma de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$16.551.724).**

**CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2372 de

**ADICIÓN N° 4 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU- 067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**

febrero 29 de 2012 del rubro "INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD" código 3311302230520 expedido por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU.

**CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución previsto en la Cláusula 5 del contrato principal en: DOS (2) MESES para la interventoría de construcción del Proyecto 101, es decir hasta el 30 de abril de 2012.

**CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** Los recursos adicionados mediante este documento a la interventoría de construcción se pagarán de la siguiente manera: 1) PAGO MENSUAL. Corresponderá al noventa por ciento (90%) del valor de la presente adición y se cancelará mediante pagos mensuales de igual valor, los cuales se realizarán con la entrega de informes mensuales de Interventoría de las actividades desarrolladas, aprobados previamente por el IDU según el Manual de Gestión Integral de Proyectos. 2) LIQUIDACIÓN: El diez por ciento (10%) restante, cuando se cumpla el plan de liquidación del contrato así: 2a) Un cinco (5%), una vez se suscriba y apruebe por el IDU, el acta de terminación del contrato de obra, y 2b) El cinco (5%) restante previa liquidación del contrato de obra, y previa suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría, cumpliendo con las actividades señaladas en el numeral 3b del aparte "Interventoría de Construcción" de la Cláusula 3 del contrato principal.

**CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍA ÚNICA:** El INTERVENTOR se compromete a constituir el correspondiente certificado de modificación a la Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con la presente adición en valor y plazo, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma de este documento.

**PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en ésta cláusula, el INTERVENTOR se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato principal.

**CLÁUSULA SEXTA.- PUBLICACIÓN.** El INTERVENTOR deberá pagar los derechos de publicación del presente documento en el Registro Distrital, en la cuantía que señale la ley, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de éste documento.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO:** Este documento se perfecciona con la suscripción de las partes. Para la legalización se requiere de la aprobación de los certificados modificatorios de la garantía única y el pago de su publicación, conforme con lo indicado en las cláusulas quinta y sexta.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*



**ADICIÓN N° 4 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA  
NÚMERO IDU- 067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE  
DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA  
026-2009**

**CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas y párrafos del Contrato principal no modificadas, de los Adicionales, Otrosí, incluyendo sus Apéndices y Anexos, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de febrero de dos mil doce (2012).

*GLI - IUB*  
**GLORIA INÉS CARDONA BOTERO**  
Subdirectora General de Infraestructura (E)

*Jairo Miguel Archila Guio*  
**JAIRO MIGUEL ARCHILA GUIO**  
Representante del CONSORCIO  
CRA - DIEGO FONSECA 26-2009

Aprobó: Martha Rojas Castellanos - Directora Técnica de Gestión Contractual  
Revisó: Gloria Inés Cardona - Directora Técnica de Construcciones  
Revisó: Martín Zulusaga Marín - Coordinador STESV - Contrato IDU 067-2009.  
Revisó: Claudia Yanneth Arias Ordóñez - Asesora DTGC  
Elaboró: Luis Guillermo Ramírez R. - Asesor DTGC

**DEDICACION PROFESIONALES Y PERSONAL CONTRATO IDU 067 DE 2009 PROYECTO CODIGO DE OBRA 101**

Código	Descripción	mar-12			abr-12			TOTAL	FM	MONTAJE
		01	02	03	01	02	03			
	Dirección de Invertores (Categoría 01)	0,5	0,5	0,5			1	8.260.000		8.260.000
	Unidad Administrativa Interventoría (Categoría 01)	1	1	1			2	4.180.000		8.360.000
	INGENIERIA AUXILIAR	1	1	1			2	2.600.000		5.000.000
	Red de INGENIEROS EN SALUD Y SEGURIDAD LABORAL (Categoría 01)	0,5	0,5	0,5			1	2.700.000		2.700.000
	Red de INGENIEROS EN SEGURIDAD (Categoría 01)	0,5	0,5	0,5			1	2.700.000		2.700.000
	Red de INGENIEROS EN SISTEMAS (Categoría 01)	0,5	0,5	0,5			1	2.700.000		2.700.000
	Red de INGENIEROS EN SISTEMAS (Categoría 01)	0,5	0,5	0,5			1	4.242.304		4.242.304
	Red de INGENIEROS EN SISTEMAS (Categoría 01)	1	1	1			2	1.717.000		3.434.000
	Red de INGENIEROS EN SISTEMAS (Categoría 01)	0,5	0,5	0,5			1	600.000		600.000
	Red de INGENIEROS EN SISTEMAS (Categoría 01)	0,5	0,5	0,5			1	600.000		600.000
	<b>SUBTOTAL</b>									<b>36.556.304,31</b>
	<b>FM</b>									<b>2,53</b>
	<b>SUBTOTAL CON FM</b>									<b>36.558.834,84</b>
	<b>OTROS COSTOS INDIRECTOS</b>									
	<b>COSTOS DE ALMACÉN DE EQUIPOS</b>	0,5	0,5	0,5			1	4.027.000,00		4.027.000,00
	<b>OTROS COSTOS</b>									
	<b>Costo de Campesinato (Incluye servicios públicos)</b>	1	1	1			2	1.050.000,00		2.120.000,00
	<b>Costo de Campesinato (Incluye servicios públicos)</b>	1	1	1			2	470.000,00		940.000,00
	<b>Costo de Campesinato (Incluye servicios públicos)</b>	Global	1	1			0	2.000.000,00		
	<b>Costo de Campesinato (Incluye servicios públicos)</b>	1	1	1			2	360.000,00		720.000,00
	<b>Comunicaciones (teléfono, fax, correo)</b>	1	1	1			2	700.000,00		1.400.000,00
	<b>SUBTOTAL</b>									<b>9.207.000,00</b>
	<b>FM</b>									<b>1,10</b>
	<b>SUBTOTAL</b>									<b>10.127.700,00</b>
	<b>TOTAL SIN IVA</b>									<b>10.148.276,00</b>
	<b>IVA</b>									<b>16.559.724,00</b>
	<b>TOTAL con IVA (10%)</b>									<b>26.708.000,00</b>

PERIODO : Marzo 1 de 2012 a Abril 30 de 2012

*q. Iniquiel Acosta G.*  
 Consorcio CRA - Diego Fonseca 026 - 2009

*[Signature]*  
 IDU

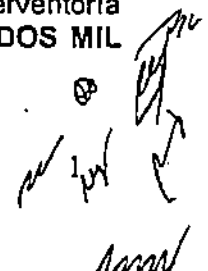
**ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO N° 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU-067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009.**

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, establecimiento público del orden Distrital creado mediante el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá y reestructurado mediante Acuerdo N° 002 del 3 de febrero de 2009 expedido por el Consejo Directivo, representado por GLORIA INÉS CARDONA BOTERO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía N° 241328.754, actuando en su calidad de Subdirectora General de Infraestructura (E) nombrada mediante Resolución de encargo N° 5322 del 30 de diciembre de 2011 y posesionada según Acta N° 03 del 2 de enero de 2012, debidamente facultada para firmar el presente documento de conformidad con la Resolución de Delegación de funciones N° 4286 del 14 de octubre de 2011, aclarada mediante la Resolución 511 del 22 de febrero de 2012, quien se viene denominando el IDU, y el CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009, identificado con el NIT 900.322.617-0, integrado por CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S. A., con una participación del cincuenta por ciento (50%) y DIEGO FONSECA CHAVES, con una participación del cincuenta por ciento (50%) y representado por JAIRO MIGUEL ARCHILA GUIO, igualmente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en la carrera 48 N° 94-43, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 7'222.460 de Duitama (Boyacá), quien se viene denominando el INTERVENTOR, hemos acordado celebrar la presente adición en valor y plazo al Contrato de Obra IDU-067 de 2009, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes, documentos y

**CONSIDERACIONES:**

1.- El 11 de noviembre de 2009 las partes suscribieron el Contrato de Interventoría N° IDU-067-2009, con el objeto de "...ejecutar a precio global con ajustes LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAUREANO GÓMEZ (AK 9) DESDE AV. SAN JUAN BOSCO (AC 170) HASTA LA AV. CEDRITOS (AC 147) Y CONSTRUCCIÓN DE LA CALZADA SUR DE LA AVENIDA SAN JOSÉ (AC 170) DESDE AVENIDA BOYACÁ HASTA AVENIDA COTA (AK 91), CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS CON CÓDIGO DE OBRA 101 Y 107 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACIÓN, EN BOGOTÁ D. C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, en especial lo dispuesto en Capítulo 4 Requerimientos Técnicos, anexo técnico separable, la propuesta presentada el 5 de octubre de 2009 y los apéndices, los cuales hacen parte integral de este contrato."

2.- Conforme a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Contrato de Interventoría IDU-067 de 2009, el valor inicial del mismo se pacto en la suma de DOS MIL



**ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO N° 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU-067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009.**

**QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M./CTE. (\$2.576'677.923) incluido IVA, discriminados de la siguiente manera: La suma de MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$1.328'646.303) correspondiente a la interventoría del Proyecto 101, y la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$1.248'031.620) correspondiente a la interventoría del Proyecto 107.**

3.- El plazo de ejecución del Contrato de Interventoría IDU-067 de 2009, de acuerdo con lo pactado en la cláusula quinta, se determinó en DIECISÉIS (16) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, es decir, a partir del 20 de noviembre de 2009. La Interventoría de la etapa de Actividades Preliminares se programó y realizó durante los dos (2) meses iniciales del contrato, mientras que la Interventoría correspondiente a la Etapa de Construcción del Proyecto 101 se estimó en trece (13) meses y para el Proyecto 107 en catorce (14) meses.

4.- El 17 de febrero de 2011 las partes suscribieron el Acta N° 30 de suspensión del Contrato de interventoría, respecto de las obras del Proyecto 101 y mediante Acta N° 33 del 25 de febrero de 2011, se dio reinicio a las obras referidas.

5.- Mediante documento de Adición y Prórroga N° 1 al Contrato IDU-067-2009, suscrito por las partes el 1° de marzo de 2011, se adicionó el valor del contrato en la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.327'530.352), incluido IVA, para la interventoría de construcción de los Proyectos 101 y 107, e igualmente se prorrogó el plazo de ejecución del mismo, en ocho (8) meses.

6.- El 1° de noviembre de 2011, las partes suscribieron el Adicional en Plazo N° 2 al Contrato IDU-067-2009, mediante el cual se prorrogó el plazo de la interventoría para el Proyecto 101 en dos (2) meses, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2011, y en un (1) mes y doce (12) días, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2011, para la interventoría del Proyecto 107. En la Cláusula Segunda del mismo documento, se redistribuyeron los recursos existentes al interior del contrato, de los rubros "Interventoría de Estudios y Diseños" y "Presupuesto para el Fondo de Ajustes para Cambio de Vigencias", trasladándolos al rubro "Interventoría de Construcción." de los proyectos 101 y 107.

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner, including a large signature and several smaller initials.

**ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO N° 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU-067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009.**

7.- El 21 de diciembre de 2011, se suscribió el documento de Adición N° 3 al Contrato IDU-067 de 2009, mediante el cual se adicionó el valor del contrato en la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400'000.000) incluido IVA, e igualmente se adicionó el plazo de ejecución, en dos (2) meses para la interventoría de construcción del Proyecto 101, es decir, hasta el 29 de febrero de 2012, y en cuatro (4) meses para la interventoría de construcción del Proyecto 107, es decir, hasta el 30 de abril de 2012.

8.- El 29 de febrero de 2012, las partes suscribieron el documento de Adición en valor y plazo N° 4, al Contrato IDU-067 de 2009, documento a través del cual se adicionó el valor de la Interventoría de construcción del Proyecto 101, en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120'000.000) incluido IVA, e igualmente se adicionó el plazo de ejecución de la interventoría de construcción del Proyecto 101, en sesenta y dos (62) días, es decir, hasta el 30 de abril de 2012.

10.- El representante del CONSORCIO CRA - DIEGO FONSECA 026 - 2009, mediante oficio CRA-DF-IDU-067-2010-419 del 30 de abril de 2012, realizó la solicitud de adición y prórroga al contrato de Interventoría IDU-067 de 2009, para continuar la interventoría de los Proyectos 101 y 107, manifestando para ello lo siguiente: *"Con base en la prórroga solicitada para el contratista MARIO HUERTAS COTES del contrato IDU 066 de 2009, para los proyectos 101 y 107, se adjunta las solicitudes para el contrato IDU 067 de 2009 e igualar el plazo respectivo a saber..."*.

11.- La Dirección Técnica de Construcciones solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual mediante memorando STESV 20123360070813 del 30 de abril de 2012, realizar la Adición y Prorroga N° 5 al Contrato de Interventoría IDU-067 de 2009, suscrito con el Consorcio CRA-DIEGO FONSECA 026-2009, para los proyectos 101 y 107, consistente en una adición total de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$180'000.000) incluido IVA, de los cuales SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$60'000.000) incluido IVA, corresponden a la prórroga de UN (1) MES para la interventoría de la construcción del Proyecto 101, y CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$120'000.000) incluido IVA, corresponde a la prórroga de DOS (2) MESES para la interventoría de la construcción del Proyecto 107, por considerarla precedentes, ya que es necesario garantizar el control y vigilancia de las obras del Contrato de Obra IDU-066-2009, hasta su finalización.

12.- Mediante Acta de Suspensión N° 051 de fecha 30 de abril de 2012, se suspendió el contrato de Interventoría IDU-067-2009, respecto de las obras de los Proyectos 101 y 107, por diez (10) días calendario y se reinició por Acta N° 052 de fecha 10 de

Handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including a circled '3' and various initials.

**ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO N° 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU-067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009.**

mayo de 2011. Esto significa que la prórroga del plazo del Contrato de Interventoría IDU-067 de 2009, vence el 10 de junio de 2012 para el Proyecto 101, y para el Proyecto 107, el 10 de julio de 2012

13.- De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y que requieran el cumplimiento de los fines estatales, y considerando lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 –Estatuto Anticorrupción- que consagra la obligación de "...vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.", una vez revisados los argumentos expuestos en los anteriores considerandos, la Dirección Técnica de Gestión Contractual, teniendo en cuenta que persiste la necesidad de contar con el servicio de interventoría, considera procedente jurídicamente suscribir el presente documento, el cual se registrará por las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA.- PLAZO:** Adicionar el plazo de ejecución previsto en la Cláusula Quinta del contrato de Interventoría IDU-067 de 2009, en DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la fecha actual de su vencimiento, la cual corresponde al 10 de mayo de 2012, es decir hasta el 10 de julio de 2012.  
**PARAGRAFO:** Dentro del plazo adicionado en la presente Cláusula, se adiciona el plazo de cada proyecto, los cuales se ejecutaran de manera simultanea, de la siguiente manera: a.- Por el término de UN (1) MES para el Proyecto 101, es decir, hasta el 10 de junio de 2012, y b.- Por el término de DOS (2) MESES para el Proyecto 107, es decir, hasta el 10 de julio de 2012.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** Adicionar el valor previsto en la Cláusula segunda del contrato principal en CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180'000.000) incluido IVA, para la Interventoría de Construcción de los Proyectos 101 y 107, discriminado así: La suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$155'172.414), como valor básico, y la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$24'827.586), por concepto de IVA. A su vez, la suma objeto de adición, se discrimina de la siguiente forma: a) Para la interventoría de obra del Proyecto 101, la suma SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60'000.000) incluido IVA, valor que a su vez se discrimina así: Valor básico, la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$51'724.138) y por

08  
N 4 del  
limit

**ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO N° 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU-067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009.**

concepto de IVA, la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$8'275.852). b) Para la interventoría de obra del Proyecto 107, la suma CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120'000.000) incluido IVA, valor que a su vez se discrimina así: Valor básico, la suma de CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$103'448.276) y por concepto de IVA, la suma de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$16'551.724).

**CLÁUSULA TERCERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3453 del 9 de mayo de 2012, del rubro "INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD" código 3311302230520 expedido por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU.

**CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** Los recursos adicionados mediante este documento a la interventoría de construcción se pagarán de la siguiente manera: 1.- Pago Mensual: Corresponderá al noventa por ciento (90%) del valor de la presente adición y se cancelará mediante pagos mensuales de igual valor, los cuales se realizarán contra entrega de informes mensuales de Interventoría de las actividades desarrolladas, aprobados previamente por el IDU según el Manual de Gestión Integral de Proyectos. 2.- Liquidación: El diez por ciento (10%) restante, cuando se cumpla el plan de liquidación del contrato así: a.- Un cinco por ciento (5%), una vez se suscriba y apruebe por el IDU, el acta de terminación del contrato de obra, y b.- El cinco por ciento (5%) restante, previa liquidación del contrato de obra, y previa suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría, cumpliendo con las actividades señaladas en el numeral 3b. del aparte "Interventoría de Construcción" de la Cláusula Tercera del contrato principal.

**CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍA ÚNICA:** El INTERVENTOR se compromete a constituir el correspondiente certificado de modificación a la Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con la presente adición en valor y plazo, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma de este documento. **PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en ésta cláusula, el INTERVENTOR se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato principal.

**SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** Este documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para la legalización se requiere de la aprobación de los certificados modificatorios de la garantía única y el pago de la publicación del presente documento en el Registro Distrital, en la

Handwritten signatures and initials, including a large signature and the number '5'.

**ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO N° 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO IDU-067 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009.**

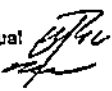
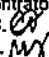

cuantía que señale la ley, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente adición.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Las demás cláusulas y párrafos del Contrato principal no modificadas, de los Adicionales, Otrosí, incluyendo sus Apéndices y Anexos, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

  
**GLORIA INÉS CARDONA BOTERO**  
Subdirectora General de Infraestructura (E)

  
**JAIRO MIGUEL ARCHILA GUIO**  
Representante del Interventor

Aprobó: Martha Rojas Castellanos, Directora Técnica Gestión Contractual   
Revisó: Martín Zuluaga Marín, Coordinador Contrato IDU-066 de 2009  
Revisó: Ángela María Cuellar, Abogada DTGC   
Proyectó: Yolanda Rodríguez G. Asesora DTGC 





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Instituto  
DESARROLLO URBANO

**ADICION Y PRORROGA No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO IDU 067 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009.**

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, establecimiento público del orden Distrital, creado mediante el Acuerdo No. 19 de 1972 del Concejo de Bogotá y reestructurado mediante el Acuerdo No. 002 del 3 de febrero de 2009, representado por **EDGAR RICARDO CARDENAS CORTES**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.751.433 de Bogotá., quien actúa en su calidad de Subdirector General de Infraestructura (e), en virtud de la Resolución No. 2550 del 17 de Septiembre de 2012 y del Acta de Posesión N° 143 del 17 de Septiembre de 2012, debidamente facultado para firmar el presente documento de conformidad con la Resolución de Delegación de funciones N° 4286 del 14 de octubre de 2011, aclarada mediante la Resolución 511 del 22 de febrero de 2012, quien se viene denominando el IDU y el **CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009**, con NIT 900322617-0, integrada por Consultores Regionales Asociados CRA. S.A., con una participación del 50% y Diego Fonseca Chaves, con una participación del 50%, representado por **JAIRO MIGUEL ARCHILA GUIO**, mayor de edad, domiciliado en este Distrito, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 7.222.460, quien se viene denominando el **INTERVENTOR**, hemos acordado celebrar la presente Adición en Valor al Contrato Interventoría IDU No. 067 de 2009, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes, documentos y consideraciones:

1. El día 11 de noviembre de 2009 las partes suscribieron el Contrato de Interventoría IDU-067-2009, para realizar la **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAUREANO GÓMEZ (AK 9) DESDE AV. SAN JUAN BOSCO (AC 170) HASTA LA AV. CEDRITOS (AC 147) Y CONSTRUCCIÓN DE LA CALZADA SUR DE LA AVENIDA SAN JOSÉ (AC 170) DESDE AVENIDA BOYACÁ HASTA AVENIDA COTA (AK 91), CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS CON CÓDIGO DE OBRA 101 Y 107 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACIÓN, EN BOGOTÁ D.C.**
2. Por otra parte, en la Cláusula Segunda del contrato se estipuló que el valor total del mismo es la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. (\$2.576.677.923)** incluido IVA, de los cuales **UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$1.328.646.303)** incluido IVA corresponden a la interventoría total del Proyecto 101 y **UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/Cte (\$1.248.031.620)** incluido IVA a la interventoría total del Proyecto 107.
3. Así mismo, la Cláusula Segunda establece que el valor de la interventoría de construcción del Proyecto 101 es de **UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.138.493.269)** incluido IVA y que el valor de la interventoría de construcción del Proyecto 107 es de **UN MIL NOVEVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.097.108.451)** incluido IVA.

*[Firma manuscrita]*  
I



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DESARROLLO URBANO

**ADICION Y PRORROGA No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO IDU 067 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009.**

4.- El plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 067 de 2009, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Quinta se determinó en dieciséis (16) meses, discriminados de la siguiente forma: La ejecución de la interventoría correspondiente a la etapa de construcción del Proyecto 101 se estimó en trece (13) meses y la correspondiente a la etapa de construcción del Proyecto 107 en catorce (14) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio, lo cual aconteció el 20 de noviembre de 2009.

5.- Durante la ejecución del Contrato se han suscrito los siguientes Otrosíes, Adiciones, Prórrogas, Suspensiones y Reinicios, que a continuación se relacionan:

OTROSÍES/ ADICIONES/ PRORROGAS/SUSPENSIONES/ REINICIOS	FECHA	OBJETO
Acta de suspensión No. 30	17/02/2011	Suspensión de la Interventoría que se realizaba a las obras del Proyecto 101, continuándose con la interventoría a las obras del Proyecto 107, desde el 17 hasta el 24 de febrero de 2011
Acta de reiniciación No. 33	25/02/2011	Se reiniciaron las funciones de Interventoría del Proyecto 101 el 25 de febrero de 2011
Adición y Prórroga No. 1	1/03/2011	Se adicionó en \$1.327.530.352,00 incluido IVA; distribuidos así: \$705.801.178,00 incluido IVA correspondieron a una prórroga de ocho (8) meses para la interventoría del Proyecto 101, y \$621.629.174,00 incluido IVA y una prórroga de ocho (8) meses para la interventoría del Proyecto 107.
Prórroga No. 2	1/11/2011	De dos (2) meses la interventoría del Proyecto 101 hasta el 31 de diciembre de 2011 y en un (1) mes y doce (12) días la interventoría del Proyecto 107 igualmente hasta el 31 de diciembre de 2011.
Adición No. 3	21/12/2011	Se adicionó en la suma de \$400.000.000,00 incluido IVA; distribuidos así: \$127.768.258,00 incluido IVA correspondieron a una prórroga de dos (2) meses para la interventoría de construcción del Proyecto 101, \$240.323.522,00 incluido IVA, para la prórroga de cuatro (4) meses de interventoría del Proyecto 107 y \$31.908.220,00 para provisión del Fondo de Ajustes por Cambio de Vigencias, de los cuales \$10.636.073,00 para ajustes del Proyecto 101 y \$21.272.147 para ajustes del Proyecto 107.
Adición y Prórroga No. 4	29/02/2012	Se adicionó en la suma de \$120.000.000,00 incluido IVA y se prorrogó en dos (2) meses la interventoría de construcción del Proyecto 101 hasta el 30 de abril de 2012.
Acta de suspensión No. 51	30/04/2012	Reiniciación de las funciones de Interventoría del contrato, para los Proyectos 101 y 107 desde el 30 de abril hasta el 9 de mayo de 2012
Acta de reinicio No. 53	10/05/2012	Reinicio de las funciones de Interventoría del contrato, para los Proyectos 101 y 107, desde 10 de mayo de 2012.
Adición y Prórroga No. 5	10/05/2012	Se adicionó la suma de \$180.000.000,00 incluido IVA; distribuidos así: \$60.000.000,00 incluido IVA correspondieron a una prórroga de un (1) mes para la interventoría de construcción del Proyecto 101, hasta junio 9 de 2012, y \$120.000.000,00 incluido IVA a una prórroga de dos (2) meses para la interventoría del Proyecto 107, hasta el 9 de julio de 2012.
Acta de suspensión No. 59	9/07/2012	Durante 23 días, para la interventoría que se realiza a las obras del Proyecto 107, Desde el 9 hasta el 30 de julio de 2012
Acta de ampliación de la suspensión No. 60	1/08/2012	Durante veintiséis (26) días, para la interventoría que se realiza a las obras del Proyecto 107, hasta el 26 de agosto de 2012.
		Durante 17 días, para la Interventoría que se realiza a las obras del

2  
Jan



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DESARROLLO URBANO

**ADICION Y PRORROGA No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO IDU 067 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009.**

Acta de ampliación de la suspensión No. 63	27/08/2012	Proyecto 107, hasta el 13 de septiembre de 2012.
Acta de ampliación de la suspensión No. 64	14/09/2012	Durante 17 días, para la interventoría que se realiza a las obras del Proyecto 107, Desde el 14 hasta el 17 de septiembre de 2012.

6.- Según consta en el Acta de Solicitud de Adición y Prórroga suscrita el 6 de septiembre de 2012 por el Subdirector General de Infraestructura, la Directora Técnica de Construcciones, el Subdirector Técnico de Ejecución Subsistema Vial, el Coordinador del Contrato y el Interventor, argumentaron como causal de solicitud lo siguiente: *"Se hace necesaria la presente solicitud con base en la aprobación de la Interventoría y el IDU al dar visto bueno a la prórroga solicitada del Contrato de Obra IDU-066-2009, teniendo en cuenta las siguientes causales expuestas por el Contratista en su solicitud:*

**I. INTERFERENCIA QUE OCASIONÓ EL TANQUE DEL COLEGIO IRAGUA EN EL K0+250 (Frente 2 del Proyecto):** Las obras de redes y espacio público en el sector del K0+250 debieron ser postergadas, por cuanto el Colegio Iragua se demoró en legalizar con la EAAB, las redes internas y las acometidas que permitieran el retiro del tanque de almacenamiento, y así poder intervenir el área física que éste ocupaba.

**II. INTERFERENCIA QUE OCASIONARON LAS REDES EXISTENTES DE CODENSA, ETB, EAAB EN EL SECTOR DE LA PRESILLA DE TUNA ALTA (Frente 6 del Proyecto):** Se requirió reprogramar las obras del frente 6 en razón a que las redes existentes propiedad de las empresas de servicios públicos CODENSA, EAAB y ETB, interferían con la ejecución de las excavaciones en el sector de la antigua Calle 169 B con Carrera 90.

**III. INTERFERENCIA QUE OCASIONABAN LAS REDES EXISTENTES DE CODENSA-ETB SECTOR DE LA VÍA SUBA-COTA FRENTE AL COLEGIO EL SALITRE DE SUBA:** Ha sido necesario reprogramar algunas de las obras de ampliación en el sector de la vía Suba-Cota frente al colegio El Salitre de Suba, por cuanto las empresas de servicios CODENSA, ETB y GAS NATURAL, tenían pendiente el retiro de una red energizada, postes y demás ducterías, actividad que hasta ahora las ESPs están realizando.

**IV. RESTRICCIONES IMPUESTAS POR LA SDM EN LAS APROBACIONES DE LOS PMTS PARA INTERVENCIONES EN LA VÍA COTA:** Las restricciones impuestas por la Secretaría Distrital de Movilidad en las aprobaciones de los Planes de Manejo de Tránsito requeridos para ejecutar obras de ampliación de la vía Suba-Cota y la construcción de espacio público, hicieron necesario reprogramarlas, dichas restricciones imponían limitaciones para realizar el cierre de un carril en horario continuo, el cual era necesario no solo para la ejecución de las obras, sino también para el desplazamiento y operación de la maquinaria pesada.

**V. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES:** La detección en terreno de una geotecnia diferente a la indicada en los estudios y diseños en lo referente a la estructura de los suelos, lo que generó



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DESARROLLO URBANO

**ADICION Y PRORROGA No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO IDU 067 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009.**

*problemas de inestabilidad en el costado sur del proyecto desde el K0+250 hasta el K1+380, en una longitud de 1.130 m, situación que aunada a las fuertes olas invernales de los años 2010 y 2011, obligaron al diseño y construcción de obras de contención y estabilización de taludes, como fueron cambio de los ángulos de inclinación de los taludes y construcción de gaviones, muros anclados en concreto reforzados, revestimiento de taludes con malla y concreto lanzado y construcción de pilote”.*

7.- Mediante memorando con radicado STESV 20123360174783 del 6 de septiembre de 2012, el Subdirector General de Infraestructura, solicitó a la Dirección Técnica de Gestión contractual se elabore una adición y prórroga al Contrato de Interventoría No. 067 de 2009, en los siguientes términos: *“Por medio del presente se solicita realizar la Adición y Prorroga No. 6 al Contrato de Interventoría IDU 067 de 2009, suscrito con el “CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009”, para los proyectos 101 y 107, consistente en una adición total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$156.952.234,00) M/CTE incluido IVA, para una prórroga de DOS (2) MESES a la interventoría de la construcción del Proyecto 107”, de acuerdo con las consideraciones plasmadas en el numeral anterior del presente documento.*

8.- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y que requieran el cumplimiento de los fines estatales y considerando lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en congruencia con lo previsto en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción - que consagra la obligación de *“...vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.”*, y el Artículo 85 de la norma en cita que prevé: *“Los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.”*, una vez revisados los argumentos expuestos en los anteriores considerandos, la Dirección Técnica de Gestión Contractual considera procedente jurídicamente suscribir el presente documento, por cuanto persiste la necesidad de contar con el servicio de Interventoría, durante el término requerido, en que se prorrogará la ejecución del Contrato de Obra No. 066 de 2009.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- PLAZO.** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 067 de 2009, por el término de Dos (2) meses, el cual se contará a partir del día hábil siguiente a su actual fecha de terminación, es decir a partir del 18 de septiembre de 2012.

**SEGUNDA.- VALOR.** Adicionar el valor del Contrato de Interventoría No. 067 de 2009, en la suma CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$156.952.234) incluido IVA.

**PARAGRAFO.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago de la presente Adición se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Instituto  
DESARROLLO URBANO

**ADICION Y PRORROGA No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO IDU 067 DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO CRA-DIEGO FONSECA 026-2009.**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4980 del 6 de septiembre de 2012, Rubro 3311492190809192 "Ampliación, mejoramiento, conservación del subsistema vial", expedido por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.** Los recursos adicionales a la interventoría de construcción se pagarán de la siguiente manera: 1) Pago mensual. Corresponderá al noventa por ciento (90%) del valor de la adición realizada a la interventoría de construcción del proyecto 101, mediante dos (2) pagos mensuales de igual valor, los cuales se realizarán con la entrega de informes mensuales de interventoría de las actividades desarrolladas y aprobadas por el IDU. 2) El diez por ciento (10%) restante, cuando se cumpla el plan de liquidación del contrato, así: a) Un cinco por ciento (5%) una vez se suscriba y apruebe por el IDU el acta de terminación del contrato de obra. b) El cinco por ciento (5%) restante, previa liquidación del contrato de obra y previa suscripción el acta de liquidación del contrato de interventoría, cumpliendo con las actividades señaladas en el numeral 3b del aparte "Interventoría de Construcción" de la cláusula tercera del contrato principal

**CUARTA.- GARANTÍA ÚNICA:** La INTERVENTORIA se compromete a constituir el correspondiente certificado de modificación a la Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con la presente Adición y Prórroga, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma de este documento, igualmente se obliga a prorrogar la vigencia del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.

**PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en ésta cláusula, la INTERVENTORÍA se hará acreedora a las sanciones contractuales pactadas en el contrato principal.

**QUINTA.-** Las demás cláusulas del Contrato principal y sus adicionales continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan, mientras no sean contrarias al contenido de este documento.

**SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** Este documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para la legalización se requiere de la presentación por parte del INTERVENTOR, de los certificados expedidos por la Compañía de Seguros que emitió la Garantía Única de Cumplimiento y el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, ampliando la vigencia y el valor asegurable del Contrato, de conformidad con la presente Adición y Prórroga.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012).

  
**EDGARRICARDO CARDENAS CORTES**  
Subdirector General de Infraestructura (e)

  
**JAIRO MIGUEL ARCHILA GUIO**  
Representante Consorcio CRA-DIEGO  
FONSECA 026-2009

Aprobó: Lauren Diane Iguaran Sañas, Directora Técnica de Construcciones  
Aprobó: José Julián Cárdenas Zuñiga - Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial  
Aprobó: Martha Rojas Castellanos, Directora Técnica Gestión Contractual  
Revisó: Martín Zuluaga Marín - Coordinador STESV Contrato 067 de 2009  
Proyectó: Nancy Stella García Durán, Abogada DTGC